GOBIERNO DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

PROYECTO:

CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA HOSPITAL "J.J. DE URQUIZA"

LUGAR:

CONCEPCION DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO URUGUAY ENTRE RIOS

PRESUPUESTO OFICIAL:

$86.516.540,20 (Pesos ochenta y seis millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta con 20/100 (Materiales y Mano de Obra)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos

PROYECTO Y DIRECCIÓN:

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

FOLIO N° 200

Arq. DIEGO IGNACIO NUÑEZ

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 201

CIRCULAR

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA HOSPITAL "J.J. DE URQUIZA"- CONCEPCION DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO URUGUAY.

Por la presente se aclara a los señores oferentes que por **Decreto N° 484/21 MPIyS** de fecha 5 de Abril de 2021, que se anexa, se revocó el Decreto N° 4381/88 MGJOYSP, creándose la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas; y que mediante **Resolución N° 305/21 MPIyS** de fecha 9 de Abril de 2021, que se anexa, se revocó la Resolución N° 1.257/17 MPIyS y se estableció una nueva metodología de puntaje para el accionar de las Comisiones de Estudios de Propuestas en las Licitaciones, por lo que en el Artículo 19° - primer párrafo - del Pliego General de Bases y Condiciones deberá leerse:

*"ARTICULO 19° - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el **Decreto N° 484/21 MPIyS** y normas reglamentarias, **Resolución N° 305/21 MPIyS** y Ley Provincial N° 9353, modificada por ley N° 10.809..."*

Asimismo, en el Artículo 68° del Pliego General de Condiciones deberá leerse:

*"ARTÍCULO 68° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – NORMATIVA Y METODOLOGÍA: Se efectuará conforme al Decreto N° 2715/16 MPIyS modificado parcialmente por **Decreto N° 251/21 MPIyS** y normas compementarias..."*

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Licitaciones y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

PARANÁ, 5 ABR 2021

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES M.P.I.V.S. 207

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS interesa la modificación del Decreto Nº 4381 MGJOYSP de fecha 30 de agosto de 1988, por el que se dispuso que toda contratación de obra pública debe contar con un informe fundado de una Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto referenciado comprende a las obras públicas que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios;

Que se dispuso su conformación a los efectos que, a partir del estudio y evaluación de la documentación que acompaña el acto administrativo y las propuestas realizadas por las Contratistas al mismo, aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la Comunidad en base a las pautas y porcentajes que se determinen;

Que tal medida se realizó a los efectos de tener conceptos claros y precisos en el estudio de la oferta más conveniente, ya que la misma debe comprender los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del proyecto y también conceptos tales como defensa de la fuente de trabajo territorial, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones del adjudicatario, su relación como empresario con el trabajador y el Estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en el territorio provincial entre otros, en cumplimiento de lo

D.A.J.

Sec. Leg.
Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

484

DECRETO Nº M.P.I.y S.
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

FOLIO Nº 203
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

determinado por el Artículo 17º del Decreto Nº 958 SOSP del año 1979 reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6351;

Que por ello y para fundar sus conclusiones, las Comisiones de Estudio requerirán información de otros organismos técnicos con injerencia en materia de obra pública en la Provincia, como ser la Secretaría de Trabajo, el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y de Variaciones de Costos y/u otro Organismo con conocimiento técnico específico que se imponga necesario;

Que en los años transcurridos desde su dictado, las reparticiones que originan el trámite determinan por norma los responsables del estudio de las propuestas, la cual es ratificada por Resolución Ministerial, lo que conlleva una dilación en el trámite administrativo;

Que atento a ello, el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS propone, a raíz de la demoras detectadas en la conformación de las Comisiones y a la necesidad de unificar criterios generales y particulares previos a utilizar en el estudio de las ofertas, se autorice la formación de una COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ú Organismo que lo reemplace, conformada por un equipo interdisciplinario, con integrantes de la Administración Pública Central, designándose la primera en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo al inicio de cada año presupuestario, por lo cual durarán un año en sus funciones;

Sec. Leg.
Fisc. de la Prov.

Arq. DIEGO PARACIO ROMERO

FOLIO Nº 204

Que los integrantes de la misma deberán contar con experiencia y conocimientos específicos en la materia que le permitan emitir una opinión fundada a los fines de suscribir los informes de comisión;

Que el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP determina además que para lograr efectividad en el objetivo planteado, deben asegurarse los medios para la evaluación de las propuestas presentadas a los efectos que se puedan fundamentar en la decisión a aconsejar;

Que asimismo, la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de setiembre de 2017 MPIYS, que establece la última reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, en su Artículo 3º determina que los Organismos designarán a los agentes que integren cada Comisión con individualización de la obra;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Revócase el Decreto Nº 4381/88 MGJOSP atento a lo detallado en los Considerandos precedentes, correspondiendo al Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios revocar, una vez emitido el presente, el Artículo 3º de la Resolución Nº 1257 MPIYS del 14 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que toda contratación de Obra Pública que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno que actúen por Administración Delegada, por Licitación Pública o Privada, Concurso o Cotejos de Precios debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudio de Propuestas.-

Secretaría Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROSSO

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 205

484

Poder Ejecutivo Entre Ríos

DECRETO Nº M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

ARTICULO 3º.- Las Comisiones trabajarán sobre pautas y puntajes que reglamentará el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS mediante la emisión de Resoluciones Ministeriales, y fundarán su consejo por simple mayoría de sus miembros. Para la elaboración del informe final, las Comisiones requerirán información a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos.

ARTICULO 4º.- Las Comisiones deberán expedirse en un término no mayor a los SESENTA (60) DÍAS corridos desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo solicitarse una prórroga a la Autoridad de Aplicación con causa debidamente fundada.-

ARTÍCULO 5º.- El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 6º.- Créase, bajo la dependencia directa del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE PROPUESTAS** para los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, generados por los Organismos pertenecientes a la Administración Central, dependientes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios u Organismo que lo reemplace, la que estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Administración Provincial.-

Serán miembros permanentes:

- Un profesional Técnico;

- Un profesional con título de Abogado;

Sec. Leg.
Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Contralor y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 206

- Un profesional con título de Contador Público Nacional;

La designación de los miembros de la Comisión se realizará por Resolución del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en un plazo no mayor de diez días hábiles del dictado del presente y en lo sucesivo, al inicio de cada año presupuestario y por el plazo de un año, debiéndose elegir un miembro suplente, dentro de cada rama profesional, ante la imposibilidad del titular de cumplir con la función asignada. Se designará asimismo un agente perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la ejecución de las tareas administrativas que genere el desempeño de las funciones de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas. Asimismo el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios designará dentro de los miembros que la componen un COORDINADOR, el cual velará por un ágil y ordenado desarrollo de las tareas que le corresponden a la comisión.

El Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios podrá designar, adicionalmente y para coadyuvar al estudio de las propuestas, un integrante con el perfil técnico específico de la Repartición u Organismo Comitente, para cada obra que se licite.-

ARTÍCULO 7º.- Los integrantes de La Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, podrán ser tanto agentes del Estado Provincial alcanzados por las disposiciones de la Ley 9755 y sus modificatorias, como asimismo Funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo a los miembros que la integren el cumplimiento dentro de sus funciones específicas y su relación de dependencia, garantizando así objetividad y transparencia en función de la responsabilidad de sus actos, no generando gastos adicionales para la provincia.-

ARTÍCULO 8º.- Dispónese que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS reglamentará el funcionamiento de la

Sec. Leg.
Sec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO RONCERO
Director
Dirección de Licitaciones y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 207

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 484 **M.P.Tys.**
EXPEDIENTE R.U. Nº 2.427.574/20.-

Comisión que se crea por Artículo 6º, en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente.-

ARTICULO 9º.- Las Comisiones de Estudio de Propuestas que se instrumenten para la contratación de Obras Públicas que realicen los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado, Entidades Intermedias, Municipios y Juntas de Gobierno y Entidades Delegadas que actúen conforme Decreto Nº 4693/91 MGJOySP, podrán optar por la conformación establecida en el artículo 6º o fijar las propias, siéndoles aplicable, en lo demás, la normativa vigente del presente.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.

ARTICULO 11º.- Regístrese, comuníquese a los Organismos comprendidos en el presente, publíquese y archívese.-

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Control y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 305 MPIyS
EXPTE. ÚNICO N° 2.461.729/20

PARANA, 09 ABR 2021

VISTO:

El Decreto N°484/21 MPIyS y la ResoluciónN°1257/17MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado dispone que toda contratación de Obra Pública debe contar con un informe fundado de una Comisión de Estudios de Propuestas que trabajará sobre pautas y puntajes que reglamente el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que por Resolución N°1.257/17MPIyS se estableció la reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas, disponiendo en su artículo 5° que los Organismos elevarán a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informes sobre la aplicación de la misma y los elementos que permitan corregir o perfeccionar dicho sistema;

Que si bien las pautas aprobadas por Resolución N° 1.257/17 MPIyS han servido para unificar criterios generales de las distintas reparticiones para la adjudicación de las obras públicas a contratar, la experiencia en su aplicación ha demostrado que es necesaria una actualización de los criterios y metodología a fin de obtener un mejor resultado en la selección del contratista;

Que en tal sentido, se han evaluado informes de la Contaduría General de la Provincia, de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos, de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y de los Organismos comitentes, proponiendo modificar el sistema de pautas y puntajes;

Que sin perjuicio de ello, el artículo 5° del Decreto N° 484/21 MPIyS dispone que el Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto;

Por ello,

EL MINISTRO SECRETRARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO,

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución Nº 1.257/17 MPIyS por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer, en el marco del Decreto Nº484/21MPIYS la nueva Reglamentación para el accionar de las Comisiones de Estudio de Propuestas para la selección de las ofertas para la ejecución de obras públicas, conforme se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º: La firma que obtenga el mayor puntaje, luego de aplicada la metodología de estudio que se establece en el artículo 2º, será la aconsejada por la Comisión de Estudio de Propuestas.-

ARTÍCULO 4º: El Organismo o Funcionario que disienta con el dictamen y el consejo de adjudicación que emita la Comisión de Estudio de Propuestas, deberá fundar por escrito su disidencia y elevará, paralelamente al informe de Comisión, su propuesta a la Autoridad de Aplicación para su consideración, quien deberá emitir opinión al respecto.-

ARTÍCULO 5º: Los Organismos elevarán anualmente a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, informe sobre la aplicación de la metodología dispuesta en el artículo 2º y los elementos que a su criterio permitan corregir y/o perfeccionar la misma.-

ARTÍCULO 6º: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. MARCELO RICHA...
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Ser...

Arq. DIEGO IGNACIO RONERO
Director
Dirección de Contralor y Proyecto
Subsecretaría de Arquitectura

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 210

ANEXO

El estudio de las ofertas se hará bajo las siguientes pautas y puntajes:

a) Monto de la propuesta: puntaje de **1 a 40**;
Para la determinación del puntaje previsto en este apartado, se seguirán las pautas que se establecen en el ***apéndice***.-

b) Análisis de precios en relación a su claridad y ajuste a las condiciones establecidas por el pliego: puntaje de **1 a 20**.
En este punto se deberán considerar los siguientes aspectos:
1. Mano de Obra (5 puntos): Se analizarán los rendimientos expuestos en los análisis, así como la calificación del/los operario/s.
2. Materiales (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el análisis de los rendimientos, 2 puntos para los costos de los materiales y 1 punto por la correspondencia entre el material y el ítem a desarrollar/ejecutar.-
3. Equipos (5 puntos): Se asignarán 2 puntos para el rendimiento consignado, 2 puntos para el valor de las horas máquina utilizados y 1 punto por la correspondencia del equipamiento incluido en el análisis de precio y el equipo propuesto para la obra.-
4. Composición del Factor "K" (3 puntos): En este apartado se debe considerar que el "beneficio" debe ser del 10% y la secuencia de cálculo del coeficiente de resumen: [(costo costo + gastos generales) + beneficios] + I.V.A.-
5. Conformación de los Gastos Generales (2 puntos): En este apartado deberá tenerse en cuenta el plazo propuesto para la obra y los costos de los elementos a entregar a la inspección (movilidad, local para funcionamiento, telefonía fija y celular, etc.).-

c) Informe sobre antecedentes empresarios (privativo de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos): puntaje de **1 a 12**;
Deberá solicitarlo la Comisión de Estudios de propuestas enviando solamente el listado de los oferentes, y el nombre, presupuesto oficial y plazo de la obra;

d) Equipo propuesto: puntaje de **1 a 5**;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo teniendo en cuenta la correspondencia del equipo propuesto, el estado y disponibilidad de los mismos considerando otras obras en ejecución, condición de titularidad o encontrarse sujeto a alquiler.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Licitaciones y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 211
305

e) Plan de trabajo, plan de acopio y plan de inversiones: puntaje de **1 a 5**;
Para la determinación del puntaje, la Comisión justificará la asignación del mismo considerando la correspondencia en la propuesta ejecutiva de la obra no solo en su aspecto material de ejecución sino al apalancamiento financiero del oferente considerando si se autoriza o no un anticipo financiero o acopio de materiales, y los plazos de pago de los certificados (hasta 60 días posteriores a la medición). El puntaje ideal (5 puntos) irá disminuyendo en la medida que existan inconsistencias en este rubro.-

f) Personal obrero, administrativo y profesional local en el plantel estable de la empresa: puntaje **1 a 5**;
Se deberá considerar en el análisis del Recurso Humano el personal mínimo necesario y estable en función de la obra en cuestión, la experiencia y antecedentes laborales declarados para dicho personal, la capacidad operativa de la empresa, los antecedentes del representante técnico y su estabilidad en la empresa;

g) Capacidad Económico-Financiera: puntaje de 1 **a 5**;
Para la obtención y asignación del puntaje se evaluarán los balances y documentación contable exigida en los Pliegos, fundamentando las conclusiones;

h) Relación laboral social y sus antecedentes (privativo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social): puntaje de **1 a 3**;

i) Antecedentes en obras similares: puntaje de **1 a 3**;

j) Presentación de la oferta: puntaje de **1 a 2**;
Para la asignación de este puntaje, se evaluará el orden y prolijidad de la presentación de la oferta y la integralidad de la documentación exigida en los pliegos.-

A la suma de puntaje que cada oferente obtenga resultante de la aplicación del procedimiento señalado, se le adicionará el siguiente puntaje:

k) Si la firma es provincial: 20% (veinteporciento) sobre el punto a) "Monto de la Propuesta".
Para acreditar la calidad de firma provincial, se deben acompañar los siguientes requisitos:
   a. Acreditación de su radicación o asiento principal en la Provincia de Entre Ríos, no menor a tres (3) años;
   b. Constancia de Inscripción en AFIP, ATER y la Administración Municipal correspondiente;

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 217

APÉNDICE:

Para la determinación del puntaje previsto en el apartadoa) "*Monto de la propuesta*" se considerará sólo la conveniencia económica del monto ofertado, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.- El Presupuesto Oficial deberá ser actualizado para el estudio al mes anterior a la fecha de licitación (mes base) y se denominará Presupuesto Oficial Actualizado (POA).

La actualización del Presupuesto Oficial deberá realizarse mediante el coeficiente de ajuste que surja de la utilización de la estructura de ponderación determinada por el organismo para la obra de análisis tomando como referencia los precios publicados por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos o, en el caso de ser necesarios, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el Comitente (cfr. art. 7 Anexo Decreto N° 2715/16 MPIyS). Es decir que se deberá calcular la variación de precios para el periodo en análisis de cada uno de los insumos que componen la estructura de ponderación, ponderados a través de la definición realizada por la estructura de ponderación de la obra y con ello actualizar el presupuesto oficial.

Para esta actualización el organismo podrá solicitar colaboración de la dependencia antes mencionada.

2.- Se asignarán 40 puntos a la empresa cuya propuesta económica sea más baja, y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con la propuesta de 40 puntos.

3.- Si no existiesen propuestas por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, se le asignará 40 puntos a este último y al resto de las propuestas se les dará un puntaje proporcional a la diferencia con el mismo.-

4.- Se considerarán no convenientes en términos económicos y pasibles de ser desestimadas, las propuestas que se encuentren por encima del 20% del Presupuesto Oficial Actualizado.En este caso la Comisión deberá realizar consultas a las dependencias correspondientes a fin de determinar la capacidad presupuestaria y financiera de afrontar la obra en dichos casos. Esta consulta deberá realizarse en los casos que una de éstas propuestas sea la propuesta a sugerir por parte de la Comisión.

Arq. DIEGO IGNACIO ROISENTO
Director

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
58

"CONSTRUCCION NUEVA U. T. I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA"

HOSPITAL JUESTO JOSE DE URQUIZA, CONCEPCION DEL URUGUAY – DEPTO. URUGUAY"

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El hospital se encuentra ubicado en la calle Balbi S/N entre calles Lorenzo Sartorio y Víctor Rodríguez en la localidad de Concepción del Uruguay (3260) de la provincia de Entre Ríos.

La obra tiene por objeto solucionar las falencias generadas producto de la pandemia COVID-19, debiéndose incrementar el número de camas (actualmente en 6) de la UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (U.T.I.) en un total de 13 nuevas camas. Es por esto que es necesario reubicar la misma en otro sector del edificio que tenga mayor superficie.

El espacio elegido dada su situación actual, es el 2º piso del edificio, que es un lugar estratégico y además cuenta con la superficie necesaria para esta nueva UTI.

El incremento de camas, así como la posibilidad de usar la planta de la actual UTI como otro tipo de internación, hace que el hospital se encuentre sumando 13 camas de atención critica, esto genera que deba de realizarse intervenciones en tres sectores del nosocomio ("NUEVA U.T.I.", "SALA DE MAQUINAS" y "DORMIS" médicos de guardia).

NUEVA U.T.I.:

El proyecto "NUEVA U.T.I." consta de 13 camas de internación, 4 de ellas asiladas, 2 con presión negativa, áreas de apoyo y demás, todo bajo normas vigente, de esta forma toda la planta del 2° piso será utilizada para nueva UTI, una superficie aproximada total de 492m2, de los cuales 50m2 corresponden a la sala de espera y demás dependencias de acceso libre (sin restricciones para el público) los restantes 442m2 son de uso exclusivo del personal afectado a dicha área. El sector cuenta con dos terrazas accesibles, que serán incorporadas a la superficie cubierta sumando unos 76m2.

Los trabajos previstos para este sector de U.T.I., consta en una primera instancia, del retiro y demolición de los tabiques divisorios existentes, cielorraso, pisos, aberturas, instalaciones eléctricas y sanitarias, debiendo dejar una planta libre para poder realizar los nuevos trabajos.

Se prevén nuevas instalaciones sanitarias (estas irán suspendidas, por lo que se debe tener en cuenta los trabajos sobre el primer piso) además contará con una nueva instalación eléctrica, instalación de gases medicinales y nueva instalación termomecánica (refrigeración /calefacción y filtrado de aires), acorde a las necesidades planteadas y normas vigentes.

Los divisorios de los locales, serán realizados con tabiques de placa de roca de yeso antihumedad, revestidos con cerámica esmaltada de color blanco. Para los boxes de aislados, se prevén divisorios de aluminio pesado de color blanco, con vidrios laminados 5+5 de seguridad de piso a techo, donde se podrá ver al paciente desde cualquier ángulo.

Para los cielorrasos se utilizará un cielorraso de placas de roca de yeso con junta tomada, pintado color blanco.

Los pisos serán vinílicos en rollo, con juntas termo soldadas, deberá tener un zócalo sanitario, que será la continuación del piso hasta el paramento de una altura de 15cm.

ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 59

El sector de U.T.I., cuenta con dos sectores de enfermería, para lo cual se deberá prever dos sistemas de monitoreo individualizado por paciente.

Las enfermerías e internación, cuentan con mesadas de acero inoxidable, con zócalos y cantos redondeados, bajo mesadas y estanterías necesarias, previstas para cada local, las griferías y los dispenser, serán con sensores para evitar el contacto con los materiales, garantizando el mayor grado de asepsia posible.

Las cortinas divisorias sanitarias, utilizadas para separar las camas, deberán ser de PVC, colgadas desde cielorraso hasta una altura de 0.5mts del piso, cumpliendo con las normas vigentes (P.N.G.C.A.M.)

SALA DE MAQUINA:

La sala de máquina, se encuentra en planta baja, cuadrante este, sobre calle Ravena. Para este sector se deberán prever los trabajos necesarios que conectan y dan funcionamiento al sector de la nueva U.T.I., para ello se modifican los tableros de electricidad, oxigeno (se adecuan nuevas secciones de caños desde el tanque criogénico), central de vacío y aire comprimido (se deberá proveer de un nuevo equipo y los existentes quedaran como Bypass).

DORMIS:

Producto de la intervención en el 2do piso, también es necesario la construcción de nuevos dormitorios para el personal. El lugar destinado para los dormitorios se encuentra en planta baja, en un patio de acceso solo del personal, ubicados al noroeste, contiguo al servicio de diálisis.

Esta intervención contará de dos partes, una primera, que serán los dormís (dormitorios para médicos de guardia) propiamente dichos y una ampliación al sector de diálisis.

Los trabajos a realizar de demolición, será el levantado de pisos y contrapisos existente, retiro de aberturas y vanos para nuevos accesos y demolición de medianera existente.

Una vez realizado los trabajos de demolición, se construirá el sector de dormís, que es un gran espacio, con techo de chapa a dos aguas y los divisorios internos necesarios para generar dormitorios y baños, estos serán de tabiques placas de roca de yeso, como así también los cielorrasos. Las terminaciones serán, de pisos graníticos, revestimiento de cerámica esmaltada, mesadas de granito natural. Para la climatización, se colocarán dos equipos tipo multi Split y en la cocina se prevé la instalación para dos heladeras y dos microondas. Para la ampliación de diálisis, se contempla la incorporación de un estar y depósito nuevo, ambos con una cubierta de losa, en una de ella se alojarán dos tanques de acero inoxidable con una cap. De 5000 lts.

Presupuesto Oficial:
$ 86.516.540,20 – OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIETOS CUARENTA con 20/100.- (Precios mes JULIO.-2021).

Plazo de Obra: 365 Días (Trescientos Sesenta y Cinco)

Concepción del Uruguay, SEPTIEMBRE de 2.021

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 213

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

INDICE DE CONTENIDOS

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 3º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 5º - PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 6º - PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 7º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 8º - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTÍCULO 9º - RECOMENDACIONES

ARTICULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035

ARTICULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO

ARTICULO 13º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS

ARTICULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

ARTICULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

ARTICULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES

ARTICULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO

ARTICULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA

ARTÍCULO 20º - RÉGIMEN DE MULTAS

ARTICULO 21º - PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

Arq. DIEGO IGNACIO ROTMAN

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 214

ARTICULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO EN OBRA

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO

ARTICULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA

ARTICULO 25º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 27º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA

ARTICULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTICULO 31º - VARIANTES

ARTICULO 32º - ANTICIPO

ARTÍCULO 33º - ACOPIO

ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 215

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ARTICULO 1º - **OBJETO DEL LLAMADO:** El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA HOSPITAL "J.J. DE URQUIZA" – CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO URUGUAY".-**

ARTICULO 2º - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 20/100 ($ 86.516.540,20)** de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación, siendo el Valor del Pliego de PESOS CEN ($ 100), precios básicos al mes de **JULIO/2021**.-

ARTICULO 3º - **LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en ... ... el día.....de.....de 20...., a las.....horas.-

ARTICULO 4º - **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura .....

Las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 5º - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras se fijó en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 6º - **PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 7º - **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma **PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 20/100 ($ 86.516.540,20).-**

ARTICULO 8º - **CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO:** Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO EN CONSTRUCCIONES** o en la Especialidad acorde con los trabajos a realizar, o **MAESTRO MAYOR DE OBRAS**, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de la Provincia de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

ARTÍCULO 9º - **RECOMENDACIONES:** **1.-** Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre Nº 1 - tanto en el original como en las copias.-

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley de Obras Públicas Nº6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, esta reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

Arq. [illegible]

FOLIO Nº 216

ARTICULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035: La Empresa que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los últimos dos (2) semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la Licitación.

ARTÍCULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el **sistema de Unidad de medida y precios unitarios, con provisión de Materiales y Mano de Obra.-**

ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del Anexo adjunto.

ARTÍCULO 13º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas:

COLUMNA 1 - Nº DE ORDEN INTERIOR:
Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.
COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:
Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.
COLUMNA 3 - MARCA:
Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
COLUMNA 4 - MODELO:
Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.
COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:
Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, T/H, etc).
COLUMNA 6 - Nº DE HORAS DE TRABAJO:
Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
COLUMNA 7 - ESTADO:
Esta columna queda reservada para el Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.
COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:
El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc.. Asimismo indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.
COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:
El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS A INCORPORAR A LA OBRA

1 Nº DE ORDEN	2 DESIGNACION	3 MARCA	4 MODELO	5 POTENCIA CAPACIDAD	6 Nº HORAS DE TRABAJO	7 ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	9 FECHA DISPONIBIL.

FOLIO Nº 217

ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo.-

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguro de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo –reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV - Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.

V - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

ARTICULO 15º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES:

En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre Nº 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACION para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente legajo.

MODELO

I) - Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.
II) - Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

A) - MATERIALES COMERCIALES

Tipo de Material.....

*Costo sobre camión o vagón en: (Origen)= _____$/u
*Transporte con Ferrocarril:
(Detallar).....= _____$/u
*Transporte con camión:
.....Km x .....$/Km. = _____$/u
*Incidencia por cruce en balsa,
túnel, etc. = _____$/u
*Incidencia por Manipuleo y
Acopio = _____$/u

_____$/u

*Pérdidas .....% _____$/u

----------$/u
==========
ADOPTADO.....$/u
==========

B) - ITEM TIPO DE HORMIGONES

1) – Materiales

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A).

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 240

Cemento.....t/m3x.....$/t = _____ $/m3
Agregado fino.....m3/m3x.....$/m3= _____ $/m3
Agregado grueso.....m3/m3x.....$/m3= _____ $/m3
Agua.....m3/m3x.....$/m3= _____ $/m3
Madera.....m3/m3x.....$/m3= _____ $/m3
Clavos y Alambres.....Kg/m3x.....$/Kg= _____ $/m3
Otros..... x..... $/ = _____ $/m3

-----$/m3

2) - Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.
Oficial.....h/m3x.....$/h = _____$/m3
Peón.....h/m3x.....$/h = _____$/m3
Encofrado, Desencofrado,_etc.
Oficial.....h/m3x.....$/h = -----$/m3
Peón.....h/m3x.....$/h = -----$/m3

-----$/m3

Vigilancia.....% = -----$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y
Herramientas menores = -----$/m3
--------$/m3
1) + 2) = ...$/m3+.....$/m3= --X--$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos...% $ S/X= -----/m3
--**P**--$/m3
Beneficios 10 % S/P..... -----$/m3
__**Q**__$/m3
I.V.A.....% S/Q..... _____$/m3

COSTO DEL ITEM: _____$/m3

ADOPTADO.....$/m3

C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO

- Equipo -

_____Z _____HP ____Y____$

Rendimiento

Amortización e Intereses

--Y--$x8h/d + ------- $x0,.../ax8h/d = ---------- $/d
10.000 h 2x 2.000 h/a

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x....$/l = ------$/d

Nafta : 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x...$/l = ------$/d

Lubricantes

- Mano de Obra -

Oficiales:.....x .....$/d = -------$/d

Peones:.....x .....$/d = -------$/d

--------$/d

Vigilancia:....% ----------

------$/d

COSTO DIARIO -------$/d

Costo por m3=..... $/d =

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 29

.....m3/d = --X--$/m3
G. Generales y Otros G. indirectos.....% $ S/X= -----$/m3

--P--$/m3

Beneficios 10 % S/P..... -----$/m3

--Q--$/m3

I.V.A.....% S/Q..... ------$/m3

COSTO DEL ITEM --------$/m3

ADOPTADO..... $/m3

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

1) DIRECTOS

1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

	Costo/mes
a) **Dirección, Conducción Y Administración De Obra** Jefe de Obra Capataces Etc.	
b) **Servicios** Teléfono Energía Eléctrica	
c) **Gastos operativos** Medicamentos Elementos de Limpieza Etc.	
d) **Movilidad y Estadía** Peaje Pasajes Etc.	
e) **Costo de Móviles asignado a las Obras** Camioneta Automóvil Etc.	
f) **Personal** Seguridad Comida Etc.	
g) **Alquiler Mensual de equipos**	
h) **Otros**	
Sub Total	**(1)**
Numero de Meses	**(2)**
Total (1) x (2)	**(3)**

1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

	P. Unitario (4)	Cant. (5)	% Amort. (6)	Sub total (4)x(5)x(6)/100
a) Infraestructura Letrero de Obra Galpones Casilla para oficina Etc.				
b) Equipos Laboratorio Topografía Etc.				

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 220

c) Herramientas Carretilla Palas Etc.				
d) Otros				
Total				**(7)**

2) NO AMORTIZABLES

	P. Unitario (8)	Cantidad (9)	Subtotal (10)
a) Infraestructura no reutilizables Estanterías Vajilla / mobiliario de Cocina Etc.			
b) Movilidad y Estadía Limpieza de Terreno y Prep. de Obrador Desmontaje de Obrador Etc.			
c) Fletes Fletes equipo de Montaje Flete Equipo Pesado Etc.			
d) Estudios y Ensayos Topografía y Agrimensura Ensayo de Suelo Ensayo de Hormigones Etc.			
e) Asesoramiento Legal y Escribanía Impositivo Económico Técnico Seguridad Industrial e Higiene Etc.			
f) Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías Sellado Contrato de Obra Seguro Accidentes de Trabajo Derechos Municipales Póliza caución para garantía de Ejecución Etc.			
g) Otros			
Total			**(11)**

3) PROVISIÓN A LA INSPECCION / ADMINISTRACION

	P. Unitario (12)	Cantidad (13)	Subtotal (14)=(12)x(13)
a) Equipamiento de Oficina Escritorio Computadora Etc.			
b) Movilidad Camioneta Automóvil Etc.			
c) Otros			
Total			**(15)**

Gasto Total (%)= ((3)+(7)+(11)+(15))/Costo total de la obra (sin CR)

ARTICULO 16º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS:

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Art. 42º de la Ley de Obras Públicas Nº 6351 y Decreto Nº 958/79 - S.O.y S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 221

hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren el Artículo 32º y el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley Nº 6351 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42º de la Ley Nº 6351, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre I mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	I,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	**Monto del contrato en jornales**		
	Hasta 30.000	**más de 30.000 hasta 500.000**	**más de 500.000**
***Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.**	6,5	6	5
***Que requiere equipos importantes:** -Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.
L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)
P = Plazo original de obra.
M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta ó consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTICULO 17º - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ARTÍCULO 18º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de **urgencias justificadas**, la Repartición, **a pedido del Contratista**, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.

3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener:

* Consideración de las razones que la justifican.

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 223

* Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales. Tiempo por el cual se extiende la autorización.
* Cargo que se efectuará al Contratista.
* Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

-De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.
-Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.
-Domingos y feriados: la totalidad.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago de horas extras al personal de inspección: Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones o indemnizaciones para el personal de Inspección, computándose como tales las que excedan el horario de la Administración Publica, considerándose para ello la carga horaria semanal del agente según su categoría y se calcularán en base al cociente que resulte de dividir la retribución total y permanente mensual que perciba, por Veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

No procederá al pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que, en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice:

-Entre las 22 y 6 horas: con 100%.
-En domingo y feriado: con el 100%
-En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%.-

Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista.

Pago por horas extras en caso de Tareas en horas Extraordinarias; ordenadas por la Repartición: Cuando se trabajen horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición, serán por cuenta de ésta todas las retribuciones por servicios extraordinarios del personal auxiliar de Inspección.

ARTICULO 19º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 20º - RÉGIMEN DE MULTAS:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contr.			% de multa
0	a	5%	1%
6	a	10%.....	3%
11	a	15%.....	6%
16	a	20%.....	8%
21	a	25%.....	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 10% del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en los Artículo 31 y 73 Inc. f) de la Ley 6351.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 224

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras
semanas de mora:.....3 o/oo (tres por mil)
por cada semana o fracción.
-Durante las cuatro (4) semanas
subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil)
de semana o fracción.
-Durante las ocho (8) semanas
subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil)
por cada semana o fracción.
-Durante las semanas
subsiguientes:.....7 o/oo (siete por mil)
por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL -
El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.
*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -
El monto equivalente a siete (/) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III. Suspensión injustificada del Trabajo:

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 225

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

IV.- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTICULO 21º - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel vegetal de 90 grs. La presentación títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe aprobar los Planos.-

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante la Administración los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido.-

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.-

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto.

ARTÍCULO 23º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: La Repartición podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.

ARTÍCULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIA: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1 - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.

2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 226

"PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\frac{\text{P.MM.L.}}{\text{P.D.L.}} = \text{p mm/día}$$

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

CALCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

CASO A
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC > PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD > PDL
Entonces se hará:

$$\frac{\text{MM.C. - P.MM.L}}{\text{p}} = \text{"a" días de prórroga}$$

NºD - P.D.L. = "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: a + b

CASO B
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC > PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD <= PDL
Entonces se hará:

$$\frac{\text{MM.C. - P.MM.L}}{\text{p}} = \text{"a" días de prórroga}$$

Total de días de prórroga: a

CASO C
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD > PDL
Entonces se hará:

NºD - P.D.L. = "b" días de prórroga

Total de días de prórroga: b

CASO D
Lluvia caída (en mm.) en el trimestre de obra MMC <= PMML
Nº de días de lluvias en el trimestre de obra NºD <= PDL

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN
Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 227

	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, Agosto y Septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: 54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 mm.

Agosto: 14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 mm.

Septiembre: 82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = 482 mm.

1.077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:

$$P.MM.L. = \frac{1.077}{6} = 179,5 \text{ mm.}$$

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: 5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22 días

Agosto: 2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20 días

Septiembre: 9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = 28 días

70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P.D.L. = \frac{70}{6} = 11.7 \text{ días}$$

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P.MM.L}{P.D.L} = \frac{179.5 \text{ mm}}{11.7 \text{ días}} = 15.3 \text{ mm/día}$$

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, Agosto y Septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días
Agosto: 120 mm en 10 días
Septiembre: 75 mm en 6 días
Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto siendo:

275 mm 179.5 mm
23 días 11.7 días

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

b = 23 días - 11.7 días = 11.30 días

Total a + b = 6.24 días + 11.30 días = 17.54 días = 18 días

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, Agosto y Septiembre dieciocho (18) días.

ARTÍCULO 25º - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 26º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con

las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continúa de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habérsele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 27º - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: El contratista proveerá dentro de los diez (10) días de la firma del contrato de adjudicación, los siguientes elementos para la Inspección, cuya propiedad de los mismos, terminada que fuera la obra y/o cumplido el plazo de ejecución de la misma, quedará como propiedad del Estado Provincial de Entre Ríos, o puede ser devuelta después de la recepción provisoria de la obra con afectación exclusiva a la inspección de obra de la S. A y C.-

Los elementos son, a saber:

a) Elementos para la Inspección

Movilidad: Afectada al servicio de Inspección de la S. A. y C., la que, una vez finalizada la obra y/o cumplido el plazo de ejecución de la misma, será devuelta a la Contratista después de la Recepción Provisoria de la obra.-

La Contratista deberá proveer durante el período de ejecución de la obra, un vehículo con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años anteriores a la fecha de la licitación, preferentemente tipo utilitario, el que deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, deberá poseer seguro contra todo riesgo y encontrarse en estado de libre tránsito, vale decir deberá poseer seguros, impuestos y accesorios (baliza, etc.) que aseguren su libre tránsito.-

Se deja aclarado que la Contratista deberá mantener la provisión de Combustible y demás insumos (mantenimiento, seguros, y gastos en general) que correspondan al vehículo, durante la ejecución de la obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma, con un tope de 2.000 kilómetros mensuales.-

En los casos que los mismos no reúnan las condiciones exigidas la contratista deberá proceder a su cambio dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de las observaciones. Al hacer entrega de cada elemento, la Contratista deberá acompañar fotocopia de la factura del proveedor, garantía de fábrica, manual de uso, chequera de servicio si correspondiere y toda otra documentación de interés para cada elemento.-

Los gastos de transporte, transferencia, inscripciones en los Registros Nacionales, Provinciales y/o Municipales si correspondiere y todo otro que origine la provisión, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

Los elementos a proveer serán entregados en el lugar de emplazamiento de la obra, pudiendo el Comitente suspender la emisión de los Certificados de Obras hasta tanto no queden debidamente cumplimentadas las provisiones de todos los elementos especificados en el presente artículo o sus cambios si los hubiere.-

ARTÍCULO 28º - GASTOS DE INSPECCIÓN: La inspección de la obra estará a cargo de profesionales de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, al que la Empresa deberá abonar durante el plazo de ejecución de la obra

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 229

hasta la recepción provisoria los gastos inherentes a las retribuciones por mayor jornada horaria de trabajo.
ARTICULO 29º - COMPENSACIÓN FINANCIERA: El PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a través de la Resolución Nº 2130/91-MGJOySP del 28 de Noviembre de 1991 a dispuesto en su Artículo 7º, la aplicación de la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 941/91.- ***"Derogado por Decreto Nº 288/07 MGJEOySP".-***

ARTÍCULO 30º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:

Seguro por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo–reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección.

Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial.-

ARTICULO 31 - VARIANTES: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 32º - ANTICIPO: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 33º - ACOPIO: "NO SE AUTORIZA"

ARTICULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN: La presente obra tendrá como Estructura de Ponderación de los Insumos Principales según Anexo adjunto.-

* *

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 230

ANEXO - ARTÍCULO 12º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO:

OBRA:
CONTRATISTA:
PLAZO:
FECHA DE REPLANTEO:

Nº	ITEMS O GRUPO DE ITEMS	INCIDENCIA % SOBRE EL TOTAL	DIAS CORRIDOS 15	30	45	60	75	90

%	DIAS CORRIDOS 15	30	45	60	75	90

EJECUCIÓN PARCIAL EN %

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 231

A N E X O - ARTÍCULO 34º - ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES

OBRA: **"CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.- CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**

COD	Designacion	Arquitectura
1.2	OFICIAL	0,38
2.3	Cemento portland env. 50 Kg.	0,03
5.5	Puerta balcon c/celosías - 1,50x2,00 - aluminio pesado	0,07
6.2	Cerámico blanco p/revestimiento 20X20 cm.	0,04
7.5	Cable subterráneo 4X6 mm2.	0,20
11.3	Chapa de HºGº ondulada nº25	0,19
13.12	Placa Roca de Yeso pintada p/cielorraso desmontable (0,85 x 45 x 121,5 cm)	0,03
14.1	Bacha de acero inox. p/pileta coc.simple Tipo Z430-32x52x18	0,06
	Σ	**1,00**
	Materiales	**0,62**

Arq. [illegible] IGNACIO ROMERO
Director

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

Tipografías Utilizadas

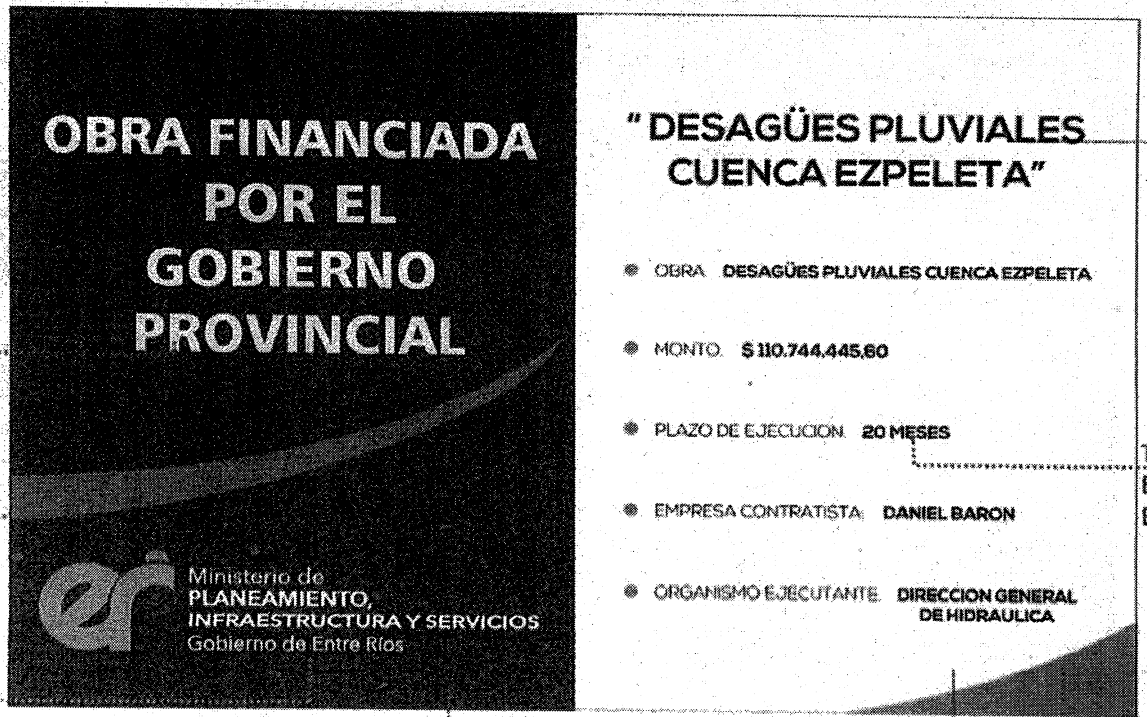

Texto Blanco
Estilo Mayúscula/ Fuente "Humnst 777 BLK BT"

Curva Color
VERDE MEDIO
CMYK C:60 M:23 Y:90 K:00

Logo M.P.IyS de Entre Ríos
DIMENSIÓN ANCHO 1,50m
COLORES: VERDE CMYK C:40 M:00 Y:80 K:00
CIAN CMYK C:100 M:00 Y:00 K:00

Texto Blanco
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Ligth""

Recuadro Verde Oscuro
Color CMYK C:55 M:00 Y:55 K:65

Recuadro Blanco

Texto Verde Oscuro
Color CMYK C:55 M:00 Y:55 K:65
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Bold"

Texto Begro
Estilo Mayúscula/ Fuente "Nexa Bold"

Curva Color
VERDE MEDIO
CMYK C:60 M:23 Y:90 K:00

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 737

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

Dimensión Cartel

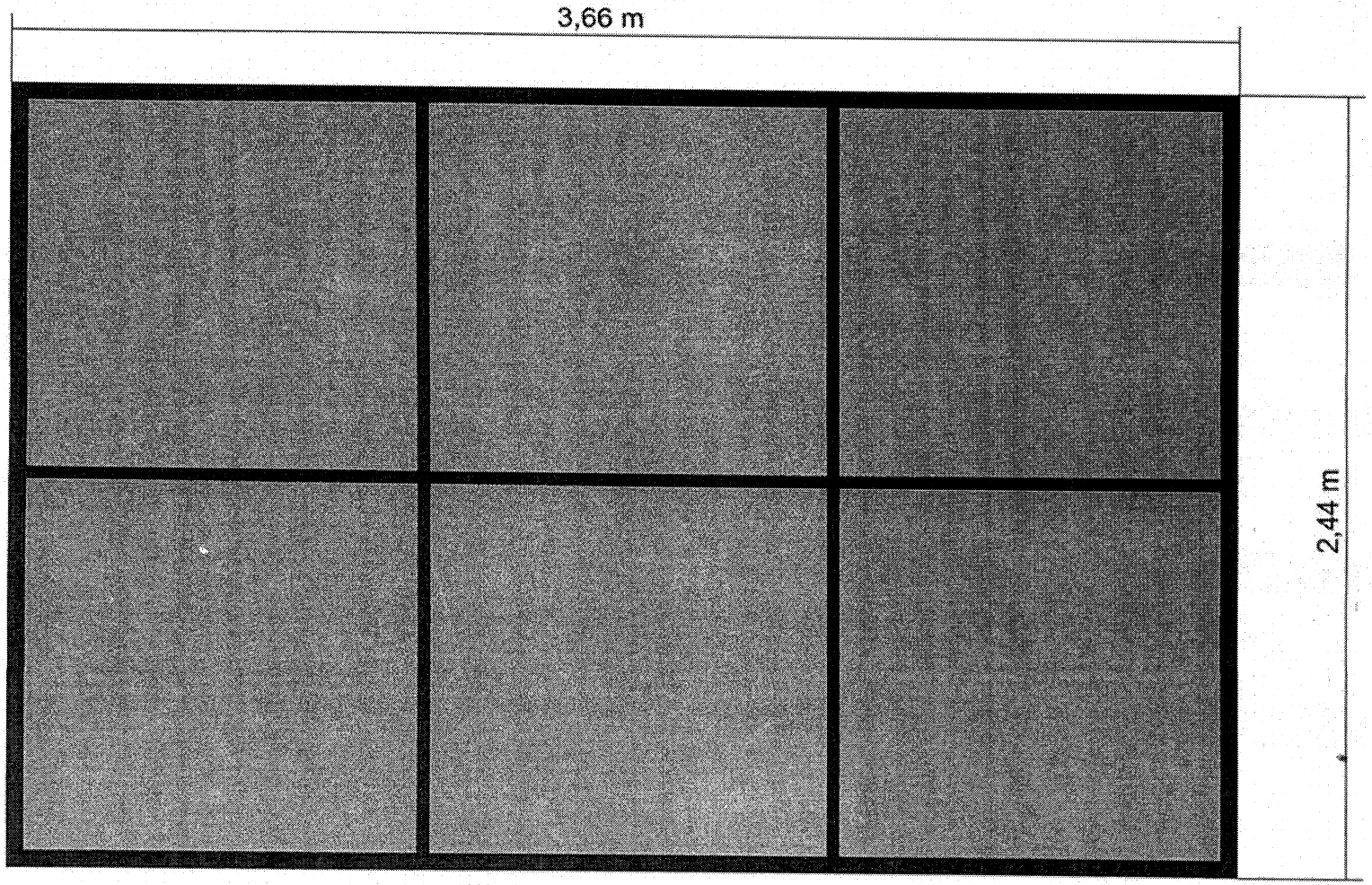

Perfiles "C" Galvanizados
Chapa Galvanizada N°22
Tornillos autoperforantes Zincados

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 233

APLICACIÓN / CARTEL DE OBRA PÚBLICA

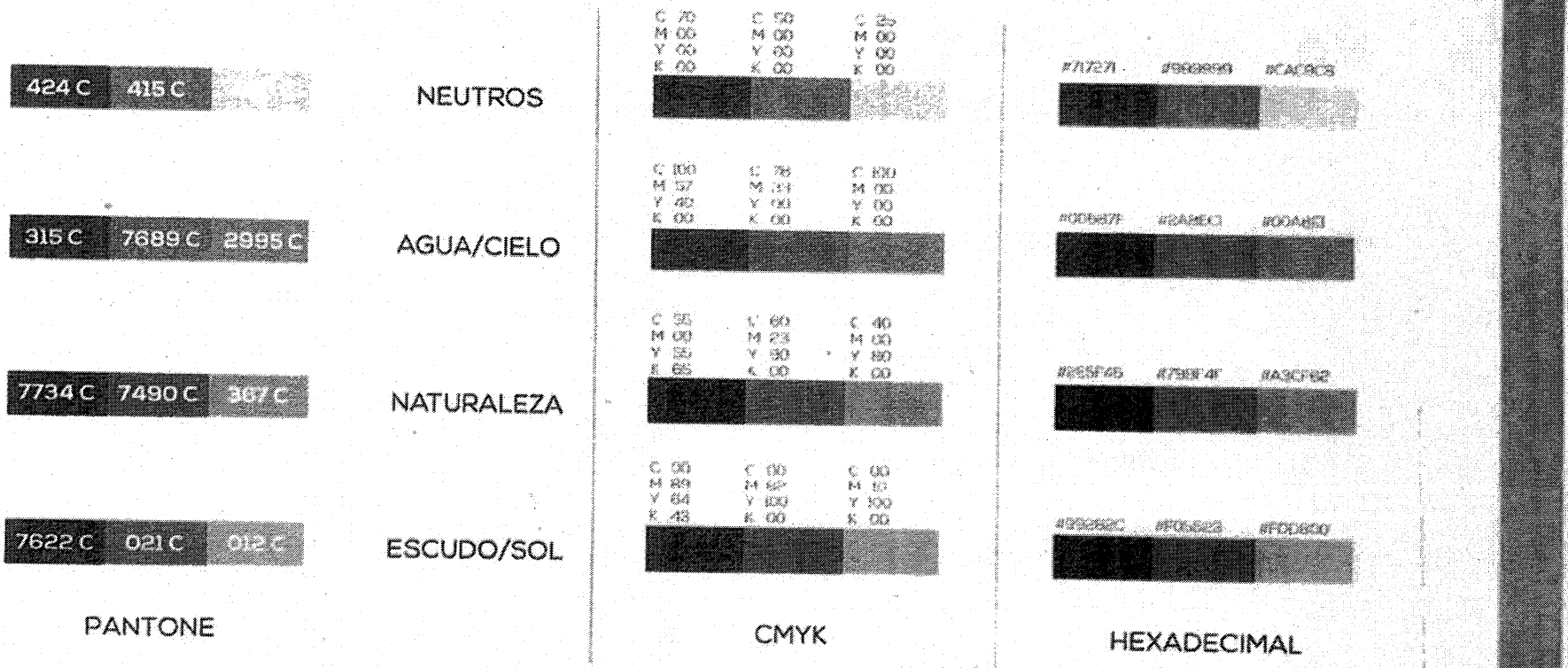

PALETA CROMÁTICA EXTENDIDA

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 432

ANEXO 1 Cartel para obras financiadas 100% con recursos provinciales

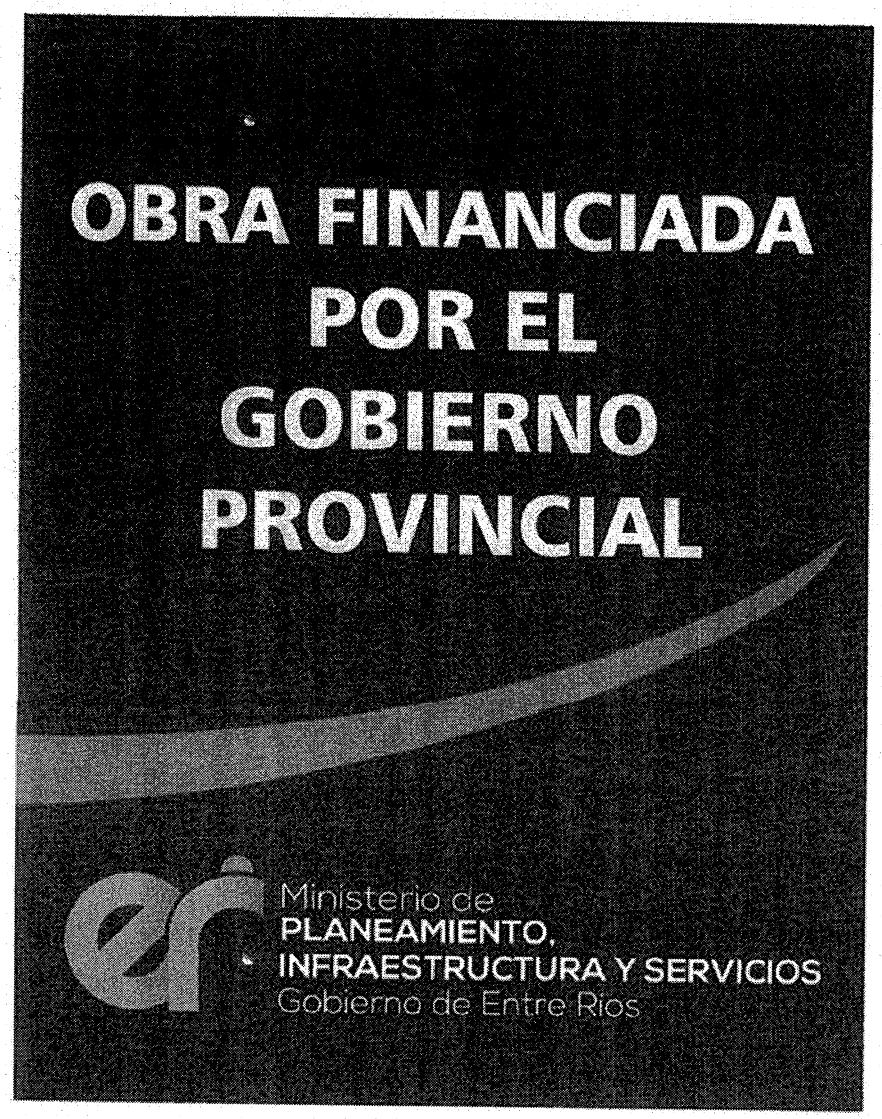

" DESAGÜES PLUVIALES CUENCA EZPELETA"

- OBRA: **DESAGÜES PLUVIALES CUENCA EZPELETA**
- MONTO: **$ 110.744.445,60**
- PLAZO DE EJECUCION: **20 MESES**
- EMPRESA CONTRATISTA: **DANIEL BARON**
- ORGANISMO EJECUTANTE: **DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA**

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 235

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
236

ANEXO PLIEGO COMPLEMENTARIO

DECRETO Nº 288 MGJEOSP
Expte. UNICO Nº 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA: 20 DIC 2007

VISTO:

La Resolución Nº 2130/91 MGJEOSP que dispuso la aplicación de la Resolución Nº 585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 941/91 receptada en los Pliegos de Obras de Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios aprobados por los Decretos Nº 26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución Nº 2130/91 MGJEOYSP que instrumentaba, entre otras cosas, el reconocimiento de una compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 941/91 ha sido derogada tácitamente por la Ley Nº 25.561 y por lo tanto ha perdido vigencia a partir de la sanción del Régimen de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario;

Que en efecto el Artículo 3º de la Ley Nº 25.561 – EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO - dejó sin efecto lo estatuido en el artículo 9º de la Ley Nº 23.928 de paridad cambiaria y tal derogación acarreó, a su vez, la derogación tácita de todas aquellas disposiciones que en su consecuencia se habían dictado, entre las cuales se encuentra la Resolución Nº 2130/91 MGJOYSP – puntualmente en lo que hace a la disposición en análisis – Artículo 7º ;

Que no resulta procedente el pago de la compensación financiera a las Empresas adjudicatarias, en virtud de que las normas legales que sustentaron a la Resolución aludida se encuentran derogadas tácitamente;

Que no obstante tal circunstancia, si bien la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras fue incluida en los textos de los Pliegos de Obras aprobados por los Decretos Nos. 26 GOB, 27 GOB y 4099 GOB del año 2006 para Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios respectivamente, ello no resulta suficiente para sustentar su pago por cuanto el obrar estatal debe conformarse según el principio de legalidad, y es indubitable que la Administración deba actuar incondicionalmente sujeta al ordenamiento jurídico;

Que esta cuestión es tratada en doctrina; Julio R. Comadira en su obra de "Derecho Administrativo" (Ed.LexisNexis, pag. 279) cuando al analizar los principios generales del procedimiento administrativo aplicables a la licitación pública, prefiere identificarlo con la locución "*juridicidad*", porque ella representa mejor, a su entender, la idea de que el accionar de la Administración Pública en la procura del bien común supone necesariamente el respeto de todo el orden jurídico; que la autonomía de la voluntad de las partes cede, en el caso concreto, //

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 237

288

DECRETO Nº MGJEOSP
Expte. UNICO Nº 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ante el Principio de legalidad o juridicidad que exige que la actuación de la Administración sea conforme a todas las disposiciones jurídicas vigentes;

Que en tal sentido, no es posible soslayar que las cláusulas incluidas en un Pliego que resulten prohibidas o ilegales por contrariar alguna norma vigente faculta a los contratantes a tenerlas por no escritas, no obstante que el contrato celebrado igualmente resulta válido;

Que así lo expresa con manifiesta claridad Roberto Dromi, en su obra *"La Licitación Pública", pág. 252: "La inclusión de estipulaciones ilegales o prohibidas que contradigan el ordenamiento jurídico o violen sus principios, autoriza a los oferentes a considerarlas como inexistentes y a apartarse de ellas, siendo sus ofertas igualmente válidas (..) Los licitadores que tienen la obligación imperativa de respetar las reglas del mecanismo licitatorio contenidas en los pliegos de bases y condiciones pueden excepcionalmente apartarse de ellas, en la hipótesis de que una de sus cláusulas contradiga alguna ley o norma general de contrataciones"*. En igual sentido se expresa Enrique Sayagues Laso en su libro "La Licitación Pública", pag. 111: *"La Administración esta sujeta a un ordenamiento jurídico, dentro del cual ha de desenvolverse. Encuéntrase, pues, impedida de incorporar a los pliegos cláusulas que vayan contra disposiciones imperativas de las leyes en vigencia. Si a pesar de todo así lo hiciera, dichas cláusulas serían nulas y los licitantes podrían descartarlas, sin que por esa causa sus ofertas fuesen observables. esta es también la solución de la doctrina y la jurisprudencia"*;

Que en concordancia con lo expuesto, corresponde suprimir en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos Nº26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB los artículos que disponen el reconocimiento de la Compensación Financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras;

Que han tomado intervención en las actuaciones el Departamento Legal SMOYSP, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. y la Fiscalía de Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Suprímase el reconocimiento de la Compensación Financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos de obras, incluido en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos Nº 26/06 GOB – Licitación Privada – Artículo 29º -, Nº 27/06 GOB – Licitación Pública - Artículo 29º - y Nº 4099/06 – GOB - Concurso de Precios - Artículo 27º - conforme lo expresado en los Considerandos del presente Decreto.-

Sec. Leg. Tac. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROSSINO

DIRECC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
238

288

DECRETO Nº MGJEOSP
Expté. UNICO Nº 773.973 SMOSP

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 2º: Inclúyase el presente Decreto como ANEXO en los Pliegos Complementarios de Condiciones para Licitaciones de Obras aprobados por los Decretos Nº 26/06 GOB, 27/06 GOB y 4099/06 GOB.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos para su comunicación a todos los Organismos del Estado Provincial que ejecutan Obra.-

Firmado por:
URRIBARRI
BAHL

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

1178

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 239

RESOLUCION Nº **MPIyS.-**
Expte. ÚNICO Nº 2.002.150

Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

PARANÁ, 30 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1297 de fecha 3 de Octubre de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1º de la norma aludida, se aprobó la estructura de ponderación de insumos principales para las obras a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con el distingo en el anexo a la resolución mencionada, según se trate de obras de Arquitectura u obras de Ingeniería; y

Que la experiencia nos ha demostrado que establecer una estructura de ponderación rígida plasmada en una tabla pre-aprobada que se utilice para todas las obras públicas, sin tener en cuenta las particularidades de cada proyecto en particular, produce distorsiones que conllevan en ciertos casos a determinar readecuaciones provisorias muy por encima de las definitivas, ocasionando la emisión de certificados redeterminados provisorios con valores elevados, y posteriormente redeterminaciones definitivas que arrojan certificados con valores muy inferiores, requiriendo por este motivo la devolución de fondos por parte de la contratista; y

Que en la intervención concedida a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, se aconsejó generar estructuras de ponderación que reflejen con mayor exactitud los componentes de la obra, de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas, y que dicha estructura se apruebe conjuntamente con cada proyecto y legajo licitatorio, la que deberá ser incluida y plasmada en el artículo 34º del Pliego Complementario de Condiciones, tal como lo establece el Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que en consecuencia y para dar solución a esta situación planteada, corresponde revocar los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y establecer que en cada proyecto de obra, el Organismo ///

Arq. DIEGO [illegible] ROMERO
Director
Dirección de Ingeniería y P...
Infraestructura y Servicios

RESOLUCION N° 1178 MPlyS.-

FOLIO N° 240

Expte. ÚNICO N° 2.002.150

Ministerio de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

Comitente deberá formular la planilla con la estructura de ponderación de los insumos principales, según precios de referencia de insumos publicada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y ser agregada en el Pliego Complementario de Condiciones para su aprobación; y

Que ha tomado intervención la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Revocar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1.297 de fecha 03 de octubre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer que como previo a aprobarse el legajo licitatorio, el Organismo Comitente deberá definir cuál será la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, según los factores de mayor preponderancia en la obra a licitar.-

ARTICULO 3°.- Disponer que para la formulación de la Estructura de Ponderación mencionada en el artículo precedente, el Organismo Comitente deberá utilizar la planilla de precios de referencia de insumos publicada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, notificar a la Comisión de Control y Seguimiento creada por Art. 5° del Decreto N° 2.715/16 MPlyS y, oportunamente, archivar.-

Ing. LUIS BENEDETTO
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 241

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

INDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - OBJETO
ARTÍCULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS
ARTICULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES

CAPITULO II – DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
ARTICULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS
ARTICULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ARTICULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
ARTICULO 8º - ADQUISICIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN
ARTÍCULO 9º - DOMICILIO
ARTÍCULO 10º - PRESENTACION DE PROPUESTAS
ARTÍCULO 11º - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE
ARTÍCULO 12º - GARANTÍAS
ARTICULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS
ARTICULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES
ARTÍCULO 15º - PLAN DE ACOPIOS
ARTÍCULO 16º - ACTO LICITATORIO
ARTÍCULO 17º - ANTICIPOS

CAPITULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 19º - ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 20º - CONTRATO
ARTICULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
ARTICULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Arq. DIEGO IGNACIO ROLLERI

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 242

ARTICULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CAPITULO IV – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FÍN
ARTÍCULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTÍCULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA
ARTICULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
ARTICULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA
ARTICULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS FISCALES Y/O PREVISIONALES
ARTICULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO
ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO
ARTÍCULO 32º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS
ARTICULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD
ARTICULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA
ARTÍCULO 35º - PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS
ARTÍCULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS
ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION
ARTÍCULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
ARTÍCULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS
ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE
ARTICULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION
ARTÍCULO 42º - PRECIOS UNITARIOS
ARTICULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA
ARTICULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO
ARTÍCULO 45º - MULTAS
ARTICULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS
ARTÍCULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS
ARTÍCULO 48º - SUBCONTRATOS
ARTÍCULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 50º - CESIÓN DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 243

CAPITULO V – ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTICULO 51° - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 52° - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES
ARTICULO 53° - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA
ARTICULO 54° - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS
ARTÍCULO 55° - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS
ARTÍCULO 56° - SUPRESIÓN DE ÍTEM
ARTICULO 57° - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL

CAPITULO VI – DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 58° - MEDICIÓN DE LAS OBRAS
ARTÍCULO 59° - MEDICIÓN FINAL
ARTICULO 60° - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN
ARTICULO 61° - CERTIFICADOS DE PAGO
ARTÍCULO 62° - FONDO DE REPAROS
ARTICULO 63° - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS

CAPITULO VII – DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTICULO 64° - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS
ARTÍCULO 65° - RECEPCIÓN PROVISORIA
ARTÍCULO 66° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CAPITULO VIII – DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTICULO 67° - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: NORMATIVA Y METODOLOGÍA

CAPÍTULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

ARTICULO 69° - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 244

OBRAS PÚBLICAS – LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - **OBJETO**: Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos.-

ARTICULO 2º - **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS**: Los Pliegos General y Complementario de Condiciones, los Pliegos General y Particular de Especificaciones Técnicas y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.-

ARTICULO 3º - **ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES**: A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el Artículo anterior y de este Pliego de Condiciones queda entendido que cuando se menciona a:

DENOMINACIONES:
PROPONENTES u OFERENTE: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación del Comitente.
OFERTA o PROPUESTA: Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones un trabajo licitado.
ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.
AUTORIDAD COMPETENTE, ADMINISTRACION, REPARTICIÓN, COMITENTE, ORGANISMO EJECUTOR: Organismo técnico a quien delega la función de Dirección de la Obra, tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales.
DIRECTOR DE OBRA: Profesional nombrado por la Administración para que ejerza la Dirección de la obra.
INSPECCIÓN: El agente o representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia de la Obra Pública.
REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.
SUBCONTRATISTA: Toda persona física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y autorizado por el Comitente.
LEGAJO: Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados en formular ofertas.
CONTRATO: Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.-

CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÒN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 4º - **SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS**: La contratación de Obras Públicas se realizará por cualquiera de los sistemas establecidos por el Artículo 10º Capítulo III de la Ley de Obras Públicas Nº 6351: **a)** Contrato de obra pública que a su vez puede serlo por cualquiera de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; 2) por ajuste alzado; 3) por coste costas; 4) por administración delegada; 5) por combinación de estos sistemas entre sí; 6) por otros sistemas que como excepción se pueden establecer - **b)** Concesión de obras públicas.

El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos Complementarios de Condiciones.-

ARTICULO 5º - **HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS:** Serán admitidas como proponentes todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de Licitación de obra o provisiones.-

ARTÍCULO 6º - **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:** La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, habérselas

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 245

despachado a tiempo. **En ningún caso el SOBRE Nº 1 tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura.**

La propuesta se presentará de la siguiente forma: el **"SOBRE Nº 1"** que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto **"CONTENIDO SOBRE Nº 1".-**

Todos los sobres que van dentro del "Sobre Nº 1" – (Sobre Nº 2 y si se autoriza su formulación Sobre Variante) deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente foliados y firmados en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.-

Contenido Sobre Nº 1: debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) La constancia de haber adquirido un legajo de la licitación mediante recibo extendido por la Administración. En caso de que el oferente esté constituido por Unión Transitoria de Empresas – U.T.E., la constancia de adquisición del legajo deberá estar extendida a nombre de dicha unión; en caso de tratarse de Empresas con compromiso de constitución de U.T.E. para la obra, será válido el recibo de compra de pliego extendido a nombre de cualquiera de ellas. **(*)**

b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto Nº 112/97 del M.E.H.O. y S.P.

c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:

1) Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- o en la Tesorería General de la Provincia.
2) Con Títulos Nacionales o Provinciales, o Bonos de la deuda Pública con cotización en bolsa a favor del Comitente o al portador.
3) Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
4) Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R..
5) Certificado de crédito líquido exigible que tuviese el Proponente contra la Administración Pública Provincial.

d) Comprobante de pago de Ley Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento de pago de la Ley Nº 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

e) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Dirección General Impositiva - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración.

f) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.-

En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres (3) meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres (3) meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoria de Revisión Limitada aplicables para periodos intermedios.

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañaran declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

(*) "Todo lo referido a U.T.E. pasará a llamarse U.T. conforme lo dispone el Art. 1463 y sig. del Nuevo C.C. y C."

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 246

g) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

h) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.

i) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.

j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.

k) Designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto Nº 5908/98.

l) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.

m) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

n) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido.

o) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.

p) Nota mantenimiento de oferta – Art. 18º del presente pliego.

q) Líneas de créditos bancarios si las tuviera.

r) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

s) Referencias bancarias del oferente.

t) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO".

u) En caso de Uniones Transitorias de Empresas – U.T.E., además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 – Arts. 377 y sgtes. con certificación de firmas ante Escribano Público.

Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.
3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
4) La designación de un representante de la U.T.E..-
5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros. **(*)**

v) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

w) Así también deberán presentar:

1 - **sociedades comerciales**, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
- certificado de vigencia societaria.
- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

2 - **Empresas Unipersonales**:
- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.

(*) "Todo lo referido a U.T.E. pasará a llamarse U.T. conforme lo dispone el Art. 1463 y sig. del Nuevo C.C. y C."

- informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

x) En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.

y) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

z) Sobre Nº 2.

aa) Sobre Variante – si se autoriza la formulación. Y cualquier otro requisito que especifique el Pliego Complementario de Condiciones.

Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre Nº 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.-

Contenido Sobre Nº 2: El Sobre Nº 2 - **Propuesta Económica** - debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre Nº 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego Complementario de Condiciones.

d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluído en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2715/16 MPI y S.

e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.-

Sobre Propuesta Variante: Cuando los pliegos autoricen la formulación de **"Variantes"**, los mismos deberán presentarse dentro del Sobre Nº 1- bajo sobre cerrado, separado del Sobre Nº 2 – en original y dos copias con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "Variante".

El sobre también contendrá todo otro requisito exigible por el Pliego Complementario de Condiciones que no coincida parcial o totalmente con la propuesta básica. (Análisis de Precios - Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Datos Garantizados - etc.).

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 – inciso b) - certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) - inciso c) garantía de oferta – inciso z) Sobre Nº 2 - serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) por la autoridad que presida el acto.-

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables.- Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, **será rechazada la Propuesta**.-

ARTÍCULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION: Concordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber:

a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 248

b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos.

Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran.

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea **por unidad de medida o por ajuste alzado**, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.-

ARTICULO 8º - ADQUISICIÓN - CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico.

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.-

ARTÍCULO 9º - DOMICILIO: En el momento de recibir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio, preferente en la ciudad de Paraná, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos.

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.-

ARTICULO 10º - PRESENTACION DE PROPUESTAS: La (s) propuesta (s), en tres ejemplares de un mismo tenor, se redactará (n) en idioma nacional.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante.

El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego Complementario de Condiciones.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO N° 249

MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

En los casos en que, el eventual adjudicatario haya ofrecido una mejora porcentual sobre el importe consignado en su oferta, dicha rebaja incidirá en todos los certificados de obra que se emitan.

El ofrecimiento deberá apuntarse en la última planilla de cotización o se indicará que se efectúa por hoja separada, la cual deberá ubicarse delante de las planillas de cotización.

Deberá tenerse en cuenta que a efectos del estudio de las propuestas, las variantes porcentuales a la cotización serán de tal magnitud que no resulten deformantes de los análisis de precios que se acompañen, al punto de demostrar desproporciones y desviaciones que denoten falta de seriedad en la formulación y que por lo tanto queden en condiciones de rechazo.

La Administración, en el acto licitatorio, o con posterioridad durante el estudio de las ofertas, podrá requerir en plazo perentorio la ampliación de información y especificaciones referentes a las variantes porcentuales de cotización que se hubieren formulado, sin que ello signifique ningún cambio ni deformación en la propuesta.-

ARTICULO 11º - PRESENTACION DE PROPUESTA VARIANTE: Tal lo expresado en el Artículo 6º, quedará sujeto al Pliego de Condiciones Particulares la autorización al oferente para presentar propuestas que signifiquen una variante a la formulada en el Pliego Oficial, siendo la presentación de la oferta de este último, obligatoria para el proponente.

La presentación se realizará por duplicado, respetando los documentos, formato y dimensiones. Los trabajos escritos serán presentados a máquina y los dibujos de escala apropiada en copias o fotocopias del original. El Pliego Particular podrá exigir en su caso, la presentación del dibujo original en papel transparente del tipo vegetal de 90 gramos con graficación a tinta.

Podrá ser aceptada con escritura manuscrita legible aquella documentación que por su naturaleza impida su mejor concreción a máquina.

La formulación de la variante deberá basarse en los datos y antecedentes del Pliego Oficial aportando las definiciones y estudios complementarios que se consideren necesarios a los fines de la obra y que aseguren su efectiva materialización.

Las variantes aún cuando no representen una alternativa totalmente distinta al proyecto oficial, deberán presentarse completando los análisis de precios de ítem modificados o agregado, cumplimentando iguales requisitos que la propuesta oficial, incluyendo plan de trabajos e inversiones y demás datos.

En todos los casos y también sujetas a otras exigencias explícitas del Pliego Complementario, las variantes deberán acompañar una memoria descriptiva de la propuesta y su fundamento, especificaciones técnicas de trabajos y materiales a emplear, criterios de calidad y aptitud técnica que lo avale, metodología de control, formas de medición, formas de pago enumerando la totalidad de los trabajos que involucra cada ítem y penalidades. El total de estos requisitos deberá contar con la aprobación del Organismo Comitente antes de la firma del Contrato.

La posible adjudicación de la variante quedará sujeta a que en comparación, signifique una obra de igual calidad o superior a la prevista en el proyecto oficial.-

ARTICULO 12º - GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.

b) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, quien expedirá la constancia con mención del Nº de la Licitación y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de ENTRE RIOS, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex-cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el organismo comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de TRES (3) días corridos efectivice el importe de la garantía, bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil. **(*)**

(*) "Artículo 2013 CC Sustituido por Arts. 1583 /1587 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 250

b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

ARTICULO 13º - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurran a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYSP.

Este trámite debe ser realizado con una anticipación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha del Acto Licitatorio.

La Repartición exigirá del presunto adjudicatario, previa al Acto de Adjudicación, la presentación de un nuevo Certificado extendido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos en el que conste una Capacidad de Contratación Anual actualizada y suficiente no menor al monto que resulte de su oferta y el plazo de la obra expresado en años.

La Adjudicación quedará supeditada a la presentación de este certificado, el cual deberá ser cumplimentado dentro de los Quince (15) días corridos de habérsele exigido por la Repartición. Si transcurrido ese plazo el presunto Adjudicatario no diera cumplimiento, la Repartición se reserva el derecho a desestimar la oferta.-

ARTICULO 14º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES: El Oferente esta obligado a presentar junto con su propuesta, los Planes de Trabajos e Inversiones a los que se compromete ajustar en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre si de acuerdo al resto de la documentación. En los Pliegos Complementarios de Condiciones se podrán adjuntar planillas tipificadas que regirán como modelo a seguir para la presentación y todo otro detalle que se deba especificar. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc.

El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras, e indicación de los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítem y por etapas de ejecución simultáneas.

Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados.

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 251

El Plan de inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar para cada ítem y los acumulados para cada período (no se deberá consignar monto alguno). Se acompañará además una curva de inversiones.

El Plan de inversiones deberá contemplar, en su caso, el Plan de Acopio, teniendo en cuenta la incidencia de ingresos y egresos en cada período referido a este concepto. Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación, tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

Los planes, una vez aceptados por la Administración, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista quedará obligado, a solicitud de la Inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada en aceptación por parte de la Administración. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisficiere las demás condiciones en ellos especificadas, se considerará que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego, como asimismo al régimen de ajustes del plazo y plan de trabajos.

La aprobación de los planes por parte de la Administración, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas produjesen inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo al Contrato.-

ARTICULO 15º - PLAN DE ACOPIOS: El Pliego Complementario de Condiciones, podrá establecer los materiales que el Ente Comitente y/o Contratante autorizará a acopiar. Junto con la propuesta, el Oferente presentará el Plan de Acopio de aquellos materiales que incorpore en esas condiciones, el que deberá estar en concordancia con el Plan de Trabajos previsto desarrollar y en el que se indicará mes por mes las cantidades a incorporar en calidad de acopio. En su caso, el Pliego Complementario de Condiciones podrá establecer los períodos de tiempo en que se efectuarán los acopios.

Las cantidades se ajustarán a lo determinado en los cómputos métricos y planos. Las modificaciones de obra, si existieren, darán lugar a los reajustes correspondientes.

Antes de firmar el Contrato, la Administración aprobará o requerirá las correcciones que fueran necesarias, y una vez prestada la conformidad por parte de la misma, el Plan de Acopio formará parte del Contrato. De igual manera el oferente deberá considerar la correspondencia del Plan de Acopio con el Plan de Inversiones, haciendo notar los acopios y desacopios a certificar, según se especifica en el artículo referente a pagos, aplicando igual criterio cuando hubiere correcciones posteriores al acto licitatorio.

En el caso de no efectuar acopios en la forma prevista, las variaciones de costos que se originen en exceso, no le serán abonadas y solo se reconocerán las variaciones producidas teniendo en cuenta los precios vigentes en las épocas en que debían haberse operado los acopios. Este congelamiento del costo es independiente de las penalidades que puedan corresponder conforme al régimen estipulado en el presente pliego.

Tal lo expresado precedentemente, la parte de obra acopiada queda congelada con la certificación y pago en ese concepto. Los desacopios se realizarán descontando los importes correspondientes, a valores homogéneos, de los valores básicos de certificación, de modo que los desacopios queden concluidos al certificarse los ítems o rubros motivo del acopio.

Una vez establecida la autorización del Organismo Comitente, los acopios que se efectuarán en fábrica, local o propiedad que no fueren del libre y exclusivo uso de la Administración por el tiempo que demande la relación contractual, deberán estar respaldados por fianza bancaria o póliza de seguro de caución, que en caso de incumplimiento del Contratista de las entregas pertinentes en tiempo y forma adecuados, ampare la adquisición por la Administración, a los precios de plaza y a su simple requerimiento de los materiales y elementos acopiados.

Las fianzas o pólizas referidas cumplirán las condiciones establecidas en el Artículo Nº 12 - "Garantías" del presente pliego.

Los textos de las referidas fianzas o pólizas deberán ser redactadas a satisfacción del Organismo Comitente y contendrán la renuncia del fiador o asegurador a los derechos de división y excusión, debiendo además tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas.

Los pliegos de condiciones particulares podrán establecer un tope para los porcentajes que se autoricen en acopio, referidos éstos a valores básicos del contrato, como asimismo estipular una limitación de plazo para la utilización luego de la certificación, lapso en el cual deberán realizarse los desacopios.-

ARTICULO 16º - ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público delegado de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de los **Sobres Nº 1 - exteriores** -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cuál se iniciará la apertura de los **Sobres Nº 2 - propuestas económicas**, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 252

Acto seguido, si los hubiera y **si estuviera contemplado**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan **Variantes.**

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.

De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.-

ARTICULO 17º - ANTICIPOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 14 del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, el Organismo Comitente podrá autorizar el anticipo de fondos al Contratista, lo que deberá constar expresamente en los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación, no debiendo exceder del treinta por ciento (30%) del monto contratado.

Su amortización se realizará sobre los certificados de obra o acopio a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo.

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente y conforme a lo establecido por el Artículo 12º del presente Pliego.-

CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por Treinta (30) días más.

El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley 6351 de Obras Públicas, perderá el depósito en beneficio de aquella.-

ARTICULO 19º - ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto Nº 4381/88 MGJOYSP y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2229/88 MGJOYSP y 647/92 MEOYSP y Ley Provincial Nº 9353. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. En aquellos casos que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes se llamará a mejora de precios entre oferentes en paridad de condiciones, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas. La solicitud de mejora de precios se llevará a cabo en las mismas condiciones que establece la Ley de Obras Públicas y el Decreto Reglamentario, aplicando también las normas allí previstas si existiere nueva paridad, ya sea el caso de Licitación Pública. Licitación Privada o Concurso de Precios.

El Organismo Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Administración el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel. En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente Artículo y comunicará el hecho a la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos para la aplicación de sanciones pertinentes.

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta haya sido aceptada con la variante introducida subrepticiamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de las prescripciones previstas en la Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos o Nacional si correspondiere.-

ARTICULO 20º - CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de aquella fecha, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario.

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 253

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos a sus efectos.

Así también previo a la firma del Contrato la Empresa adjudicataria de la obra licitada, deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5908/98 MEOYSP - ART. 3º: Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme Decreto Nº 911/96 PEN y Resoluciones Nº 231/96 SRT y 51/97 SRT, rubricado por el profesional habilitado.-

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

La ADMINISTRACIÓN entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, dos juegos completos de la documentación oficial de la obra.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.-

ARTICULO 21º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas determinado en el Artículo 18º el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los Treinta (30) días corridos. El Organismo Comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron, a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación al domicilio denunciado en la Licitación.-

ARTICULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del presente.-

ARTICULO 23º - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.
6. Pliegos Complementarios de Especificaciones Técnicas (incluyendo aclaraciones, normas o instrucciones dadas a conocer en igual forma a lo expresado en el Nº 4).
7. Pliego General de Especificaciones Técnicas.
8. Planos tipo.
9. Planos de detalle.
10. Planos Generales.
11. Cómputos.
12. Presupuestos.
13. Memoria Descriptiva.

En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.-

CAPÌTULO IV - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 24º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección.

Si los trabajos a ejecutar requiriesen sistemas, marcas, equipos, productos o procedimientos patentados, la Contratista en su oportunidad deberá demostrar a satisfacción del Comitente que posee los títulos o las licencias que lo autorizan para emplear dichos sistemas, marcas, o procedimientos patentados.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 254

forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los Organismos Especializados que sean reconocidos por la Administración y verificados por la Inspección (servicios de obras sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones municipales, etc.).

Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o que, consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Especializados, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aunque fuese respaldada por el organismo respectivo.

En caso contrario, queda obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por orden de servicio.

En caso que el contratista solicite y obtenga de la Inspección, la aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que deberá proponer anticipadamente a la decisión y ejecución del trabajo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados.

Los procedimientos constructivos que se describan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser de carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer el método de trabajo que juzgue más conveniente, adecuado a las posibilidades del equipo autorizado para la ejecución.

La metodología será aprobada por la Administración y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra.

El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento futuro del ítem específico o de la estructura u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Administración y autorización por parte de ésta. Las modificaciones que den lugar a diferencias con la descripción del proyecto o documentación de base para formular la oferta, dará derecho al Contratista a solicitar la fijación de nuevo precio en el ítem en cuestión.-

ARTICULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la Administración al Contratista deberá realizarse con diez (10) días de anticipación a la fecha de iniciación que se fije.

En la fecha indicada la Inspección efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones y áreas para obrador que estén incluidas en las condiciones contractuales establecidas.

Asimismo con la presencia del Contratista o de su Representante Técnico si éste estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, puntos fijos de referencia, etc.; que el Contratista quedará obligado a conservar por su cuenta y que servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Administración con la debida anticipación. Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días corridos de antelación.

A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará un Acta por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen por las operaciones del replanteo serán por cuenta del Contratista, quedando comprendido los materiales, útiles, mano de obra, etc. que involucren las tareas; como asimismo la revisión de los replanteos de detalles que la Administración considere conveniente realizar.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de la obra, se efectuará un replanteo parcial de los trabajos. Los pliegos particulares establecerán el lapso del plazo contractual en que deberá ser completado totalmente el replanteo.

Si el replanteo no fuese completo dentro de los términos contractuales, por causas no imputables al contratista, este tendrá derecho a requerir:

a) Ampliación del plazo contractual, siempre que demostrase que con ello se le ha obstaculizado la normal prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente los daños o perjuicios materiales ocasionados por no haberse completado el replanteo en el término establecido.

Todos los replanteos serán refrendados con un Acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que deseare formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 255

El plazo contractual, se contará a partir de la fecha del primer acto de iniciación de los trabajos, tal el contenido del plan de los mismos y de la documentación contractual.

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que atento a los plazos que fija la Ley de Obras Públicas como causal sujeta a rescisión del contrato, los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.-

ARTICULO 26º - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

Estos Libros y Planillas deberán ser provistos por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos.

Todos estos libros y planillas deberán permanecer en la Obra y, con excepción del libro de sueldos y jornales, los restantes tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será de tamaño IRAM A4- deben tener numeración correlativa comenzando con 01 y estar membretados con "nombre de la obra" y "nombre del contratista".

El Libro de Pedidos y Reclamos del contratista y el de sueldos y jornales, quedará en poder del contratista o su Representante Técnico y los restantes en poder de la Inspección.-

ARTICULO 27º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, según se exija en el Pliego Complementario de Condiciones y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. Cualquier otra circunstancia especial por el tipo de licitación de que se trate, será establecida en el Pliego Complementario de Condiciones.

En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como asimismo suscribir las fojas de mediciones correspondientes.

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

El Représentante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos o lechos de ríos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc.; debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas.

El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro Diario de la Obra.

El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Administración, un sustituto con facultades suficientes para recibir ordenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y ordenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 256

Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen; en relación a su complejidad, volumen, etc.; podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego Complementario de Condiciones.

La Inspección de obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

No podrán actuar en representación del Contratista, Profesionales o Técnicos que hayan sido empleados en la Administración Pública hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de un (1) año desde la fecha de cesación de sus servicios.-

ARTICULO 28º - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA: La supervisión de las obras estará a cargo del Comitente, Organismo encargado de designar el Profesional que cumplirá con las funciones de Inspector de obra a las cuales la Contratista facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer los nombres de las personas correspondientes.

La Inspección de las obras estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación, hará pasible al Contratista de las sanciones que la Administración resuelva aplicar, conforme a los Artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones.

Las obligaciones del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato.

La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente.

Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Ordenes, por triplicado, foliado, sellado y rubricado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el Organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar, y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista.

Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación.

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego Complementario de Condiciones.

Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Administración.

El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente los pliegos particulares de condiciones podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo, tales como fotografías, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra.

Las razones emergentes que den motivo al trabajo en horas extras por parte del Contratista, deberán notificarse a la Inspección, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas, para solicitar la supervisión y control respectivo. El pago de las horas extras al personal afectado para tal fin, será por cuenta del Contratista y se calcularán de acuerdo a la categoría o remuneración que tenga en relación al organismo Comitente.-

ARTICULO 29º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley Nº 24557

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 257

de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial Nº 4035, etc., y las que en adelante se dicten.

Sin perjuicio de que toda Infracción en el incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave y pasible de la aplicación del Inciso e) del Articulo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, como así también su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo especificado en la 2da. Parte del Articulo Nº 56 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351.

Atento a ello la Administración podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de certificados de obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses previstos en las normas Reglamentarias de la Ley de Obras Públicas, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista.

La aplicación de lo estipulado precedentemente queda supeditada a las reglamentaciones de la Ley de Obras Públicas vigentes al momento de la firma del Contrato.

Si la inspección verificara que el pago a los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se efectuase en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el Contratista se hará pasible de las multas previstas en las condiciones de este Pliego, y/o del Pliego Complementario pudiendo la Administración abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados por cuenta del Contratista o Subcontratista que correspondiera y con cargo a los créditos que pudiese tener el primero de ellos.

El Contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

Pago del Personal:

Previo a la emisión del Certificado, se deberá presentar la nómina del personal que se desempeñe en la obra con los jornales, abonados y copias de las boletas de depósito de cargas sociales, pagadas, según lo prevé la Ley. Dicha nómina deberá contener:

a) Apellido y nombre del obrero.
b) Documento de identidad.
c) Domicilio.
d) Categoría.
e) Número de Inscripción Caja de Jubilaciones.
f) Número de Inscripción para aporte del Fondo de Desempleo.-

ARTICULO 30º - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra.

El jornal que el Contratista y sus Subcontratistas abonen al Personal Obrero mayor de dieciocho (18) años, que ocupen en la obra, no podrá ser inferior al jornal básico que para cada categoría fijen las disposiciones legales en vigencia.

El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y deberá mantener permanentemente al día el libro de sueldo y jornales que establece el Articulo Nº 52 de la Ley Nº 20774.

El Contratista será el único responsable ante la Administración por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna.-

La Administración podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentasen en reclamación y cuya legalidad resultare de constancia fehacientes.-

ARTÍCULO 31º - NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO: El origen del cien por ciento (100 %) de la mano de obra no especializada y el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra especializada deberán ser naturales de Provincia o fuera de ella con dos (2) años de residencia en la misma. Todo personal deberá conocer y utilizar en la obra el idioma nacional.-

ARTICULO 32º - CONTRATACION DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - I.A.P.S.E.R.- los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparo.

Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes.

El cumplimiento de estas obligaciones o la mora en el pago de los premios que correspondieran a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados.

Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, el libre deuda de los premios devenidos a esa fecha correspondiente a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de sus obligaciones.-

FOLIO Nº 256

ARTICULO 33º - MEDIDAS DE SEGURIDAD: La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La administración se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando siempre sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.

Asimismo deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor.

Para el caso de trabajos en edificios, instalaciones o infraestructura en funcionamiento, los pliegos complementarios establecerán las condiciones en que deberán desarrollarse las obras.-

ARTICULO 34º - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en los pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complemente los mismos.

En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la recepción se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales.

El contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijado, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no observación o falta de directiva por parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planillas o folletos de datos que garanticen el producto; debiendo ser aprobados por la Inspección sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Administración. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable.

Cuando algún material o artefacto deba ajustarse a un tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar aquellos que sean equivalentes, a exclusivo juicio de la Administración.

Las muestras de materiales serán depositadas en obra con la suficiente antelación, para aquellos casos en que la Inspección deba efectuar examen y aprobación que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes.

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopio.

Cuando la documentación contractual exija la utilización de productos o materiales de fabricación exclusiva, el Contratista quedará eximido de la responsabilidad por las deficiencias que originen los mismos, debiendo al afecto, ajustar su utilización a las condiciones técnicas estipuladas en folletos y/o certificados de aptitud técnica con descripciones ilustrativas.

El contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones de uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades.

Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma y según lo estipule el Pliego Complementario de Condiciones, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión de garantía deberá hacerse con la conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso.

Cuando la propuesta señale más de una marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Administración se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar,

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 258

sujeto a mayor plazo en caso de requerirse al Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin dar lugar a resarcimiento de ninguna índole.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados, quedando implícito lo dispuesto en los Artículos Nº 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas Provincial.-

ARTICULO 35º - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectuare los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados.

La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.-

ARTICULO 36º - MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.

La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista.

Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.-

ARTICULO 37º - MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: Por razones de conveniencia y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la ADMINISTRACION podrá proveer los materiales o elementos a incorporar en la obra y el detalle de los mismos figurará expresamente indicado en los cómputos métricos y en el Pliego Complementario de Condiciones o anexos a la documentación contractual.

En esos casos quedará anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales o elementos a cargo del CONTRATISTA.

La provisión se hará en el tiempo, forma y lugares que indique la ADMINISTRACIÓN en las Especificaciones Particulares y/o Complementarias.

Al retirar los envíos en los lugares fijados por la ADMINISTRACION, el CONTRATISTA deberá verificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o desperfecto de los artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese momento se constituye en depositario de los mismos, quedando como responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Para el control de la cantidad y proporción de uso de los materiales recibidos, como asimismo la tolerancia en los desperdicios, regirán las normas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas sobre provisión y aprovechamiento de los mismos y/o indicaciones de la Inspección.

Cuando el empleo de los materiales no se encuadre en las condiciones así previstas, la ADMINISTRACION tendrá derecho a exigir el resarcimiento del perjuicio ocasionado, mediante el descuento de los valores correspondientes a las cantidades excedidas o de reposición por mal empleo, procediendo sobre la certificación contractual o en su caso del fondo de reparos. LA ADMINISTRACION podrá convenir a su exclusiva aceptación el resarcimiento del perjuicio, recibiendo materiales en las condiciones contractuales de igual valor comparativo al comprometido.

El CONTRATISTA formulará los pedidos de materiales con una anticipación no menor a la que fijen los Pliegos

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 260

Complementarios de Condiciones y/o Particulares de Especificaciones Técnicas y acorde a su necesidad de llegar al punto de destino, sin hacer lugar a reclamación alguna por demoras en la entrega para el caso de no haber cumplido con ese requisito.

Cuando, sin hallarse estipulado en las condiciones del Contrato, fuese conveniente emplear materiales provistos por la ADMINISTRACION, se descontará al CONTRATISTA el importe que resulte del estudio equitativo de valores, cuidando que la provisión no represente una carga extra contractual para el CONTRATISTA. Se reconocerá a éste el derecho de indemnización por los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, y cualquier otro perjuicio emergente si probare fehacientemente la existencia de los mismos.-

ARTICULO 38º - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista y su representante hará entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y la Ley Nº 9080.

Cuando se efectuaren demoliciones incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Administración resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al Contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos.

Cuando el pago de las demoliciones este previsto en el Contrato, salvo disposición expresa del Pliego Complementario, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.-

ARTICULO 39º - TRABAJOS DEFECTUOSOS: Quedan involucrados en el presente, las condiciones estipuladas en el Artículo 28º de este Pliego.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije.

El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Administración podrá realizarlos por cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido.

La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Administración a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Administración.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.-

ARTÍCULO 40º - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, o bien se dejará constancia en el libro Diario de Obra, o por planilla especial de aprobación que sustente igual validez; donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar.

Sobre el presente, rige lo estipulado en el Artículo anterior en referencia a trabajos defectuosos.-

ARTICULO 41º - TRABAJOS A OTROS CONTRATISTAS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION: Cuando la Administración determine la ejecución de trabajos de la obra por otros contratistas, el Contratista principal quedará eximido de las responsabilidades por el incumplimiento de aquellos.

Dicha escisión estará sujeta a que el Contratista principal facilite la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que el Organismo Comitente tenga a su cargo coordinar, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido se formulen.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista principal y convendrá con los otros contratistas, mediante la intervención de la Inspección, la ubicación de materiales y enseres como también otros usos del obrador. Asimismo, éste se ajustará a los planos, especificaciones y directivas para ensamblar con los demás contratistas los trabajos que encuadren la obra en su totalidad.

Los contratistas que experimentasen demoras o entorpecimientos a causa de otro contratista deberán comunicarlo fehacientemente a la Inspección, dando cuenta inmediata en el término de veinticuatro (24) horas.-

ARTICULO 42º - PRECIOS UNITARIOS: a) Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 261

netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación.

Los precios unitarios de contrato incluirán: el valor de los materiales provistos por el Contratista hasta su puesta en obra (salvo que en pliego complementario o especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta); el costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Administración a cargo de aquel; el costo de la mano de obra, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra; combustibles y lubricantes; gastos generales; beneficios; e impuesto al valor agregado, así como cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al Contrato.

b) Las condiciones a que se ajustarán las modificaciones de obras que den lugar a precios unitarios de nuevos ítem, se estipulan en el Artículo Nº 55 de este Pliego "Precios de nuevos ítem".-

ARTICULO 43º - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: El CONTRATISTA deberá gestionar ante las Empresas u Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El CONTRATISTA deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, salvo en el caso relacionado con líneas o construcciones ferroviarias, donde dicho período deberá ser de ciento veinte (120) días corridos de anticipación. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Administración.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Administración no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su visualización en el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.-

ARTICULO 44º - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO: La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Pliego Complementario de Condiciones.-

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados.-

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada.-

DE LA DEMORA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Artículo Nº 509 del Código Civil) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna. **(*)**

Cuando la Administración incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio, sin perder su derecho al cobro de intereses y gastos improductivos. La Administración podrá acordar el mantenimiento del ritmo de ejecución contractual sujeto al reconocimiento de mayores erogaciones originadas por dicha causa al contratista. El procedimiento para solicitar la disminución del ritmo y ampliación del plazo se expone en el Capítulo V - Artículos referidos a prórroga en los plazos contractuales.-

ARTICULO 45º - MULTAS: Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales o en el total de la obra, por paralizaciones injustificadas, por incumplimientos en las Ordenes de Servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego, en los pliegos complementarios de condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.-

ARTICULO 46º - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS: La Ley de Obras Públicas establece las definiciones sobre los casos fortuitos y de fuerza mayor, a saber:

a) Los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse.

b) Las situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

Como consecuencia de lo expuesto podrá darse las condiciones y causales para la rescisión del contrato por imposibilidad de su cumplimiento.

(*) "Artículo 509 CC Sustituido por Arts. 886 /888 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 262

c) Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, por alteraciones imprevisibles de tal magnitud que no puedan ser soportadas por alguna de las partes.

En los casos previstos, operada la rescisión, no corresponderán indemnizaciones recíprocas por lo que hubiesen dejado de ganar con relación al contrato.

La Administración abonará el trabajo efectuado conforme a las exigencias contractuales y previo acuerdo y asentimiento del Contrato, podrá adquirir los materiales y equipos cuyo destino haya sido específicamente para la obra. Los materiales o elementos certificados en calidad de acopio, serán inventariados previa inspección para establecer su cantidad y estado. Si se comprobasen faltantes o condiciones indebidas se intimará su reposición en el término de cuarenta y ocho (48) horas por Orden de Servicio u otra forma fehaciente.

Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los créditos que el Contratista tuviese a su favor, o bien por afectación de las garantías y fondos de reparo; sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia.

El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

La Administración responderá por los daños producidos por destrucción, pérdida, perjuicios en materiales, equipos o elementos incorporados o a incorporar en la obra, que sean la consecuencia de actos del Poder Público o se originen en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para mantener su derecho a indemnización y/o reparaciones por daños, el Contratista deberá presentar las reclamaciones o hacer expresa reserva acompañando todos los antecedentes a su alcance, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

Para este caso, no quedará exceptuado de la obligación de denunciar los daños aún cuando se trate de siniestros de pública notoriedad.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el Acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término dentro del cual el recurrente deberá detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados.

El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas.

La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentado el detalle e inventario requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término.

Los daños enunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa.

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".-

ARTICULO 47º - GASTOS IMPRODUCTIVOS: Las mayores erogaciones que resulten improductivas debido a paralización total o parcial o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Administración, serán reconocidas al Contratista tal lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación.

En todos los casos las reclamaciones deberán comunicarse formalmente a la Administración dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o circunstancia eventual del perjuicio, sujeto a perder el derecho al reconocimiento por incumplimiento del término previsto.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios por razones imputables al Contratista.

Los gastos improductivos se liquidarán en base a los porcentajes y tablas que a esos efectos establece el Pliego Complementario de Condiciones correspondiente.

La liquidación se efectuará una vez determinada la causa de la paralización total o parcial o la disminución del ritmo de ejecución de la obra y sus efectos.

Tal lo estipulado para el régimen de daños por caso fortuito o fuerza mayor, no se incluirá en ningún caso la indemnización por lucro cesante ni se abonarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos realizados por el Contratista.-

ARTICULO 48º - SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar ni efectuar cesión o asociación alguna para ejecutar total o parcialmente la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma deberá obtener previamente la autorización por escrito de la Administración.

A tal efecto presentará a consideración del Organismo Comitente la lista de todos los subcontratistas que intervendrían en la obra, forma de contratación y referencias, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que fueran rechazados. Deberá acompañarse copia del contrato respectivo con certificación de las firmas por Escribano Público.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 263

ARTICULO 49º - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Queda establecido que ninguna de las partes podrá ceder o transferir el **contrato** total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito por la otra parte - Ley de Obras Públicas Nº 6351 - Artículo Nº 44º -.

La autorización para ceder o transferir el **contrato** por parte de la Administración deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente, tenga capacidad disponible suficiente.

b) Que el cedente haya ejecutado no menos del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada.

c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiese retenido al cedente.

En el caso de autorizarse Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. - el Organismo Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma.-

ARTÍCULO 50º - CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:

A) Cesiones de Derechos o de Créditos: En materia de cesiones de derechos o de crédito se distinguirá:

a) El contratista no podrá contratar las cesiones de derechos por acto previo a la ejecución de las obras o a la expedición de Certificados y si lo hiciera no obstante esa prohibición, ellas sólo podrá ser cumplidas, llegado el caso en que fueran notificadas en forma fehaciente a la Administración, con el importe líquido que resulten una vez operada la compensación estipulada en el inc. B) del presente artículo y previa deducción de todo otro crédito a cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (Jornales de Obreros, Ordenes Judiciales, etc.).-

b) La Administración cumplirá también las cesiones de créditos correspondientes a Certificados de Obras expedidos y que sean precisamente determinados en el Instrumento de cesión. Para ello será necesario que la notificación a la Administración se haga en forma fehaciente. Su cumplimiento se hará con el importe líquido de los certificados previa retención de las sumas necesarias para abonar salarios impagos de obreros, si los hubiere u órdenes judiciales por embargo originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra (Articulo Nº 55 – Ley Nº 6351).-

c) Las cesiones a que se refiere los incisos a) y b) anteriores, sólo podrán hacerse por el importe íntegro del Certificado, no admitiendo la Administración cesiones parciales.-

B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la administración a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Administración ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan.-

CAPÍTULO V - ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

ARTICULO 51º - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra.

Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de Condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el Artículo 44º y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Administración, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos.

ARQ. MARCELO ROMERO
Dirección de Licitaciones y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 264

Previo informe de la Inspección, el Organismo Comitente dictará la correspondiente resolución.

En razón de conveniencia, la Administración podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa.

Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas.

g) Por cualquier otro motivo que la Administración juzgue procedente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los Quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente.

Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.-

ARTICULO 52º - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES: Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTICULO 53º - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Si el Contratista justificase haber contratado equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Administración.

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.-

ARTICULO 54º - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS: En consideración a las modificaciones referidas en el Artículo anterior, se establece lo siguiente:

a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al Veinte por Ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra para dicho ítem.

b) Los nuevos precios deberán determinarse en base a los establecidos por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o en su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulada.

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.-

ARTICULO 55º - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Administración por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, e impuesto al valor agregado.

Aún cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Administración reconocerle el costo real; más los gastos generales y beneficios correspondientes. A ese efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados, en forma fehaciente.-

ARTICULO 56º - SUPRESIÓN DE ÍTEM: Cuando se supriman ítems, que no superen las condiciones establecidas en el Artículo 53º, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente. El procedimiento será el siguiente:

1) Para precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 265

2) Para precios unitarios fijados por la Administración, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.-

ARTICULO 57º - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.-

CAPÍTULO VI - DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTICULO 58º - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones, se medirán mensualmente.

Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios.

El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

ARTICULO 59º - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.-

ARTICULO 60º - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: Las normas generales para la medición y correspondiente liquidación de los trabajos seguirán el orden de prelación de la documentación contractual estipulada en el Artículo 23º y las especificaciones que se agreguen a cualquiera de sus partes, adaptadas al tipo de obra. A tal efecto, las pautas y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el pliego complementario de especificaciones técnicas o anexo a la documentación contractual.

Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego complementario.

A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo.

Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 266

ARTICULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas en su Artículo 56º, se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedarán supeditados al cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las Leyes previsionales, impositivas, de seguros y FONAVI y otros conformes a normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas.

El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando un plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los organismos comitentes podrán estipular en sus pliegos complementarios la adecuación a exigencias de presentación que faciliten la acreditación de cumplimientos.

Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y/o las transgresiones a lo apuntado, no se reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias. Asimismo tendrá derecho a la aplicación el Apartado e) del Artículo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el certificado de recepción provisional, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Administración.

El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo.

Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (Certificado R.P. - Recepción Provisoria).

Para éste Certificado, el plazo de SESENTA (60) días corridos fijados anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista.

Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista, por el pago de obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el Organismo Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.-

ARTICULO 62º - FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, exceptuando los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción de la Administración y por alguno de los medios establecidos en el Artículo 12º del presente Pliego.-

ARTICULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

CAPÍTULO VII - DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTICULO 64º - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS: Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente; provisional o definitivamente.

Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.-

ARTICULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formulasen, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 267

procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por si o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Administración, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato.

No obstante lo expresado precedentemente, para todas aquellas obras que se relacionen con prestaciones de servicio realizados por entes públicos, la Administración se reserva el derecho de mantener la continuidad del servicio haciendo las reparaciones que sean estrictamente necesarias en forma inmediata, sin que ello de lugar a la pérdida de derechos incluidos en el período de garantía. En esos casos el Contratista será fehacientemente notificado dentro del término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la falla, a efectos de los recaudos que estime pertinente.

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios, reparticiones provinciales y/o nacionales en los organismos respectivos. Asimismo deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dichos entes, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos complementarios en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación.

Cuando hubiere habilitaciones parciales de obras, salvo disposiciones expresas del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria de la parte habilitada exclusivamente, constando en el acta que se labrará al efecto.-

ARTICULO 66º - RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.- **(*)**

CAPÍTULO VIII - DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTICULO 67º - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la ley de Obras Públicas Nº 6351 y su concordante de igual numeración del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP.-

CAPÍTULO IX - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 68º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - NORMATIVA y METODOLOGÍA: Se efectuará conforme al Decreto Nº 2715/16 MPlyS y normas complementarias. **(*)**

CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 6º - inc. t)** - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el **Artículo 6º** deberán presentar:

a) Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley Nº 23.458

(*) "Artículo 1646 CC Sustituido por Arts. 1273 /1277 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"
(*) Modificado por Dcto.N° 251/21 MPlyS.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 468

que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

b) Declaración jurada de la nacionalidad del oferente.

c) Contar con un Representante legal en la República Argentina, munido de carta poder.

d) La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

e) Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar:
- aprobados por el Órgano competente similar en el exterior.
- debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina.
- estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé".

f) Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio.

g) Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.-

* *

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director

ANEXO PLIEGO GENERAL

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ, 13 SET 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 23.928 y Nº 25.561, el Decreto Nº 424/2002 de adhesión a las disposiciones de la Ley Nº 25.561, los Decretos Nº 2.539/2002 SOSP, Nº 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones Nº 729/05 SMOYSP, Nº 249/08 SPI, Nº 1036/08 SPel, Decreto Nº 278/09 GOB, Resolución Nº 314/11 MPIYS y Decreto Nº 3173/11 GOB y el Decreto Nº 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Emergencia Pública declarada por la Ley Nº 25.561 y sus modificatorias, mantuvo derogadas todas las normas legales que establecen la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier forma de repotenciación de las deudas, precio o tarifas de bienes, obras o servicios; y

Que, la mencionada norma se encuentra prorrogada sucesivamente hasta el 31/12/2017 por la Ley Nº 27.200/2015; y

Que, sin perjuicio de ello, se han dictado los decretos nacionales y provinciales mencionados en el Visto, con el propósito de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económica financiera original de los contratos de obra pública, mediante un marco y una metodología que resulte de aplicación por los Organismos que actúan como Comitentes; y

Secretaría
Tec. Jefa Prov.

ARQUITECTO IGNACIO ROMERO

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

Que, en tal sentido el Decreto Nº 691/2016 P.E.N. reemplaza la "Metodología de Redeterminación de Precios" prevista por el Decreto Nº 1295/02 P.E.N. e invita a las Provincias a adherir a tal régimen o a dictar normas similares en sus jurisdicciones; y

Que, en el ámbito territorial es propicio implementar una metodología que, contemplando las particulares características de la problemática provincial, permita restablecer el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley Nº 6.351, ratificada por Ley Nº 7.425 y su Decreto Reglamentario Nº 958/1979 SO y SP y toda otra normativa que rija la obra pública provincial; y

Que, resulta necesario y conveniente además de armonizar con el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional se establece una metodología de Redeterminación de Precios para Contratos Obra Pública, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, autorizando a los mismos a renegociar, caso por caso, los contratos de obras públicas, conforme a los términos y metodologías consignados en el presente Decreto; y

Que, la efectiva instrumentación del régimen que se propone promoverá la reactivación de la industria de la construcción lo que posibilitará al Gobierno Provincial recuperar una de las principales fuentes de trabajo en beneficio de toda la comunidad entrerriana; y

Que, la adhesión se propicia estableciendo una metodología similar, armónica y parcial con la norma nacional y homogénea en su forma de aplicación, a fin de asegurar los intereses y objetivos de la Provincia con el presente Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se faculta por el presente decreto; y

Por ello:

Sec. Leg. y Téc. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróganse los Decretos Nº 2.539/2002 SOSP, Nº 3.338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones Nº 729/05 SMOySP, Nº 249/08 SPI, Nº 1036/08 SPeI, Decreto Nº 278/09 GOB, Resolución Nº 314/11 MPIYS y Decreto Nº 3173/11 GOB y toda otra disposición administrativa dictada en concordancia con las normas que se derogan por el presente.

ARTICULO 2º: Adhiérase parcialmente al Decreto Nº 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º: Apruébase, el presente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública regidos por la Ley Nº 6351 ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79 S.O.y S.P. y demás normas complementarias, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Las disposiciones del mismo serán de aplicación a la Administración Pública Provincial en los términos de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 1836/1996 MEOSP, reglamentario de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones que define la integración del Sector Público Provincial, conformada. Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial.

ARTICULO 5º: Créase en el ámbito del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial.

Sec. Leg. Téc. de la Prov.

ALBERTO IGNACIO ROMERO

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTÍCULO 6º: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5º de la presente medida, será convocada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio y coordinada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.

b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.

c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3º de la presente medida.

d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

e) Colaborar con la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.

f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.

g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 271

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2715 MPIyS

PARANÁ,

i) Monitorear el funcionamiento de las ÁREAS TÉCNICAS de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada Jurisdicción y/u Organismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 21° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial que se aprueba como Anexo I por el Artículo 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 7°: La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 5° estará integrada, con carácter "ad honorem", por DOS (2) representantes, UN (1) TITULAR y UN (1) SUPLENTE de cada uno de los siguientes Organismos y Entidades que se detallan:

a)MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

TITULAR: SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

SUPLENTE: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

b)UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.).

c) CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (C.A.C.).

Asimismo podrá estar integrada:

-Por DOS (2) SENADORES (titular y suplente) y DOS (2) DIPUTADOS (titular y suplente) de la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, invitándose de cada una de las Cámaras a representantes de las Comisiones de Obra Pública que funcionan en la misma.

-Convocar a representantes de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial y otras instituciones del sector público y privado con competencias y/o intereses en materia de obra pública, no enumeradas precedentemente.

ARTÍCULO 8°: Dispóngase que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS mediante Resolución aprobará el Acta de Redeterminación de Precios de los Organismos Centralizados; previa

Sec. Ind. Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Ministerio de Planeamiento y Proyectos
Ministerio de Arquitectura y Construcciones

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios por ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

ARTICULO 9º: Establécese que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y, el Acta de Redeterminación de precios mediante el texto legal pertinente.

ARTICULO 10º: Invítase a los Municipios y Comunas y a las entidades en cuya gestión tenga intervención el Estado y les resulte aplicable en razón privilegios o subsidios que se les acuerden o de los fondos o patrimonio del Estado Provincial que administren, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los regímenes jurídicos.

ARTÍCULO 11º: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

ARTICULO 12º: El presente decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sec. Leg. y Téc. de la Prov.

ES COPIA
MARIELA VUKONICH

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 272

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIvS

PARANÁ,

ANEXO

METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

ARTICULO 1º: OBJETO. El Régimen de Redeterminación tiene por objeto el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los Contratos de Obra Pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Provincial, cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

ARTICULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Régimen es de aplicación a los Contratos de Obra Pública celebrado en el marco de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificada por Ley Nº 7.495, su Decreto Reglamentario Nº 958/79 S.O.y.S.P. y demás normas complementarias, con las previsiones del presente decreto cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de Concesión de obra y de servicios, Licencias y Permisos.

Los Comitentes clasificarán, sus contratos de obra pública, en alguna de las siguientes categorías:

I.-Obras de Arquitectura.-

II.-Obras de Ingeniería.

La Redeterminación se aplica únicamente a precios de estos Contratos y conforme al presente Régimen.

ARTICULO 3º: ADMISIBILIDAD DEL REGIMEN. La metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminanción y podrán ser redeterminados a solicitud de la Contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, hayan adquirido un valor que reflejen una variación promedio

Sec. Leg.
Téc. de la Prov.

ARQ. [illegible] IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Planeamiento y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Construcciones

ponderada de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los de la oferta o al precio surgido de la última redeterminación de precios según corresponda.

ARTICULO 4º: OPORTUNIDAD. Los precios de los contratos se redeterminaran a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo precedente. Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º del presente régimen. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que la Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

ARTICULO 5º: COMPONENTES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO. Los nuevos precios se determinarán ponderando los distintos componentes del análisis de precios de cada ítem de la oferta según probada incidencia en el precio total de la prestación, entre los cuales se citan:

a.- El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra,

b.- El costo de la mano de obra de la construcción.

c.- La amortización de equipos, reparaciones y repuestos.

d.- Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del Comitente.

Deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de los insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ARTICULO 6º: Los Comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

FOLIO Nº 273

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

Los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento contractual deberán exigir a los oferentes la presentación de la documentación que se indica: a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda, b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

ARTICULO 7º: PRECIOS DE REFERENCIA. Los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en el presente Decreto en cada uno de los rubros y sus componentes, son los informados por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS – MPIyS -, o en el caso de ser necesarios por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Comitente.

ARTICULO 8º: FORMA DE REDETERMINACION. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del Contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 9º: VARIACION DE PRECIOS. La variación de precios de cada componente se calcula desde el mes anterior de la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

Sec. Leg. Y Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO

5

ARTICULO 10º: NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto en el caso de las obligaciones en mora y cumplimiento parcial, situación establecida en el Artículo 13º.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicaran a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 3º del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato prevista en el presente régimen, autorizándose a los Comitentes a certificar las obras que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinentes.

ARTICULO 11º: VARIACIONES DE LAS CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los Contratistas a partir del momento en que entre en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTICULO12º: RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios con que culmina el procedimiento implica al renuncia automática del Contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer administrativa o judicialmente, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación del régimen como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el Acta de que se trata.

Sec. Leg.
Tec. de Prov.

FOLIO Nº 274

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

ARTICULO 13º: OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos de las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo y/o curva de inversión aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidaran con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder, al tal efecto se agregarán a las actuaciones el historial e informe técnico de la obra.

ARTICULO 14º: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. Deberá estar previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por ende en los Contratos de Obra Pública, el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipo financiero en las condiciones previstas en el Art.14 de la L.O.P.Nº 6351, ratificada por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario. La autoridad competente determina en cada caso las condiciones en las cuales puede otorgar dicho anticipo, dependiendo tal decisión de las disponibilidades presupuestarias y la priorización de las obras que se establezca. El monto abonado por dichos conceptos no está sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial en ninguna instancia.

ARTICULO15º: ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra previstos en el Capítulo VI- ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO- de la L.O.P.Nº 6351 ratificada por Ley Nº 7495, su Decreto Reglamentario y demás normas complementarias están sujetos al Régimen de Redeterminación aplicado al Contrato de Obra Básica. A dicho efecto serán considerados los valores de la última redeterminación aprobada si la hubiere y aplicable las adecuaciones provisorias que se encuentren aprobadas para el Contrato de Obra Básica.

ARTICULO 16º: CONTRATOS CON ORGANISMOS MULTILATERALES: Estos contratos que cuentan con financiamiento de los mismos, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos préstamos y supletoriamente por el presente Régimen.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Agua y Energía y Servicios Públicos

6

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACION DE PRECIOS.

ARTICULO 17º: PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser determinados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del régimen que se aprueba.

ARTICULO 18º: ADECUACION PROVISORIA. Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitados, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones aprobadas.

ARTICULO 19º: PAUTAS. La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación entre los precios básicos contractuales y los de plaza al momento de la oferta, a efectos de mantener constantes las proporciones resultantes. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas:

a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el Contratista debe respetar la estructura de precios de la oferta desagregados en todos sus componentes.

b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato.

c) Los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios deben incluir como normativa aplicable el presente régimen. Asimismo, cada Jurisdicción u Organismo debe incluir en la documentación licitatoria la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º.

d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 9º.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

FOLIO Nº 275

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el Comitente exija en la documentación licitatoria junto con la solicitud de adecuación provisoria.

f) Los nuevos precios que se determinen se aplicaran a la parte del contrato faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º.

ARTICULO 20º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los mismos incluirán:

a) El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Provincial, como norma aplicable.

b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria y las fuentes de los precios correspondientes.

c) La obligación de los Oferentes de presentar con juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º.

Sec. Leg. y Téc. Prov.

ALBERTO IGNACIO ROMERO
Escribano
Dirección de Asuntos Jurídicos

4

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente implicará descalificación de la oferta correspondiente, con la excepción expresa para OBRAS MENORES dispuesta en el Artículo 38º.

d) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

ARTICULO 21º: ÁREA TÉCNICA. Cada Organismo y/o Repartición tendrá un Área Técnica, la que intervendrá como órgano asesor técnico en todos los proyectos de Pliegos Licitatorios que contengan cláusulas de redeterminación de precios y en todo el procedimiento de la redeterminación.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACION PROVISORIA.

ARTICULO 22º: Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el Comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación de servicios. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTICULO 23º: DURACION DEL PROCEDIMIENTO. El plazo total del mismo no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.

ARTICULO 24º: PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, dicho porcentaje podrá ser modificado por Resolución del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

ARTICULO 25º: La Variación de Referencia se calculará utilizando los índices que surjan de la última publicación, al momento de la solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 7º del presente. La variación así calculada y siempre que supere el 5% establecido en el Artículo 3º será condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios de los contratos de cada categoría de obra que se encuentra en dicha condición, mediante el procedimiento para el presente régimen.

ARTICULO 26º: FORMA DE SOLICITUD. El Contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

ARTICULO 27º: ACTUACION DEL ÁREA TÉCNICA: Recibida la solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el pertinente Informe que contendrá:

a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.

b) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

c) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir de cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

d) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer

Séc. Leg. y Tec. de Contrat.

ARQ. PEDRO IGNACIO ROMERO
Director
Registro de Contratistas y Precios
de Obras y Servicios

8

respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminación de precios no puede ser emitido hasta que el Contratista no presente la garantía de contrato a satisfacción del Comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior por el monto total fijado. (sustitución de garantía).

Asimismo, si correspondiere los Comitentes deberán adecuar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de la Obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

ARTICULO 28º: Cumplimentado lo precedente, se dará intervención al área jurídica del organismo a fin de que emita dictamen de competencia y confeccionara el Acta de Adecuación Provisoria y la Resolución que la aprueba.

ARTICULO 29º: NOTIFICACIÓN. La Resolución de la autoridad competente que apruebe la Adecuación Provisoria deberá ser notificada al Contratista de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º y concordantes de Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7.060.

ARTICULO 30º: NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 22º, el Contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS.

ARTICULO 31º: El Comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comitente, de oficio o a pedido del Contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTICULO 32º: PRESENTACION DEL CONTRATISTA. Deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva. Dicho cálculo debe ser presentado además, en soporte digital que permita la lectura para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 33º: El Área Técnica de cada Organismo y/o Repartición verificará la documentación exigida y efectuará los cálculos según corresponda y emitirá el respectivo informe.

ARTICULO 34º: ACTA DE REDETERMINACION: La Contratista y el Comitente suscribirán un Acta de Redeterminación en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, previa intervención del Area Legal del Organismo y/o Repartición.

ARTICULO 35º: APROBACION O RECHAZO. Se emitirá el correspondiente acto administrativo aprobando o rechazando el Acta de Redeterminación de Precios, previa intervención de las áreas técnica y jurídica del Organismo.

En casos de Organismos Centralizados el Señor MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS emitirá el correspondiente acto administrativo, previa intervención de las áreas técnica y jurídica de la Repartición de origen y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

ARQ. PEDRO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Obras Públicas

El plazo para resolver la aprobación o rechazo será de NOVENTA (90) días hábiles.

ARTICULO 36º: REDETERMINACION CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor de la Administración Comitente, ésta procederá al descuento resultante en el próximo pago de que debiera realizar. Si no hubiere pago posteriores que realizar requerirá la devolución al Contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 37º: PLAZOS. Todos los plazos previstos en el presente Decreto podrán ampliarse por Resolución Ministerial conforme a lo que dispone el Artículo 35º de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7.060.

ARTÍCULO 38: OBRAS MENORES. En aquellas OBRAS MENORES cuyo monto de Presupuesto Oficial de obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija para el procedimiento de Concursos de Precios, excepcionalmente a pedido del Contratista y aceptación del Comitente podrá efectuarse las redeterminaciones con el ÍNDICE DEL NIVEL GENERAL DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

CLÁUSULA 1ª: En los casos de procedimientos de selección del Contratista con Oferta económica presentada y que a la fecha del presente Decreto se encuentre sin adjudicar, el Comitente podrá optar entre:

1) dejar sin efecto la licitación o

2) solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del presente régimen.

Si los oferentes de los procedimientos mencionados en esta Cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen o de la presentación de

Secr. Leg.
Tec. de la Prov.

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 178

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2715 MPIyS

PARANÁ,

una nueva oferta según corresponda, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo.

CLÁUSULA 2ª: Podrá aplicarse el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación los Decretos Nº 2.539/02 SOSP y Nº 3.338/05 GOB y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

La aplicación se realizará conforme a lo siguiente:

a) Los contratistas podrán adherirse al Régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de su entrada en vigencia.

b) La adhesión debe formularse por escrito según MODELO DE NOTA (B) que forma parte integrante del Régimen. Vencido el plazo, la Administración no recepcionará solicitud alguna de aplicación del Régimen.

c) En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el Sistema y la Metodología de Redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.

d) Los precios de los contratos serán redeterminados desde los precios básicos del contrato, al mes anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, o desde la última Acta de Redeterminación aprobada.

e) A tal efecto se considerará la variación de referencia operada en la estructura de los factores principales de probada incidencia, cuando la misma sea superior al CINCO POR CIENTO (5%) en dichos factores de la estructura de los precios.

f) Los precios así determinados serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar existente a la entrada en vigencia del presente Régimen, serán utilizados como base para las futuras redeterminaciones y serán

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

ARQ. PEDRO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Proyectos y Precios

formalizados mediante la suscripción de un Acta Acuerdo entre el Comitente y el Contratista.

g) Las Contratistas deberá adecuar, el plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra, el que deberá ser aprobado por el Organismo Comitente, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

h) La adhesión al presente Régimen implicará la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación.

CLÁUSULA 3º: A las redeterminaciones de precios que correspondieren entre el período comprendido entre la fecha del Contrato o de la última redeterminación aprobada —según corresponda— y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, les será de aplicación los Decretos Nº 2.539/02 S.O.S.P. y Nº 3.338/05 GOB.

No obstante lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.539/02 SOYSP, tales redeterminaciones de precios serán de aplicación aun cuando el normal desenvolvimiento del plan de trabajos de los contratos indicados en el primer párrafo de la cláusula precedente, se hubiere visto afectado.

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

FOLIO Nº 278

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (A) –

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto Nº....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación .....Nº...../.....

Fecha de Apertura de Ofertas: DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato: DD/MM/AAAA

Plazo Contractual: AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de Inicio de Obra: DD/MM/AAAA

Redeterminación Nº .....

Porcentaje de Variación ....%

Mes y Año del disparo: MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Proyectos y Proyectos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

11

FOLIO Nº .....

DECRETO Nº 2715 MPIyS

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ,

ANEXO – NOTA MODELO (B)

ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO Nº.....

FECHA: DD/MM/AAAA
CONTRATISTA:
CUIT:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
T.E.:
DOMICILIO ELECTRONICO:
LICITACION .....Nº
OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto Nº.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto Nº .....-

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521-20.-

SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO N° 250

PARANÁ, 10 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N°2715/16 MPIyS de fecha 13 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se aprobó la Metodología de Redeterminación de Precios, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los Contratos de Obra Pública celebrados en el marco del Decreto-Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley 7495, su Decreto Reglamentario N°958/79 SOySP y demás normas complementarias, cuyos Comitentes sean Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, con excepción de los contratos de concesión de obras y servicios, Licencias y Permisos; y

Que el artículo 8° del Decreto N° 2715/16 MPIyS dispone que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios aprobará mediante resolución, el acta de Redeterminación de precios de los Organismos Centralizados, previa presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos. Por su parte, el artículo 9° establece que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y el Acta de Redeterminación de Precios mediante el texto legal pertinente;

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Planeamiento y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que dichas disposiciones establecen cuál es la Autoridad Competente para aprobar o rechazar la solicitud y acta de adecuación provisoria de precios, con la única diferencia que, para el caso de los Organismos Centralizados y previo a la Resolución del Ministro, el trámite debe ser sustanciado ante el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que, por su parte, el artículo 27° del Régimen de Redeterminación de Precios (Anexo aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS aplicable, como se dijo, a los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado), cuando refiere a la ACTUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, establece que *"Recibida la Solicitud y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, procederá a registrar y a emitir el informe pertinente..."*, con lo cual el trámite/expediente de redeterminación provisoria de precios en las obras que ejecutan los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado debe remitirse hacia un Organismo ajeno a su Estructura Orgánica Funcional Autárquica, para que corrobore los requisitos de admisibilidad;

Que esta situación afecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en tanto la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos ha visto aumentado notablemente el volumen de trámites vinculados a los procesos de Redeterminación de precios;

ES COPIA
MAURO M. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IVS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que en un análisis y estudio integral de la normativa, se aprecia que el artículo 7° del Régimen de Redeterminación de Precios dispone que los valores o índices a utilizar al momento de la Redeterminación contemplada en cada uno de los rubros y sus componentes, son los *informados* por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (u otros organismos oficiales o especializados), con lo cual, al ente autárquico o descentralizado le basta con conocer los índices que informa el Registro para eventualmente proceder a corroborar la admisibilidad de la solicitud de redeterminación de precios, siendo su propio Área Técnica la encargada de verificar dichos requisitos de admisibilidad;

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y a la Dirección Provincial de Vialidad han solicitado exceptuar la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios llevadas a cabo por estos Organismos, teniendo en cuenta la necesidad de brindar mayor celeridad a estos trámites motivadas en causas de fuerza mayor y como tales, extraordinarias, imprevisibles e inevitables y a los perjuicios causados por el COVID19 desde marzo de 2020, atento a que las redeterminaciones de precios tienen incidencia directa en la ecuación económico financiera de los contratistas en la ejecución de obras;

Que los mencionados Organismos poseen dentro de su estructura orgánica funcional, las áreas técnicas con competencia y conocimiento específico que permite suplir la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos en los trámites de Redeterminación de Precios;

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Planeamiento y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que en función de ello, para un mejor y más ágil procedimiento administrativo, se propicia que las solicitudes de Redeterminación de precios para los Organismos Comitentes que no dependan de la Administración Pública Provincial Central, sustancien, hasta el día 31 de diciembre de 2021, el procedimiento de Redeterminación de Precios sin intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Que por su parte y conforme lo dispone el artículo 8° in fine del anexo del Decreto N° 2715/16 MPIyS, los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato deben ser aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, con lo cual para optimizar los procedimientos de Redeterminación de precios se interesa que a partir del 1° de enero de 2022 la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos tome intervención en forma previa a la firma de los Contratos de Obra Pública alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPIyS;

Que corresponde al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, realizar las acciones necesarias tendientes a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8° *in fine* y 27° del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2.715/16 MPIyS, a partir de las obras que posean fecha de firma de Contrato posterior al 01 de enero de 2022;

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

251

DECRETO N° M.P.I.y S.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

Que, en otro orden, el artículo 10° del Anexo del Decreto N° 2715/16 MPIyS establece en su segundo párrafo que "*En el supuesto de que la solicitud de Redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasado los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud*". Sin embargo, el artículo 26° del régimen antes mencionado, establece cuál es la forma de la solicitud, y dice: "*El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al MODELO DE NOTA (A) que forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar/demostrar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo*";

Que lo expuesto con anterioridad, es de vital importancia a la hora de verificar si el contratista puede cumplir en tiempo y forma con los plazos instituidos. Es decir, las empresas contratistas se ven privadas de solicitar en tiempo y forma la redeterminación provisoria de precios, de momento que uno de los requisitos de admisibilidad del pedido es acreditar el porcentaje de variación ocurrido en el mes, hecho éste que sólo puede determinarse una vez dadas a conocer o publicadas las Tablas de Precios Testigo de la Industria de la Construcción para las Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos, INDEC u Organismo Oficial especializado. A esto, se agrega, que las tablas de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia son publicadas y dadas a conocer al mes siguiente del mes en que ocurre la variación, y por ello el retardo de la administración en aprobar y publicar

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Planes y Proyectos
Secretaría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

la tabla de precios testigos, siempre que su causa no sea atribuible a una conducta de la propia contratista, no puede ser excusa o fundamento para perjudicar a esta última, sobre todo en cuanto a los plazos que se le otorga al administrado para cumplimentar y acreditar la variación de referencia;

Que tal circunstancia pone al administrado en una situación de indefensión, puesto que conforme surge del texto expreso de la norma, el plazo de 45 días comenzaría a correr "antes" de que la empresa pueda verificar la variación, perjudicándola en su derecho, y violentando la garantía a una tutela administrativa efectiva;

Que una solución armonizada con los principios generales del derecho es determinar que el plazo preclusivo contenido en el artículo 10 del Régimen de Redeterminación de Precios, comience a correr desde la publicación de los índices o de la Resolución que aprueba la tabla de precios testigo de la industria de la construcción para las obras públicas de la provincia, estableciéndose en este caso que el plazo sea de quince (15) días corridos contados a partir de tal publicación;

Que, finalmente resulta procedente ajustar el plazo establecido en el artículo 23° del Régimen de Redeterminación aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, a los efectos de armonizar el mismo con los términos previstos en el artículo 35° de la Ley 7060 para Procedimientos Administrativos en la Provincia de Entre Ríos, por lo que se propicia su modificación;

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS, SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, así como el

ES COPIA
MAURO M. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

FOLIO Nº 283

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. Nº2.458.521/20.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase a los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que ejecutan obra pública, de la intervención de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dispuesta por el artículo 27 del anexo aprobado por el Decreto Nº 2715/16 MPIyS a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a instrumentar las disposiciones orgánicas de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a los fines de obtener la estructura y funcionalidad necesaria que le permita cumplimentar con las pautas establecidas en los artículos 8º *in fine* y 27º del anexo de metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, en aquellas obras cuyos contratos sean suscriptos a partir del 01 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que a los fines de lo dispuesto en el artículo 8º in fine del Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2715/16 MPIyS deberá otorgarse intervención previa al Registro Provincial de Contratistas y Servicios y Variaciones de Costos.-

ES COPIA
MAURO G. GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

ARQUITECTO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Planeamiento y Proyectos
Inspectoría de Arquitectura y Construcciones

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 251 M.P.IyS.-
EXPEDIENTE R.U. N°2.458.521/20.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en su artículo 10°, sustituyendo al segundo párrafo que quedará redactado de la siguiente manera: *"En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados los QUINCE (15) días corridos, contados desde la publicación de la tabla de precios testigos, valores o índices del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud."*.-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Anexo de Metodología de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Central aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS, en su artículo 23°,que quedará redactado de la siguiente manera: *"DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El plazo total del mismo no podrá exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria"*.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
MAURICIO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
DE LA GOBERNACIÓN

FOLIO Nº 60

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

Las presentes Especificaciones tratan sobre la Construcción de la unidad de Terapia Intensiva en la segunda planta del edificio, además se contempla la construcción de unos dormís para médicos de guardia en planta baja del Hospital Justo José de Urquiza de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizar, motivo de la presente licitación, así como las instrucciones, supervisiones y/o aprobaciones que emita o efectúe la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, planos y planillas.

Estas especificaciones, los planos, planillas y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en el contexto de la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del P.E.T.G., a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, no admitiéndose reclamo de ningún tipo, por parte de La Contratista bajo ningún concepto, por divergencia de interpretación de sus cláusulas.

Concepto de Obra Completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

La Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de La Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los mismos.

Normas para materiales y mano de obra

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 61

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.
La Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime a La Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.
Toda vez que el pliego diga "o equivalente", "o de igual calidad", "o de similar calidad", el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por la Contratista.

ARTICULO Nº 1. TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1.- Preparación del obrador: El Contratista tomará los recaudos necesarios para la organización de los trabajos, ubicación y comodidades del personal, de las herramientas y del equipo a utilizarse. El obrador estará ubicado dentro del recinto del Establecimiento, donde no entorpezca el normal desarrollo de la obra y será delimitado por la Inspección al comienzo de ésta, debiendo el Contratista tomar las precauciones necesarias para asegurar la protección de la obra y del personal contra accidentes, robos o deterioros de cualquier naturaleza, observando las reglamentaciones que pudieran existir al respecto.-Una vez terminada la construcción, no deberá quedar elementos o construcciones ajenos al edificio y todo aquello que hubiere correspondido exclusivamente a la ejecución de los trabajos.-
1.2- Replanteo: el Contratista procederá al replanteo general de la obra y de la ubicación de las construcciones que la compone por cualquier método que registre referencias, de manera tal que puedan ser verificados en forma permanente por la inspección de la obra.
El replanteo de las obras se ajustará al plano aprobado y a las indicaciones de la inspección de obra. Comprenderá los siguientes trabajos: fijación de los ejes principales de construcción y materialización de los niveles de pisos correspondientes.
El Contratista solicitará la verificación del replanteo general una vez efectuado el mismo, quedando expresamente entendido que esta aprobación no lo eximirá de responsabilidad por eventuales discrepancias que se constaten posteriormente
Al efectuarse el replanteo general se fijarán puntos de referencias, líneas y niveles en forma inalterable, debiéndose conservar los mismos durante la construcción.
El Contratista deberá construir en el lugar y con las características que indique la inspección de obra, un mojón indicador del nivel, al que se referirán las cotas de los planos, los cuales deberán ser observados en forma estricta, salvo indicación escrita en contrario que formule la inspección de obra.
1.3.- Demolición de muros.
La demolición indicada en el plano 01 se realizará con sumo cuidado bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista según Art. 182 de las (C.T.G.).
Estos trabajos se realizarán asegurando la estabilidad de las partes que se conservan.
Todo desperfecto producido en las partes que se conservan como consecuencia de la ejecución de estos trabajos, deberán ser subsanadas por la Contratista, las que se encuentran incluidas dentro del precio del ítem.
Todos los elementos quedarán en propiedad de la institución, quien, en conjunto con la Inspección de la Obra, determinará el lugar de depósito definitivo, debiendo el Contratista incluir dentro de la cotización la extracción y estibaje en forma ordenada de todos los elementos mencionados.
Su depósito al pie de la obra, carga en equipos y retiro a un lugar a determinar, el que se encontrará a una distancia no mayor a 5km. del emplazamiento de la Obra.

1.4.- Retiro de aberturas (1,80x1,00).

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Depto. Uru.
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 62

El retiro de las aberturas en los locales 1-2-3-4-5-6-7-10-11-13-14-15-16-17-18, se realizará de manera de conservar todas las partes, asegurando la estabilidad del muro, todos desperfectos producidos deberán ser subsanadas por el contratista.
Estos elementos quedaran en propiedad de la institución quien en conjunto con la inspección de obra determinara el lugar de depósito definitivo, debiendo el Contratista incluir en la cotización la extracción y estibaje en forma ordenada de las aberturas.

1.5.- Retiro artefactos

El retiro de los artefactos en los locales 1-2-3-4-5-6-14-15-16-17-18-19, se realizará de manera de conservar todas las partes, todos los desperfectos producidos deberán ser subsanadas por el contratista.
Estos elementos quedaran en propiedad de la institución quien en conjunto con la inspección de obra determinara el lugar de depósito definitivo, debiendo el Contratista incluir en la cotización la extracción y estibaje en forma ordenada de los artefactos.

1.6.-Cartel de Obra: El contratista deberá proveer y colocar en el sitio que le indique la inspección, un Cartel de Obra cuyas características y dimensiones se indican en el plano correspondiente N°36 y será construido en chapa BWG Nº18 a la que se le aplicarán dos manos de antióxido al cromato y tendrá el bastidor y los refuerzos de caño estructural y soportes de tirantes de madera para ser montado a una altura de 1,50 mts del terreno natural, debiendo el Contratista mantener el mismo en perfecto estado de conservación hasta la fecha de la Recepción de la obra.-

ARTICULO N° 2. ESTRUCTURAS.

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte.
A tal efecto serán válidas las generalidades y normas para el proyecto y cálculo de la estructura de las Cláusulas Técnicas Generales.

Estructura Metálica

Se realizarán de acuerdo a los planos de obras presentado por la Empresa y aprobados por la DGAYC y de acuerdo con las disposiciones en particular de la presente, y respetando el capítulo correspondiente de las CTG ajustando las medidas en obra.
Las estructuras metálicas, se realizarán en un todo de acuerdo a los planos respectivos, ajustando las medidas en obra.
Se realizarán en acero de marcas reconocidas no aceptándose aceros cuya resistencia haya sido elevada en obradores y otros lugares que no sea el de origen. Para estructura de acero redondo se utilizará barras de acero de dureza natural con tensión admisible 2.400kg/cm2.
Las soldaduras se ejecutarán eléctricamente y regirán a tal fin las prescripciones de las normas IRAM y DIM 4100 referentes a éstas. Deberán ser ejecutadas por personal idóneo cuya eficiencia sea reconocida. No deberán presentar sopladuras ni acumulaciones de carbono en sus bordes, como así también cráteres. Previo a la ejecución de las estructuras, las barras deberán encontrarse limpias y desprovistas de óxido o defectos, debiéndose verificar su sección.
Se procederá al lijado o arenado de todas las partes de manera que queden sin aceites u óxidos y se terminarán con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos manos de esmalte de primera calidad.
Las longitudes se consideran teniendo en cuenta los ejes de barras, en los encuentros (nudos) se considerará la concurrencia puntual de los ejes a los efectos de evitar la aparición de esfuerzos adicionales.
La Inspección podrá tomar las muestras que crea necesario y conveniente y hacerlas ensayar en su presencia quedando esta tarea exclusivamente a cargo del contratista, determinando si el acero reúne las características mecánicas especificadas en los pliegos, en caso contrario se rechazará el lote.

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uru.
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 63

Una vez adjudicada la obra, el contratista tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de la firma del contrato para presentar por nota las observaciones que a su juicio merezca la estructura.
Las correas serán de chapa de acuerdo a Normas IRAM. No se aceptarán alternativas
La estructura metálica se ejecutará en chapa armada, soldada por sus cuatro ángulos en un tren automático de soldadura continua por arco sumergido, conformando perfiles doble T, tratada con anticorrosivo sintético.
La estructura se completa con correas tipo "C", ejecutadas en perfilería laminada en frío y con el conjunto de arriostramientos horizontales y verticales necesarios para un correcto comportamiento frente a acciones horizontales.
Previo a la colocación de los perfiles nuevos, los perfiles existentes que sus partes queden a la vista, se deberán limpiar, quitar el óxido y posteriormente se aplicarán dos manos de antióxido al cromato de zinc.
Los perfiles a colocar deberán encontrarse limpios y desprovistos de óxido o defectos, debiéndose verificar su sección.
Se procederá al lijado o arenado de todas las partes de manera que queden sin aceites u óxidos y se terminarán con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos manos de esmalte de primera calidad.
La Inspección de Obra podrá tomar las muestras que crea necesaria y conveniente y hacerlas ensayar en su presencia quedando esta tarea exclusivamente a cargo de la Contratista, determinando si el acero reúne las características mecánicas especificadas en los pliegos, en caso contrario se rechazará el lote.

2.1.-2 Correa perfil "C" chº conform. negro de 180, soldadas, incl. pintura antióx.:

Estas correas esta conformadas por dos perfiles "C" de 180 soldados enfrentados por sus alas formando un cajón. Este ítem incluye dos manos de pintura anti óxido

2.2. 2 Correa perfil "C" chº conform. negro de 140, soldadas, incl. pintura antióx.

Estas correas esta conformadas por dos perfiles "C" de 140 soldados enfrentados por sus alas formando un cajón. Este ítem incluye dos manos de pintura anti oxido.

2.3. Correa perfil "C" chº conform. negro de 120, incl. pintura antióx.

Estas correas esta conformadas por perfiles "C" de 120 soldados. Este ítem incluye dos manos de pintura anti oxido.

ARTICULO N° 3. MAMPOSTERIA

Generalidades

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte y a lo prescrito en las Cláusulas Técnicas Generales (Cap. V y Cap. VI en sus Art. 70º, Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte y a lo prescrito en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.
Para su asiento se emplearán morteros del tipo A2a de acuerdo a la Planilla de Mezcla adjunta.
En la mampostería, los ladrillos serán mojados abundantemente a medida que se proceda a su empleo.
Toda mampostería se exigirá perfectamente a plomo con los paramentos laterales entre si y sin pandeos laterales.
La mampostería deberá reforzarse convenientemente bajo los alféizares y en un ancho de 70 cm. A cada lado de la abertura, con dos hierros de 8 mm., asentado en concreto
La inspección de obras solicitará con debida anticipación las muestras del material a emplear en estos ítems.

3.1 En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.

Las mamposterías de ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33 serán armadas con dos hierros Ø6 a cada 1,20 metros de distancia vertical a partir del nivel de piso, asentado en concreto.

ing. Viviana M. Santamaria
Jefe Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Los encuentros de muros con columnas de HºAº se asegurarán dejando fuera de la columna, los hierros en cantidad necesaria para efectuar una prolija trabazón y de 0,50 metros de largo.

3.2 En elevación lad. huecos 12x18x33 esp. 15 cm.

Las mamposterías de ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33 serán armadas con dos hierros Ø6 a cada 1,20 metros de distancia vertical a partir del nivel de piso, asentado en concreto.

Los encuentros de muros con columnas de HºAº se asegurarán dejando fuera de la columna, los hierros en cantidad necesaria para efectuar una prolija trabazón y de 0,50 metros de largo.

3.3 En elevación ladr. comunes 0,30 m. y 0,15 m.

Serán ejecutadas con ladrillos de primera calidad. Para su asiento se empleará morteros de acuerdo a la Planilla de Mezcla adjunta.

3.4 Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.

Para construir la pared se deberá armar una estructura de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados bajo Norma IRAM IAS U 500-243, sobre la cual se fijarán las placas de yeso de 12,5mm de espesor. La estructura de la pared se realizará utilizando perfiles tipo Solera de 70mm y Montante de 69mm. Los perfiles Montantes podrán colocarse con una separación de 0,40m (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal).

Dentro de las paredes se deben incluir materiales aislantes que permitan mejorar el aislamiento acústico y térmico, tipo lana de vidrio de 50 mm de espesor con papel kraft en ambas caras

Para el tomado de juntas se utilizará cinta de papel microperforada de celulosa especial de 50 mm de ancho.

Para generar hermeticidad entre los distintos recintos cuando se plantean particiones entre estos, es necesario realizar el sellado de todo el perímetro y en todas sus caras para garantizar la capacidad de las paredes y cielorrasos en que respecta al aislamiento acústico, la resistencia al fuego y el cierre hidráulico. Los selladores recomendados son los garantizan la hermeticidad total de las paredes y cielorrasos limitando la propagación del fuego, humos, sonidos indeseados o el paso de líquidos a través de los encuentros perimetrales entre las distintas placas y los pisos, techos o losas u otras paredes. Estos selladores también se utilizan en juntas de trabajo, perímetros de carpinterías, perforaciones de cajas eléctricas, instalaciones o conductos de ventilaciones.

La Contratista proveerá todos los accesorios necesarios para una correcta ejecución y terminación de los trabajos previa presentación y aprobación de una muestra a la Inspección de Obra.

En todos locales donde vaya revestimiento, se colocarán placas de yeso de color verde antihumedad tipo AH Durlock y la masilla a utilizar para sus uniones también será AH Durlock.

ARTICULO N° 4. REVOQUES

Generalidades.

Es imprescindible solucionar los problemas de humedad, previo a efectuar las reparaciones.

Para ello se efectuar los siguientes pasos: Limpieza profunda eliminando hongos con solución clorada, eventualmente se realizará un tratamiento químico de la superficie afectada con productos biocida, para prevenir la aparición de nuevos mohos, se extraerán las plantas y por último se recompondrán los revoques faltantes y se sellarán las grietas.

La intervención tendrá por objeto reestablecer la continuidad y cohesión de los revoques mediante reparación y sellado de grietas y fisuras.

Se ejecutarán de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

4.1. Picado de revoque interior o exterior

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Pto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

En los locales a intervenir se determinarán las superficies donde los revoques presenten deterioros, en esos lugares se procederá a picarlos hasta descubrir el ladrillo, luego se limpiarán los paramentos, empleando cepillo duro y escoba, en forma de dejar los ladrillos sin incrustaciones de mortero y manchas de salitre. Además, se escarbarán las juntas, si hubieran sido demasiado rellenadas.
Si las afloraciones de salitre fueran muy abundantes se trabajará el paramento del muro con acido muriático diluido al 10% y se lavará con abundante agua, luego se rellenarán los huecos y se mojará abundantemente el muro para la ejecución de los revoques nuevos.

4.2 Revoque interior completo a la cal terminado al fieltro.

Comprende la ejecución de jaharro y enlucido nuevos en los lugares donde fuera necesario la reparación de los mismos, sobre los revestimientos nuevos a colocar. Previa preparación del paramento a revocar se precederá a la preparación de fajas o guías para la ejecución del mismo. Dichas fajas se ejecutarán bien a plomo acusando un plano perfecto en su conjunto y tendrán el espesor que en definitiva se dará al jaharro no pudiendo exceder por consiguiente de 18 a 20mm.
El mortero se deberá peinar antes del fragüe para agarre del enlucido.
Los enlucidos ser harán después que el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones, debiéndose mojar el paramento antes de la ejecución del mismo.
Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.
Las aristas de intersección de los paramentos entre si y de estos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.

4.3 Reforzado bajo revestimiento

Se ejecutará un jaharro bajo revestimiento, la mezcla a utilizar será del tipo según planilla de mezcla en los locales indicados en planos. –

4.4 Exterior completo a la cal term. al fieltro

Se realizará en todos los lugares indicados. Se empalmará herméticamente con la capa aisladora horizontal (o vertical, según el caso) en su arranque, y con la carga impermeable en su remate, a efectos de no dejar ninguna vía posible a la penetración de agua.
Se utilizará mezcla tipo C1 y C2 de la Planilla de Mezcla adjunta, y se terminará reglado y fratasado.
Se aplicará un azotado impermeable tipo "C1" (1:3) (cemento-arena mediana de río-10% de hidrófugo inorgánico en el agua de empaste) ejecutado completo con cuchara y apretado hasta un espesor de 3mm.
Utilizando mezcla tipo "C3" ¼: 1:3 (cemento-cal grasa en pasta-arena mediana de río) para jaharro y mezcla tipo "C5" (cal-arena fina) para enlucido terminado fratasado.

ARTICULO N° 5. CUBIERTA

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles respectivos, ajustando las medidas en obra. Se tendrá en cuenta para su colocación lo consignado en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

5.1 Retiro de cubierta existe.

Para esta tarea se tomarán los mismos recaudos que se toman para trabajos detallados en item de tareas preliminares, en demoliciones. –

5.2 De chº Nº 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.

La cubierta se realizará en chapa, calibre BWG 25 de color similar a la de la cubierta del edificio existente.
La fijación al entramado de correas se efectuará mediante tornillos galvanizados tipo Parker, arandelas del mismo material y arandelas de contacto de neoprene.
Deberá cumplir con las exigencias que para dicho material se especifica por el fabricante y el Capítulo de materiales de las Cláusulas Técnicas Generales.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 66

Las chapas se colocarán directamente sobre los clavadores, colocándose sin cortes, siendo una sola chapa de la cumbrera hasta el extremo.
Todas las ondas estarán en perfecta correspondencia y la terminación de las chapas sobre líneas rigurosamente rectas.
Todo corte de chapa que fuera necesario efectuar será limpio, prolijo y sin rebarbas.
Entre la chapa y los clavadores se colocará una membrana aluminizada de 10mm de espesor de marca reconocida ISOLANT T.B.A. 10, ò similar calidad y tipo, entre membrana y membrana se aplicará un solape autoadhesivo.

5.3 Cenefa de chapa Nº 25 prepintada

Se colocarán cenefas de cierre en ángulo, en chapa HºGº Nº 25 prepintada de forma y color semejante a la cubierta existente. según planos.

5.4 Babeta de chapa Nº 25 prepintada.

En la unión de la chapa con la mampostería se colocarán babetas de chapa Nº 25 prepintada color semejante a la cubierta existente en todo su perímetro, según se indica en planos. Esto permitiera la libre dilatación y/o movimientos del techo sin generar fisuras. Para su colocación se realizará una hendidura en la mampostería y se sellará con concreto, se ser necesario se aplicará un sellador que garantice la hermeticidad. Entre pieza y pieza de babeta se realizará un solape de 10 cm entre ambas. Se deberá tener cuidado en los encuentros en ángulos de la cubierta.

ARTICULO N°6. CIELORRASO

6.1 Retiro de cielorraso existente.

Para esta tarea se tomarán los mismos recaudos que se toman para trabajos detallados en ítem de tareas preliminares, en demoliciones.
En los lugares indicados en planos y computo, se procederá a retirar el cielorraso de placas de yeso con junta tomada sobre estructura metálica.

6.2 De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.

Se colocará en los locales indicados en plano. El sistema estará compuesto por placas de yeso, de 12,5 mm. de espesor, atornillada a una estructura portante independiente formada por perfiles, soleras, montantes y demás accesorios de acero galvanizado.
Esta estructura portante estará constituida por una estructura primaria (perfiles longitudinales separados cada 1.20 mts. y por una estructura secundaria (perfiles transversales cada 0.60 mts.) encastrada directamente en la estructura primaria. Este entramado se completa con perfiles perimetrales y/o ángulos metálicos en las uniones con las paredes perimetrales.
Las placas se colocarán una al lado de otra, perpendicular a la estructura secundaria y paralelamente a la estructura primaria. Las placas se fijarán a la estructura cada 0.30 mts. por medio de tornillos autorroscantes de 25 mm., con cabeza de trompeta o phillips. Las juntas serán tomadas con cintas y masilla.
La Contratista proveerá todos los accesorios necesarios para una correcta ejecución y terminación de los trabajos, incluido una guarda - moldura de poliuretano de 10 cm de lado que se colocará en el encuentro del cielorraso con la pared previa presentación y aprobación de una muestra a la Inspección de Obra.
Se colocará por encima de la estructura una aislación tipo bajo teja de 5 mm de espesor, aprobada por norma IRAM con alma de nylon y con foil de aluminio, se colocará según especificaciones del fabricante y en un todo de acuerdo al pliego de C.T.G.

6.3 Bocas de acceso/inspección 60x60

Se colocarán bocas de acceso/ inspección de 60 cmx 60 cm tipo_Puerta Trampa Asts Tapa Inspección Tipo Durlock 60x60 o similar. Estarán diseñadas para lograr un cómodo y rápido acceso en cielorrasos.

Ing. Viviana Santamaria
Jefe Zonal Pcia. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO N° 67

Tendrán un marco oculto de aluminio prepintado de blanco, con cierre click retenedor y linga de acero interna. Con terminación junta tomada y perfilaría oculta.

ARTICULO N° 7. CONTRAPISOS

7.1 Levantado de contrapiso existente

Se procederá al levantado del contrapiso existente en los locales indicados en planos.
Los escombros producidos en esta operación serán transportados fuera de la obra por la Contratista, en el más breve lapso.
Para esta tarea se tomarán los mismos recaudos que se toman para trabajos detallados en item de tareas preliminares, en demoliciones. –

7.2 Alivianado con telgopor esp. = 5 cm.

Sobre la superficie de la losa existente se ejecutarán contrapisos alivianados de 5 cm de espesor. Se utilizará telgopor granulado para la ejecución de los mismos. No se permitirá la colocación de pisos hasta que los contrapisos hayan fraguado perfectamente.
La mezcla a utilizar podrá ser la especificada en la planilla de mezcla.

7.3 Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.

Sobre el contrapiso de hormigón alivianado, previamente mojado se tiende un manto de concreto de cemento constituido por una parte de cemento y 3 partes de arena mediana, de un espesor de 2 cm al que se le adicionará hidrófugo mineral al 10% tipo "Sika" o similar.

ARTICULO N° 8. PISOS

Para la construcción de los pisos se observarán las recomendaciones del capítulo PISOS de las Cláusulas Técnicas Generales.
Los pisos nuevos serán de vinilo provistos en rollos de 2 m de ancho.
La Contratista presentará muestras de los tipos de pisos para su aprobación a la Inspección de Obra.
Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones similares a los existentes.
La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra.
No se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase.
Su colocación deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre pieza y pieza.

8.1 PyC de piso vinílico en rollo de 2mts de ancho y esp. 2mm homogéneo para pisos y zócalos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.

Se colocará piso vinílico en rollo de 2 m de ancho y un espesor de 2mm de alto tránsito.
Previa a la colocación la superficie deberá estar limpia, plana y nivelada. Se deberá presentar la pieza para su consiguiente recorte marcando el dobles antes de cortar.
Se utilizará adhesivo de contacto según recomendaciones del fabricante. Se extenderá mediante brocha plana y ancha una capa de adhesivo y luego se extenderá el piso y se ira empujando el rollo con una placa maestra plástica o de madera forrada con textil para evitar posibles arañazos y darle mayor planeidad y asentamiento del vinilo al contrapiso. Para que los cortes sean perfectos se utilizará cútex profesional y regla o ángulo de acero. La cantidad de cortes serán los mínimos e indispensables para su colocación. Las juntas serán termoselladas.
El zócalo y piso será de una sola pieza presentando homogeneidad entre ellos, no se permitirá ningún corte entre ellos.
El color de los pisos será similar a los existentes, el cual deberá ser aprobado por inspección previa a su colocación.

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

ARTICULO N° 9. ZOCALOS

9.1 PyC de zócalo vinílico en rollo, esp. 2mm, alto 15cm, homogéneo con respaldo de PVC. ídem pisos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.

En todos los locales en donde de cambien los pisos se colocarán zócalos. La colocación deberá ser esmerada y la Inspección de Obra será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -

Antes de colocar la pieza vinílica que forma el piso y el zócalo dando homogeneidad al conjunto, se colocará un respaldo sanitario de PVC de 15 cm de alto en la zona del zócalo, la que permitirá darle la curvatura a la unión piso- zócalo, según detalle.

ARTICULO N° 10. REVESTIMIENTOS

10.1 De cerámicos de 35x60 blanco satinado tipo "Cortines"

Serán cerámicos de 35 cm x 60 cm, color blanco satinado de primera calidad, debiendo la Contratista presentar previamente una muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Previo a la colocación, deberán prepararse los muros realizando todos los trabajos preliminares y de preparación que se consignan en el capítulo revoques de las Cláusulas Técnicas Generales.

Se colocarán a junta recta y a tope, y se fijarán a la superficie por medio de adhesivo cementício impermeable a una altura hasta el cielorraso (3m).

Este revestimiento se aplicará sobre un jaharro reforzado, terminado fratasado según tipo de la Planilla de Mezcla.

Los paramentos revestidos deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto, siendo sus aristas perfectamente rectas.

Se pondrá especial cuidado al colocar los elementos en correspondencia con las llaves de luz, canillas, etc., pues no se admitirán cerámicas rajadas o partidas. Las juntas se terminarán con pastina al tono de los cerámicos.

La Inspección de Obra ordenará el retiro de las piezas, aunque estuvieran colocadas, en el caso de que se trate de elementos de distintas características de la muestra aprobada.

Para cubrir las diferencias de los cortes de los cerámicos en correspondencia con las griferías se colocarán una roseta de acero inoxidable. En caso que existan llaves de paso embutidas, irán alojadas en nichos revocados y cerrados con marco y puerta de chapa de acero inoxidable. Encontrándose todos estos trabajos incluidos dentro de los ítems Revoques, Revestimientos e Instalación Sanitaria, no pudiendo el Contratista solicitar modificaciones en el Presupuesto.

10.2 Esquinero de Acero Inox. Atornillado de 1,20 de alto, desde zócalo y ancho de 0,15 de cada lado.

En el encuentro de dos paramentos en ángulo saliente, se resolverán con la interposición de guardacantos de acero inoxidable de 1,20 m de alto por 15 cm de ancho de ala del ángulo.

Estos estarán atornillados y formarán una solo superficie con el revestimiento.

ARTICULO N°11. PINTURAS

Todas las superficies de muros, responderán a las indicaciones sobre tipo y color que, para caso particular, determine la inspección de obra, en su aplicación será necesario respetar las reglas del arte y las especificaciones del P.G.E.T.- Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. - Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las superficies. Siendo indispensable que las superficies estén limpias y libre de sustancias como polvos, grasas, aceites, óxidos, hongos, etc. que perjudiquen la pintura. -

En todos los casos, la pintura a emplear será de primera calidad y se presentarán en sus envases originales, los que se abrirán en el momento de su utilización. Antes de pintar el Contratista deberá asegurarse que el

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 69

fondo de las superficies a pintar esté perfectamente apto, debiendo reparar cualquier defecto que se presentare.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos de pintura, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

11.1 Al látex en cielorrasos.

Se empleará como terminación de todos los cielorrasos, tanto los de placas de yeso como los aplicados a la cal según las especificaciones anteriores.

11.2 Al látex en interiores.

Se empleará como terminación interior de todos los muros según las especificaciones anteriores.

11.2 Al látex en exteriores

Se empleará como terminación exterior de todos los muros según las especificaciones anteriores.

ARTICULO N° 12. VARIOS

12.1 Prov. Y Col. De Cortinas divisorias sanitarias (de 6,70 de recorrido de guías), color blanco, 100% poliéster, antihongos, antimicrobianos, lavable. Con riel superior atornillado a cielorraso.

Se colocarán cortinas sanitarias para división de camas. Estarán confeccionadas con telas de PVC, con tejido Bioactive Trevira, aprobados por los Organismos Internacionales (NFPA-IPT).

Serán 100% poliéster, retardante de llama, anti hongo, anti microbiano, lavable, resistente a la abrasión, que permita el paso de luz y aire. Estas cortinas de 2.50 mts de alto, estarán sujetas al cielorraso a través de rieles de aluminio atornillados al cielorraso. Estos rieles tendrán una longitud útil de recorrido de 6,70 m.

Los rieles serán tipo americano curvable según se indica en planos y su deslizamiento será silencioso. Su acabado superficial será con pintura electroestática.

La Contratista deberá presentar previamente una muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

12.2 Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,15 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x40, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº 14.

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 4, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 4,15 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo la bacha y el zócalo. Tendrá una bacha de las siguientes dimensiones: 0,75mx0,45m por una profundidad de 0,40m. La sopapa será tipo americana.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta.

12.3 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,15x0,6x0,85) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 4, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 4,15 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano de detalles.

12.4 Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 4,15, montado sobre riel regulable.

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 4, se colocarán estantes de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 4,15 m de largo por 0,35 m de ancho apoyadas sobre ménsulas y riel metálico regulable de color blanco. Los cantos ser terminarán con piezas blancas de PVC de 3mm de espesor. Se ejecutará según el plano de detalles N°14.

12.5 Prov. y Col. De lava chata automático sistema americano de acero inoxidable de 0,60x0,40x1,50 mts.

En el lugar indicado en plano, en el local Nº 5, se instalará un equipo lava chata automático, sistema americano el cual lava con agua a presión por electrobomba incorporada al equipo, su accionamiento es a botonera desde el frente del equipo, deberá contar tanque intermediario y 3 picos difusores de agua para

Ing. Viviana M. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 70

lavado interno y externo. También deberá contar con reservorio para desinfectante para múltiples lavados con dosificación automática, tablero eléctrico y parada de emergencia.

El tanque intermediario se conectará a una conexión de agua de ½" de diámetro y a una altura del piso de 1150 mm y a un drenaje de 4" de diámetro y a conexión eléctrica de línea de 220 V.

12.6 Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 3,96, montado sobre riel regulable.

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 5, se colocarán estantes de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 3,96 m de largo por 0,35 m de ancho apoyadas sobre ménsulas y riel metálico regulable de color blanco. Los cantos ser terminarán con piezas blancas de PVC de 3mm de espesor. Se ejecutará según el plano de detalles N°14.

12.7 Prov. Y Col de ganchos de acero inoxidable para colgar chatas.

En el local Nº 5 se colocarán ganchos para colgar las chatas. Serán tipo S de acero inoxidable de 4 mm de diámetro por 7 cm de alto.

La Contratista deberá presentar previamente una muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

12.8 Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,00 x 0,60 y zócalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. PlanoNº 14.

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 9, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 2,00 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo el zócalo de 10 cm de alto.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor.

12.9 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x0,6x0,85) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 9, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,00 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano de detalles.

12.10 Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 2,00, montado sobre riel regulable.

En el lugar indicado en el plano Nº 14, en el local Nº 9, se colocarán estantes de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,00 m de largo por 0,35 m de ancho apoyadas sobre ménsulas y riel metálico regulable de color blanco. Los cantos ser terminarán con piezas blancas de PVC de 3mm de espesor. Se ejecutará según el plano de detalles N°14.

12.11 Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 3,05 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zócalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano Nº 14, en el local Nº 10, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 3.05 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo la bacha y el zócalo de 0,10 m de alto. Tendrá una bacha de las siguientes dimensiones: 0,75mx0,45m por una profundidad de 0,25m. La sopapa será tipo americana.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta. Según plano N°14.

12.12 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (3,05x0,6x0,85) seg. Detalles

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 10, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 3,05 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el Según plano N°14.

12.13 Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 1,95 x 3,00. En el módulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y resto con estantes. Seg. Plano Nº 15.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Distrito Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

En el lugar indicado en el plano Nº 15, local Nº 10 y Nº 11, se colocará un placard de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 1.95 m de largo por 0,50 m de ancho y una altura de 3.00m Contará con un módulo inferior de 1,20 m con puertas. La parte superior llevará estantes. Se ejecutará según el plano N°14.

12.14 Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,96 x 3,00x0,50. En el módulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y resto con estantes. Seg. Plano Nº15.

En el lugar indicado en el plano Nº15, en el local Nº 12, se colocará un placard de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2.96 m de largo por 0,50 m de ancho y una altura de 3.00m Contará con un módulo inferior de 1,20 m con puertas. La parte superior llevará estantes. Se ejecutará según el plano N°15.

12. 15Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,08 x 0,60, y zócalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº 14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, local Nº 11 y Nº13, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 2,08 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo el zócalo de 10 cm de alto.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Se ejecutará según el plano N°15.

12.16 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano Nº14

En el lugar indicado en el plano Nº 14, local Nº 11 y Nº13, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,08 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano N°14.

12.17 Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano Nº14

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 13, se colocará una alacena de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,08 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano N°14.

12.18 Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,08 x 3,00x0,50. En el módulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y resto con estantes. Seg. Plano Nº15.

En el lugar indicado en el plano Nº15, en el local Nº 13, se colocará un placard de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2.08 m de largo por 0,50 m de ancho y una altura de 3.00m Contará con un módulo inferior de 1,20 m con puertas. La parte superior llevará estantes. Se ejecutará según el plano N°14.

12.19 Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,70 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zócalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº 14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 11, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 4.70 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo la bacha y el zócalo de 0,10 m de alto. Tendrá una bacha de las siguientes dimensiones: 0,75mx0,45m por una profundidad de 0,25m. La sopapa será tipo americana.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta. Se ejecutará según el plano N°14.

12.20 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,70x0,6x0,85) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano Nº 14, en el local Nº 11, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 4,70 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el planoN°14.

Ing. Viviana Spiamaria
Jefe Zonal Depto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

12.21 Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 1,48 x 0,60, con bacha de 0,50x0,30x0,25, y zócalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 18, se colocará una mesada de acero inoxidable Johnson o similar de 1,48 m de longitud por 0,60 m de ancho. La mesada será de una sola pieza incluyendo la bacha y el zócalo de 0,10 m de alto. Tendrá una bacha de las siguientes dimensiones: 0,50mx0,30m por una profundidad de 0,25m. La sopapa será tipo americana.

Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta. Se ejecutará según el planoN°14.

12.22 Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. Plano Nº14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 18, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 1,48 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano N°14.

12.23 Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. Plano Nº 14.

En el lugar indicado en el plano Nº14, en el local Nº 18, se colocará una alacena de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 1,48 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano N°14.

12.24 Prov. Y col. De bacha de acero inoxidable de 0,70x0,50x0,30, y zócalo de 0,10 mts de alto, montadas sobre ménsulas. (Con cantos redondeados.) seg. clausulas.

En el lugar indicado en el plano, local Nº 22 y Nº 23, se colocará una bacha de acero inoxidable Johnson o similar de 0.70 m de longitud por 0,50 m de ancho y 0,30 m de alto. La bacha será de una sola pieza incluyendo el zócalo de 0,10 m de alto. La sopapa será tipo americana.

Todos los cantos de la bacha serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. La bacha será montada sobre ménsulas metálicas asegurando su perfecto apoyo.

12.25 Prov. Y col. De accesorios.

12.25.1 Dispenser de jabón.

En los locales indicados en planos, local Nº 22 y Nº 23 se colocará dispenser automático de pared, con sensor para jabón líquido.

El Dispenser deberá ser de acero inoxidable, de capacidad 1000 ml.

El sensor deberá ser de tipo inteligente de movimiento con doble sensor infrarrojo con un rango de 3 a 10 cm. Poseerá control de caudal para ajuste de 3 niveles.

12.25.2 Dispenser de alcohol.

En los locales indicados en planos, local Nº 22 y Nº 23 se colocarán dispenser automático de pared, con sensor para alcohol en gel.

El Dispenser deberá ser de acero inoxidable, de capacidad 1000 ml.

El sensor deberá ser de tipo inteligente de movimiento con doble sensor infrarrojo con un rango de 3 a 10 cm. Poseerá control de caudal para ajuste de 3 niveles.

12.25.3 Portabobina de papel.

En los locales indicados en planos, local Nº 22 y Nº 23 se colocarán portabobina de pared para alojar bobinas de papel. Serán de caños de acero inoxidable de 37 cm de ancho.

12.26 Prov. Y Col. De escritorio con mostrador universal de MDF en melamina blanca de 18mm de espesor. Seg. Plano Nº 16.

En el local indicado en plano, local Nº 26, se colocará un escritorio con mostrador universal elaborado en MDF en melamina blanca de 18mm de espesor según plano N°16.

12.27 Prov. Y Col. De guarda camillas PVC según indicaciones en Plano Nº 13

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 73

Se colocarán guarda camillas de PVC tipo "PAWLING, mod. WG-6" o similar, según plano N°13, estos Irán colocados a una altura de 1mts.

12.28 Prov. Y Col. De tapas de acero inoxidable 30x30 para nicho conexión de equipo de diálisis.
Para la conexión de los equipos de diálisis se colocará una tapa de acero inoxidable cuadrada de 30 cm de lado con cerradura, donde se alojará el desagüe de diálisis y una canilla de servicio metálica.

ARTICULO N° 13. ABERTURAS

Generalidades
Serán válidas las prescripciones que se efectúan en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.
Serán de aluminio pesado **línea tipo "Módena 2 de Aluar** con su correspondiente calidad, dimensiones, tipo de apertura, material y herrajes que se detallan en los planos respectivos, como así también el sistema de seguridad adoptado para la misma abertura. El Contratista deberá verificar en obra todas las medidas que se consignan en los planos respectivos.
Se deberá proveer e instalar todos los herrajes y accesorios necesarios (bisagras, manijas, brazos de empuje, cerraduras, etc.) para el correcto funcionamiento de las mismas. Estos deberán ser de primera calidad dentro de su tipo y con las características técnicas que se indican en los planos y planillas de carpinterías respectivos.
La provisión, colocación y ajuste de carpintería completa s/plano y planilla de carpintería incluye vidrios de seguridad 3 +3 m, herrajes etc.
Los vidrios a proveer serán laminados de seguridad y estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. La Contratista deberá presentar muestras para aprobar de 0,20x0,20 m. Estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otras imperfecciones y se colocarán con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.
Las medidas consignadas en la planilla de carpintería son aproximadas, la contratista será la única responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en obra.
El espesor de las hojas de vidrio será regular y en ningún caso será menor a 6mm.
La colocación deberá realizarse con personal capacitado poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firma posición del vidrio dentro de la misma.
Como se ha expresado anteriormente se deberán replantear todas las medidas en obra como así también el sentido de apertura, respetándose en ambos casos lo existente.

13.1.1 P01 - De 1,30 x 2,05 (Puerta vai-ven, Hoja de placa fenolica 12mm enchapada en aluminio blanco, con ojo de buey de 0,40 x 0,8, vidrio laminado 3+3, marco en aluminio pesado, Herraje int. /ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.
Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura (puerta) según planilla de carpintería y ubicación en plano N°11.
13.1.2 P02 -De 1,40 x 2,05 (Puerta de una hoja y media, con vidrio laminado 5+5 transparente, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.
Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura (puerta) según planilla de carpintería y ubicación en plano N° 11.
13.1.3 P03 - De 0,85 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura (puerta) según planilla de carpintería y ubicación en plano N° 11.

13.1.4 P04 - De 0,90 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura (puerta) según planilla de carpintería y ubicación en plano N°11.

13.1.5 V01 - De 1,20 x 0,40 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado color gris claro 3+3) Seg. Plano N°12.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según planilla de carpintería y ubicación en plano N°12.

13.1.6 V02 - De 1,80 x 1,00 (Ventana corrediza de dos hojas, aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3, herrajes acordes al sistema) Seg. Plano N°12

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura (ventana) según planilla de carpintería y ubicación en plano N°12.

13.1.7 V03 - De 0,80 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3) Seg. Plano N°12.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según planilla de carpintería y ubicación en plano N°12.

13.1.8 V04 - De 1,00 x 1,25 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3) Seg. Plano N°12.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según planilla de carpintería y ubicación en plano N°12.

13.1.9 V05 - De 1,85 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3) Seg. Plano N°12.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según planilla de carpintería y ubicación en plano N°12.

13.1.10 Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco línea tipo "Módena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°17.

Este ítem contempla la provisión y colocación de divisorio de aluminio, según plano N° 17, ubicación local nº 6 y 7.

13.1.11 Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco línea tipo "Módena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°17.

Este ítem contempla la provisión y colocación de divisorio, según plano N° 17, ubicado en el local Nº 29.

13.1.12 Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco línea tipo "Módena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 5+5 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°8.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según plano N° 8. Ubicación en local Nº 8 y 21.

13.1.13 Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco línea tipo "Módena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 5+5 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°10.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según plano N °10 Y ubicación en Local Nº24 y 25.

13.2.1.4 Prov. Y Col. De paño fijo sobre mesada en locales enfermería, de aluminio blanco línea tipo "moderna de aluar" hasta cielorraso, con vidrio 3+3 laminado, parantes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N° 9.

Este ítem contempla la provisión y colocación de abertura, según plano N° 9 y ubicación en local Nº10 de 3,15 m x 1,90m y local Nº 11 de 4,80 m x 1,90 m y 2,75 m x 1,90 m.

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Area Depto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO N° 75

ARTICULO N° 14. INSTALACION SANITARIA

Se realizará en un todo de acuerdo a las Clausulas Técnicas Generales de Instalación Sanitaria y a lo indicado en planos y cómputo de obras respectivamente. Los planos que formas parte de la presente documentación técnica, solo servirán al contratista de modo técnico e ilustrativo de la ubicación de los elementos integrantes de las instalaciones sanitarias.
Los trabajos comprendidos en este ítem, serán todos los necesarios para que las instalaciones queden totalmente terminadas y funcionando en condiciones óptimas, respetando las especificaciones de los planos generales, detalles y planillas de artefactos.
Se realizará la extracción completa de la instalación existente, cañerías, artefactos sanitarios, griferías, etc. en los locales indicados en planos, el material extraído deberá colocarse en un lugar fuera del recinto, preferentemente en contenedores especial para los mismos, dentro de estos trabajos de extracción.
Para los nuevos tirones a colocar de desagües, se deberán ajustar las pendientes dentro de las reglamentarias. La instalación sanitaria ira debidamente colgada de la losa a través de abrazaderas metálicas.
Al finalizar los trabajos, el sistema deberá quedar en funcionamiento pleno, verificando la Inspección de la obra el correcto volcado del líquido.
Para la instalación de agua fría/caliente, todas las cañerías nuevas a utilizar, se colocará cañería polipropileno tricapa termo fusión tipo Hidro3 o similar calidad para agua fría/caliente. Para las llaves de paso, se utilizará llaves del tipo esclusas marca FV o superior calidad. Todas las llaves deberán ser metálicas.
Con respecto a los desagües pluviales, en tramos verticales y horizontales, se deberá realizar una verificación, limpieza y reparación de embudos, caños de lluvia, bocas de desagües, albañales, etc., lo que incluirá:

- Verificación y limpieza con pasaje de fleje y pruebas hidráulicas de todo el sistema desde los embudos del techo hasta el cordón de la calzada.
- Colocación y/o sustitución de todo elemento faltante y/o deteriorado, respetando las características de los existentes.

ARTICULO N° 15. SISTEMA CONTRA INCENDIO

15.1 Prov. Y coloc. matafuego 5 kg. Para fuego ABC, incluido chapa identificatoria, protección, etc.
En los lugares indicados en los planos N°19 se colocará un Matafuego "extintor de fuego de polvo "ABC" con capacidad de 5kg. Incluye soporte metálico y chapa identificatoria de protección.
15.2 Prov. Y coloc. matafuego 3.5 kg. Para fuego BC, incluido chapa identificatoria, protección, etc.
En los lugares indicados en los planos N°19 se colocará un Matafuego "extintor de fuego de polvo "BC" con capacidad de 3.5kg. Incluye soporte metálico y chapa identificatoria de protección.

ARTICULO N° 16. ARTEFACTOS Y GRIFERIA

16.1 Prov. Y coloc. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.
En los locales indicados en planos, se colocará en cada local un inodoro largo y su mochila de apoyar de porcelana sanitaria blanca tipo Ferrum Andina, el inodoro llevará una tapa para inodoro laqueada de color blanco tipo Ferrum Traful con bisagras de polipropileno.
16.2 Prov. Y coloc. Bacha Lavatorio tipo Ferrum 3 Agujeros + columna línea Andina

Ing. Viviana Santamaria
Jefa Zonal Depto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

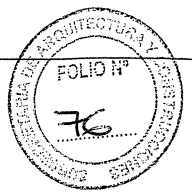

En los locales indicados se colocará en cada local un lavatorio con pie (columna) de porcelana sanitaria blanca tipo Ferrum Andina o similar.

16.3.- Prov. Y coloc. Grifería lavatorio tipo Fv Newport plus.

En los locales indicados se colocará en el sector una grifería tipo FV Newport plus o similar de bronce cromado, doble comando con tipo de cierre de vástago no ascendente.

16.4 Prov. Y Coloc. grifería pared sobre bacha de acero inox. Con sensor tipo Fv Tronix Sensor

En los lugares indicados en computo, se colocará sobre la bacha de acero inoxidable una grifería de pared tipo "Fv Tronix sensor", metálica color cromo.

La alimentación será mediante 4 pilas AA de 6 V. y el rango de captación de 30 a 40 centímetros.

La descarga será por presencia, desde la detección, hasta 4 segundos después de la retirar las manos, y el tiempo máximo de descarga será de 30 segundos.

La batería tendrá una vida útil de la batería 250.000 ciclos.

16.5 Prov. Y Coloc. Grifería sobre mesada de acero inox. Griferia monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87

Sobre mesada acero inoxidable se colocará una grifería para pileta de cocina, monocomando tipo FV 87 temple 0411.04/87 o similar.

16.5 Prov. Y Coloc. Prov. Y coloc. Griferia ducha tipo Fv Newport plus

En los locales indicados se colocará en el sector una grifería tipo FV Newport plus o similar, de bronce cromado, doble comando con tipo de cierre de vástago no ascendente.

ARTICULO N° 17. GASES MEDICINALES

17.1 Caño electrolítico de cobre de 1mm de espesor, instalación correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.

Será de cobre electrolítico de 99,9 % de pureza, sin costura y pulido interior. Las tiras de caño de cobre serán lavadas interiormente con productos en base acuosa y luego secadas haciendo pasar nitrógeno a presión, luego serán selladas con regatón de plástico hasta su disposición en la obra al momento de utilizar. Serán probadas a 15 kg/cm2 de presión en fábrica durante 1 hora comprobando la integridad mecánica. Los accesorios para soldar serán conformados en cobre, de la misma calidad que las cañerías y se unirán mediante soldadura de plata, sin componente de cadmio (braseado). Las cañerías circularán en espacio específico tomadas mediante grampas olmar, riel y varillas roscadas a la losa mediante brocas de la medida adecuada. Los mismos se colocarán cada 1,5 y 2 mts. dependiendo de la sección del caño. Circularán a una distancia no menor de 50 mm de cañerías eléctricas y en cada soporte de cañerías se forrará con un aislante plástico de modo de no provocar ningún par bi-metálico debilitando así el material. Los pases de losas de las cañerías se harán en lo posible por espacios técnicos destinados a tal fin. Los cruces de muros o tabiques se harán a través de camisas de PVC con puntas selladas. En los tramos de cañerías exteriores, las mismas circularán por espacios exclusivos. En el caso de la cañería troncal de oxígeno que deba enterrarse, se hará a través de un albañal con drenaje para evitar la acumulación de agua. Las válvulas de sectorización se colocarán en lugar accesible, identificadas y serán de 3 cuerpos, ¼ de vuelta, de bronce, para soldar a tope, eje de acero inoxidable y asiento de teflón. En la posición abierta, la válvula permitirá el paso total del fluido sin restricciones de sección. Se marcarán las cañerías de acuerdo a normas ISO 5359, cada 10 mts como máximo y fundamentalmente en las derivaciones, montantes, pases de muros y cercanías de las terminales mediante adhesivo vinílico. Se indicará el sentido de circulación del gas. COLORES: OXIGENO (verde) – AIRE COMPRIMIDO (amarillo) – VACIO (rojo), Antes de colocar las llaves

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 77

de sectorización se someterá a la cañería a un barrido a presión con nitrógeno, para expulsar restos de partículas inherentes a la instalación y eliminar restos de humedad. Una vez terminada la instalación de la red de gases medicinales serán sometidas a las siguientes inspecciones y ENSAYOS: Inspección de marcado y soporte de la cañería. Comprobaciones del cumplimiento de las especificaciones del diseño. Ensayo de fuga e integridad mecánica de la cañería. Ensayo de fugas y cierre de las válvulas de corte de zona y comprobación de la sectorización correcta e identificación correcta. Ensayo de conexiones cruzadas, a fin de controlar la confusión de tendidos. Ensayo de obstrucción y flujo correcto. Se someterá a la instalación de la cañería a 1,5 veces la presión de trabajo durante 4 horas, no debiendo acusar bajante, salvo la producida por efecto de la temperatura. En los tramos donde la cañería deba embutirse, se hará mediante caño camisa de la medida adecuada para evitar efectos de dilatación de los caños.

17.2 Caño electrolítico de cobre de 1mm de espesor, instalación correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.

Será de cobre electrolítico de 99,9 % de pureza, sin costura y pulido interior. Las tiras de caño de cobre serán lavadas interiormente con productos en base acuosa y luego secadas haciendo pasar nitrógeno a presión, luego serán selladas con regatón de plástico hasta su disposición en la obra al momento de utilizar. Serán probadas a 15 kg/cm2 de presión en fábrica durante 1 hora comprobando la integridad mecánica. Los accesorios para soldar serán conformados en cobre, de la misma calidad que las cañerías y se unirán mediante soldadura de plata, sin componente de cadmio (braseado). Las cañerías circularán en espacio específico tomadas mediante grampas olmar, riel y varillas roscadas a la losa mediante brocas de la medida adecuada. Los mismos se colocarán cada 1,5 y 2 mts. dependiendo de la sección del caño. Circularán a una distancia no menor de 50 mm de cañerías eléctricas y en cada soporte de cañerías se forrará con un aislante plástico de modo de no provocar ningún par bi-metálico debilitando así el material. Los pases de losas de las cañerías se harán en lo posible por espacios técnicos destinados a tal fin. Los cruces de muros o tabiques se harán a través de camisas de PVC con puntas selladas. En los tramos de cañerías exteriores, las mismas circularán por espacios exclusivos. En el caso de la cañería troncal de oxígeno que deba enterrarse, se hará a través de un albañal con drenaje para evitar la acumulación de agua. Las válvulas de sectorización se colocarán en lugar accesible, identificadas y serán de 3 cuerpos, ¼ de vuelta, de bronce, para soldar a tope, eje de acero inoxidable y asiento de teflón. En la posición abierta, la válvula permitirá el paso total del fluido sin restricciones de sección. Se marcarán las cañerías de acuerdo a normas ISO 5359, cada 10 mts como máximo y fundamentalmente en las derivaciones, montantes, pases de muros y cercanías de las terminales mediante adhesivo vinílico. Se indicará el sentido de circulación del gas. COLORES: OXIGENO (verde) – AIRE COMPRIMIDO (amarillo) – VACIO (rojo), Antes de colocar las llaves de sectorización se someterá a la cañería a un barrido a presión con nitrógeno, para expulsar restos de partículas inherentes a la instalación y eliminar restos de humedad. Una vez terminada la instalación de la red de gases medicinales serán sometidas a las siguientes inspecciones y ENSAYOS: Inspección de marcado y soporte de la cañería. Comprobaciones del cumplimiento de las especificaciones del diseño. Ensayo de fuga e integridad mecánica de la cañería. Ensayo de fugas y cierre de las válvulas de corte de zona y comprobación de la sectorización correcta e identificación correcta. Ensayo de conexiones cruzadas, a fin de controlar la confusión de tendidos. Ensayo de obstrucción y flujo correcto. Se someterá a la instalación de la cañería a 1,5 veces la presión de trabajo durante 4 horas, no debiendo acusar bajante, salvo la producida por efecto de la temperatura. En los tramos donde la cañería deba embutirse, se hará mediante caño camisa de la medida adecuada para evitar efectos de dilatación de los caños.

17.3 Prov. Y col. De cabezal nuevo de 15HP, libre de aceite de 2 etapas vertical en una plataforma nueva, completa con motor, conectado en paralelo.

Arq. Viviana C. Santamaria
Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

- Una (1) unidad compresora de aire, a pistón y cárter seco, sistema pendular de solo una biela -oil free- libre totalmente de aceite lubricante en todas las etapas de su funcionamiento, aire puro 100%, tipo "TAUSEM" o similar calidad.

caudal desplazado: ..... 1800 l/min.
presión máxima de diseño: ..... 14 bar
potencia de accionamiento: ..... 15 hp
la unidad cuenta con un cabezal "bicilíndrico" de 2 etapas de compresión, accionado por motor eléctrico de 15 hp. "trifásico" (3x380v-50hz), 100% blindado, normalizado ip 55, aislación clase f, por medio de poleas correas trapezoidales, con sus correspondientes correderas y protector de seguridad. El cilindro de baja posee un filtro para aire de aspiración, con elemento filtrante recambiable de material celulósico y carcasa silenciadora. La refrigeración es por aire mediante el conjunto volante-ventilador-forzador el cabezal compresor, el motor eléctrico y el post-enfriador (abajo descripto) van montados sobre un bastidor metálico debidamente perfilado y con fuertes nervaduras diseñado para tal fin.

- Un (1) post-enfriador para aire comprimido, tipo "MODELO P2" o similar calidad, montado sobre el mismo bastidor del compresor. Es del tipo "aire-aire" de ventilación forzada sobre un intercambiador de calor.

En la etapa de post-enfriado, se retiene entre el 40% y 60% del agua contenida en el aire aspirado por el compresor.

- máximo caudal a 7 bar: 135 m3/h (2250 l/min)
- presión máx. de trabajo: 14 bar
- temperatura máx. de entrada: 180ºc
- temperatura máx. a la salida: 5 a 15 ºc (sobre temp. ambiente)
- alimentación eléctrica: 220 v
- potencia consumida: 75 w – 0,37 amp.
- velocidad: 1400 rpm
- conexiones entrada y salida: 1" bsp
- altura aprox. (mm): 480
- ancho aprox. (mm): 600
- profundidad aprox. (mm): 430
- peso aproximado (kg): 16

Va equipado con filtro separador de líquidos y trampa de expurgue automático incorporada, tipo "modelo fcd-l60" los filtros fcd-l retienen grandes cantidades de emulsión de agua y sólidos de más de 15 micrones. El aire circula a través de un lecho coalescedor de micro-fibra de vidrio o malla de acero inoxidable, que cambia constantemente la dirección del flujo haciendo chocar el aire y desprendiendo las gotas de mayor volumen que se adhieren a la malla y caen al fondo, donde el drenador automático las expulsa al exterior. se instalan delante de filtros de partículas y detrás de los post-enfriadores de aire.

- características técnicas:

carcasa construida en aluminio
conexiones de entrada y salida: ø 1" gas
remoción de líquidos 99% de agua y aceite
máximo liquido residual 1%
partículas sólidas >15µ
pérdida de carga máxima 0,1 bar
drenador automático incorporado

- una (1) válvula solenoide ø1/2" N. A. para la correcta despresurización de la unidad compresora en cada arranque.

Ing. Viviana Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 79

17.4 Prov. Y Col. De tanque de 500Lts. (alimentación de los 3 cabezales).

- Un (1) Tanque acumulador de aire, en posición vertical de 500 litros de capacidad, construido según Norma ASME Sección VIII, División I.

Materiales y Procedimientos:

- Construido en Acero al Carbono: IRAM IAS F-24
- Medidas:
- Diámetro aproximado: 600 mm.
- Largo del cuerpo: 1500 mm.
- Altura total aproximada con patas: 2200 mm
- Capacidad nominal: 500 l.
- Espesor de la envolvente: 4,75 mm. (3/16")
- Presiones:
- Presión máxima de trabajo: 10 Bar
- Presión de prueba: 15 Bar
- Tratamiento Superficial:
- Pintura superficial exterior: Esmalte Sintético
- El Tanque lleva el siguiente equipamiento total:
- Un (1) manómetro de presión Ø 4".
- Una (1) válvula de seguridad para tanque Ø 1".
- Una (1) válvula esférica de entrada al tanque Ø 1"
- Una (1) válvula de retención Ø 1".
- Una (1) válvula de seguridad para circuito de entrada al tanque Ø ½"
- Una (1) válvula esférica de salida general Ø 11/4".
- Una (1) válvula esférica de expurgue manual Ø ½".
- Un (1) Dispositivo para montaje de solenoide.
- Un (1) Presostato de marcha y parada.
- Un (1) Flexible Ø1" x 1000 mm reforzado con malla de tela de seguridad para la correcta conexión de la unidad compresora con el tanque.

17.5 Prov. Y Col. sistema de secado y drenaje (método prueba y error). Seg. Clausulas

- Un (1) Secador para aire comprimido, tipo marca "TAUSEM, modelo TS-060" o similar

Es del tipo "ciclo frigorífico" donde el aire comprimido pasa a través del primer intercambiador de calor (aire-aire) y luego pasa al segundo de circuito frigorífico (aire-refrigerante).

· El secador cuenta en su interior con:

- Un (1) filtro coalescente para líquidos y aerosoles de aceite de 0,1 mg/m3 (0,1 ppm) y partículas menores a 1 micrón, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.
- Un (1) Filtro coalescente de alta eficiencia para líquidos y aerosoles de 0,01 mg/m3 (0,01 ppm) y partículas menores a 0,01 micrón, equipado con trampa de condensado y expurgue automático.
- Datos técnicos:
- Caudal a 7 bar: (1800 l/min)
- Punto de rocío a 25ºC (entrada): 3ºC
- Presión máx. de trabajo: 12,3 bar
- Temperatura máx. de entrada: 45ºC
- Temperatura máx. ambiente: 40ºC
- Potencia consumida: 620 w
- Alimentación eléctrica: 220 v
- Refrigerante: R134a (Ecológico)

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zona Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 80

- Conexiones entrada y salida: 3/4"

El filtro para partículas de hasta 1 micrón, y el filtro para partículas finas de 0,01 micrón se encuentran incluidos y adaptados al secador anteriormente descripto

17.6 Prov. Y Col., tablero triplex

Un (1) Tablero tríplex electromecánico de comando, con arranque estrella triángulo para un (3) motores trifásicos de 15 HP; con luces indicadoras de presencia de fases, botonera de marcha y parada, contactores y relevos térmicos.

17.7 Caño electrolítico de cobre de 1mm de espesor, instalación correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.

Será de cobre electrolítico de 99,9 % de pureza, sin costura y pulido interior. Las tiras de caño de cobre serán lavadas interiormente con productos en base acuosa y luego secadas haciendo pasar nitrógeno a presión, luego serán selladas con regatón de plástico hasta su disposición en la obra al momento de utilizar. Serán probadas a 15 kg/cm2 de presión en fábrica durante 1 hora comprobando la integridad mecánica. Los accesorios para soldar serán conformados en cobre, de la misma calidad que las cañerías y se unirán mediante soldadura de plata, sin componente de cadmio (braseado). Las cañerías circularán en espacio específico tomadas mediante grampas olmar, riel y varillas roscadas a la losa mediante brocas de la medida adecuada. Los mismos se colocarán cada 1,5 y 2 mts. dependiendo de la sección del caño. Circularán a una distancia no menor de 50 mm de cañerías eléctricas y en cada soporte de cañerías se forrará con un aislante plástico de modo de no provocar ningún par bi-metálico debilitando así el material. Los pases de losas de las cañerías se harán en lo posible por espacios técnicos destinados a tal fin. Los cruces de muros o tabiques se harán a través de camisas de PVC con puntas selladas. En los tramos de cañerías exteriores, las mismas circularán por espacios exclusivos. En el caso de la cañería troncal de oxígeno que deba enterrarse, se hará a través de un albañal con drenaje para evitar la acumulación de agua. Las válvulas de sectorización se colocarán en lugar accesible, identificadas y serán de 3 cuerpos, ¼ de vuelta, de bronce, para soldar a tope, eje de acero inoxidable y asiento de teflón. En la posición abierta, la válvula permitirá el paso total del fluido sin restricciones de sección. Se marcarán las cañerías de acuerdo a normas ISO 5359, cada 10 mts como máximo y fundamentalmente en las derivaciones, montantes, pases de muros y cercanías de las terminales mediante adhesivo vinílico. Se indicará el sentido de circulación del gas. COLORES: OXIGENO (verde) – AIRE COMPRIMIDO (amarillo) – VACIO (rojo), Antes de colocar las llaves de sectorización se someterá a la cañería a un barrido a presión con nitrógeno, para expulsar restos de partículas inherentes a la instalación y eliminar restos de humedad. Una vez terminada la instalación de la red de gases medicinales serán sometidas a las siguientes inspecciones y ENSAYOS: Inspección de marcado y soporte de la cañería. Comprobaciones del cumplimiento de las especificaciones del diseño. Ensayo de fuga e integridad mecánica de la cañería. Ensayo de fugas y cierre de las válvulas de corte de zona y comprobación de la sectorización correcta e identificación correcta. Ensayo de conexiones cruzadas, a fin de controlar la confusión de tendidos. Ensayo de obstrucción y flujo correcto. Se someterá a la instalación de la cañería a 1,5 veces la presión de trabajo durante 4 horas, no debiendo acusar bajante, salvo la producida por efecto de la temperatura. En los tramos donde la cañería deba embutirse, se hará mediante caño camisa de la medida adecuada para evitar efectos de dilatación de los caños.

17.8 Prov. Y Col. De cabezales nuevo de 3000 lts./min. De 7,5HP de anillo de agua conectados en forma paralela.

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Urug. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO N° 81

Se debe instalar bomba de vacío de 3000 litros/minuto y 7.5 HP de anillo de agua que alimenten el tanque central en forma paralela. Motor de 7.5 HP 1445 rpm con un desplazamiento de 3000l/min – 180m3/h, vacío máximo 30 torr. Caudal de agua 19 peso estimado de 95kg.

17.9 Prov. Y Col. De tanque central de 500 lts. Común a las bombas, Vertical. Seg. Clausulas.

Un tanque Construido en Acero al Carbono: IRAM IAS F-24. Procedimiento de Soldadura: Arco Sumergido – AWS.

Medidas:

- Diámetro aproximado: 600 mm.
- Largo del cuerpo: 1800 mm.
- Altura total aproximada con patas: 2200 mm
- Capacidad nominal: 500 l.
- Espesor de la envolvente: 3/16"

Presiones:

- Presión máxima de trabajo: 10Bar
- Presión de Prueba: 15Bar

Tratamiento Superficial:

- Pintura superficial exterior: Esmalte Sintético

El Tanque lleva el siguiente equipamiento total:

- Un (1) vacuómetro Ø 2½".
- Tres (3) válvulas esféricas de entrada al tanque Ø 1¼"
- Tres (3) válvulas de retención Ø 1"
- Una (1) válvula esférica de salida general Ø 1½".
- Una (1) válvula esférica de expurgue manual Ø ½".
- Dos (2) vacuostatos de arranque y parada

17.10 Prov. Y Col., tablero dúplex.

Tablero Eléctrico: Comando Electromecánico Dúplex para arranque de motores de 7.5 HP, con luces indicadoras de presencia de fases, luz de marcha y parada, botonera de marcha y parada, contactores y relevos térmicos. Todo montado sobre caja modular. Debe agregarse un guardamotor o contactor con protección térmica adecuada.

17.11 Prov. Y col. De central de monitoreo de gases con alarma audiovisual de presión baja y nanómetro de la presión de la instalación. Sector enfermería.

EQUIPOS CENTRAL ALARMAS. La central de alarma poseerá señal de Alarma por PRESION LIMITE OPERATIVA REGISTRADA (baja presión). Este indicador de presión límite anunciará que la falla operante requiere inmediata intervención personal porque el sistema no puede resolverlo con su autogestión y respaldos automáticos instalados. La central tendrá una alarma visual (torre Led intermitente) y una auditiva (sirena campana) con pulsador de corte manual con auto reposición. Estarán compuestas por: a) Transductor de presión mecánico-inductivo. b) Instrumento indicador de presión analógico, de 2" de diámetro externo. c) Módulo electrónico-mecánico de monitoreo de presión de línea y detección de niveles de presión de riesgo. d) Módulo electrónico de señalización y aviso con indicación de las siguientes situaciones: - PRESION NORMAL: Indicador luminoso de color verde - PRESION BAJA: Indicador luminoso de color amarillo y aviso sónico intermitente de tono bajo. - PRESION ALTA: Indicador luminoso de color rojo y aviso sónico intermitente de tono alto. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS a) Estarán construidas en perfilería de aluminio, con frente desmontable y sistema de protección eléctrica. b) El frente será

ing. Viviana G. [illegible]
Jefe Zonal
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

serigrafiado con la descripción de la función de cada uno de los indicadores. c) Deberá poseer llave interna para desactivación en caso de emergencia técnica.

17.12 Prov. Y Col. De panel poliducto completo de aluminio, con accesorios seg. Detalla en plano y clausulas.

Construido en Perfil de aluminio extruido, espesor mínimo 2mm, de tres canales, con ductos totalmente independientes para alojar suministros de gases médicos, alimentación eléctrica, circuitos de baja tensión y señales bajas o de monitoreo central. Paneles frontales rebatibles, con cierre a presión - Acceso directo al canal que lo conforma. Acabado superficial en pintura texturada en polvo poliéster-epoxi. Laterales en aluminio, espesor 3mm, con acabado superficial anodizado. Módulo de cuatro tomacorrientes (norma DIN), se instalarán tomacorrientes tipo SCHUKO de 220V / 16 A con puesta a tierra lateral, según normas DIN, se dispondrá en dos circuitos (dos para el circuito normal y dos para el circuito de emergencia). Módulo de ocho tomacorrientes (norma IRAM), se instalarán tomacorrientes de 240V / 10 A con puesta a tierra, según normas IRAM, se dispondrá en dos circuitos (cuatro para el circuito normal y cuatro para el circuito de emergencia). Cada módulo llevará serigrafiada la tensión nominal de trabajo (220 Volts) y el circuito eléctrico al que pertenecen (NORMAL o EMERGENCIA). Módulo de puesta a tierra. Canal: Suministro de gases médicos Módulo de Alarma de Paro Cardiaco, se trata de un módulo electrónico que mediante el accionamiento en forma manual de un pulsador tipo "golpe de puño", habilita el funcionamiento de un sistema de alarma de paro cardíaco, incluye además un pulsador de anulación de alarma con indicador visual de activación. Se proveerá la central de repetidora de alarma correspondiente. Módulo de monitoreo central. Consiste en un módulo de datos mediante conector RJ 45 que posibilita llevar las lecturas del monitor a una central. *Módulo de anulación y llamado de Enfermera "inalámbrico" consistirá en un módulo con circuito electrónico que mediante el accionamiento en forma manual de un pulsador (ubicado en el comando remoto paciente), habilite el funcionamiento del sistema de llamado de Enfermera. El sistema contará con el correspondiente pulsador de anulación del llamado ubicado en el panel. Dicho dispositivo electrónico deberá prestar los siguientes servicios: - Llamado desde comando remoto paciente. - Anulación de llamado desde el panel. - Indicación de llamado (encendido intermitente y sonido) en la central de llamados. Un módulo de luz nocturna que consistirá en un haz de luz proveniente de una pequeña lámpara incandescente cuyo propósito será posibilitar una guía en la habitación a oscuras. Un riel de servicio, de aluminio derecho e izquierdo, acabado superficial anodizado mate, de manera de tener mayor rigidez mecánica. Acometidas para gases médicos. Acople para gases médicos del tipo roscado (norma DISS) para oxígeno. Cantidad 2 Acople para gases médicos del tipo roscado (norma DISS) para aire comp. Cant. 1 acople para gases médicos del tipo roscado (norma DISS) para aspiración. Cant. 2 NOTA: El acople será de uso medicinal normas DISS.

APARATOS Y ACCESORIOS (por poliducto): MEDIDORES DE FLUJO DE 0 A 1 LTS/MIN. CANTIDAD PARA OXIGENO: 1 CANTIDAD PARA AIRE: 1 Se proveerán medidores de flujo a bolilla de acero con escala graduada de 0 a 15 l/min y regulación y cierre a través de llave micrométrica acoplados a un regulador pre ajustado a 3,5 kg/cm2. Dichos instrumentos serán construidos empleando bronce cromado para el cuerpo y policarbonato cristal inyectado de alta resistencia para la carcasa protectora de la escala. Se proveerán con sus correspondientes plugs de acople normas DISS, según lo descripto anteriormente. FRASCO HUMIDIFICADOR CANTIDAD PARA OXIGENO: 1 CANTIDAD PARA AIRE: 1 Se proveerá un generador continuo de nieblas con partículas en un 40% menores que 2 micrones, permitiendo una mayor aerolización y por lo tanto mejor penetración. El cabezal será de nylon inyectado, de color verde (según norma), con niple de conexión para entrada de fluido. El cabezal lleva enroscado un frasco en policarbonato traslúcido y atóxico de 300 cm3, color blanco. REDUCTORES DE PRESION PARA OXIGENO CANTIDAD PARA OXIGENO: 1 Los mismos consistirán en una válvula reductora con manómetro graduado de 0 a 10 Kg/cm2 la cual se accionará mediante una llave reguladora con una perilla de nylon inyectado del

Ing. Viviana M. Santamaría
Jefe Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 63

color correspondiente al gas a dosificar; y rosca de salida normalizada para acoplar a mesas de anestesia, mezcladores y respiradores de cualquier tipo, sin riesgo de alta presión en el circuito. Se proveerán con sus correspondientes plugs de acople normas DISS, según lo descripto anteriormente. LLAVES REGULADORAS DE BAJO VACIO CON FRASCO INTERMEDIARIO. CANTIDAD: 2 Serán válvulas reductoras de presión negativa que permitan obtener un grado de vacío entre 0 y 200 mmHg con resolución de 5 mmHg. Incluirán un vacuómetro (error +/- 0,5%), para lectura del gradiente resultante. Poseerán, además, un frasco intermediario en policarbonato traslúcido de 500 cm3 con cabezal de nylon inyectado de color rojo, y una trampa que impide el paso de líquidos aspirados a la cañería. Se proveerán con sus correspondientes plugs de acople normas DISS, según lo descrito anteriormente. TERMONEBULIZADOR CANTIDAD: 1 Se trata de un accesorio para controlar estrictamente la temperatura del fluido nebulizado entre 36° y 37°C. Consta de: Vaina calefactora, en acero inoxidable, totalmente hermética. En su interior tiene una resistencia blindada, totalmente aislada. Sistema de calefacción para nebulizador, con doble protección electrónica por exceso de temperatura. Indicadores luminosos de encendido del equipo y de calefactor activado. Señales auditivas y luminosas intermitentes, indicadoras del inicio del ciclo de operación y de equipo fuera de servicio por desperfecto. MEZCLADOR DE BAJO FLUJO CANTIDAD: 1 Se trata de un mezclador automático (blender) que permite regular la proporción de oxígeno en aire, en porcentajes preestablecidos, mediante un dial calibrado de 21 a 100%, ubicado en el frente del equipo. Suministra entre 2 y 20 l/min y se emplea en respiradores de bajo flujo, neonatología, C.P.A.P., etc. El sistema de regulación está basado en el principio de la igualación de presiones de oxígeno y aire, por el sucesivo pasaje a través de membranas reductoras. - La mezcla se realiza por medio de agujas cónicas comandadas por el dial exterior. Posee alarmas fónicas para advertir la falta de uno de los gases o exceso de presión en la entrada de los mismos. Se provee con un medidor de flujo graduado de 0 a 1 l/min para la medición de cantidades de mezcla suministradas. REGULADOR PARA AIRE DISS PARA RESPIRADOR CANTIDAD: 1 LUZ DE EXAMEN ARTICULADA CANTIDAD: 1 Se proveerá un artefacto para iluminación con un radio de acción mínimo de un metro, posibilidad de movimiento en el plano vertical y horizontal, a lo largo de todo el barral del panel. Contará con pantalla reflectora orientable y llave de encendido propia. El diseño deberá incluir un soporte especial que impida el desenganche accidental y que permita fijar la posición de la lámpara sobre el barral lateral o el soporte de frente, de acuerdo a las posibilidades del panel donde será instalada. SOPORTE PARA SUEROS CANTIDAD: 1 Consistirá en una barra soporte vertical, de altura regulable, con cuatro ganchos en su parte superior, la que deberá montarse sobre el barral del panel, utilizando el sistema especial de soporte que impida el desenganche accidental. BANDEJA PORTA-MONITOR CANTIDAD: 1 Deberá proveerse una estructura auto portante de un ancho de 350 mm íntegramente realizada en chapa o aluminio plegada apta para ser tomada del barral superior de los paneles de cabecera El acabado final de la misma será en pintura epoxi.

17.13 Limpieza y puesta en marcha del sistema nuevo instalado.

PRUEBAS Y CONTROLES Una vez finalizada la instalación de gases medicinales, la misma se someterá a los siguientes ensayos, inspecciones y comprobaciones: Inspección del marcado y soportes de las cañerías. Comprobaciones para las especificaciones del diseño de la instalación. Ensayo de fugas. Ensayo de integridad mecánica. Ensayos de fuga y cierre de las válvulas de corte de zona. Comprobaciones de la sectorización correcta e identificación correcta Ensayo de conexión cruzada. Ensayo de obstrucción y flujo. Comprobación de las un idades terminales. Ensayo de las prestaciones del sistema. Ensayo de las válvulas de seguridad. Ensayo de las fuentes de suministro. Ensayo de los sistemas de supervisión y alarma. Ensayos de la contaminación por partículas de las redes de distribución. Ensayo de la calidad del aire medicinal producido por los sistemas compresores de aire. Llenado con el gas específico. Ensayo de la identidad del gas. Al finalizar la instalación se entregará un plano conforme a obra, precisando el tendido de las cañerías y la ubicación de las llaves de corte de zona y generales. NOTA: Antes de utilizar el sistema de cañerías de

ing. Viviana G. Santa...
Jefe Zonal
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 84

gases medicinales se emitirá un certificado a nombre de la institución del cuidado de la salud indicando que se han cumplido todos los requisitos de las comprobaciones y ensayos. Todos los procedimientos de ensayos y puesta en servicio están especificados en el anexo C de la Norma IRAM-ISO 7396-1:2014, los resultados de los mismos deberán entregarse firmados por especialista matriculado en el tema. LOS APARATOS Y ACCESORIOS ESTÁN INCLUIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES TERMINALES.

ARTICULO N° 18. INSTALACION ELECTRICA

La presente obra se ejecutará en un todo de acuerdo a las especificaciones de las Cláusulas Técnicas Generales. -

El contenido de las Cláusulas Técnicas Particulares completa y delimita las generales caracterizando el material, sistema o forma de realización de la obra en aquellas en que las descripciones sean variadas. -

El presente pliego de condiciones técnicas tiene como finalidad la realización de la Instalación Eléctrica de la nueva Terapia Intensiva del Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción de Uruguay, Departamento Concepción del Uruguay.

Normas:

Todas las instalaciones eléctricas deberán remitirse a las reglamentaciones dictadas por la AEA, en referencia a las normas AEA 710 90364-7-710-11 de nivel Nacional y modificaciones de la misma, vigentes a la fecha de ejecución de la obra; así como también deberá tenerse en cuenta al momento de la ejecución de las mismas, respetar las reglas del buen arte y construcción.

Planos:

Una vez finalizada la obra deberán presentarse los planos de Instalación Eléctrica conforme a obra aprobados por los entes municipales de la ciudad de Concepción del Uruguay y Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Materiales:

Toda la cañería correspondiente a instalación eléctrica de 220(V)-380(V) deberá ser realizada con caños y cajas de PVC semipesado, uniendo las cajas y caños con conectores y cuplas de PVC, acorde a los tamaños de caños utilizados. Todas las uniones a realizarse entre los distintos elementos de la instalación eléctrica deberán ser fijados con pegamento para PVC, con el objetivo de asegurar la continuidad de la cañería.

En lo referente a cajas octogonales a utilizar, estas deberán ser de 90x90, salvo cuando las mismas sean terminales, casos en los cuales se podrán utilizar cajas octogonales de 70x70. En todos los casos las cajas octogonales deberán llevar gancho centro.

Toda la cañería correspondiente a la instalación de baja tensión podrá ser realizada con caños, cajas, y conectores de PVC; no permitiéndose la utilización de cañería corrugada, sino que la misma deberá ser de PVC rígida.

Los cables a utilizar deberán ser ignífugos y aprobados por Normas IRAM. En lo que respecta al cable de tierra se deberá considerar el cable bicolor (verde amarillo) con aislación, y su sección igual a la sección de fase.

Los elementos de protección tales como termomagnéticas, disyuntores diferenciales, llaves de corte, etc, deberán ser de marca Merlin Gering o superior calidad, estando todos encuadrados dentro de las Normas IRAM vigentes a la fecha de ejecución de las obras.

Las llaves de luz y tomacorrientes deberán ser marca Jeluz, modelo Verona con bastidor oculto, o superior calidad.

Ing. Viviana A. Santamaría
Jefe Zona Pcia. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 85

Todos los materiales a utilizar deberán ser presentados ante el inspector de la obra, previo a la instalación de los mismos, a los efectos de ser aprobados por éste.

Ubicación de bocas:

Las bocas de tomacorrientes deberán ser colocadas a una altura de 0.40 m, las correspondientes a las llaves de luz a 1.30 m, y las bocas de brazos de luz a 2.30 m; todas referidas a nivel de piso terminado. Dichas medidas serán respetadas salvo especificaciones técnicas particulares, o variaciones solicitadas por la inspección de obra.

Todas las cajas de paso se colocarán a una altura mínima de 2.20 m. del nivel de piso terminado, y a una distancia mínima del techo de 0.20 m.

Recepción de obra:

La misma se recibirá en completo funcionamiento, corriendo a partir del momento de recepción la garantía especificada en cláusulas generales de pliego.

Los derechos de conexión y trámites necesarios ante los entes tales como la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (ENEERSA), u Obras Particulares de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

Especificaciones Técnicas Particulares

Subterraneos de alimentación espacio Técnico y Terapia Intensiva:

Se deberá realizar un tendido eléctrico desde el Tablero Seccional de la Terapia Intensiva, hasta los Tableros Principales de Emergencia y el de alimentación Normal ubicados en planta baja. Este tendido constará de dos cables subterráneos tetrapolares de 4x16 mm, uno para energía normal y el restante para energía esencial, que irán por cañería de PVC 40 mm desde los tableros de Terapia hasta la bandeja portacable, por dicha bandeja hasta el sector donde se encuentra la montante, y por ésta última hasta el sector donde se encuentran los tableros principales para conectarse a un seccionador de corte a agregar en cada uno de los tableros correspondientes.

Tableros Seccionales de Energía Normal y Emergencia:

Los tableros seccionales deberán ser estancos, de chapa, con contrafrente y puerta rebatible de fácil acceso, irán embutidos y conectados con los gabinetes donde se colocarán los transformadores de aislación por medio de dos cañerías de PVC 32mm.

Gabinetes de transformadores de Energía Normal y Emergencia:

Los gabinetes en donde se alojarán los transformadores de aislación deberán tener las mismas características que los gabinetes de los tableros seccionales, pero deberán ser lo suficientemente grandes como para alojar los transformadores con holgura, recomendándose para ello gabinetes de 600 mm de alto, 450 mm de profundidad, y 450 mm de ancho.

Los mismos también serán embutidos, se colocarán uno por encima del otro, pegados a l tablero seccional correspondiente, y deberán estar conectados entre sí por orificios de un diámetro mínimo de 32 mm, en la cantidad necesaria para poder conectar los cables de alimentación y retorno de éstos en forma adecuada.

Bandejas portacables:

Las bandejas portacables deberán de chapa de zinc perforadas, con dimensiones de 600 mm y 300 mm de ancho, alas de 50 mm y espesor de chapa de 0.70 mm. Se colocarán por encima del cielo raso suspendido, a una distancia mínima de 20 cm. del éste, montadas sobre soportes de sujeción correctamente fijados a la

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 86

mampostería o suspendidos del techo con los soportes de suspensión para tal fin. Deberán llevar además tapas, y el tendido del cable sobre las mismas deberá ser de tal manera que éstos queden debidamente fijados a la misma con precintos plásticos.
El acceso a las bandejas se realizará a través de bocas de acceso de 60x60 a realizarse en lugares previstos en los planos de obra.

Alimentación eléctrica de Paneles de Terapia Intensiva:
La alimentación eléctrica de los paneles individuales de cada puesto de Terapia Intensiva se realizará, tanto para la energía normal, como para la energía esencial, con bocas de alimentación que terminan en cajas de 10x10 ubicadas detrás de los paneles, de manera que éstas queden correctamente tapadas por los mismos, y de forma tal que desde allí se tome la energía a los distintos tomacorrientes montados sobre los paneles.
Todos los tomacorrientes sobre los paneles deberán ser dobles con un módulo de tomacorriente de 16 (A) y otro módulo de tomacorriente tipo Schuko, y los tomacorrientes de energía esencial sobre los paneles deberán ser debidamente identificados.
Los tomacorrientes alimentados desde las bocas de energía de los paneles ecenciales que se encuentran embutidos en la pared a 40 cm del piso deberán ser con módulos de 20(A).

Detalle de Equipos:

Tipo F1:
Equipo de aplicar para dos tubos leds de 9(W), marca Vignolo, código V2-218, o similar de superior calidad.

Tipo FE1:
Luminaria de embutir desarrollada para usarse en zonas limpias en las que deba evitarse contacto con el ambiente exterior, con cuerpo hecho en chapa de acero doble decapado de alta resistencia a la torsión, punzonado, y soldado; difusor de acrílico opal o transparente con marco de acero soldado, rebatible con manos libres que facilita el acceso; terminación por fosfatizado y horneado con poliéster y tornillería en acero inoxidable; equipado con Leds SMD 5730 de alta durabilidad y eficacia montados en placas longitudinales alimentados por Drivers Philips Certadrive u Osram Optotronic de alta durabilidad. Marca Bael, Modelo Labor C 336 DP/AC D180, o similar de superior calidad.

Tipo FE1:
Luminaria de embutir desarrollada para usarse en zonas limpias en las que deba evitarse contacto con el ambiente exterior, con cuerpo hecho en chapa de acero doble decapado de alta resistencia a la torsión, punzonado, y soldado; difusor de acrílico opal o transparente con marco de acero soldado, rebatible con manos libres que facilita el acceso; terminación por fosfatizado y horneado con poliéster y tornillería en acero inoxidable; equipado con Leds SMD 5730 de alta durabilidad y eficacia montados en placas longitudinales alimentados por Drivers Philips Certadrive u Osram Optotronic de alta durabilidad. Marca Bael, Modelo Labor 236 DP/AC D240, o similar de superior calidad.

Tipo Emg1:
Equipo de aplicar de emergencia tipo cartel autónomo de salida, marca Atomlux, modelo 9905 L, o similar de superior calidad.

Tipo P6:

ing. Viviana [illegible]
Jefe Zonal [illegible]
Subsecretaría de Arq.
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 67

Panel de leds de embutir de 12 (W), 145x145 mm, marca LGP Technology, código PDSS -12W, o similar de superior calidad.

Tipo P7:
Panel de leds de embutir de 18 (W), 175x175 mm, marca LGP Technology, código PDSS -18W, o similar de superior calidad.

Tipo P8:
Panel de leds de embutir de 25 (W), 225x225 mm, marca LGP Technology, código PDSS -18W, o similar de superior calidad.

Transformadores de Aislación:
Transformadores de aislación con sensores de temperatura incorporados según DIN 44081, bobina con blindaje y conexión al descubierto aislado, ángulos de sujeción asilados, clase de protección IP00 (formato abierto), clase de protección IP23 (con carcasa, categoría de protección I y II, aislamiento reforzado, clasificación de aislamiento ta40/B,y nivel de ruidos menor a 35 db, Marca Bender ES710/5000, Modelo Estándar o simiilar de superior calidad.

LLAVES Y TOMACORRIENTES:
Las llaves de luz serán del tipo estándar de embutir, con accionamiento a tecla y una capacidad mínima de 10 Amp. por efecto, con base de material aislante con contacto de cobre de amplia superficie y gran elasticidad. Se colocarán en las cajas descriptas en el punto Nº 11 (Art. Nº 225) de estas clausulase irán firmadas por medio de tornillos para metal.
Las tapas serán de baquelita, con capacidad mínima de 10 Amp. de buena calidad aprobadas por la Inspección. La línea y el color serán a elección de la Inspección de obra.
Los tomacorrientes serán de embutir, con una capacidad mínima de 10 Amp., de 3 espigas normalizadas, con el borne reglamentario de puesta a tierra, y llevarán el sello IRAM.
Las llaves de luz se ubicarán a 1,30 m. del nivel de piso terminado. Los tomas se colocarán a 0,50 m. del piso terminado o a 0,30 m. de las mesadas de trabajo. En el caso que sea sala de Jardín de Infantes los tomacorrientes respetaran la altura definida para las llaves de luz. En todos los casos se debe tomar el eje medio de las cajas para nivel definido.

EDIFICIO CON INSTALACIÓN EXISTENTE:
Los edificios que tengan la instalación existente y que deba procederse al cambio total de conductores, llaves, tomacorrientes, tableros, incluirán en el ítem la reposición de caños y cajas que se encuentren deterioradas, respetándose lo indicado en reposición de revoques y pintura.
La orden de reemplazo será dada por la inspección y no se tendrá derecho a reclamo de pago adicional alguno por la reposición de cañería y trabajos complementarios. Antes de preceder al tapado de las mismas deberá pedirse la inspección respectiva.

CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS:
El circuito de cámaras estará compuesto por, 4 cámaras 1080p, 2mp tipo " HIKVISION mod. DS-2CE16DOT-IPF", incluye DVR modelo "DVR-208Q-K1 HILOOK HIBRIDA 1080P 8CH + 2IP" para 8 cámaras con disco interno de 1Tb, el cual estará instalado en la enfermería, el sistema incluye instalación y todo lo necesario para un correcto funcionamiento.

CENTRAL DE MONITOREO PARA 13 PACIENTES:

Ing. Viviana
Jefe Zonal
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 88

La central de monitoreo esta compuesta por, 13 monitores Multiparamétrico Preconfigurado de 12" para medición de ECG, Resp., SpO2, PNI, Temperatura y Presión Invasiva. Tipo "PHILIPS Modelo Goldway G40E" y una central de monitoreo para 16 pacientes. Tipo "PHILIPS modelo Efficia CMS200". La central incluirá:
- Una PC, con teclado y mouse.
- Tres pantallas de 22".
- Una impresora láser blanco y negro.
- Un Switch.
- Rack.
- Cableado.
- Instalación y sus componentes.
- todo lo necesario para su correcta instalación.

ARTICULO N.º 19. INSTALACIONES TERMOMECANICAS

19.1 Prov. y col. De equipo de inyección central de 8000m3/h vs 60 mmca

Unidad de impulsión, formada por Ventilador centrífugo tipo "S&P CBP 12/12 DADE" acoplado a su respectivo motor eléctrico trifásico normalizado IP54, 380V, 50Hz, B3, con su mando completo de correas, poleas y rieles tensores, en el interior de una estructura para intercalar en línea de conducto, con puertas de acceso en ambos laterales para tareas de ajuste y mantenimiento, construido en chapa de acero galvanizado en usina calidad comercial de 1.6 mm de espesor, apta para intemperie.

PARA INTERCALAR CON ROOF TOP
Caudal nominal: 8.000 m3/h
Presión Estática: 60 mmca
Velocidad de giro: 1300 rpm
Motor eléctrico: 5,5 HP - 6 polos
Montado en Gabinete GP-24-2.1
INCLUYE:
- 2 UN de Brida de conexión en descarga.
- 8 UN de patas h:150 mm de soporte a piso.
- 2 UN de filtros PREFIL-4.
- 2 UN de filtros HEPA H13 242412-V.
- Gabinete para alojar ABSOLUTO - GPA-24-2.1.
- 2 UN de manómetros MAGNAGELIC.
- 2 UN caja de manómetros MAGNAGELIC.
- Aislación térmica - GVT + GPA.
- Pleno y dumpers para conexión de ducto de retorno.

Dimensiones FINALES del EQUIPO: 1220x750x2300 mm (ancho x alto x largo).

19.2 Prov. y col. Equipo presurizador de presión negativa 300m3/h.

Un equipo presurizador de presión negativa el cual estará montado sobre estructura metálica (s/calculo) para la extracción de aire de sala de aislados de presión negativa construido por un gabinete de chapa de acero calibre 16 (1,6 mm. de espesor) con tratamiento superficial de pintura
en polvo termo convertible color blanco, forrado interiormente con placas fonoabsorbentes. Ventilador centrífugo monofásico, apto para 220 v, 50 Hz. Consta de dos etapas de filtración. Prefiltros de mediana eficiencia plisado marca tipo "CASIBA modelo PREFIL-4" en la cara de entrada, y un filtro ABSOLUTO H.E.P.A. Minipliegue H-13 del lado de la salida del aire. Grilla de protección de acero inoxidable perforada.

19.3 Prov. Y Col. Equipo de extracción de 2000m3/h.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 89

Unidad de impulsión, formada por Ventilador centrífugo S&P CBP 7/7 DADE acoplado a su respectivo motor eléctrico trifásico normalizado IP54, 380V, 50Hz, B3, en Arreglo 3, con su mando completo de correas, poleas y rieles tensores, en el interior de una estructura para intercalar en línea de conducto, con puertas de acceso en ambos laterales para tareas de ajuste y mantenimiento, construido en chapa de acero galvanizado en usina calidad comercial de 1.6 mm de espesor, apta para intemperie.

PARA INTERCALAR CON ROOF TOP
Caudal nominal: 2.000 m3/h
Presión Estática: 60 mmca
Velocidad de giro: 2000 rpm
Motor eléctrico: 1 HP - 6 polos
Montado en Gabinete GP-24-1.1
INCLUYE:

- 1 UN de Brida de conexión en descarga.
- 1 UN de Persiana Anti lluvia - Descarga.
- 4 UN de patas h:150 mm de soporte a piso.
- 1 UN de filtros PREFIL-4

Dimensiones FINALES del EQUIPO: 610x750x965 mm (ancho x alto x largo)

19.4 Prov. Y Col. Equipo ROOF TOP.

Equipo RoofTop Frío/calor por bomba de capacidad nominal 10TR – tipo "YORK MODELO MMRZH100BAN-BG1, suministro de energía 380-415v, 3Ph, 50Hz, capacidad de enfriamiento 120000Btu/h, capacidad de calefacción 137000Btu/h, refrigerante tipo "R410A"

19.5 Prov. Y Col. Conductos de impulsión y retorno.

Todos los conductos de alimentación, retornos, ejecutados con chapa galvanizada de primera calidad. Los espesores de chapa a emplear serán los siguientes: hasta 70 cm de lado mayor calibre N° 24 (BWG); desde 71 cm hasta 125 cm de lado mayor chapa calibre N° 22; de 126 cm hasta 210 cm de lado mayor chapa calibre N° 20, mayores chapa calibre N° 18.

Serán ejecutados en forma hermética y plegados en diagonal (prismado), para aumentar su rigidez; con costuras longitudinales selladas 100%, a engrafadura hermética mecánica, uniones transversales entre tramos de conductos mediante marco slip, asegurando su estanqueidad en su fabricación como en su montaje mediante la aplicación de material asfáltico y/o sellador apropiado a las características de esta instalación. En locales que se indicarán de zonas críticas se realizarán sellados internos para evitar cualquier contaminación del aire que se traslada y/ó la
perdida de aire contaminado. En todas las derivaciones se colocarán registros manuales de aire con dispositivos adecuados de regulación, provistos de mandos exteriores accesibles, a sector y mariposa con indicación visual de posición; no se aceptarán elementos que generen pérdida de aire. Todos los radios de curvatura se las piezas especiales seguirán un trazado de mínima resistencia, con radio mínimo igual a la dimensión de la cara a curvar, cuando ello por razones arquitectónicas, no sea posible, las curvas se trazarán de acuerdo al espacio disponible intercalando guiadores en número suficiente según las dimensiones del conducto. Todo ensanche ó disminución de tamaño de los conductos se efectuará en forma gradual de acuerdo a las normas del buen arte. Los conductos visibles a través de las rejillas serán pintados de color negro mate. La fabricación y colocación se efectuará según especificaciones SMACNA (Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association) y normas ASHRAE para conductos de baja velocidad.

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Los conductos serán soportados mediante perfiles de hierro ángulo, los que a su vez serán suspendidos del techo ó apoyados por medio de planchuelas ó hierros redondos a distancias apropiadas al tamaño de los conductos, como mínimo cada dos metros, asegurando en soporte y/ó apoyo la ausencia de vibraciones y ruidos. Para evitar la transmisión de vibraciones de las unidades y ventiladores a los conductos y demás partes constitutivas de la instalación se colocarán juntas elásticas, fijadas por bridas y contrabridas herméticas.

Las bocas de salida de impulsión ó retorno no se montarán directamente sobre el costado del conducto, sino sobre un ramal de derivación tomado al efecto sobre este último, ejecutado con medidas y diseño adecuado a la re ja, a este se fijará un marco de madera de 25x25 mm ó elemento equivalente para aplicar las rejas y/o difusores.

Aislación de conductos:

Todos los conductos que corran por locales acondicionados a la vista no serán aislados, pero si pintados con pintura anti condensante, con color a definir por la dirección de obra, con las aplicaciones suficientes para una perfecta terminación. Sí lo serán, tanto los de alimentación, como los de retornos en sala de máquinas, locales no acondicionados y al exterior.

La aislación será de colchoneta de lana de vidrio, de 38 mm de espesor comercial, una densidad mínima de 14 kg/m3 ó equivalente con un recubrimiento exterior de papel aluminio, sellándose los encuentros con cinta autoadhesiva de papel aluminio reforzada con hilos de lana de vidrio y será sujeta con alambre galvanizado esquineros de chapa galvanizada, espaciados no más de 20 cm. En las salas de máquinas la aislación será con paneles rígidos con recubrimiento exterior de papel aluminio y sellado de encuentros idem anterior y su fijación no podrá alterar la hermeticidad de los conductos.

En conductos que queden al exterior, se proveerá además un recubrimiento en chapa galvanizada, para protección de la aislación y elementos montados en los conductos; espesor mínimo calibre Nº24, deberá tener las dimensiones adecuadas para permitir el movimiento de persianas y el acceso para mantenimiento de otros elementos montados en conductos. Además, se deberá tener especial cuidado en el encuentro entre este recubrimiento y la cu bierta, en los pasos de los conductos al exterior, para evitar ingreso de agua a los locales.

Rejillas de Impulsión y Retorno:

DIFUSORES DE ALIMENTACIÓN

Serán circulares (según planos) de chapa doble decapada o aluminio, con terminación con pintura epoxi color a elección de la Inspección de Obra, 100% de regulación. DCR de Terminal Aire, ADLR de TROX o equivalente.

REJAS DE RETORNO

Serán de chapa doble decapada, con terminación con pintura epoxi, color a elección de la Inspección de Obra, con 50% de regulación, serie 230 Terminal Aire, AR de TROX o equivalente.

PERSIANAS FIJAS toma de aire exterior – extracción Para toma y expulsión de aire, construidas en chapa galvanizada N° 20, tipo celosía, instalada de manera de impedir la entrada de agua de lluvia, con protección interior de alambre tejido galvanizado malla chica, con su marco de planchuela y contramarco de hierro ángulo, galvanizados por inmersión, para permitir su desmontaje y limpieza.

PERSIANAS MÓVILES DE REGULACIÓN

Construidas en chapa galvanizada, montadas en armazón de hierro perfilado. Las aletas serán de simple hoja, de álabes opuestos, accionamiento manual, sobre bujes de bronce poroso de lubricación permanente. La maniobra estará constituida por barra de planchuela acoplada al mecanismo que permita el movimiento de las persianas entre límites prefijados, con sector perno y mariposa para fijación en las manuales y tope de posiciones extremas en las motorizadas.

SECTOR DOMIS

Arq. Santamaria
Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 91

ARTICULO Nº D1. TRABAJOS PRELIMINARES.

D1.1.- Limpieza del terreno, retiro de árboles, incluye extracción de raíces y retiro de obra.

Antes del inicio de la Obra, la Contratista procederá a limpiar el perímetro de la obra efectuando una limpieza general del terreno, retirando todo residuo, materiales, etc.-

Deberá retirar los cables, conductos, elementos metálicos de anclajes sujetos al muro, como así también remover de fachada musgos y plantas que hayan crecido en las mismas mediante el uso de herbicidas, evitando arrancarlas. Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra.

La Contratista también deberá retirar todos los elementos que se pudieran encontrar dentro del terreno a intervenir, que no pertenezcan a la obra, como así también los árboles. los mismos serán trasladados según indique la Inspección de Obra.

El trabajo de retiro de árboles contempla la extracción de sus raíces.

Los costos de todos los trabajos indicados en este ítem, estarán incluidos en el precio de la obra y así deberá preverlo La Contratista en su oferta.

Regirá lo establecido en el P.C.T.G.

D1-2.- Replanteo: el Contratista procederá al replanteo general de la obra y de la ubicación de las construcciones que la compone por cualquier método que registre referencias, de manera tal que puedan ser verificados en forma permanente por la inspección de la obra.

El replanteo de las obras se ajustará al plano aprobado y a las indicaciones de la inspección de obra. Comprenderá los siguientes trabajos: fijación de los ejes principales de construcción y materialización de los niveles de pisos correspondientes.

El Contratista solicitará la verificación del replanteo general una vez efectuado el mismo, quedando expresamente entendido que esta aprobación no lo eximirá de responsabilidad por eventuales discrepancias que se constaten posteriormente

Al efectuarse el replanteo general se fijarán puntos de referencias, líneas y niveles en forma inalterable, debiéndose conservar los mismos durante la construcción.

El Contratista deberá construir en el lugar y con las características que indique la inspección de obra, un mojón indicador del nivel, al que se referirán las cotas de los planos, los cuales deberán ser observados en forma estricta, salvo indicación escrita en contrario que formule la inspección de obra.

D1.3.- Demolición de muros y veredas.

La demolición indicada en el plano se realizará con sumo cuidado bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista según Art. 182 de las (C.T.G.).

Estos trabajos se realizarán asegurando la estabilidad de las partes que se conservan.

Todo desperfecto producido en las partes que se conservan como consecuencia de la ejecución de estos trabajos, deberá ser subsanadas por la Contratista, las que se encuentran incluidas dentro del precio del ítem.

Todos los elementos quedarán en propiedad de la institución, quien, en conjunto con la Inspección de la Obra, determinará el lugar de depósito definitivo, debiendo el Contratista incluir dentro de la cotización la extracción y estibaje en forma ordenada de todos los elementos mencionados.

Su depósito al pie de la obra, carga en equipos y retiro a un lugar a determinar, el que se encontrará a una distancia no mayor a 5km. del emplazamiento de la Obra.

D1.4.- Retiro de aberturas sobre edificio.

El retiro de las aberturas en los locales indicados en plano, se realizará de manera de conservar todas las partes, asegurando la estabilidad del muro, todos desperfectos producidos deberán ser subsanados por el contratista.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefa Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Estos elementos quedaran en propiedad de la institución quien en conjunto con la inspección de obra determinara el lugar de depósito definitivo, debiendo el Contratista incluir en la cotización la extracción y estibaje en forma ordenada de las aberturas.

ARTICULO Nº D2. MOVIMIENTO DE TIERRA.

Este ítem comprende las excavaciones que deben realizarse para la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a las profundidades y dimensiones que indique el plano y/o planillas del proyecto o las que oportunamente fije la Inspección de Obras. Debe tenerse en cuenta, que las tareas que deban realizarse, y que no estuvieren contempladas o imprevistas en la Documentación Oficial, correrán por exclusiva cuenta del Contratista, habida cuenta que antes de realizar su propuesta conoce en profundidad el terreno donde se ejecutará la Obra.

La excavación o remoción de los materiales podrá hacerse con equipos especiales, y además comprenderá el acopio temporal del material excedente dentro de la zona de obras y su posterior retiro y transporte del predio. La excavación incluye la remoción de material de cualquier naturaleza encontrado, incluyendo todas las obstrucciones que pudieran interferir con la propia ejecución y terminación del trabajo. Este ítem comprende también el retiro de las raíces existentes en el predio de la obra, previa autorización de la inspección. Se asegurará de la eliminación total de estas, de manera tal que no se conviertan en amenazas, para un futuro de la obra a ejecutar. Para esto se excavará convenientemente hasta la profundidad de las mismas, para asegurar una correcta y total eliminación. El contratista deberá hacerse cargo del retiro de los restos extraídos de la obra, así como también de las tierras sobrantes, si no se pueden aplicarse en obras de relleno de excavación excedente, estas serán sacadas por el contratista a su cargo, previa autorización de la inspección.

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar una correcta y segura ejecución de los trabajos. A tal fin deberá realizar los estudios necesarios, para determinar la necesidad de estructuras suplementarias, apuntalamientos, desagote, depresión de napa u otras medidas a adoptar para minimizar los riesgos de derrumbamiento y hundimiento del suelo durante la excavación, garantizando la protección de los operarios y de la estructura en cuestión

El Contratista será responsable por cualquier daño y/o perjuicio originado por su falta de previsión de suficiente protección y/o soporte a las excavaciones.

Se empleará suelo calcáreo seleccionado, que garantice un correcto grado de compactación y densidad.

D2.1.- Desmonte incl. Transporte en obra.

Se procederá al desmonte de toda la superficie del terreno afectado en una profundidad de 30cm. El desmonte podrá hacerse con equipos especiales, y además comprenderá el acopio temporal del material excedente dentro de la zona de obras y su posterior retiro y transporte del predio.

D2.2.- Relleno incl. Tierra, compactación y transporte en obra.

Concluido el trabajo anterior se realizará la nivelación y compactación del terreno natural, para luego proceder a la incorporación de suelo calcáreo, en una capa mínima de 20 cm. de espesor, la cual se compactará con medios mecánicos del tipo vibro apisonadores portátiles. Se empleará suelo calcáreo seleccionado, que garantice un correcto grado de compactación y densidad.

D2.3.- Excavación de pozos p/bases. (manual).

Comprende las excavaciones necesarias para las bases de fundación de la estructura resistente de hormigón armado. Se deberán asegurar en todo momento la estabilidad de las paredes de la excavación.

D2.4.- Excavación de zanjas p/encadenados. (manual).

Se excavará el terreno cuando sea necesario para la ejecución de vigas de fundación de hormigón armado.

Ing. Viviana G.
Jefe Zo
Subsecre

FOLIO Nº 93

ARTICULO Nº D3. ESTRUCTURA.

La empresa contratista deberá presentar antes del inicio de obra el estudio de suelo correspondiente a terreno del sector a construir. El Contratista realizará el nuevo Estudio de Suelos del terreno, o del área parcial del mismo afectada a la construcción, con una firma y/o profesionales especialistas en la materia, reconocidos y aceptados previamente por el Inspector de obra. Salvo otra disposición en el PET, se establece que se deberán realizar un mínimo de 3 (tres) perforaciones y no menos de una por cada 200 m2 de planta cubierta ocupada por el edificio y sus patios

Con las tensiones del terreno obtenidas la contratista deberá realizar una completa revisión de la documentación obrante en el presente pliego y presentar el recalculo estructural completo con suficiente antelación. Esta verificación deberá tomar como base la disposición que figura en los planos de tal manera de no modificar el proyecto.

Todo elemento estructural deberá verificarse con las combinaciones más desfavorables de aplicar simultáneamente las acciones de cargas gravitatorias accidentales y/o permanentes con la acción del viento u otra solicitación especial si la hubiera, ajustándose dicho cálculo a los Reglamentos CIRSOC. El contratista deber incluir en la cotización los gastos correspondientes.

Se garantizará en obra, que la calidad del hormigón cumpla con las especificaciones vigentes, para esto se realizarán ensayos de acuerdo a las normas vigentes y los materiales verificarán los requisitos consignados en el Reglamento del CIRSOC. La cotización de la mano de obra preverá la ejecución con hormigón elaborado en planta por peso, en todos los elementos estructurales, excepto aquellos que por razones justificadas, fuera necesarios elaborarlo al pié de la estructura.-

El hormigón a utilizar será de clasificación H-25, y el acero ADN 42/50.

No podrá iniciarse el procedimiento de colado del hormigón, sin autorización expresa de la inspección de obra. A tal efecto, la Contratista, comunicara con antelación de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) antes, del día previsto para el hormigonado que corresponda, con motivo de poder controlar encofrados y armaduras. -

D3.1.- Bases de hormigón armado.

Las fundaciones se realizará un sistema de base aislada y arriostres complementarios con encadenados inferiores. -

D3-2.- Troncos de columnas de hormigón armado.

Se ejecutará según las disposiciones enunciadas al inicio del ítem estructuras

Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado, armado, vaciado de hormigón y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

D3-3.- Encadenado inferior de hormigón armado.

Se ejecutará según las disposiciones enunciadas al inicio del ítem estructuras

Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado, armado, vaciado de hormigón y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

D3-4.- Encadenado superior de hormigón armado.

Se ejecutará según las disposiciones enunciadas al inicio del ítem estructuras

Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado, armado, vaciado de hormigón y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

D3-5.- Columnas de hormigón armado.

Ing. Viviana O. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Urug.
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Para Columnas se deberá respetar la cuantía mínima establecida en el reglamento Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, se recomienda colocar separadores según reglamento. Así también para los elementos comprimidos se establece un mínimo de cuatro (4) barras envueltas por estribos cerrados, rectangulares o circulares. La mínima dimensión de una columna hormigonada en obra debe ser ≥ 200 mm y el diámetro de la armadura principal a utilizar debe ser ≥ 12 mm. Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado, armado, vaciado de hormigón y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea. En caso de que el hormigón presentara manchas o coloración diferente, el Contratista procederá al arreglo de los defectos. En el caso de tratarse de que la Superficie de las Columnas sea vistas deberá adecuarse a las reparaciones que la Inspección defina sin que esto genere costos adicionales ya que las mismas serán a cargo de la Contratista. Por encima de la losa s para las columnas jse deberá dejar armadura de empalme con una longitud de acuerdo al reglamento en vigencia y no menor de 1,20 m.

D3-6.- Losas de hormigón armado.

Se ejecutarán en Hormigón Armado. Hormigón H25 y Acero ADN 420. Toda la armadura debe estar adecuadamente apoyada en el encofrado y correctamente vinculada entre sí para evitar que se desplace al colocar el hormigón, o por el movimiento de los operarios. Los estribos de las vigas deben estar separados del fondo del encofrado de la misma, por medio de separadores. Cuando se apoye sólo la armadura longitudinal inferior de la viga, el movimiento propio de los trabajos de construcción puede desacomodar los estribos cerrados fijado a ellos. Se deberá de garantizar el recubrimiento mínimo exigido por el CIRSOC. Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, dentro de las tolerancias especificadas en el se recomienda colocar separadores. Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado, armado, vaciado de hormigón y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

D3-7.- Correa perfil "C" chº conform. negro de 120 incl. pintura triple acción color negro.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar oxidados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin. Este ítem incluye el pintado con pintura triple acción color negro colocadas en dos manos previamente a su colocaron en obra.

D3-8.- Cabriada - cordón superior e inferior Perfil "C" ch° conform. Negro de 140. Diagonales y montantes Perfil "C" ch° conform. Negro de 100, inc. Pintura triple acción color negro.

Las cabriadas según plano de detalle estarán formadas por cordón superior e inferior por un perfil C conformado en frio de chapa negra de 140 mm. Las diagonales y montantes serán de perfil C conformado en frio de chapa negra de 100 mm.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar oxidados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

UNIONES SOLDADAS: Los elementos que han de unirse mediante soldadura, se preparan para ello convenientemente. La suciedad, el óxido, la escamilla de laminación y la pintura, así como las escorias del oxicorte han de eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura. Las piezas a unir mediante soldadura se han de apoyar y sostener de tal manera que puedan seguir el encogimiento. Después de la soldadura las piezas han de tener la forma adecuada, a ser posible sin un posterior enderezado. Hay que conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldaduras. Si los bordes de las chapas han sido cortados mediante cizallas las superficies de corte destinadas a ser soldadas han de trabajarse con arranque de virutas. Nunca deberán cerrarse con soldaduras fisuras, agujeros y defectos de unión. En todos los cordones de soldaduras angulares, tiene que alcanzarse la penetración hasta la raíz. En

Ing. Viviana M. Santamaria
Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 95

las zonas soldadas no ha de acelerarse el enfriamiento mediante medidas especiales. Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón (zona al rojo azul) no han de sacudirse las piezas soldadas o someterlas a vibraciones. No se permitirán uniones en las barras fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo. Cuando deban usarse juntas soldadas, los miembros a conectarse se proveerán con suficientes agujeros de bulones de montaje para asegurar un alineamiento perfecto de los miembros durante la soldadura. La soldadura que hubiere que realizar excepcionalmente en obra se realizará bajos los mismos requisitos que la soldadura de taller. La pintura en áreas adyacentes a la zona de soldar se retirará a una distancia de 2,5 cm a cada lado de la unión.

TRATAMIENTO SUPERFICIAL: A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas, para ello se pintarán las cabriadas con pintura triple acción color negó en dos manos previamente a su colocación en obra.

ARTICULO Nº D4. CAPA AISLADORA.

D4.1.- Horizontal incluso unión vertical.

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte y a lo prescrito en las Cláusulas Técnicas Generales.

En todos los muros a construir, se ejecutarán dos capas horizontales unidas por una vertical distanciadas una de otras de acuerdo a la diferencia de nivel entre pisos, quedando la superficie a 5cm sobre el nivel de piso terminado como máximo, la capa inferior de 2cm de espesor mínimo será continua no interrumpiéndose en vano de aberturas y cuidando las uniones en los encuentros de muros.
Se ejecutará con mortero tipo "B" de planilla de mezcla, con agregado de hidrófugo químico inorgánico tipo "Sica Nº 1" ò similar en un 10% en el agua de empaste. Dichas capas se terminarán con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento.
El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa.
Para evitar la aparición de fisuras se deberá curar la capa con regado abundante de agua, cubriéndolas con bolsas previamente humedecidas.
En los muros interiores las capas horizontales se unirán por ambos lados del muro con una capa aisladora vertical ejecutado con un mortero tipo "B" con agregado de hidrófugo, siendo esta de un espesor de 1cm.
En los muros exteriores ambas capas se unirán con una vertical del lado interior, con el mismo mortero.

ARTICULO Nº D5. MAMPOSTERIA.

Generalidades

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte y a lo prescrito en las Cláusulas Técnicas Generales (Cap. V y Cap. VI en sus Art. 70º, Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles, conforme a las reglas de arte y a lo prescrito en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.
Para su asiento se emplearán morteros del tipo A2a de acuerdo a la Planilla de Mezcla adjunta.
En la mampostería, los ladrillos serán mojados abundantemente a medida que se proceda a su empleo. Toda mampostería se exigirá perfectamente a plomo con los paramentos laterales entre si y sin pandeos laterales.
La mampostería deberá reforzarse convenientemente bajo los alféizares y en un ancho de 70 cm. A cada lado de la abertura, con dos hierros de 8 mm., asentado en concreto
La inspección de obras solicitará con debida anticipación las muestras del material a emplear en estos ítems

Ing. Viviana G. Santamaria
Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

FOLIO Nº 96

D5.1.- En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.

Las mamposterías de ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33 serán armadas con dos hierros Ø6 a cada 1,20 metros de distancia vertical a partir del nivel de piso, asentado en concreto.

Los encuentros de muros con columnas de HºAº se asegurarán dejando fuera de la columna, los hierros en cantidad necesaria para efectuar una prolija trabazón y de 0,50 metros de largo.

D5.2.- Mampostería de 30 cm doble, ladrillo a la vista, cámara de aire y ladrillo de 12x18x33

La mampostería de ladrillo doble estará formada por mampostería de hueco de 12x18x 33 cm, una cámara de aire de 5 cm y mampostería de ladrillos a la vista con junta rehundida del lado exterior de la pared.

La pared de ladrillos huecos en la superficie que da hacia la cámara de aire llevara un azotado hidrófugo, una vez que el revoque este completamente seco se pintara con pintura asfáltica en toda su superficie. En esta mampostería de deberá dejar pelos de hierro de 8 mm cada 1 m en forma horizontal y cada 30 cm en forma vertical para arriostrar la mampostería exterior de ladrillos común.

D5.3.- Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.

Para construir la pared se deberá armar una estructura de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados bajo Norma IRAM IAS U 500-243, sobre la cual se fijarán las placas de yeso de 12,5mm de espesor. La estructura de la pared se realizará utilizando perfiles tipo Solera de 70mm y Montante de 69mm. Los perfiles Montantes podrán colocarse con una separación de 0,40m (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal).

Dentro de las paredes se deben incluir materiales aislantes que permitan mejorar el aislamiento acústico y térmico, tipo lana de vidrio de 50 mm de espesor.

Para el tomado de juntas se utilizará cinta de papel microperforada de celulosa especial de 50 mm de ancho.

Para generar hermeticidad entre los distintos recintos cuando se plantean particiones entre estos, es necesario realizar el sellado de todo el perímetro y en todas sus caras para garantizar la capacidad de las paredes y cielorrasos en que respecta al aislamiento acústico, la resistencia al fuego y el cierre hidráulico. Los selladores recomendados son los garantizan la hermeticidad total de las paredes y cielorrasos limitando la propagación del fuego, humos, sonidos indeseados o el paso de líquidos a través de los encuentros perimetrales entre las distintas placas y los pisos, techos o losas u otras paredes. Estos selladores también se utilizan en juntas de trabajo, perímetros de carpinterías, perforaciones de cajas eléctricas, instalaciones o conductos de ventilaciones.

La Contratista proveerá todos los accesorios necesarios para una correcta ejecución y terminación de los trabajos previa presentación y aprobación de una muestra a la Inspección de Obra.

En los locales 6,10,15 y 18 se colocarán placas de yeso de color verde antihumedad tipo AH Durlock y la masilla a utilizar para sus uniones también será AH Durlock.

ARTICULO NºD6. REVOQUES.

Generalidades.

Es imprescindible solucionar los problemas de humedad, previo a efectuar las reparaciones.

Para ello se efectuar los siguientes pasos: Limpieza profunda eliminando hongos con solución clorada, eventualmente se realizará un tratamiento químico de la superficie afectada con productos biocida, para prevenir la aparición de nuevos mohos, se extraerán las plantas y por último se recompondrán los revoques faltantes y se sellarán las grietas.

La intervención tendrá por objeto reestablecer la continuidad y cohesión de los revoques mediante reparación y sellado de grietas y fisuras.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Z.A. Depto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Se ejecutarán de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

.

D6.1.- Interior completo a la cal terminado al fieltro.

Comprende la ejecución de jaharro y enlucido nuevos en los lugares indicados. Previa preparación del paramento a revocar se precederá a la preparación de fajas o guías para la ejecución del mismo. Dichas fajas se ejecutarán bien a plomo acusando un plano perfecto en su conjunto y tendrán el espesor que en definitiva se dará al jaharro no pudiendo exceder por consiguiente de 18 a 20mm.

El mortero se deberá peinar antes del fragüe para agarre del enlucido.

Los enlucidos ser harán después que el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones, debiéndose mojar el paramento antes de la ejecución del mismo.

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas de intersección de los paramentos entre si y de estos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.

D6.2.- Exterior completo a la cal term. al fieltro

Se realizará en todos los lugares indicados. Se empalmará herméticamente con la capa aisladora horizontal (o vertical, según el caso) en su arranque, y con la carga impermeable en su remate, a efectos de no dejar ninguna vía posible a la penetración de agua.

Se utilizará mezcla tipo C1 y C2 de la Planilla de Mezcla adjunta, y se terminará reglado y fratasado.

Los paramentos una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

D6.2.- Reforzado bajo revestimiento

Se ejecutará un jaharro bajo revestimiento, la mezcla a utilizar será del tipo según planilla de mezcla en los locales indicados en planos. –

ARTICULO Nº D7 CUBIERTA.

Se realizará en un todo de acuerdo a los planos generales y de detalles respectivos, ajustando las medidas en obra. Se tendrá en cuenta para su colocación lo consignado en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

D7.1.- De chº Nº 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.

La cubierta se realizará en chapa, calibre BWG 25 de color similar a la de la cubierta del edificio existente.

La fijación al entramado de correas se efectuará mediante tornillos galvanizados tipo Parker, arandelas del mismo material y arandelas de contacto de neoprene.

Deberá cumplir con las exigencias que para dicho material se especifica por el fabricante y el Capítulo de materiales de las Cláusulas Técnicas Generales.

Las chapas se colocarán directamente sobre los clavadores, colocándose sin cortes, siendo una sola chapa de la cumbrera hasta el extremo.

Todas las ondas estarán en perfecta correspondencia y la terminación de las chapas sobre líneas rigurosamente rectas.

Todo corte de chapa que fuera necesario efectuar será limpio, prolijo y sin rebarbas.

Entre la chapa y los clavadores se colocará una membrana aluminizada de 10mm de espesor de marca reconocida ISOLANT T.B.A. 10, ò similar calidad y tipo, entre membrana y membrana se aplicará un solape autoadhesivo.

D7.2.- Cumbrera de chapa Nº 25 prepintada.

Se colocarán cumbreras de chapa H°G° N°25 prepintada de color igual a la cubierta a colocar según planos.

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 98

D7.3.- Babeta de chapa Nº 25 prepintada.

En la unión de la chapa con la mampostería se colocarán babetas de chapa Nº 25 prepintada en todo su perímetro de color semejante a la cubierta nueva a colocar, según se indica en planos. Esto permitiera la libre dilatación y/o movimientos del techo sin generar fisuras. Para su colocación se realizará una hendidura en la mampostería y se sellará con concreto, se ser necesario se aplicará un sellador que garantice la hermeticidad. Entre pieza y pieza de babeta se realizará un solape de 10 cm entre ambas. Se deberá tener cuidado en los encuentros en ángulos de la cubierta.

D7.4.-Cenefa de chapa Nº 25 prepintada

Se colocarán cenefas de cierre en ángulo, en chapa HºGº Nº 25 prepintada de forma y color semejante a la cubierta nueva a colocar, según planos.

D7.5.- Impermeabilización losas (membrana fibrada+membrana con geotextil+pintura elastomérica sobre membrana c/geotextil)

Se debe tener en cuenta para iniciar el proceso de colocación que la superficie a cubrir con la membrana se encuentre seca y sin humedades.

La superficie donde se aplicará debe estar limpia para permitir una perfecta adherencia del material. Para ello se recomienda realizar una limpieza profunda para eliminar cualquier rastro de productos como aceite, grasa y otros. Luego de la limpieza, con la superficie totalmente seca, se debe aplicar pintura asfáltica en toda la superficie donde se colocará la membrana con geotextil. Las primeras zonas a cubrir serán las que poseen un desnivel como las canaletas y embudos. En dichas superficies se debe aplicar fajas de membrana transitable cortadas a medida. Para adherir las membranas unas con otras, se necesita calentar con fuego para sellarlas. Para dar una terminación se debe dar un poco más de calor a los bordes. Luego de la aplicación de todas las membranas, se debe cubrir con pintura elastomérica las soldaduras realizadas con calor. Generalmente se aplican cuatro capas de esta pintura sobre toda la superficie. Al secarse estas capas de pintura elastomérica, la superficie estará lista para darle un uso correcto del espacio.

ARTICULO Nº D8 CIELORRASO.

D8.1.- De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.

Se colocará en los locales indicados en plano. El sistema estará compuesto por placas de yeso, de 12,5 mm. de espesor, atornillada a una estructura portante independiente formada por perfiles, soleras, montantes y demás accesorios de acero galvanizado.

Esta estructura portante estará constituida por una estructura primaria (perfiles longitudinales separados cada 1.20 mts. y por una estructura secundaria (perfiles transversales cada 0.60 mts.) encastrada directamente en la estructura primaria. Este entramado se completa con perfiles perimetrales y/o ángulos metálicos en las uniones con las paredes perimetrales.

Las placas se colocarán una al lado de otra, perpendicular a la estructura secundaria y paralelamente a la estructura primaria. Las placas se fijarán a la estructura cada 0.30 mts. por medio de tornillos autorroscantes de 25 mm., con cabeza de trompeta o phillips. Las juntas serán tomadas con cintas y masilla.

La Contratista proveerá todos los accesorios necesarios para una correcta ejecución y terminación de los trabajos, incluido una guarda - moldura de poliuretano de 10 cm de lado que se colocará en el encuentro del cielorraso con la pared previa presentación y aprobación de una muestra a la Inspección de Obra.

Se colocará por encima de la estructura una aislación tipo bajo teja de 5 mm de espesor, aprobada por norma IRAM con alma de nylon y con foil de aluminio, se colocará según especificaciones del fabricante y en un todo de acuerdo al pliego de C.T.G.

Ing. Viviana O. [illegible]
Jefe Zonal [illegible]
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 99

ARTICULO Nº D9 CONTRAPISO

D9.1.- De Hormigón Armado 10 cm de espesor.

Sobre la superficie del terreno natural, perfectamente nivelado y compactado se ejecutará un contrapiso de Hormigón Armado de 10 cm de espesor, con malla electro soldada de ø 4,2 mm y 15 cm de abertura de malla.

Regirá para su ejecución el Cap. II del PGET. No se permitirá la colocación de los pisos hasta que los contrapisos hallan fraguado correctamente.

Si el estudio de suelo surge la existencia de un perfil geotécnico conformado con suelo arcilloso de alta plasticidad, se deberá realizar pozos de expansión en el suelo, previo a la ejecución del contrapiso correspondiente.

Se tendrá en cuenta las especificaciones de P.G.E.T.

La mezcla a utilizar podrá ser la especificada en la planilla de mezcla.

D9.2.- De Hormigón Armado para vereda.

Sobre la superficie del terreno natural, perfectamente nivelado y compactado se ejecutará un contrapiso de Hormigón Armado de 10 cm de espesor, con malla electro soldada de ø 4,2 mm y 15 cm de abertura de malla.

Regirá para su ejecución el Cap. II del PGET. No se permitirá la colocación del piso de la vereda hasta que los contrapisos hallan fraguado correctamente.

Si el estudio de suelo surge la existencia de un perfil geotécnico conformado con suelo arcilloso de alta plasticidad, se deberá realizar pozos de expansión en el suelo, previo a la ejecución del contrapiso correspondiente.

Se tendrá en cuenta las especificaciones de P.G.E.T.

La mezcla a utilizar podrá ser la especificada en la planilla de mezcla.

D9.3.- Alivianado con telgopor esp. = 10 cm.

Sobre la superficie de la losa L1 y L2 se ejecutarán contrapisos alivianados de 5 cm de espesor con pendiente hacia los embudos. Se utilizará telgopor granulado para la ejecución de los mismos. No se permitirá la colocación de la membrana hasta que los contrapisos hayan fraguado perfectamente.

La mezcla a utilizar podrá ser la especificada en la planilla de mezcla.

D9.4.- Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.

Sobre el contrapiso sea de hormigón armado y/o alivianado según corresponda, previamente mojado y perfectamente limpio, se tiende un manto de concreto de cemento constituido por una parte de cemento y 3 partes de arena mediana, de un espesor de 2 cm al que se le adicionará hidrófugo mineral al 10% tipo "Sika" o similar.

ARTICULO Nº D10 PISOS

D10.1.- Tipo Thin compact gris mara d 1º pulida biselada abrillant. c/pegamento.

Para la construcción de los pisos se observarán las recomendaciones del capítulo PISOS de las Cláusulas Técnicas Generales.

Los pisos nuevos serán de mosaicos graníticos tipo thin compact pulidos.

La Contratista presentará muestras de los tipos de pisos para su aprobación a la Inspección de Obra

Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas.

La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra.

No se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase.

Su colocación deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre pieza y pieza.

D10.2.- Tipo Thin compact gris mara d 1º pulida biselada abrillant. c/pegamento. Adoquín recto 16 panes. 40 x 40.

Ing. Viviana [illegible] Santamaria
Jefe Zonal [illegible] Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Para la construcción de los pisos se observarán las recomendaciones del capítulo PISOS de las Cláusulas Técnicas Generales.
Los pisos nuevos serán de mosaicos graníticos tipo thin compact pulidos, Adoquín recto de 16 panes de 40 cm x 40 cm cada pieza.
La Contratista presentará muestras de los tipos de pisos para su aprobación a la Inspección de Obra
Los pisos a colocar serán de primera calidad en las dimensiones que se establecen en estas Cláusulas.
La colocación de los mismos solo se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obra.
No se admitirán pisos que presenten rajaduras o deterioros de cualquier clase.
Su colocación deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre pieza y pieza

ARTICULO Nº D11 ZOCALOS.

D11.1.- Graníticos Tipo Thin Compact 10 cm. altura.
En todos los locales en donde lleven pisos nuevos se colocarán zócalos tipo thin compact pulidos en fábrica, de 10 cm de altura cuyo color y tipo será igual al del piso. -
Se asentarán con pegamento. Se tomarán las juntas con pastina cementicia al tono, previa coloración se pintará en la superficie de asiento con cemento diluido en agua. -
La colocación deberá ser esmerada y la Inspección de Obra será exigente en la aprobación de su colocación. No se admitirán arreglos, placas agrietadas o marcas o resaltos de ningún tipo. -
D11.2.- De cemento alisado 10 cm. altura.
En los patios se realizarán zócalos de cemento alisado de 10 cm de altura.
La mezcla a utilizar podrá ser la especificada en la planilla de mezcla.

ARTICULO Nº D12 REVESTIMIENTOS.

D12.1.- De cerámicos de 35x60 blanco satinado tipo Cortines.

Serán cerámicos de 35 cm x 60 cm, color blanco satinado de primera calidad, debiendo la Contratista presentar previamente una muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Previo a la colocación, deberán prepararse los muros realizando todos los trabajos preliminares y de preparación que se consignan en el capítulo revoques de las Cláusulas Técnicas Generales.

Se colocarán a junta recta y a tope, y se fijarán a la superficie por medio de adhesivo cementício impermeable a una altura hasta el cielorraso (2,80m).
Este revestimiento se aplicará sobre un jaharro reforzado, terminado fratasado según tipo de la Planilla de Mezcla.
Los paramentos revestidos deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto, siendo sus aristas perfectamente rectas.
Se pondrá especial cuidado al colocar los elementos en correspondencia con las llaves de luz, canillas, etc., pues no se admitirán cerámicas rajadas o partidas. Las juntas se terminarán con pastina al tono de los cerámicos.
La Inspección de Obra ordenará el retiro de las piezas, aunque estuvieran colocadas, en el caso de que se trate de elementos de distintas características de la muestra aprobada.
Para cubrir las diferencias de los cortes de los cerámicos en correspondencia con las griferías se colocarán una roseta de acero inoxidable. En caso que existan llaves de paso embutidas, irán alojadas en nichos revocados y cerrados con marco y puerta de chapa de acero inoxidable. Encontrándose todos estos trabajos incluidos dentro de los ítems Revoques, Revestimientos e Instalación Sanitaria, no pudiendo el Contratista solicitar modificaciones en el Presupuesto.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uru...
Subsecretaría de ...
y Construcciones

101

En los locales 6,10,15 y 18 el revestimiento se aplicará sobre pegamento especial para placas de yeso verde antihumedad.

ARTICULO Nº D13 PINTURA.

Todas las superficies de muros, responderán a las indicaciones sobre tipo y color que, para caso particular, determine la inspección de obra, en su aplicación será necesario respetar las reglas del arte y las especificaciones del P.G.E.T.- Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. - Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las superficies. Siendo indispensable que las superficies estén limpias y libre de sustancias como polvos, grasas, aceites, óxidos, hongos, etc. que perjudiquen la pintura. - En todos los casos, la pintura a emplear será de primera calidad y se presentarán en sus envases originales, los que se abrirán en el momento de su utilización. Antes de pintar el Contratista deberá asegurarse que el fondo de las superficies a pintar esté perfectamente apto, debiendo reparar cualquier defecto que se presentare.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos de pintura, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

D13.1.- Al látex en interiores.

Se empleará como terminación interior de todos los muros según las especificaciones anteriores

D13.2 Al látex en exteriores.

Se empleará como terminación exterior de todos los muros según las especificaciones anteriores.

D13.3 Pintura para ladrillos vistos.

Se empleará como terminación exterior del muro sobre línea municipal en la parte que da hacia el exterior del edificio, según las especificaciones anteriores.

D13.4.- Al látex en cielorrasos.

Se empleará como terminación de todos los cielorrasos, tanto los de placas de yeso según las especificaciones anteriores.

ARTICULO Nº D14 ABERTURAS.

D14.1.- Prov. Y Col. De abertura de aluminio pesado blanco tipo "MODENA 2 DE ALUAR".

Generalidades

Serán válidas las prescripciones que se efectúan en el Pliego General de Especificaciones Técnicas.

Serán de aluminio pesado **línea tipo "Módena 2 de Aluar** con su correspondiente calidad, dimensiones, tipo de apertura, material y herrajes que se detallan en los planos respectivos, como así también el sistema de seguridad adoptado para la misma abertura. El Contratista deberá verificar en obra todas las medidas que se consignan en los planos respectivos.

Se deberá proveer e instalar todos los herrajes y accesorios necesarios (bisagras, manijas, brazos de empuje, cerraduras, etc.) para el correcto funcionamiento de las mismas. Estos deberán ser de primera calidad dentro de su tipo y con las características técnicas que se indican en los planos y planillas de carpinterías respectivos.

La provisión, colocación y ajuste de carpintería completa s/plano y planilla de carpintería incluye vidrios de seguridad 3 +3 m, herrajes etc.

Los vidrios a proveer serán laminados de seguridad y estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. La Contratista deberá presentar muestras para aprobar de 0,20x0,20 m. Estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otras imperfecciones y se colocarán con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 102

Las medidas consignadas en la planilla de carpintería son aproximadas, la contratista será la única responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en obra.
El espesor de las hojas de vidrio será regular y en ningún caso será menor a 6mm.
La colocación deberá realizarse con personal capacitado poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firma posición del vidrio dentro de la misma.
Como se ha expresado anteriormente se deberán replantear todas las medidas en obra como así también el sentido de apertura, respetándose en ambos casos lo existente.

D14.1.1-P05 - De 0,80 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenólica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Línea Módena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N° 31.
Se colocarán en los locales N°3, N°4, N°13 y N°16 según cómputo.

D14.1.2- P06 - De 0,70 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenólica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Línea Módena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°31
Se colocaran en los locales N°6, N°10, N°15y N°18 según cómputo.

D14.1.3- P07 - De 0,90 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenólica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Línea Módena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°31
Se colocará en el local N°1 según cómputo.

D14.1.4- V06 - De 2,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco línea Módena 2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N°32
Se colocará en el local N°4 según cómputo.

D14.1.5- V07- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas superior con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo inferior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco línea Modena2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N°32
Se colocarán en los locales N°1, N°8, N°13 y N°14 según cómputo.

D14.1.6- V08- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco línea Módena 2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N°32
Se colocará en el local N°1 según cómputo.

D14.1.7- V09- De 0,60 x 0,40 (1 hoja pivotante con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco línea Módena 2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N°32
Se colocarán en los locales N°8, N°9 y N°17 según cómputo.

Ing. Vivian G. Santamaria
Jefe Zonal ... Subsecretaría ... y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA FOLIO Nº 103 SUBSECRETARIA DE CONSTRUCCIONES

D14.1.8- V10- De 0,80 x 2,40 (ventana de una hoja, paño superior e inferior fijo y paño central proyectante con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco línea Módena 2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N° 32
Se colocarán en los locales N°5, N°9 y N°17 según cómputo.

D14.1.9- V11- De 2,00 x 2,40 puerta más 1 paño fijo superior y 3 laterales, con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco línea Módena 2 de Aluar o similar, marco perfilería de aluminio blanco) Bisagras y Cerraduras acorde al sistema. Seg. Plano N°32
Se colocará en el local N°11 según cómputo.

D14-1-10- Prov. Y Col. De gabinete de chapa N°18, de 2,23 m x 2,00m x 0,70m, conformado por 4 hojas corredizas, con ventilación en la parte superior, marco y techo de chapa plegada, incl. Pintura 2 manos de pintura triple acción y banquina de apoyo.
Este ítem contempla la provisión y colocación de un gabinete de chapa N °18 donde se alojarán 4 termotanques eléctricos ubicado en el sector del patio sur. Además, se deberá prever una banquina de hormigón de 10 cm de espesor, la cual deberá estar incluida en este ítem

ARTICULO Nº D15 VARIOS.

D15.1.- Prov. Y coloc de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. de 2,45 m de largo por 0,60 m de ancho. Incluye bacha de 0,75x045x025 con frentin y zócalo
En el lugar indicado en el plano en el local 2, se colocará una mesada de granito natural rosa de salto de las siguientes dimensiones: 2,45 m de longitud por 0,60 m de ancho y 2,5 cm de espesor, la cual estará apoyada sobre mueble bajo mesada. La mesada incluirá una bacha de acero inoxidable tipo Johnson o similar de 0,75mx0,45m por una profundidad de 0,40m. La sopapa será tipo americana.
Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta.
Llevará zócalo y frentin del mismo material de la mesada. Seg. Plano N° 35.

D15.2.- Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45 x 0,6x0,85) seg. Detalles
En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 2, se colocará un bajo mesada de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,45 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,85. Se ejecutará según el plano N°35.

D15.3.- Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45x0,6x0,8) seg. Detalles.
En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 2, se colocará una alacena de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,45 m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 0,80. Se ejecutará según el plano N°35.

D15.4.- Prov. Y Col. De placard de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x2,50x0,6) en local 16 seg. Detalles.
En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 16, se colocará un placard de MDF en melanina blanca de 18 mm de espesor y de las siguientes dimensiones 2,00m de largo por 0,60 m de ancho y una altura de 2,50.

D15.5.- Prov. Y coloc. De locker bolsero metálico 6 puertas. Pintura epoxi c/cerradura. 0,56 x 1,91x0,45.

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zona Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 104

En el lugar indicado en el plano, en el local Nº 16, se colocarán 2 locker metálicos de 0,56 m de ancho por 1,91 m de alto por una profundidad de 0,45 m, serán tipo bolsero de 6 puertas cada uno con respectivas cerraduras y estarán pintado con pintura epoxi.

D15.6.- Prov. Y coloc. de Termotanque eléctrico de alta recuperación 80 litros.

En el patio local Nº11 se alojarán en un gabinete 4 termotanques eléctricos de alta recuperación de 80 litros cada uno que alimentarán los sanitarios de los dormitorios.

D15.7.- Prov. Y coloc. de Termotanque eléctrico de 40 litros bajo mesada.

En el local Nº2 se colocará bajo la mesada un termotanque eléctrico de 40 litros que proveerá de agua caliente a la cocina.

D15.8.- Prov. Y coloc. de Anafe eléctrico 4 hornallas.
Este ítem contempla la provisión y colocación de un anafe eléctrico de vitroceramica con control táctil, timer individual, indicador de calor residual y desconexión automática de seguridad de 55 cm de ancho por 51 de profundidad. 4 zonas de cocción, 2 multipropósito.

D15.9.- Prov. Y coloc. De tanque de agua de acero inoxidable de 5000 litros horizontal con base de apoyo. Línea AFFINITY.
Sobre la losa en el local Nº13 se colocarán dos tanques de agua de acero inoxidable tipo línea AFFINITY de 5000 litros de capacidad de diámetro 1,61m por un largo de 2,67 espesor 0,8 mm sobre la base de apoyo de 1,90 m. con salida inferior de 2", peso 170 kg. Acero AISI304 antimagnético. Apto para intemperie.

D15.10.- Prov. Y coloc. de isla de madera semidura 2" espesor de 1,40 x 1,00 sobre ménsulas en pared tabique yeso y una pata metálica de acero inoxidable diámetro 76 mm altura 1m en el otro extremo.
En el local Nº 2 en donde se indica en planos se colocará una isla-barra de madera semidura de 2" de espesor y de 1,40 m de largo por 1 m de ancho cepillada y laqueada en ambos lados. Esta isla se apoya en un extremo en la mampostería a través de ménsulas y en el otro extremo en una pata metálica de acero inoxidable circular de 76 mm de diámetro y de 1 m. de altura. En extremo en contacto con el piso llevará una arandela de apoyo también de acero inoxidable de 15 cm de diámetro.

D15.11.- Prov. Y coloc. de Campana de cocina de acero inoxidable con extractor purificador. 600mmx 250 m x 510 mm.220V. De pared. Incluye ventilación y cubre caños.
En el local Nº2 se colocará sobre el anafe eléctrico, una campana de cocina de acero inoxidable de 600mm x 250mm x 510mm, la cual debe incluir extractor y purificador de aire de 220V. También deberá incluir ventilación de chapa galvanizada y cubre caños de acero inoxidable hasta el cielorraso.

D15.12.- Prov. Y coloc módulo soporte microondas melanina 18mm de 54cm x36cm x 24m.
En el local Nº 2 se colocará un módulo soporte para alojar el microondas de melamina blanca de 18 mm de espesor de 54 cm de ancho por 36 cm de ancho x 24 cm de alto.

ARTICULO Nº D16 INSTALACION SANITARIA

Se realizará en un todo de acuerdo a las Cláusulas Técnicas Generales de Instalación Sanitaria y a lo indicado en planos y cómputo de obras respectivamente. Los planos que formas parte de la presente documentación técnica, solo servirán al contratista de modo técnico e ilustrativo de la ubicación de los elementos integrantes de las instalaciones sanitarias.

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 105

Los trabajos comprendidos en este ítem, serán todos los necesarios para que las instalaciones queden totalmente terminadas y funcionando en condiciones óptimas, respetando las especificaciones de los planos generales, detalles y planillas de artefactos.

Para los nuevos tirones a colocar de desagües, se deberán ajustar las pendientes dentro de las reglamentarias.

Al finalizar los trabajos, el sistema deberá quedar en funcionamiento pleno, verificando la Inspección de la obra el correcto volcado del líquido.

Para la instalación de agua fría/caliente, todas las cañerías nuevas a utilizar, se colocará cañería polipropileno tricapa termo fusión tipo Hidro3 o similar calidad para agua fría/caliente. Para las llaves de paso, se utilizará llaves del tipo esclusas marca FV o superior calidad. Todas las llaves deberán ser metálicas.

Con respecto a los desagües pluviales, en tramos verticales y horizontales, se deberá realizar una verificación, limpieza y reparación de embudos, caños de lluvia, bocas de desagües, albañales, etc., lo que incluirá:

- Verificación y limpieza con pasaje de fleje y pruebas hidráulicas de todo el sistema desde los embudos del techo hasta el cordón de la calzada.
- Colocación y/o sustitución de todo elemento faltante y/o deteriorado, respetando las características de los existentes.

ARTICULO Nº D17 ARTEFACTOS Y GRIFERIA.

D17.1.- Prov. Y Col. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.

En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en cada local un inodoro largo y su mochila de apoyar de porcelana sanitaria blanca tipo Ferrum Andina o similar, el inodoro llevará una tapa para inodoro laqueada de color blanco tipo Ferrum Traful o similar, con bisagras de polipropileno.

D17.2.- Prov. Y Col. Bidet tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco.

En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en cada local bidet de porcelana sanitaria blanca tipo Ferrum Andina o similar.

D17.3.- Prov. Y Col. Lavatorio con pie tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco.

En los locales 6, 10, y 18 se colocará en cada local un lavatorio con pie (columna) de porcelana sanitaria blanca tipo Ferrum Andina o similar.

D17.4.- Receptáculo Plato Ducha Acrílico 140x70 Antideslizante.

En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en cada local un receptáculo plato de ducha de acrílico de apoyar rectangular, color blanco, de las siguientes dimensiones: 140 cm de largo por 70 cm de ancho por un espesor de 8 cm. La superficie será antideslizante para seguridad de los usuarios.

D17.5.- Prov. Y coloc. Grifería ducha tipo Fv Newport plus.

En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en el sector una grifería tipo FV Newport plus o similar, de bronce cromado, doble comando con tipo de cierre de vástago no ascendente.

D17.6.- Prov. Y coloc. Griferia bidet tipo Fv Newport plus.

Ing. Viviana M. Germanaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 106

En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en el sector una grifería tipo FV Newport plus o similar, de bronce cromado, doble comando con tipo de cierre de vástago no ascendente.

D17.7.- Prov. Y coloc. Grifería lavatorio tipo Fv Newport plus.
En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará en el sector una grifería tipo FV Newport plus o similar de bronce cromado, doble comando con tipo de cierre de vástago no ascendente.

D17.8.- Prov. Y coloc. Grifería cocina monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87 cromo.
En el local Nº2 en mesada se colocará una grifería para pileta de cocina, monocomando tipo FV 87 temple 0411.04/87 o similar.

D17.9.- Prov. Y coloc. de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. y losa hºaº. Incluye bacha de circular de diámetro 33 cm con frentin y zócalo.
En el lugar indicado en el plano en el local 15 en el ante baño, se colocará una mesada de granito natural rosa de salto de las siguientes dimensiones: 1 m de longitud por 0,60 m de ancho y 2,5 cm de espesor, la cual estará apoyada sobre losa de hº aº. La mesada incluirá una bacha de acero inoxidable circular, tipo Johnson o similar de 33 cm de diámetro. La sopapa será tipo americana.
Todos los cantos de la mesada serán redondeados. Será higiénica, persistente al paso del tiempo, la humedad y el calor. Deberá tener doble antiderrame, uno en mesada y el otro alrededor de la pileta.
Llevará zócalo y frentin del mismo material de la mesada.

D17.10.- Espejo plano 6mm espesor con bordes biselados
En los locales 6, 10,15 y 18 se colocará un espejo de 6 mm de espesor con bordes biselados, de las siguientes dimensiones: 50cm x 70cm fijado a la mampostería con pegamento tipo silicona, observando que queden bien aplomados y nivelados. No se permitirán cortes en el mismo, deberá ser una sola pieza.

D17.11.- Prov. Y coloc. De juego de accesorios para baños.
En los locales 6, 10,15 y 18, se colocara en cada local un juego de accesorio para baño de metal color cromo y comprende. 1 portarrollo, 1 portacepillos, 1 portavaso, 1 toallero barral, 1 toallero redondo y 2 jaboneras.

ARTICULO Nº D18 SISTEMA CONTRA INCENDIO.

D18.1.- Prov. y Coloc. Matafuego 5 Kg. para fuego ABC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.
En los lugares indicados en los planos se colocará un Matafuego "extintor de fuego de polvo ABC" con capacidad de 5kg. Incluye soporte metálico y chapa identificatoria de protección.

ARTICULO Nº D19 INSTALACION ELECTRICA.

La presente obra se ejecutará en un todo de acuerdo a las especificaciones de las Cláusulas Técnicas Generales. -
El contenido de las Cláusulas Técnicas Particulares completa y delimita las generales caracterizando el material, sistema o forma de realización de la obra en aquellas en que las descripciones sean variadas. -
El presente pliego de condiciones técnicas tiene como finalidad la realización de la Instalación Eléctrica de la nueva Terapia Intensiva del Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción de Uruguay, Departamento Concepción del Uruguay.

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 107

Normas:
Todas las instalaciones eléctricas deberán remitirse a las reglamentaciones dictadas por la AEA, en referencia a las normas AEA 710 90364-7-710-11 de nivel Nacional y modificaciones de la misma, vigentes a la fecha de ejecución de la obra; así como también deberá tenerse en cuenta al momento de la ejecución de las mismas, respetar las reglas del buen arte y construcción.

Planos:
Una vez finalizada la obra deberán presentarse los planos de Instalación Eléctrica conforme a obra aprobados por los entes municipales de la ciudad de Concepción del Uruguay y Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Materiales:
Toda la cañería correspondiente a instalación eléctrica de 220(V)-380(V) deberá ser realizada con caños y cajas de PVC semipesado, uniendo las cajas y caños con conectores y cuplas de PVC, acorde a los tamaños de caños utilizados. Todas las uniones a realizarse entre los distintos elementos de la instalación eléctrica deberán ser fijados con pegamento para PVC, con el objetivo de asegurar la continuidad de la cañería.
En lo referente a cajas octogonales a utilizar, estas deberán ser de 90x90, salvo cuando las mismas sean terminales, casos en los cuales se podrán utilizar cajas octogonales de 70x70. En todos los casos las cajas octogonales deberán llevar gancho centro.
Toda la cañería correspondiente a la instalación de baja tensión podrá ser realizada con caños, cajas, y conectores de PVC; no permitiéndose la utilización de cañería corrugada, sino que la misma deberá ser de PVC rígida.
Los cables a utilizar deberán ser ignífugos y aprobados por Normas IRAM. En lo que respecta al cable de tierra se deberá considerar el cable bicolor (verde amarillo) con aislación, y su sección igual a la sección de fase.
Los elementos de protección tales como termomagnéticas, disyuntores diferenciales, llaves de corte, etc, deberán ser de marca Merlin Gering o superior calidad, estando todos encuadrados dentro de las Normas IRAM vigentes a la fecha de ejecución de las obras.
Las llaves de luz y tomacorrientes deberán ser marca Jeluz, modelo Verona con bastidor oculto, o superior calidad.
Todos los materiales a utilizar deberán ser presentados ante el inspector de la obra, previo a la instalación de los mismos, a los efectos de ser aprobados por éste.

Ubicación de bocas:
Las bocas de tomacorrientes deberán ser colocadas a una altura de 0.50 m, las correspondientes a las llaves de luz a 1.20 m, y las bocas de brazos de luz a 2.30 m; todas referidas a nivel de piso terminado. Dichas medidas serán respetadas salvo especificaciones técnicas particulares, o variaciones solicitadas por la inspección de obra.
Todas las cajas de paso se colocarán a una altura mínima de 2.20 m. del nivel de piso terminado, y a una distancia mínima del techo de 0.20 m.

Artefactos:
Los artefactos a instalar, son los indicados en computo, presupuesto y planos que forman parte de este pliego.

Recepción de obra:

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES
FOLIO N° 108

La misma se recibirá en completo funcionamiento, corriendo a partir del momento de recepción la garantía especificada en cláusulas generales de pliego.
Los derechos de conexión y trámites necesarios ante los entes tales como la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (ENEERSA), u Obras Particulares de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

Equipos de aire acondicionado:

Se colocarán en el sector de dormís dos equipos de aire acondicionado tipo multisplit, compuestos de una unidad externa y 3 unidades internas en los siguientes locales locales 2, 3, 5, 8, 9, 14, y 17; tipo "BGH Silent Air modelo BMSIE23CHXCI", Capacidad de refrigeración 2670 W y capacidad de calefacción 2790 W, eficiencia energética clase A.

En el sector de diálisis, local 13, se colocará un aire acondicionado tipo Split tipo "BGH Silent Air modelo BSI26WCCR", Capacidad de refrigeración 2700 W y Capacidad de calefacción 2850 W, eficiencia energética clase A.

ARTICULO N.º D20 PLANOS CONFORME A OBRA.

D20.1.- Planos conforme a obra.

El contratista al momento de la recepción provisorio deberá presentar a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones los planos conforme a obra de las construcciones contratadas, confeccionados en papel vegetal de 90 gramos con tinta negra y si fuera necesario en colores convencionales, los cuales contendrán la planta de ubicación a escala visible, plantas, dos cortes como mínimo, en escala 1:100 y fachada en escala 1:50 o según indique la inspección.
También se documentará con planos de plantas, planillas y detalles de la estructura definitiva. Los planos de instalación sanitaria, instalaciones de gas, de instalaciones eléctricas y especiales confeccionadas de acuerdo a la obra según normas vigentes y con los colores convencionales. El tamaño de los planos, con sus medidas y formas de plegado serán del municipio correspondiente a la localidad y su correspondiente reglamentación. Se presentara dicha documentación en dos copias en soporte digital (CD,DVD).

Deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos frente a los organismos pertinente, presentando ante la Subesecretaria de Arquitectura y Construcciones los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa.
Si correspondiera deberá gestionar la aprobación de planos Municipales confeccionándolos y tramitando su aprobación de acuerdo a reglamentaciones vigentes en dicho caso presentando los comprobantes de tramite cumplido a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones. Los planos y tramitaciones de las instalaciones deberán cotizarse en el ítem correspondiente a cada instalación.

ARTICULO N.º D21 LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA.

D21.1.- Limpieza parcial y final de obra.

Durante la construcción se deberá mantener la obra perfectamente limpia, libre de basuras, desechos o materiales en desuso, criterio que regirá al terminar los trabajos, incluso el retiro de toda construcción o elemento extraño a las instalaciones contempladas. - El contratista se obliga mediante el presente artículo a garantizar la limpieza hasta entregar la obra en condiciones de uso. -

Ing. Viviana [illegible]maria
Jefe Z[illegible] Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 284

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

Art. 1º) GENERALIDADES

Se ejecutarán en hormigón armado las estructuras resistentes en general y que comprendan: bases, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, etc.-

Antes de presupuestar una obra de hormigón armado, las Empresas Contratistas, deberán comprobar debidamente la localidad o, fuera de ellas, la exactitud de las informaciones suministradas por la D.G.A. y C., ya sea, en forma verbal o en la documentación técnica que facilita con respecto a materiales, terrenos de cimentación, agua para construcción, alojamiento para el personal obrero y directivo, caminos de acceso y medios de transporte, fuerza motriz, alumbrado, medio de comunicación y en general todo aquello que pueda influir sensiblemente en la determinación del justo precio de las obras proyectadas.-

Si la D.G.A. y C. no suministrase al respecto información alguna, y se limitara a exigir el empleo de tales o cuales materiales, procedimientos o requisitos, las Empresas Constructoras deberán comprobar de antemano la posibilidad de satisfacer dichas exigencias. Asimismo, dichas Empresas deberán contemplar todos los inconvenientes y gastos que ello pudiera motivar, con el fin de ser tenidos en cuenta al formular precios.-

Todo ello se hará en la inteligencia de que, con respecto a las obras de esta especialidad, la D.G.A. y C. no admitirá tolerancia ni sustituciones ni cambios que las Empresas propongan con posterioridad a la contratación de las mismas, argumentando razones de "MAYORES COSTOS" o "DIFICULTAD DE OBTENCION" o de demoras en la provisión o ejecución.-

Art. 2º) RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN LOS CALCULOS Y EN LA EJECUCION DE OBRA

Las obras de Hormigón deberán ser ejecutadas en base a un proyecto estudiado en todos sus detalles por un **INGENIERO CIVIL** o **en CONSTRUCCIONES**, en representación de la Empresa, quien deberá firmar toda la documentación técnica respectiva, asumiendo la entera responsabilidad de los cálculos y dimensiones indicadas en las diferentes estructuras proyectadas.-

Se advierte especialmente que la responsabilidad material civil o criminal de las Empresas Constructoras en sus obras de Hº Aº, por accidente, imperfección, inspección, contralor, cálculos o ejecución no cesa con la Recepción Definitiva de las obras ejecutadas y con la devolución de los depósitos de garantía, efectuados en la forma y época estipulada.-

En cualquiera de los casos previstos anteriormente, la revisión y aprobación de los planos y cálculos por parte de la D.G.A.y C. en nada limita las responsabilidades de las Empresas establecidas anteriormente.-

Art. 3º) REGLAMENTOS Y NORMAS

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- CIRSOC 201: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado.
- CIRSOC 202: Hormigón liviano, de estructura compacta, dimensionamiento, elaboración y control.
- Normas IRAM citadas en los reglamentos indicados y en el presente texto.

Art. 4º) NORMAS PARA EL PROYECTO Y EL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA

1.- En los casos en que la D.G.A.y C. suministre el cálculo.-

Las estructuras cuyas planillas de cálculos, dimensiones de hierros, escuadrías y planos de las mismas se den en la documentación oficial, serán objeto de una prolija revisión por parte del adjudicatario, quien se hará cargo de la responsabilidad de su contenido. Por lo tanto, las Empresas, deberán siempre comprobar que las estructuras proyectadas tengan las armaduras metálicas, escuadrías y espesores de hormigón requeridas para resistir convenientemente los esfuerzos que a dichas estructuras se someterá en condiciones normales.-

En este sentido el Contratista será el único responsable por cualquier accidente que ocurra durante la ejecución de las obras o en el período de prueba, siendo de su cuenta todo gasto inherente a las reposiciones de las obras destruidas, o al arreglo de los desperfectos producidos, por cuyo motivo, antes de empezar los trabajos deberá hacer una verificación de los cálculos pertinentes, y si encontrare motivo para ello, hará por escrito los reparos salvando así su responsabilidad ulterior ante la D.G.A.y C.-

Encontrándolo satisfactorio, el Contratista se hará cargo de su completamiento si hubiere lugar a ello, de acuerdo con las respectivas normas que se estipulan en los artículos que se establecen a continuación y procederá a realizar el doblado de hierro según planillas que deberá presentar a la D.G.A.y C. dentro de los 30 días de haber firmado el contrato.-

2.- Casos en que la D.G.A. y C. suministre únicamente la distribución de las estructuras.-

Regirá para este caso toda la responsabilidad de la Empresa Constructora señalada anteriormente y lo que se establece a continuación:

a) Cuando la D.G.A.y C. no suministrase a las Empresas interesadas el estudio detallado o parcial que se menciona en el caso 1), quedará bien entendido que dicho estudio deberán hacerlo ellas mismas con antelación a la iniciación de los trabajos, debiendo encuadrarse al efecto dentro de las directivas generales señaladas en estas normas

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 285

y a las particulares que se detallaren en el respectivo Pliego de Condiciones Especiales de cada obra.-

b) El gasto que ello demande a la Empresa, se deberá dar por previsto e incluido en los precios que se estipulan para las estructuras a ejecutar.-

c) El estudio deberá hacerse en el concepto de responder ampliamente a las condiciones de seguridad requeridas por el carácter de las obras que se ejecuten, no admitiéndose sistemas de cálculos basados en procedimientos empíricos que no respondan a una teoría clásica sobre el particular.-

d) Si los proponentes considerasen conveniente alguna modificación en el planteo propuesto en los planos de estructuras de hormigón armado de licitación, deberán presentar en planilla aparte los precios unitarios de dichas variantes. El adjudicatario, en caso de cambio en la distribución de estructuras deberá presentar todas aquellas informaciones para efectuar con mayor claridad el estudio completo.-

e) Para el calculo de la estructura, deberá tenerse en cuenta que el esqueleto deberá ser estable de por sí, sin la colaboración de la mampostería, en caso de ser estructura independiente.-

Art. 5º) PRESENTACION DEL PROYECTO PARA LA APROBACION DE LA D.G.A.y C.

El adjudicatario presentará a la aprobación de la D.G.A.y C. el proyecto y cálculo de las estructuras de HºAº de la siguiente forma:

TRES COPIAS de las plantas de entrepisos, comprendiendo la fundación con distribución y numeración de los elementos.-
TRES COPIAS de las planillas de cálculos.-
TRES COPIAS de las planillas de doblado de hierro.-

En el caso de estructuras especiales, el Contratista presentará los cuadernos de cálculos, adjuntando la nómina de la bibliografía consultada y en caso necesario su traducción al castellano.-

El cálculo deberá responder a las condiciones reales de ejecución en cuanto a vínculos y condiciones de apoyo de los distintos elementos entre sí, tratando de evitar los esfuerzos secundarios.-

Las tensiones especificadas admisibles a adoptar, serán las consignadas en los Reglamentos y Normas citados anteriormente y las que especialmente se fijen.-

Las cargas permanentes y accidentales para estructuras de importancia deberán calcularse buscando la combinación más desfavorable de los esfuerzos que produzcan, en el caso de no establecerse explícitamente la sobrecarga de un local determinado, se tomará la especificada en el Reglamento mencionado.-

En las copias presentadas, la D.G.A. y C. procederá a la revisión del cálculo y anotará sobre ellas las observaciones a que hubiere lugar, cuando en las copias presentadas se constataran errores graves de concepto o insolvencia reiteradas a las Cláusulas del Pliego de Condiciones, que invaliden total o parcialmente el proyecto de las estructuras, será devuelto al Contratista para su re ejecución. En el caso de que el nuevo proyecto ofrezca deficiencias que motiven el rechazo de la D.G.A. y C., ésta tomará a su cargo la confección completa del mismo y el adjudicatario deberá abonar el importe que se fije.-

El Contratista deberá presentar dentro de los sesenta (60) días de firmado el contrato, el cálculo de la estructura, conforme a los planos generales y de detalles, previendo las juntas de dilatación que sean necesarias. Las mismas, se continuarán en secciones completamente independientes, separadas entre sí a cuyo efecto deberán ejecutarse dobles columnas y cortes de vigas.-

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los treinta (30) días corridos de aprobados los cálculos por la D.G.A.y C. todos los planos de replanteo y de detalles de doblado de hierro correspondientes al hormigón.-

Art. 6º) MATERIALES A EMPLEARSE

Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, capítulo 6 y anexos.

a) AGUA: El agua para la preparación del mortero, cumplirá con lo especificado en el artículo 6.5 del reglamento CIRSOC 201, y deberá ser potable, limpia, exenta de impurezas tales como sales, ácidos, grasas, etc. Pueden ser asimismo, ser de cualquier otro origen pero, de las mismas características, lo que deberá ser probado por análisis efectuados por cuenta y cargo del Contratista.-

b) HIERRO: Las barras y mallas de acero utilizadas, deberán ser del tipo ADN-420, que se podrá reemplazar por barras de acero ADM-420 ó AM-500 con autorización de la Inspección de Obra.

Las barras deberán ser sin uso anterior ni defectos que afecten su resistencia. La sección transversal deberá ser constante en todo el largo de la barra. Se procurará siempre que el largo de estas sea el necesario para evitar en lo posible ensambladuras y uniones. Deberán estar bien limpias de materias terrosas y desprovistas de grasitud y comprobación previa de limpieza del óxido que la recubre, si la sección útil no ha quedado reducida.-

Se admitirá el uso de acero de alto limite de fluencia con las tensiones de trabajo correspondientes dadas por sus respectivos "CERTIFICADOS" de aprobación extendidos por Organismos Oficiales que hayan efectuado el análisis y pruebas correspondientes y presentados ante la oficina de HºAº de la D.G.A. y C.-

Cuando el Inspector lo crea conveniente, podrá exigir al Contratista, un análisis químico y físico en barras elegidas al azar.-

c) CEMENTO PORTLAND: Será de marca aprobada por la Norma IRAM 1.503, deberá estar protegido contra la humedad y quedará constantemente sometido al examen del Inspector desde su recepción hasta la conclusión de los trabajos en que el cemento sea aplicado. Se permitirá el empleo de cemento de "fragüe" rápido previa autorización por escrito de la D.G.A.y C.-

Todo cemento grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y retirado de obra, como asimismo, cualquier partida que resulte averiada durante el transcurso de los trabajos. El Inspector podrá exigir al Contratista que

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 986

haga comprobar la naturaleza y buena calidad del cemento por medio de los ensayos químicos y mecánicos pertinentes.-

El acopio en obra deberá efectuarse en locales o depósitos, ad hoc protegido de la humedad y la cantidad a depositar será la necesaria para su inmediata utilización evitando el uso de cemento con largo estacionamiento.-

Deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de fábrica hasta el momento de su uso.-

d) AGREGADO GRUESO: El agregado grueso para el Hormigón Armado estará constituido por canto rodado, silicio (grava), piedra del Río Uruguay, o piedra cuya procedencia podrá ser de piedra dura (granito), gneis, cuarcita, basalto, pórfido, etc., rechazándose las areniscas y las piedras que provengan de la explotación de canteras calizas. Según norma 6.3.1.2 del reglamento CIRSOC 201.-

Será perfectamente limpio y libre de impurezas a cuyo efecto, regirán las mismas prescripciones que para la arena. En caso de impurezas, la Inspección podrá rechazar el material o exigir el lavado del mismo. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el artículo 6.3.2 del citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso.-

El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar, debiendo contener una granulometría desde los 6mm hasta un máximo de 25mm.-

e) AGREGADO FINO: La arena a usarse será exclusivamente de los ríos Paraná o Uruguay. No admitiéndose la arena de arroyos, ríos locales o canteras. Será perfectamente limpia y no deberá contener sustancias orgánicas, sales, arcilla u otras impurezas, pudiendo la Inspección exigir el lavado de la misma si lo considera necesario. Según la norma 6.3.1.1.del reglamento CIRSOC 201.-

f) AGUA AMASADO: Como no se puede precisar con justeza la cantidad necesaria de agua para el amasado de Hormigón sin conocer antes el estado hidrométrico de los materiales áridos que entran en su composición y siendo de vital importancia la razón agua - cemento, el Contratista deberá realizar el estudio previo de las mismas.-

g) DOSAJE: Se obtendrá por algunos de los métodos conocidos y de acuerdo con la resistencia de hormigón que se exija en el cálculo.-

h) ADITIVOS: Cumplirán con lo especificado en el artículo 6.4 del reglamento CIRSOC 201. No se aceptará la utilización de aceleradores de fragüe, excepto con expresa autorización de la Inspección de Obra.-

Art. 7º) CONSTRUCCIÓN DE ENCOFRADOS

La construcción de los encofrados se realizará respetando en un todo las reglas del arte y conocimientos correspondientes a la carpintería de armar, de manera tal que se aseguren las formas y dimensiones indicadas en los planos del proyecto de la obra, con respeto a las tolerancias y terminaciones especificadas en los mismos y en el presente Pliego.

Como regla general se deberán respetar las disposiciones de los incisos 12.1.3./4. y sus Anexos del Reglamento CIRSOC 201.-

Todos los moldes serán planos, rígidos, estarán bien arriostrados provisionalmente, de modo que puedan resistir el tránsito sobre ellos y la colocación de hormigón.-

Antes de comenzar a llenarlos la Inspección los examinará prolijamente exigiendo que el fondo de vigas esté perfectamente limpio, dejándose pequeñas aberturas para la eliminación de los cuerpos extraños. Los moldes se armarán prolijamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas por sus uniones, ni rajaduras. Se dispondrán los moldes de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas antes de los que correspondan a los fondos de las vigas. Se dará a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de 1mm. por metro de luz para tener en cuenta el efecto de asentamiento del andamiaje.-

Cuando sea necesario, se repartirá la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de bases o capiteles.-

Todo puntal será acuñado en su base por un par de cuñas encontradas.-

Los puntales serán de una pieza y se permitirá como máximo sólo la tercera parte de ellos añadidos y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo.-

Al construir el encofrado, se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad), sin tocar, lo que inmovilizará las tablas de encofrado que sobre ellos se encuentren. Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente en los entrepisos correspondientes y respectivos. Para vigas de luces normales será suficiente dejar un soporte en el medio, en cambio para vigas de luces mayores de 8(ocho) metros, la Inspección podrá exigir un número mayor.

Las losas de luces de 3 (tres) metros o más, tendrán un puntal de seguridad en su centro y equidistantes entre sí, no más de la luz. Estos soportes de seguridad no deben ser recalzados nuevamente.-

Los apuntalamientos y las ataduras de los moldes se dispondrán de manera de poderse quitar sin golpes ni vibraciones.-

No se admitirá el uso de papel para tapar grietas. El encofrado se mojará con abundante agua 12 horas antes y luego en el momento del hormigonado.-

En ese momento, las secciones libres acusarán las dimensiones que exijan los planos.

En el caso de haber llovido sobre el encofrado, se verificarán las medidas.-

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Art. 8º) CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS

Las armaduras serán de acero nuevo redondo de acuerdo con las secciones indicadas en los planos y planillas respectivas aprobadas.-

Responderán al criterio de contrarrestar los esfuerzos de tracción, corte y resbalamiento.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 287

Antes de colocar las barras de las armaduras en los moldes se cuidará que sus superficies estén perfectamente limpias, eliminando las adherencias de tierra, sustancias grasas, óxidos de hierro, sulfatos, etc. Luego se colocarán amarrándolas convenientemente para impedir cualquier desplazamiento de las mismas al introducir o apisonar el hormigón. La forma de las barras y su ubicación en los encofrados será la indicada en los planos generales y de detalles respectivos. La distancia mínima entre las superficies de las barras y la superficie exterior más próxima de las estructuras terminadas no podrá ser menor de 2cm. para columnas y de 1 (uno) para losa y vigas. -

Las armaduras de las estructuras que se hallen en contacto con el terreno tendrán un recubrimiento no menor de 4cm. En las columnas las armaduras equidistarán de los costados, cuidándose su verticalidad. Las barras se doblarán en frío, desechándose todas aquellas que se agrieten.-

Toda barra sometida a esfuerzos de tracción, se terminará en sus dos extremos en ganchos semicirculares. En las barras conformadas especialmente, se pueden suprimir los ganchos para hierros de diámetro igual o menor a 14mm. Los hierros con un diámetro superior se les ejecutarán los ganchos terminales los cuales se ejecutarán en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Siempre que sea imprescindible, podrán ejecutarse empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más que uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzos de tracción y ninguno en las tensiones máximas. Estos empalmes o uniones serán prolijamente ejecutados y aprobados por la Inspección. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superficie superpuesta deberá ser 40 veces el diámetro de las mismas, atándose con alambre y terminando sus extremos con ganchos.-

Para las barras de diámetros mayores de 25mm. no se admitirá la unión por yuxtaposición. Si la unión se ejecuta mediante tensores, su sección mínima en el núcleo será inferior al de las barras a unir y la calidad del acero sujeta a las exigencias ya establecidas.-

Si la unión se hace mediante soldaduras eléctricas al tope, su sección equivaldrá al 80% de la sección total en barras sometidas a esfuerzos de tracción y al 100% en las que deben soportar compresión.-

Toda pieza de madera o metal embutida en la masa de hormigón, no podrá modificar la distribución asignada a las armaduras.-

Los extremos de las barras que para el empalme deban quedar mucho tiempo expuesto a la intemperie, serán protegidos de la oxidación con una lechada de cemento fresco.-

La colocación de las barras de repartición y de empotramiento, será obligatoria para el Contratista aunque hubieran sido omitidas en el plano.-

Art. 9º) INSERTOS Y ANCLAJES

El Contratista asumirá la responsabilidad por la correcta y firme ubicación de todas las camisas para las cañerías, insertos para estructuras metálicas y anclajes para la mampostería portante, etc., en el encofrado antes de la colocación del hormigón. Se deberá cuidar que los elementos empotrados no interfieran con la colocación en el lugar correcto del refuerzo de acero ni con la resistencia de los miembros estructurales. Los elementos a empotrar se indican en los planos o se especifican en otras secciones.-

Art. 10º) PASES Y CAÑERÍAS EN LOSAS

El Contratista deberá estudiar los planos de instalaciones y prever la posición exacta y las dimensiones de los pases en los elementos de las estructuras. Será su obligación efectuar todos aquellos que sean necesarios, estén o no indicados en la documentación.-

Los conductos eléctricos y mecánicos en las losas o las vigas, deberán correr por debajo de la capa superior de refuerzo; se deberá dejar un espacio mínimo de 38mm libre entre los caños, y entre los caños y el refuerzo paralelo y cada caño deberá tener un recubrimiento de un mínimo de 1" de hormigón en todo su alrededor. Se deberá aumentar el espesor de la losa sobre los conductos si es necesario para mantener la cobertura mínima.-

Art. 11º) PREPARACIÓN Y COLOCACION DEL HORMIGON

Las proporciones y la mezcla del hormigón estructural se prepararán para desarrollar una resistencia a la compresión a los 28 días, empleándose hormigoneras mecánicas, dosificando sus componentes adecuados de dimensiones aprobadas por la Inspección.

El hormigón se mezclará y entregará de acuerdo con lo indicado en CIRSOC 201, 9.1 a 9.4 y anexos. No se deberá agregar agua al hormigón antes de su colocación.-

Se podrán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida y se admitirá un asentamiento máximo, en cono de Abrahams, de 12 cm. y con superfluidificante de 15 cm, con autorización de la Inspección.-

Se aceptará el empleo de hormigón elaborado, de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma IRAM 16666.

La colocación se hará en forma tal que el Hº pueda llegar sin disgregarse hasta el fondo de los moldes. Se procurará colocar el Hº inmediatamente después de la conclusión del batido, quedando estrictamente prohibido utilizar Hº que haya comenzado a fraguar aún después de volverlo a batir con agua. Los moldes de las vigas y las losas serán llenados en una sola operación sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior de la losa.- El colado de las columnas se hará de una sola vez.-

Si la colocación se hiciere bajo agua, se cuidará que el cemento no se desprenda de los áridos formando lechadas. Si se formara ésta, se la retirará antes de colocar nuevamente el Hº. El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar los efectos del calor, viento y del frío sobre las obras.-

Colocación con bajas temperaturas: se deberá notificar a la Inspección de Obra con 24 horas de anticipación cuando se desee efectuar una colocación con bajas temperaturas, según CIRSOC 201, 11 y anexos.

Al colocar el hormigón éste deberá tener una temperatura no menor a 10º C y no mayor a 32º C.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 988

Cuando la temperatura de aire que lo rodea sea inferior a 4,5° C, se deberán tomar las medidas necesarias para que la temperatura del hormigón no baje de 10° C en los 5 (cinco) días siguientes a su colocación; en el caso de que se utilice cemento de alta resistencia inicial, este plazo podrá ser reducido a 3 (tres) días.-

Cuando haya que continuar una obra interrumpida, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Si el hormigón estuviese aún fresco se humedecerá la superficie sobre la cual deban agregarse nuevas capas.-

b) Si el Hº hubiese empezado a fraguar se limpiará la parte ya endurecida y se humedecerá de continuo con una lechada de cemento.

Mientras el Hº no haya fraguado por completo, se evitará que las obras estén sometidas a choques o vibraciones. Quedará estrictamente prohibido colocar cargas encima de entrepisos hasta que el endurecimiento del Hº lo permita.-

La junta de interrupción del colado se reducirá siempre al número indispensable. Se las dispondrá asimismo, como sigue:

En las losas y vigas, en los tercios de los extremos.-

En las vigas maestras también en el tercio de su luz, salvo el caso de que allí concurra otra viga o vigueta, en ese caso deberá realizarse la junta de un lado y a una distancia del punto de intersección igual a la altura de la viga.

En todas las columnas y tabiques no se admitirán juntas de interrupción.-

Todos los estribos serán planos y perpendiculares a la dirección de las armaduras.-

Se aumentará la capacidad del Hº mediante apisonado, removido, golpes y vibraciones en el encofrado. Cuando la Inspección lo crea conveniente se podrá elegir vibrador mecánico, cuyo tipo dependerá de la clase de estructura de Hº.-

Art. 12º) PROTECCION DEL HORMIGON

El hormigón colocado deberá protegerse durante el primer tiempo del fragüe, contra la influencia perjudicial de los rayos solares, vientos, agua en movimiento, influencia química y precipitaciones.-

Asimismo, deberá permanentemente humedecerse durante 8 días. El hormigón ejecutado con cemento Pórtland de alta resistencia inicial deberá humedecerse más.-

Contra las heladas deberá protegerse el hormigón fresco tapándolo con sábanas de polietileno o arpillera, lo antes posible después de realizado el acabado.-

Quedará terminantemente prohibido el tránsito sobre las estructuras durante las primeras 36 horas sólo se hará durante las 24 horas siguientes, previa colocación de tablones.-

Se cumplirá la norma CIRSOC 201, capítulo 10.-

Art. 13º) DESENCOFRADO

Se esperará para iniciar el desarme de los moldes, a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción.-

El principio de desarme y su ejecución paulatina, serán dirigidos personalmente por el Contratista y sus capataces, debiendo consultar a la Inspección en todos los casos de cuidado.-

Antes de quitarse los puntales que sostienen los moldes de las vigas, se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas en aquellos que apoya, para examinar el verdadero estado de ajuste de estas piezas.-

Los plazos mínimos para iniciar el desencofrado, a contar de la primera fecha y hora en que termina el colado (dato que anotará el Contratista en un registro especial que visará la Inspección a medida que se haya practicado) serán los establecidos en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.-

Los soportes de seguridad que deben quedar según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos 8 días en vigas y 20 en losas. Si durante el endurecimiento del hormigón hubo heladas, se prolongarán los plazos anteriores en tantos días como hayan sido los de las heladas. Los moldes y los puntales serán quitados con toda la precaución sin darle golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón. En las vigas de más de 7 m. de luz se calcularán 5 días por metro.-

Durante los primeros 8 días queda prohibido apilar sobre la estructura, materiales, ladrillos, tablones, etc. en cantidades excesivas a juicio de la Inspección.-

Art. 14º) CONDICIONES DE SATISFACTORIA CONCLUSION

En la preparación de los moldes y la ejecución del colado, no perderá de vista el Contratista el satisfactorio aspecto que deben ofrecer las obras de hormigón sin recurrir al plastecido o revoque alguno posterior al desencofrado, con tal fin se cuidará el prolijo apisonado del hormigón.-

No obstante, si quitados los moldes exteriores, existieran pequeñas cavidades en las caras de las piezas, la Inspección ordenará cuales deberán ser llenadas con limpieza por el plastecido de mortero de cemento.-

Esta operación deberá realizarse inmediatamente después de retirado el encofrado y antes que el hormigón esté totalmente seco. Se removerán las rebabas y los bordes ásperos. Para la reparación superficial del hormigón regirá lo indicado en CIRSOC 201, (artículos 12.4 al 12.5 y anexos).-

Arq. PEDRO [illegible] ROMERO
Director

Art. 15º) ENSAYOS

El Contratista efectuará, cuando la Inspección lo crea conveniente, en un laboratorio que se le indicará, ensayos de resistencias que consistirán para el hormigón, en someterlos a la comprensión de cubos de 20cm. de

aristas o cilindros de 30cm. de altura y 15 cm. de diámetro.

Se efectuarán pruebas sobre el hormigón fresco durante la producción y el colocado del mismo, y se requerirá del laboratorio de ensayos la realización de los siguientes servicios:

- Se efectuarán en las condiciones y cantidad especificadas en el reglamento CIRSOC 201, artículo 6.6.3.11 y 7.4.
- Se efectuarán los ensayos sobre el hormigón fresco en oportunidad de cada colada de acuerdo al artículo 7.4.4. del citado reglamento.-

En los casos en que el hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos en el artículo 6.6.3.11 del CIRSOC 201 y el presente pliego de especificaciones técnicas, se procederá a demoler la estructura en la zona que no cumple las condiciones específicas, retirándose de la obra el producto de la demolición. Luego, se procederá a la reconstrucción de dicha zona.-

Se deja constancia que todos los costos relacionados con estos estudios complementarios y las eventuales tareas de demolición y reconstrucción corren por cuenta y cargo del Contratista. Asimismo, el Contratista no podrá reclamar prórroga de plazos y/o solicitud adicionales, invocando esta causa.-

De un mismo pastón se necesitarán como mínimo, 6 cilindros (o cubos) para ensayos a la semana y luego a los 28 días después de su preparación. -

La Inspección de la obra indicará la cantidad y oportunidad de analizar estos pastones de hormigón para tener un criterio uniforme y total de la calidad del material empleado en la obra. Para la preparación de los cubos o los cilindros, se emplearán moldes de hierro de superficies bien lisas, en los que se colocará y apisonará el hormigón como en la obra, indicando en cada uno de ellos, en forma clara, el día de su preparación, la proporción de la mezcla y la cantidad de agua de la misma. -

Inmediatamente de preparados, se los conservará en locales cerrados al abrigo del sol o del viento. Cuando estén suficientemente endurecidos, en general después de 24 horas se quitarán los moldes colocándolos de modo que reciban aire por todas sus caras y tapándolos con un paño húmedo durante 7 días, después de lo cual se dejarán secar al aire del ambiente hasta la fecha del ensayo. Los cubos o cilindros se ensayarán en máquinas cuya exactitud esté comprobada. Antes del ensayo los cubos y cilindros serán medidos y pesados, admitiéndose una diferencia de 0,1 cm. en las dimensiones y 0,1 Kg. en el peso.-

Se verificará también si las superficies de comprensión son planas y paralelas, en caso contrario se emparejarán y alisarán con mortero de cemento el que deberá estar suficientemente endurecido en el momento del ensayo. Cuando se establezca expresamente lo contrario, los cubos o cilindros se comprimirán en dirección normal al plano de la apisonada. No se permitirá al colocar los cubos o cilindros en la máquina, la intervención de capas de plomo, cartón, fieltro, etc.-

El ensayo se efectuará en aumento continuo y lentamente la presión de 2 a 3 Kg./cm3. por segundo. Se tomará como carga a la rotura, la mayor carga alcanzada, dándose la tensión de rotura en Kg./cm2.-

La resistencia cúbica, será el promedio de las tensiones de rotura de los cubos.-

Los ensayos decisivos para la tensión admisible del H° son los de resistencia cúbica a la compresión de cubos de 20 cm. de aristas a los 28 días de fabricación.-

Todo ensayo realizado antes de los 28 días, será admisible solamente como ensayo preliminar, debiendo en todos los casos, efectuarse del mismo pastón de ensayo a los 28 días.-

Cuando en el ensayo preliminar los valores se apartan en más de un 20% del valor medio, deberá repetirse.-

Con la mezcla especificada en el Art. respectivo, se deberá obtener las resistencias mínimas exigidas en la planilla del cálculo y en un todo de acuerdo con las normas.-

Los resultados o ensayos serán transcriptos en un informe, que será sometido a consideración de la Inspección. Para el acero, la prueba consistirá en ensayos de tracción y plegado que atestigüen que el material a emplearse es el especificado.-

De cada lote de 500 Kg. se sacará una probeta para el ensayo de tracción y otra para el ensayo de plegado. Si uno de los ensayos diera mal resultado, quedan los ensayos complementarios hechos sobre otras dos probetas que deberán satisfacerse en ambos. Sí uno de ellos diera mal resultado, el lote será rechazado.

En ese caso la Inspección indicará el procedimiento a seguir con las estructuras que hayan sido construidas con el material del lote.

Las barras redondas se ensayarán directamente con las dimensiones de las muestras es decir, sin ejecutar probetas especiales.-

Las distancias "L" de ensayos serán iguales a 10 o siendo "o" el diámetro teórico de la barra. Los alargamientos medidos entre las marcas extremas de esa distancia 'L' sólo se tomarán en cuenta si la rotura se presenta en ella.-

Si así no fuera, se repetirá el ensayo. El alargamiento mínimo de las roturas será determinado por 1 (%)= 100 (LR-1)/L donde "LR" es la longitud "L" después de la rotura. En el mismo ensayo se determinará la carga de rotura.-

Para el acero común, el alargamiento de rotura deberá ser como mínimo de 20 % y la carga de rotura mínima referida a la sección primitiva de 3.600 Kg./cm2. La prueba de plegado se efectuará doblando la probeta en frío sin que aparezcan grietas o rajaduras de ninguna de sus partes bajo el ángulo de 180° y alrededor de un mandril cuyo diámetro "D" sea igual a D= d.; siendo "d' el diámetro de la barra y "N" un número que para el acero tendrá los siguientes valores:

Para "d" hasta 20mm.....N = 0,5
Para "d" de 21 a 40mm..... N = 1
Para "d' mayor de 40mm.....N = 2

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Colegio de Arquitectura y Construcción
FOLIO Nº

Art. 16º) PRUEBAS

Las pruebas con cargas se ejecutarán en cualquier estructura o conjunto de estructuras, siempre que lo resuelva la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de las mismas o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultaran sospechosas, o cuyo material no diera resultado satisfactorio en los ensayos especificados en el artículo anterior.-

Las pruebas se harán de las siguientes formas:

Las estructuras que designa la Inspección serán sometidas después de 45 días de hormigonadas, para cemento común, a una prueba de carga, la que se distribuirá de tal manera que permita acompañar los movimientos de la estructura a ensayar.-

La carga de ensayo será la carga permanente común mas 1,5 la accidental del cálculo, siempre que esta no sea superior a 1.000 Kg./m2; en este caso la carga accidental del ensayo se reducirá a la del cálculo.

Después de actuar las cargas durante 6 horas, se medirá la flecha de la estructura; 12 horas después de descargada esta, se medirá la flecha permanente, la que deberá ser menor que 1/4 de la flecha total.-

Si este ensayo no fuera satisfactorio podrá repetirse a los 7 días del primero y si también este diera resultado negativo, la Inspección deberá ordenar la demolición de la estructura.-

Los ensayos sobre hormigón endurecido se efectuarán de acuerdo a los artículos 6.6.3.11 y 7.4.5. del CIRSOC 201.-

El hormigón endurecido que no se adecue a la resistencia y a la compresión especificada, será retirado y reemplazado a cargo del Contratista.-

Los costos por y como consecuencia de las pruebas adicionales del hormigón serán pagados por el Contratista, sin costo adicional para el Comitente.-

Para facilitar las tareas de verificación, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades:

a) Avisará al Laboratorio que realizará las pruebas con la suficiente antelación, para permitir la realización de la correspondiente verificación de calidad.-

b) Proveerá un lugar adecuado en la obra para almacenar y curar las probetas cilíndricas durante las primeras 24 horas.-

Art. 17º) CORTES DEL HORMIGÓN

Quedará estrictamente vedado hacer cualquier corte o agujero en el hormigón sin recabar al efecto la correspondiente autorización escrita de la Inspección, aún cuando se trate de agujeros o cortes pequeños.-

Art. 18º) TANQUE

Junto con el cálculo de estructura el Contratista presentará el cálculo de la estructura del tanque de agua, con los detalles del doblado de hierros que se construirá conforme con el detalle que figura en el plano de las instalaciones sanitarias con sus correspondientes tapas de inspección que tendrán un diámetro mínimo de 50cm.-

Interiormente se aplicará a las paredes del depósito un enlucido de 2 a 3cm. de espesor con mortero de una parte de cemento Pórtland y dos partes de arena fina con agua de cal y luego un alisado de cemento a cucharín. El enlucido para el alisado levará una parte de hidrófugo impermeabilizante de alta calidad.-

A las 48 horas de haber volcado el Hº en el encofrado, el tanque se llenará con agua y se lo mantendrá lleno durante 30 días a los efectos de tener un mejor y más lento endurecimiento del Hº.-

Cuando los depósitos sean de gran capacidad, se dividirán por medio de pantallas según los casos.

Deberán llevar tapas de inspección y limpieza convenientemente ubicadas, a los efectos de poder efectuar los trabajos correspondientes.-

Art. 19º) CIMIENTOS

Se adoptará una tensión admisible de terreno para el cálculo de HºAº, de acuerdo con los resultados logrados por el Contratista en los ensayos efectuados sobre el mismo.-

En base a la tensión admisible del terreno y a la carga a trasmitir, la D.G.A. y C. aconsejará el tipo de fundación.-

Art. 20º) INSPECCION

No podrá hormigonarse hasta tanto la Inspección haya examinado los encofrados y dado por escrito su conformidad.-

Si el Contratista no diera cumplimiento a estas Especificaciones, la D.G.A. y C. se reserva el derecho a exigir la realización de las pruebas de resistencia que a su juicio creyera conveniente, siendo por cuenta del Contratista, todos los gastos que se originen por este concepto pudiendo la D.G.A. y C. no certificar el Hº no controlado.-

* *

ARQ. PEDRO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 291

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Art. 1º) GENERALIDADES

Para la elaboración de los proyectos de estructuras metálicas, la verificación de los cálculos, modificación de obras, confección de planos generales, de detalles y conformes a obra, regirán los presentes artículos y las disposiciones mencionadas en las Especificaciones Técnicas Generales para Estructuras de Hormigón Armado.-

Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

Art. 2º) NORMAS y REGLAMENTACIONES

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.
- CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 302: Fundamentos de cálculos para los problemas de estabilidad del equilibrio de las estructuras de acero para edificios.
- CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero.
- CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.
- Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas.

Art. 3º) MATERIALES

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el Comitente. Cumplirán con las siguientes características:

Chapas y perfiles laminados en caliente:

- Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.
- Aptitud para soldar: de acuerdo al artículo 1.5 y anexo del reglamento CIRSOC 304.

Elementos de chapas de acero plegadas en frío:

- Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.

Tornillos normales en bruto o calibrados; bulones de anclaje:

- Los bulones comunes serán de Calidad 4.6 DIN 267 o equivalente según norma IRAM-5214 ó 5220.
- Los bulones de alta resistencia serán de alta calidad 10.9 según la norma IRAM 5214.
- Las tuercas y arandelas se ejecutarán de acuerdo a las normas IRAM 5304, 5106, 5107 y 5108.

El dimensionado responderá a las especificaciones en planos y a la memoria de cálculo.

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras metálicas, deberán garantizar los valores mínimos de las propiedades mecánicas, los valores máximos de su composición química y sus propiedades tecnológicas.

Serán de marcas reconocidas, que tengan certificaciones nacionales de organismos distinguidos de acuerdo a Normas.

En caso de dudas, se exigirá la certificación de las propiedades a través de un organismo que designe la D.G.A. y C. cuyo costo será a cargo del Contratista.-

Art. 4º) ACCIONES A CONSIDERAR SOBRE LAS ESTRUCTURAS

Según su clasificación se tendrán en cuenta las acciones permanentes, acciones debidas a la ocupación y al uso, acciones resultantes del viento, acciones debidas al montaje, reparación o traslado y otras acciones que por su particularidad no puedan encuadrarse en las anteriores.-

Toda pieza estructural debe ser capaz de soportar como mínimo una carga concentrada de 100 Kg., ubicada en la posición más desfavorable. -

El análisis estructural se llevará a cabo estudiando separadamente los diferentes estados de carga, superponiéndolos en distintas combinaciones de manera que se obtengan los esfuerzos de cálculos en las secciones críticas para cada etapa de su elaboración.-

El valor mínimo del coeficiente de seguridad para cualquier tipo de estructura de acero es 1,6.-

Art. 5º) COMPROBACIONES A REALIZAR EN EL CÁLCULO

El cálculo de estructura de acero deberá contener las comprobaciones siguientes: tensiones, estabilidad frente al pandeo, pandeo lateral o abolladura; deformaciones; comprobaciones frente al vuelco, deslizamiento y levantamiento de apoyo y otras comprobaciones que sean indispensables.

ARQ. DIEGO MARCELO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 297

Art. 6º) SOLDADURAS

Las uniones soldadas se ejecutarán por arco voltaico. La resistencia de estas costuras está determinada por las dimensiones, por la situación relativa de los cordones, empalmes o ensambladuras, además de la forma de actuar la carga. -

La sección transversal que entra en consideración, es el producto de la longitud, descontado los extremos, por el grueso del cordón. El grueso de la costura es la altura del triángulo rectángulo inscripto en la sección transversal del cordón.-

Las soldaduras se ejecutarán de acuerdo a las normas de la buena práctica, adoptadas las medidas necesarias para evitar los cráteres finales, libre de defectos tales como: falta de penetración, grietas, poro, ondulaciones gaseosas o inclusiones de escoria u otros cuerpos dentro de la soldadura.-

El electrodo a elegir será el adecuado teniendo en cuenta las piezas a unir y las recomendaciones del fabricante.-

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.-

Art. 7º) MONTAJE

Serán de aplicación los capítulos 7, 8 y 10 del reglamento CIRSOC 301, el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 303 y el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 304.-

1. Aprobación previa del montaje

Antes de proceder al montaje de la estructura metálica, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.-

En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra las medidas correctivas del caso.-

2. Medios de unión

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.-

3. Protección anticorrosiva

Las protecciones responderán en general al Art. 10.8.4.6 del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303.

El acero para las estructuras metálicas, especialmente las livianas, ha de estar suficientemente protegido de la corrosión durante el almacenaje y la elaboración.-

Los elementos estructurales han de recibir una protección anticorrosiva antes de dejar el taller con excepción de aquellas piezas que han de ser hormigonadas en obra.-

Antes de efectuar la protección anticorrosiva, los elementos han de ser limpiados con medios adecuados, eliminándose todo vestigio de óxido y de cascarilla de laminación.-

Aquellos sin protección anticorrosiva, han de tener un recubrimiento mínimo de hormigón de 15 mm, debiendo evitarse que éste se desprenda, por ejemplo mediante telas de alambre.-

Ha de ponerse especial cuidado en la protección de aquellos elementos que no sean accesibles durante la vida útil estructural.-

Se debe evitar el contacto de elementos metálicos con materiales de yeso o que tengan cloruro de magnesio, con cenizas de carbón, coque o escoria de coque.-

El número de capas de pintura a aplicar será por lo menos 2, la primera capa será de imprimación aplicada a pincel u otros medios que aseguren su adherencia.-

Cuando la estructura quede a la vista se aplicarán dos manos de antióxido (una en taller y otra en obra) y posteriormente dos manos de esmalte sintético.-

Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra.-

El tratamiento de los elementos de montaje (bulones o suplementos), será el mismo que el de la estructura de la que pertenezcan.-

4. Uniones provisorias

Todo elemento provisional que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desguazará posteriormente con soplete no admitiéndose que sea a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.-

Art. 8º) INSPECCIONES EN OBRA

Todo elemento terminado será inspeccionado y deberá ser aceptado en obra.-

Tal aceptación, sin embargo, no exime al Contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.-

El Contratista será responsable por todas las consecuencias que el rechazo de materiales acarree, tanto en lo que respecta a su propio Contrato, como en lo que afecte el trabajo de otros rubros, ya sea por costos directos o bien por perjuicios ocasionados por demoras o cualquier otra razón.-

* *

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 993

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 1º) OBJETO

Los trabajos a efectuar bajo estas especificaciones técnicas, incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, etc., necesarios para construir, instalar y poner en servicio en forma segura y eficiente y de acuerdo con las reglamentaciones exigidas en el pliego, el sistema eléctrico completo para la obra; tal como se muestra en los planos, memorias y/o especificaciones que componen la documentación adjunta.-

En todos los casos, los distintos ítems incluyen en su costo la terminación completa de los mismos y su puesta en servicio.-

Art. 2º) NORMAS Y REGLAMENTOS

Los planos que entrega la D.G.A.y C. muestran de una manera esquemática la ubicación de tableros, cuadros indicadores, bocas de luz, tomas, llaves, pulsadores, timbres, etc. y/o el recorrido de líneas de alimentación, primarias y secundarias, con las secciones mínimas a utilizar tanto en la cañería como en el cableado.-

Las instalaciones serán totalmente embutidas en las paredes, se ejecutarán los trabajos de acuerdo al Pliego General y a las Normas Municipales de la Ciudad donde se realice la obra.-

Tanto la cañería como el cableado se realizarán con materiales de reconocida calidad, debiendo colocarse las protecciones necesarias, y evitando el contacto con mezclas que obstruyan o corroan las cañerías. Pero queda perfectamente aclarado que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las disposiciones vigentes en las Empresas y Organismos según corresponda:

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM).
ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA (AEA).
REGLAMENTOS MUNICIPALES.
LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES, que pudieran corresponder su aplicación.
TELECOM, etc.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.-

Además queda establecido que la D.G.A.y C. a través de su Inspector de Obra, si considera a buen juicio, el cambio de ubicación de cualquier parte integrante de dichas instalaciones eléctricas, el Contratista estará obligado a realizarlas sin que por ello tenga derecho a reclamo de pago adicional alguno al respecto.-

Art. 3º) ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

La Contratista deberá construir una acometida provisoria de obra, de la cual utilizará la energía eléctrica necesaria para la construcción.-

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo de la Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra.-

Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes de la Empresa prestataria del servicio eléctrico.-

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, la Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.-

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, la Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.-

Este concepto lo debe asumir la Contratista para funcionar como tal, ya que son gastos inherentes a la construcción y estarán absorbidos proporcionalmente por cada ítem de la especialidad.-

De no darse cumplimiento a este artículo, no se realizará medición alguna al Ítem Instalación Eléctrica, en todos sus alcances: corrientes fuertes, corrientes débiles, etc.-

Art. 4º) PLANOS EJECUTIVOS

Previo al inicio de los trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección con la antelación correspondiente los planos ejecutivos del proyecto para su aprobación, en escala 1:50; si su tamaño resultara excesivo se aceptará en escala 1:100 previo acuerdo con la Inspección.-

Transcurridos los 15 (quince) días hábiles de su presentación, si la Inspección no se expidiera se da por entendido su aprobación, pudiendo la Contratista comenzar la Obra.-

Art. 5º) GARANTIA DE LOS TRABAJOS

Las obras proyectadas deberán ser entregadas en funcionamiento y estarán sujetas a las recepciones provisorias y final que se establecen para el resto de las instalaciones. Además deberán ser garantizadas por un año

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 994

contra defectos de materiales y equipos que fallen por causas ajenas al personal de operación y mantenimiento y por el término que expresa el Código Civil de la República Argentina en el caso de vicios ocultos.-

La obra deberá ser entregada completa con elementos de probada calidad y funcionando de acuerdo a los requerimientos y a las mejores reglas del arte.-

En los casos en que en algún local no se hayan realizado planos de instalación eléctrica de iluminación y tomas, etc., el Contratista deberá proyectarlas y construirlas en concordancia con todo lo establecido para el resto de la Obra en estas especificaciones Técnicas y los Reglamentos vigentes.-

Art. 6º) MUESTRA DE MATERIALES

Con anterioridad a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a consideración de la Inspección de Obra y con el objeto de obtener su aprobación, muestra de cada uno y de todos los materiales a utilizar para la instalación eléctrica, debiendo responder a las normas IRAM o ISSO vigentes con sus correspondientes sellos identificatorios.-

Para aquellos materiales que por su costo o su tamaño no fuese posible presentar muestras, se aceptará la presentación de catálogos y/o protocolos de pruebas de funcionamiento en castellano. Dichos catálogos contendrán detalles constructivos y memorias técnicas de funcionamiento e instalación.-

Art. 7º) INSPECCION

El Contratista solicitará durante el desarrollo de los trabajos, con la anticipación debida y en forma simultánea ante los organismos competentes del Estado y Técnicos o Profesionales de la Inspección las siguientes mínimas inspecciones:

Inspección 1: Una vez colocadas las cañerías y cajas sobre la armadura de losa y columnas y antes del llenado de las mismas.

Inspección 2: Una vez colocadas las cañerías y cajas en mampostería y estructura del cielorraso y antes del tapado de las mismas.

Inspección 3: Luego del pasado de los conductores y antes de efectuar las conexiones a tableros, llaves, tomas, artefactos y accesorios.-

Inspección 4: Luego de finalizados todos los trabajos por cada una de las inspecciones detalladas anteriormente, el Contratista entregará a la D.G.A.y C. la correspondiente boleta de aprobación de Inspección realizada ante la Oficina competente del Estado.-

Art. 8º) PLANOS CONFORME A OBRA

Una vez terminada la instalación eléctrica y antes del pedido de Recepción Provisoria, el Contratista hará confeccionar por cuenta propia los planos conforme a obra que entregará a la D.G.A.y C.-

Entregará un plano en papel vegetal, tres copias en papel y el soporte magnético (Disquete de 3 ½ de Alta densidad o CD) que contenga dichos planos en escala reglamentaria; aprobados por el Organismo Competente del Estado y firmados por el Representante Técnico de la Obra.-

Los planos deberán estar perfectamente acotados y se someterán a la aprobación del Inspector.-

Si los planos fueran observados no se realizará la Recepción Provisoria hasta tanto no se realice la correspondiente corrección.-

Art. 9º) ENTRADA DE MEDICION SOBRE PILAR

Se realizará sobre un pilar de mampostería con las medidas reglamentarias 0,45 x 0,45 metros para entrada monofásica y de 0,60 x 0,60 metros. Para la entrada trifásica. Cuando lleve caja para equipo de medición las medidas serán tales que aseguren la estabilidad del pilar.-

La caja del tablero se realizará de acuerdo al detalle en plano.-

La toma de energía de la red se realizará embutida, en caño galvanizado según detalle, no siendo inferior a 1 1/2" de diámetro con sus correspondientes accesorios.-

Los conductores serán de la sección que se especifique en el plano.-

Si la línea es subterránea se utilizará un conductor normalizado para tal fin, el que se embutirá en cañería de PVC intercalada entre la cámara de inspección en piso con tapa de registro, tornillo, arandela y tuerca de bronce y una caja en el pilar de medición a 0,60m. del nivel del piso.-

Si no se especificara en plano las medidas de las cajas, serán como mínimo de 0,20 m. x 0,20 m. y de 0,15 m. x 0,15 m. respectivamente.-

Si el edificio estuviera alejado de la toma de energía y la alimentación al mismo se hiciera aérea se colocarán postes intermedios de madera dura o de hormigón distanciados no más de 10m. entre sí, todo según detalle en plano o como oportunamente lo disponga la Inspección.-

Los medidores de las instalaciones eléctricas destinadas al servicio de alumbrado y fuerza motriz serán ubicados en una caja metálica ejecutada de acuerdo a disposiciones vigentes en el reglamento de ENERSA.-

En dicha caja además de los medidores se dispondrá de espacio para la colocación de los elementos que constituyen el equipo de medición.-

Art. 10º) TABLEROS GENERALES Y SECCIONALES

Serán realizadas en chapa BWG Nº18 con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y de esmalte sintético color a determinar por la Inspección, con bastidores fijos al fondo, máscara de protección y puerta con cerradura a presión o tipo YALE según se especifique en plano.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 295

Serán construidos según las indicaciones y detalles de acuerdo a planos e indicaciones que dará la D.G.A.y C.-

Las cajas metálicas para los tableros serán ubicadas en los lugares que se marcan en el plano o lugar que determine la inspección en el momento oportuno y a una altura sobre el nivel de piso terminado de 1,40m. a su eje medio horizontal.-

Las cajas serán empotradas en los paramentos de mampostería, en una forma tal que una vez terminados los revoques no saldrán sobre el haz de ellos, nada más que el espesor del contramarco.-

Las caras laterales y el fondo serán construidos con un solo trozo de chapa doblada y soldada eléctricamente. Los costados terminarán interiormente soldados en un perfil "L", que constituirá el marco al cual se fijará la puerta por medio de bisagras, construidos de tal forma que no sea visible nada más que sus vástagos.-

Las profundidades de las cajas serán tales, que se tenga una distancia mínima de 30mm. entre las partes más salientes de los artefactos y accesorios colocados en la cara posterior a la cara anterior; y de 100mm. de las partes más salientes de los bornes de conexión a los laterales de las cajas. Las medidas mínimas para las cajas de tableros generales serán de 15x20 cm. y para los tableros secciónales de 15x15 cm.-

Todos los elementos que compongan el tablero deben ser accesibles para su mantenimiento y control, debiendo contar con cableado y conexiones frontales, salvo en el caso de contrafrentes rebatibles o fondos de fácil apertura.-

Debajo de cada elemento componente del tablero, se colocará un cartel indicador de acrílico blanco con letras y/o números negros, para identificar sus características o que circuito protege o comanda en una planilla. Sobre el interior de la puerta, en un soporte metálico de dimensiones adecuadas, se colocará un plano de electricidad del sector servido por el tablero, su esquema de conexión y la planilla identificatoria que indique los locales que protege y/o comanda cada llave, la función de cada elemento, etc.-

La planilla que presentará el Contratista, junto con los planos de detalles constructivos del tablero, contendrá el detalle de circuitos con todos los datos de interruptores, ramales secciones y cargas completas para la correspondiente aprobación de la dirección de obra previa a su construcción, así como si previera y se autorizasen variantes en los elementos a utilizar, debiendo prever además una reserva del 20% del espacio en el plano de montaje de los elementos.-

Art. 11º) CAÑERIAS

Queda terminantemente prohibido el uso de caños plásticos, rígidos o corrugados, para ejecutar cañerías de instalación eléctrica.-

Serán del tipo denominado comercialmente semipesado o pesado según indiquen los planos. En caso de no estar especificado serán semipesados. Serán de acero con costura soldada eléctricamente, perfectamente cilíndricos, lisos y carecerán en su interior de gotas o rebabas de los bordes internos para evitar que al pasar los conductores, la aislación de estos se rompa.-

La calidad de los caños será tal que se puedan realizar curvas a 90º sin que por ello se produzcan abolladuras, fisuras o rajaduras del material así como desprendimiento del esmalte.-

Casi el total de las cañerías se conducirán por losa o vigas de Hº. Aº. exceptuando las derivaciones a llaves, tomas, tableros, etc. las que se llevarán embutidas en la mampostería, evitándose contrapendientes y sifones.-

Las cañerías serán colocadas con una leve pendiente hacia las cajas de conexiones y se evitarán en absoluto las curvas menores a 90º.-

La canalización perteneciente a aplique de cajas en el exterior deberá realizarse de tal manera que se conecte a la caja por la parte superior.-

Queda perfectamente aclarado que no se permitirán más de 2 curvas a 90º entre caja y caja.-

Los caños tendrán los diámetros que se indica en la planilla que sigue:

Diámetro interior en mm.	Designación comercial en pulgadas
15,4	¾
18,6	7/8
21,7	1
28,1	1 ¼
34,0	1 ½
46,0	2

Se observa en la planilla anterior que no es considerado el uso del caño de 5/8 (Ø 12,6), por lo tanto su uso quedará automáticamente rechazado.

Cuando se especifique la instalación eléctrica a la vista se utilizarán caños semipesados, los que se limpiarán perfectamente de pinturas originales o aceites y se pintarán con dos manos de antióxido al cromato de zinc de distinto color y dos manos de esmalte sintético de color azul. Se fijarán a la mampostería o a la estructura según el caso, mediante piezas especiales (grampas Tipo OLMAR o superior calidad) y equidistantes distanciadas no más de 0,80m. entre sí.-

Art. 12º) CAJAS PARA CONEXION DE LLAVES, TOMAS, BOCAS DE LUZ, ETC.

Serán del tipo denominado comercialmente semi-pesado de acero estampado y terminación de pintura horneada color RAL 9005 liso.-

Las cajas para llaves y/o tomacorrientes tendrán las dimensiones mínimas de 110 mm. de alto, 63 mm. de ancho y 60 mm. de profundidad, poseerán además escuadra de puesta a tierra al fondo de la caja.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 296

No se permitirán cajas de 10x5 cm. o de 7x7 cm. (Octogonales chicas) como cajas de paso debiéndose usar 10x10 cm. con tapa de reducción o de 9x9 cm. (Octogonal grande).-

Entiéndase como caja de paso aquella a la que concurren dos caños, concurren más de 4 conductores o se conectan distintos circuitos.-

Instalación a la vista:

Cuando se especifique que la instalación eléctrica es a la vista, las cajas para llaves y tomacorrientes, así como las cajas de paso serán de fundición de aluminio tipo estanco fijadas a la mampostería mediante tarugo plástico y tornillo de 6 mm.-

En los casos de cajas para llaves de luz y/o tomacorrientes, en los que concurran dos o más caños y también donde se coloquen llaves de doble módulo (2 puntos) y tomacorrientes de doble módulo (tomacorrientes bipolares con puesta tierra), deberán colocarse cajas de 10x10 cm. con tapa de reducción a 10x5 cm.-

Cuando la caja de paso sea superior a 10x10 cm. deberá ser fabricada en chapa Nº 16, borde de tapa terminada al ras de los laterales de la caja y fijada a la misma mediante tornillos, con salida para tuerca y boquilla de aluminio.-

Art. 13º) CONDUCTORES

Los conductores a utilizarse en las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, serán de cobre recocido, antillama deslizante UN 2211 aislados con PVC, y responderán en todo momento a las Normas NM Nº 247/3 o de superior calidad.-

Los conductores deberán estar marcados con Nº de Norma, sección y tensión de trabajo.-

La aislación de los conductores será de poli (cloruro de vinilo) (PVC) del tipo C según la Norma IRAM 2307 parte I.-

Los conductores de entrada a medidor y hasta tablero general serán de una sección mínima de 4mm2. y constituidos por 7 hilos.-

La sección mínima a utilizar será de 1,00 mm^2 para los circuitos de timbres y campanillas, 1,5 mm^2 para los circuitos de iluminación, ventiladores de techo y de pared, extractores del tipo domiciliario, etc. y de 2,5 mm^2 para los circuitos de tomacorrientes.-

En los ramales alimentadores se deberá prever un posible incremento del total de la carga de un 50% en más, mientras que en los seccionales se estimará un incremento del 30%.-

La intensidad máxima a que serán sometidos los conductores se establece en la siguiente tabla, para secciones mayores debe respetarse el anexo informativo de las Normas NM 247/3 punto 7 Intensidad de corriente admisible:

SECCION EN mm^2	INTENSIDAD EN AMPERES
1,50	13
2,50	18
4,00	24
6,00	31
10,00	43
16,00	59
25,00	77

Art. 14º) CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA

Todas las canalizaciones estarán acompañadas por un conductor de protección de cobre electrolítico aislado de color verde-amarillo (NM 247/3 - IRAM 2220, 2261, 2262) cuya sección mínima será de 2,5 mm^2 y conectado a todas y cada una de las cajas en su parte posterior mediante terminal indentado y tornillo para chapa.-

Está terminantemente prohibida la conexión de la puesta a tierra a las orejas de las cajas, donde va asegurado el bastidor de la llave y/o tomacorriente.-

Art. 15º) AISLACION DE UNIONES Y EMPALMES

Todas la uniones y empalmes de los conductores serán aisladas mediante envolturas sucesivas de cinta de plástico y tela respectivamente, que aseguren la restitución de la aislación original del conductor.-

Las uniones de los conductores se harán en el interior de las cajas de salida, inspección y derivación, perfectamente entrelazados entre sí (entrelazamiento reforzado). Si la cantidad o sección de los conductores es tal que no se asegure un perfecto y eficiente empalme se deberá prever en la instalación de la cañería una caja de medidas suficientes como para alojar una bornera y realizar mediante ella las conexiones.-

Queda terminantemente prohibido cualquier otro tipo de empalme que no sea el anteriormente especificado, como ejemplo se da el que se desarrolla en forma de T.-

Todos los conductores, sean estos hilos o cables, que deben conectarse a los bornes de los tableros, llevarán sus correspondientes terminales de cobre tipo estañado.-

Queda terminante prohibido la unión de conductores en el interior de los caños.-

Art. 16º) CABLEADO DE LA INSTALACION

El cableado de la instalación eléctrica deberá realizarse en forma posterior a los revoques grueso y fino de cielorrasos o mamposterías y estando las cajas perfectamente limpias.-

Previo al revoque fino deberá comprobarse fehacientemente que el recorrido de las cañerías podrá cablearse sin dificultad, todo esto en presencia de la Inspección, caso contrario no se autorizará el cableado.-

Arq. EDGARDO IGNACIO ROMERO

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 297

Art. 17º) CODIGO DE COLORES

En todos los casos para conductores de la Norma NM 247/3 y barras conductoras:
Conductor de fase: castaño, rojo, blanco, marrón o negro.-
Conductor neutro: celeste.-
Conductor de protección (tierra): bicolor verde – amarillo.-

Art. 18º) CONDUCTORES PARA SERVICIO DE SEÑALIZACION

Los conductores a utilizarse en las instalaciones de timbre, etc., con funcionamiento de energía eléctrica de baja tensión estarán constituidos por conductores de aislación plástica, tipo aprobado. El plástico que constituye la aislación de este tipo de conductor será de distintos colores a fin de individualizar con mayor claridad a qué circuito pertenecen.-

Art. 19º) CONDUCTORES PARA TOMA A TIERRA

Los conductores para toma a tierra serán cables de cobre rojo con una capa de barniz STERLING de las siguientes secciones en mm².:

Para circuitos..... 2,5 mm².
Para tableros..... 4, 6, 16 y 25 mm².
Para pararrayos..... 50 mm².

Art. 20º) CONDUCTORES SUBTERRANEOS

Las instalaciones subterráneas, serán perfectamente ejecutadas con conductores con aislación de P.V.C. tipo SINTENAX o equivalente según Normas IRAM 2261 cat. II, aprobado por la Inspección.-

Los tendidos de cables subterráneos que se realicen por el interior del edificio, se harán en cañerías de PVC acordes con la sección del conductor.-

Los conductores subterráneos alojados en P.V.C. irán colocados a una profundidad de 0,50m. y protegidos a lo largo de todo su recorrido por una capa de ladrillos.-

Los conductores subterráneos que no lleven cañería de protección se colocarán a una profundidad de 0,70m. sobre un manto de arena de 0,10m. de espesor debiendo quedar el conductor al medio de la misma. Luego se recubrirá con ladrillos a lo largo de todo su recorrido en sentido transversal al conductor.-

Los ladrillos deberán pintarse con cal por inmersión, se tapará la zanja y a 30 cm. de la capa de ladrillos se desarrollará en polietileno de color rojo con la inscripción "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y de 20 cm. de ancho.-

En las cámaras de inspección debe dejarse un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc.-

En el precio del ítem se incluyen apertura y cierre de zanjas y compactación, incluyendo además botellas de empalme tipo SCOTCH CAST o similar de acuerdo a lo que considere la Inspección en el momento oportuno, así como construcción de cámara de inspección, cajas de registro etc.-

Art. 21º) LLAVES Y TOMACORRIENTES

Las llaves de luz serán del tipo standard de embutir, con accionamiento a tecla y una capacidad mínima de 10 Amp. por efecto, con base de material aislante con contacto de cobre de amplia superficie y gran elasticidad. Se colocarán en las cajas descriptas en el punto Nº11 (Art. Nº 225) de estas cláusulas e irán afirmadas por medio de tornillos para metal.-

Las tapas serán de baquelita, con capacidad mínima de 10 Amp. de buena calidad aprobadas por la Inspección. La línea y el color serán a elección de la Inspección de obra.-

Los tomacorrientes serán de embutir, con una capacidad mínima de 10 Amp., de 3 espigas normalizadas, con el borne reglamentario de puesta a tierra, y llevarán el sello IRAM.-

Las llaves de luz se ubicarán a 1,30 m. del nivel de piso terminado. Los tomas se colocarán a 0,50 m. del piso terminado ó a 0,30 m. de las mesadas de trabajo. En el caso que sea sala de Jardín de Infantes los tomacorrientes respetarán la altura definida para las llaves de luz. En todos los casos se debe tomar el eje medio de las cajas para el nivel definido.-

Art. 22º) TOMACORRIENTES PARA AIRE ACONDICIONADO

Estos tipos de tomacorrientes estarán constituidos por un toma de embutir de 10 Amp. con toma a tierra y termomagnética unipolar. Todos estos elementos se alojarán dentro de una caja metálica de tapa frontal de tal manera que queden libres las partes anteriores de los elementos que irán fijos al fondo.-

Art.23º) LLAVES INTERRUPTORAS

Este tipo de llave se utilizará para interrumpir en forma general la alimentación a un sector, sean bipolares o tripolares deben responder en todo momento a lo detallado en plano.-

Art. 24º) INTERCEPTORES A ROSCA

Serán de bronce fundido con rosca universal tipo EDISON, del tipo de porcelana con tapa frontal y responderán en todo momento a lo detallado en plano.-

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director de Proyectos y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Art. 25º) PROTECTORES DE FASE TERMOMAGNETICOS E INTERRUPTOR DIFERENCIAL

Los protectores termomagnéticos serán destinados para independizar los circuitos según la cantidad de bocas de luz y de tomacorrientes. Los protectores unipolares se utilizarán para circuitos de alumbrado y los tripolares para circuitos de fuerza motriz.-

Este tipo de protector no podrá usarse como llave de corte y deberá traer el sello de normas IRAM o DIN.-

Los interruptores utilizados deben ser de conocida calidad y de una calibración acorde al consumo de la instalación.-

Deberán responder en todo momento a lo especificado en plano y si no quedara claro la capacidad del mismo deberá consultarse a la Inspección antes de su instalación en el tablero.-

Art. 26º) ARTEFACTOS ELECTRICOS

Los artefactos eléctricos en general, serán de primera calidad y ejecutados con material seleccionado. Responderán en un todo a las características especificadas en plano y/o en estas cláusulas generales.-

En el precio establecido en el ítem, además de considerarse el artefacto deben incluirse su correspondiente portalámparas, lámparas, colocación y conexión de los mismos.-

A) ARTEFACTOS TIPO "A": Globo difusor de vidrio opalino de diámetro 15x30 cm., Portalámparas de porcelana tipo intemperie con rosca de bronce, lámpara de 100 W. Además estará constituido por un florón de chapa cromada de 15 cm. de diámetro, barral de 3/4", grifa de chapa cromada, la que será fijada al barral mediante tuerca y contratuerca, el sostén del florón se hará mediante una arandela de goma de 3/4".-

B) ARTEFACTOS TIPO "B": Globo difusor de aplique de vidrio opalino de diámetro 10x18 cm. con base de chapa cromada, portalámparas de chapa cadmiada, aireado y con arandela de porcelana, lámpara de 60 W.-

C) ARTEFACTOS TIPO "C": Ídem tipo "B" de 8x15 cm.-

D) ARTEFACTOS TIPO "D": Copa escolar de vidrio opalino de diámetro 25 cm., plafonier de chapa cromada, con dos portalámparas de chapa cadmiada, aireadas y con arandelas de porcelana, lámparas de 60 Watts.-

E) ARTEFACTOS TIPO "E": Plafón cuerpo de chapa de HDD BWG Nº 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado color blanco apto para un tubo fluorescente de 40 W., completo con equipo auxiliar de funcionamiento y capacitor de 4 mf/400 Volts, para corrector de factor de potencia.-

F) ARTEFACTOS TIPO "F": Plafón de cuerpo de chapa de HDD BWG Nº 22, con doble puente central de refuerzo, terminación esmalte horneado blanco, pantalla reflectora de chapa con separación de "V" profunda entre tubos fluorescentes de 40W., con equipo auxiliar de funcionamiento y un capacitor de 4 mf/400Volt por tubo, para corrección del factor de potencia.-

En el caso de que el equipo sea colgante, deberá llevar 2 barrales de caño de 5/8" de longitud a determinar y un florón de chapa rectangular que quedará sostenido por arandelas de goma. Los barrales se fijarán mediante tuerca y contratuerca.-

G) ARTEFACTOS TIPO "G": Armadura hermética tipo Tortuga Circular de diámetro 20cm. de base, aro de aluminio fundido difusor de vidrio claro con arandela de goma, portalámparas cerámico con rosca de bronce y lámpara de 60w.-

H) ARTEFACTO TIPO "Vt": Ventilador de techo, con motor monofásico de 220 V., 50 Hz., a inducción, capacitor permanente, rotor externo, rodamientos blindados, especialmente diseñado para ventilador de techo, barral de suspensión, 4 palas de chapa de alta resistencia que conforman un diámetro de 1,5 mts., con regulador de 5 velocidades a reactancia, florón chico para el techo y grande para el motor sujetos, con anillos de goma o plástico antideslizante.-

I) ARTEFACTO TIPO "E'_1": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W con capacitor 2,5 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

J) ARTEFACTO TIPO "F'_1": Ídem artefacto tipo "Vt", incluyendo equipo fluorescente circular 1x22W + 1x32W con capacitor 4 mf/440 Volts, para corrección del factor de potencia.-

K) ARTEFACTO TIPO "Eem": Equipo fluorescente autónomo 1x20W, con difusor de acrílico, autonomía mínima de 4 has.-

Art. 27º) FIJACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS

En general todos los artefactos serán perfectamente afirmados, ya sean éstos de techo o de pared, por medio de ganchos de HºGº con sus correspondiente tuerca y arandela.-

De no especificarse niveles de colocación de artefactos o cotas respecto de piso terminados se tomará como norma que los apliques estarán a 2,30m. del piso y los centros a 3,00m. exceptuándose aquellos que vayan directamente aplicados en cielo raso.-

En todas las bocas dispuestas para alimentar artefactos, se dejará un chicote de conexión terminando en una ficha hembra de 3 patas coplanares (la central será la del conductor de protección).-

Los artefactos a su vez se cablearán terminando en un chicote con ficha macho de 3 patas coplanares, donde la central se conectará a la carcaza mediante terminal y tornillo.-

Al pie de las columnas y torres de iluminación se hincará una jabalina tipo Cooperweld de 3/8 x 1m. y se colocará a través de terminales de cobre, con un bulón previsto en la fabricación de dichas columnas o torres.-

Art. 28º) INSTALACION DE TIMBRES ELECTRICOS

Incluye el ítem, las obras de instalación, provisión y colocación así como la conexión de un servicio de timbre eléctrico a baja tensión.-

Colegio de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 299

En el precio establecido, queda incluida la canalización y cajas de acero, provisión y colocación de los conductores necesarios, pulsadores y conexiones de todo elemento y accesorio de dicha instalación hasta su completa terminación y puesta en funcionamiento.-

Art. 29º) INSTALACION DE TELEFONOS

Comprende las instalaciones de cañerías y cajas para el servicio de teléfonos, intercomunicadores o urbanos de acuerdo a los planos respectivos, y normas vigentes de las Empresas prestatarias.-

Art. 30º) TOMAS A TIERRA

Tal como se indique en el plano o en los lugares que determine la Inspección en su oportunidad, se colocarán las tomas a tierra tipo aprobado y según especificación de plano, quedando incluido en el precio del ítem la canalización para el conductor desnudo de 4mm2. de sección como mínimo, excavación de fosa, construcción de cámara de mampostería de 20x20cm. y conexión a la caja de tablero mediante terminal de cobre.-

Art. 31º) INSTALACION DE PARARRAYOS

Comprende la instalación de pararrayos dispuestos en los lugares que indique el plano de proyecto o la Inspección en momento oportuno.-

El pararrayo será de bronce con cinco puntas de acero inoxidable, incluyéndose en el precio del ítem su colocación y conexión hasta su completa terminación de un caño de 3m. de HºGº de 1 1/2", conductor de bajada de cobre rojo con barniz "STERLING" de 50mm². de sección, excavación de pozo, manto de carbón vegetal, mezcla de cloruro de sodio, cámara de mampostería con tapa desmontable, grapas con aislador roldana MN17 para guía del conductor separados cada 2m. y caño de HG de 3m. de longitud para protección, cierre de excavaciones, soldaduras de bronce, elementos y accesorios de conexión etc.-

Art. 32º) INSTALACION INTERRUPTOR AUTOMATICO FLOTANTE TANQUE DE AGUA

La instalación comprende todo lo necesario para entregar energía eléctrica al flotante automático, comprende canalización de cañería, cableado en conductor símil plomo desde la última caja y hasta los contactos del interruptor, utilizando cañería galvanizada en el exterior; provisión y colocación del mismo. Cabe aclarar que el flotante será para control de nivel de líquidos, compacto, seguro y confiable.-

El conductor estará formado por 3 cables debiéndose aislar adecuadamente el no utilizado, se deberá evitar añadiduras al cable del regulador de nivel. Para regular el contrapeso se deberá deslizar sobre el cable para mayor o menor volumen de llenado, trabándose el mismo con la arandela de seguridad.-

Este deberá ser usado para alimentar la bobina de un contactor.-

Art. 33º) EDIFICIO CON INSTALACION EXISTENTE

Los edificios que tengan la instalación existente y que deba procederse al cambio total de conductores, llaves, tomacorrientes, tableros, incluirán en el ítem la reposición de caños y cajas que se encuentren deterioradas, respetándose lo indicado en reposición de revoques y pintura.-

La orden de reemplazo será dada por la inspección y no se tendrá derecho a reclamo de pago adicional alguno por la reposición de cañería y trabajos complementarios. Antes de proceder al tapado de las mismas deberá pedirse la inspección respectiva.-

Art. 34º) TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos de instalación eléctrica serán ejecutados por mano de obra especializada.-

Quede claro que dentro del precio de cada ítem se considera la apertura y cierre de canaletas, con reposición de revoque grueso y fino, amurado de cañerías con mezcla cemento - arena, terminación de pinturas y todo trabajo necesario para completar la obra.-

Las obras deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento y terminación.-

Art. 35º) TRAMITES, TASAS, ARANCELES

Será por cuenta del Contratista realizar cuanto trámite sea necesario realizar ante las oficinas competentes del Estado, como asimismo serán de su exclusiva cuenta el pago de los sellados, tasas, aranceles, etc., hasta la obtención del certificado de conexión final, así como de lo necesario para la puesta en servicio. Es decir, conseguir la total habilitación del servicio de Instalación Eléctrica.-

Art. 36º) MATERIALES EN DESUSO

Todos los materiales eléctricos, incluso artefactos retirados de la obra, deberán ser entregados a la Inspección, los que quedarán a cargo de la Entidad o de la D.G.A. y C.

* *

Arq. DIEGO [illegible] ROMERO
Director
Dirección de Normas y Protocolos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 300

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS

Art. 1º) GENERALIDADES

De las presentes cláusulas técnicas deberán tenerse en cuenta los ítems que correspondan según el proyecto.-

Los trabajos comprendidos serán todos los necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones sanitarias del edificio.-

Las instalaciones se ejecutarán en su totalidad conforme a las Normas vigentes, establecidas por el Reglamento de Obras Sanitarias.-

El Contratista proveerá y colocará sin reconocimiento de adicional alguno todos los elementos que siendo necesarios no figuren explícitamente en la presente documentación.-

La instalación será entregada completa y en perfecto funcionamiento, debiéndose sellar todas las contratapas del sistema cloacal, lo cual se hará en presencia de la Inspección Técnica.-

Art. 2º) PREPARACION DE PLANOS

Los planos que forman parte de la documentación técnica solo servirán al Contratista de modo técnico ilustrativo de la ubicación que deberá darse a los artefactos sanitarios y demás elementos integrantes de las instalaciones sanitarias, los cuales podrán instalarse en dicha posición o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia siempre y cuando se cuente con el expreso consentimiento de la Inspección, si esta lo considere necesario modificar los recorridos o las posiciones y dicha modificación no dará derecho a adicional de ninguna especie.-

En base a los planos de licitación recibidos, la Contratista deberá confeccionar la siguiente documentación y en escala 1:100 para las plantas, 1:50 y 1:20 para los detalles:

A - Planos reglamentarios: para las gestiones de aprobación, ante la oficina y/o Ente correspondiente, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado; mas los planos o croquis de detalle y modificación que fueran necesarios y/o exigidos por las autoridades. Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervinientes en la aprobación de la obra.-

B - Planos de obra: generales, replanteo, croquis planos de detalles, de colectores, gabinetes, tanques, equipamientos, etc., mas lo que la Inspección requiera antes y durante la ejecución de los trabajos en las escalas mas apropiadas. Previo a la construcción de cada parte de la obra, cuyos planos habrán sido aprobados, se solicitara la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas específicas, antes de proceder a tapar lo ejecutado.-

C — Planos conforme a obra: de las instalaciones ejecutadas con sus correspondientes aprobaciones oficiales.-

La confección de los planos generales y planos de obra son tarea de inicio inmediato y requisito para que se apruebe el primer cerificado de obra para lo cual es imprescindible además, acreditar fehacientemente el inicio de las tramitaciones. Así mismo los planos conforme a obra son un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.

La Contratista tendrá a su cargo la actualización de la documentación por ajuste del proyecto. Toda documentación entregada a la Inspección, se hará en tela por duplicado, tres (3) copias en papel opaco y un soporte magnético (CD) para ser presentado a las oficinas de Obras Sanitarias, las cuales serán previamente visadas por la Oficina Técnica de la D.G.A.y.C. Junto a los planos se presentaran las memorias de cálculo que para cada caso corresponda y que justificaran el dimensionamiento adoptado.-

Todos los sellados (nacionales, provinciales y/o municipales), que estos trabajos originen, pagos de derechos por tramitación y aprobación de los planos, conexiones de agua y cloaca, remoción de pavimento, provisión de agua para construcción, etc., serán por cuenta del Contratista.-

Art. 3º) DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, aparatos, artefactos, etc. los proveerá y colocará el Contratista, serán de marca acreditada, de primera, aprobadas por Obras Sanitarias y por las Normas IRAM y responderán a los tipos y modelos que se detallen en los planos y planillas descriptivas.-

El Contratista presentará a la Inspección con la debida anticipación, muestras de los materiales a emplear en la obra, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO I - Art.2º del P.E.T.G.-

Artefactos y grifería: El Contratista deberá proveer y colocar los artefactos sanitarios con sus correspondientes accesorios y broncería cromada.-

El montaje de los mismos deberá realizarse en un todo de acuerdo con las buenas reglas del arte, empleándose para su fijación tarugos tipo "Fischer" y tornillos de bronce de ø 10mm, no permitiéndose los de hierro galvanizado; debiendo el Contratista mantenerlos en perfectas condiciones hasta la entrega de la obra. Cualquier falla que aparezca en los artefactos o broncerías luego de su colocación y que no tengan aprobación final de la Inspección, el mismo estará obligado a sustituirlos por su exclusiva cuenta, sin cargo alguno.-

Todos aquellos artefactos o griferías que a juicio de la Inspección no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar, a exclusivo costo de la Contratista.-

Deberá tenerse especial cuidado en la ejecución de las distintas uniones que caracteriza las instalaciones de

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 201

los diversos artefactos sanitarios en la colocación de los mismos debidamente aplomados y ajustados.-

Las características se ajustaran a la correspondiente planilla descriptiva de artefactos.-

Accesorios de embutir: Los accesorios de embutir serán de porcelana vitrificada de primera calidad y se instalaran en el sitio que la Inspección Técnica lo determine oportunamente; sus características se ajustaran a la correspondiente planilla descriptiva.-

Art. 4º) CAÑERIAS DESAGUES CLOACALES

Las cañerías que correspondan al sistema cloacal incluso ramales, curvas, codos, etc., se ejecutarán en PVC (espesor 3.2mm) aprobados por Normas IRAM. El sistema de unión será a espiga enchufe y/o con junta elástica. Se instalarán con el mayor esmero y de acuerdo a los lineamientos de los planos aprobados por Obras Sanitarias. Deberán quedar bien "FIRMES" y uniformemente asentadas, debiéndose ejecutar las juntas con material aprobados de acuerdo al tipo de caños utilizados.-

Se cuidará que las uniones no formen en el interior de los caños, rebabas o salientes que puedan ser motivo de obstrucciones o irregularidades en el escurrimiento.-

Las cañerías principales de desagüe cloacal, primarios y secundarios, deberán someterse a las pruebas de tapones e hidráulicas, además se inspeccionarán los materiales colocados a efectos de certificar el sistema constructivo de dichas instalaciones, las cuales se practicarán siguiendo el orden correspondiente conforme lo establece la Reglamentación vigente.-

Toda cañería cloacal tendrá una pendiente mínima de 1:60 y una tapada mínima de O.40m. del nivel de piso terminado, ira apoyada sobre una cama de arena de 0.10m y cubierto con un manto superior, de arena, del mismo espesor. El relleno de las excavaciones que se realicen para la instalación de cañería, deberá hacerse por capas de tierra no mayor de 0,40m. debiéndose lograr el asentamiento por medio del anegamiento a objeto de obtener la perfecta consolidación del terreno. El calce de los caños en el fondo de las excavaciones se hará con mortero compuesto 1 parte de cemento y 6 de arena gruesa, o fondo de arena con apoyo en ladrillos cada metro y recubriendo con arena cada 0,15m. sobre la cañería en caso de ser de PVC.-

Las cañerías que deban ser instaladas suspendidas de las losas, ducto y/o en tramos verticales fuera de los muros, a la vista, deberán ser sujetadas con grapas especiales en planchuela de hierro, protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido. Los soportes permitirán el libre movimiento, se colocaran en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo, vibración, etc., llevara interpuesta entre caño y grapa, una banda de neopreno del ancho de la grapa y de 3mm de espesor.-

Las Piletas de Patio Abierta y/o Cerradas (P.P.A., P.P.T.), Bocas de Inspección (B.I.) o Tapas de Inspección (TI.), serán 0,l5x0,15m, dispondrán de marco y tapa y/o reja metálica, la misma será fijada al marco con cuatro tornillos de bronce tipo cabeza escondida.-

Toda vez que la cañería vertical u horizontal presente desvíos, se intercalaran caños con Tapa de Inspección, estas tapas deberán ser absolutamente herméticas.-

Para unir piezas de distintos materiales y/o distintos sistemas de unión, se interpondrán piezas especiales de "transición" o "adaptadores".

Art. 5º) CAMARAS DE INSPECCION

Las cámaras de inspección deberán disponer contratapas, tapas y marco de hormigón o contramarco y marco de perfiles según lo indiquen las Cláusulas Particulares. Se construirán de 0,60x0,60m. de luz libre hasta una profundidad máxima de 1,20m. y para profundidades mayores serán de 1,00x0,60m. Las mismas podrán ser de hormigón prefabricado o de mampostería de 0,30m de espesor en este caso llevarán revoque sanitario reglamentario. La base será de HºAº de 0,15m. de espesor, llevará una canaleta media caña en cemento alisado, de igual diámetro y con pendiente hacia la salida (entre 5 y 10 cm. entre la entrada y la salida) y dispondrán de los cojinetes con fuerte declive hacia dicha canaleta.-

Las tapas superiores que se emplacen en lugares con piso de mosaico se adaptarán a fin de aplicar sobre la misma los mosaicos correspondientes debiendo contar con marco y contramarco en perfiles de bronce. En todos los casos dispondrán de bulones de bronce de 12mm. de ø con cabeza cónica.-

Art. 6º) CAÑERIAS DE DESCARGA Y VENTILACION

Se ejecutarán en PVC en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales".-

Se instalarán debidamente aplomados y serán fijados mediante grapas de hierro, ubicadas convenientemente.-

Las columnas de inodoros altos, tendrán en su extremo inferior una curva con base y caño cámara vertical cuando no concurran a cámara de inspección. Toda desviación que deba darse a las columnas de diámetro 0,110m. ya sea en recorrido verticales y horizontales, y que por razones constructivas sea necesario aplicarlas, dichas desviaciones se harán aplicando piezas especiales aprobadas por la Inspección.-

Toda cañería de descarga de diámetro 0,110m y 0,060m. serán sobre elevadas a partir de ramal invertido mediante cañería de P.V.C. aprobado, debiendo sobrepasar la cubierta de techo y terminar en sombrerete aprobado cuya altura será la establecida según Normas Reglamentarias. Las cañerías verticales se instalarán totalmente embutidas, salvo en aquellos casos que lo impidan razones constructivas permitiéndose adosarlas a vigas o columnas de hormigón armado, pero deberán recubrirse con mampostería en todo su recorrido, debiendo dejarse a la vista únicamente el caño cámara vertical. Las cañerías que deban instalarse suspendidas, dispondrán de grapas o soportes especiales de hierro empotrados en la mampostería, ubicadas convenientemente. Todos los tramos y descargas horizontales de P.V.C. de 0,110m. serán sometidas a las pruebas reglamentarias.-

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Subsecretario
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 302

Art. 7º) CAÑERIA DE VENTILACIÓN

Las cañerías de Ventilación serán de diámetro, según lo especificado en planos respectivos. Se instalarán perfectamente verticales, sujetadas mediante grapas.-

Dispondrán de sombrerete terminal de material aprobado, codo con base y protección reglamentaria.-

Todas las ventilaciones subsidiarias de artefactos altos deberán instalarse siguiendo las NORMAS REGLAMENTARIAS no pudiendo el Contratista cubrirlas sin la autorización de la Inspección Técnica, serán empalmadas a las respectivas columnas por medio de ramales invertidos tipo aprobado.-

Art. 8º) CAÑERIAS DE DESAGÜE DE ARTEFACTOS

Se ejecutarán en PVC (espesor 3.2mm) en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales".-

Serán realizadas sin estrangulamiento de ninguna clase, la cañería que deba quedar a la vista presentará buena terminación con curvaturas uniformes y de perfecta continuidad.-

Las uniones con artefactos se harán previa intercalación de piezas especiales a rosca.-

La inspección verificará en obra el funcionamiento de los desagües mediante pruebas de descargas. Toda cañería de desagüe que deba instalarse embutida o bajo piso deberá llevar protección reglamentaria, según el tipo de material.-

Los desagües de artefactos que por su ubicación pudieran estar sometidos a golpes durante la ejecución de las obras se protegerán con hormigón simple el cual cubrirá a la cañería en forma total.-

Los empalmes de los tramos a las piletas de patio o bocas de desagüe se harán sin rebabas, o salientes que pudieran dificultar el normal escurrimiento del líquido.-

Todos los artefactos sin excepción, serán conectadas a sus respetivas cañerías de agua y desagüe mediante conexiones cromadas rígidas acordes cuando queden a la vista en recintos, con un mínimo de accesorios.

Art. 9º) CAÑERIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

El trazado de la cañería para la provisión de agua fría y caliente, servicio directo, o de tanque se instalará siguiendo las normas respectivas, aplicándose los diámetros y secciones que sean indispensables para cada grupo de sanitario o artefactos en funcionamiento.-

Para la distribución de agua fría y caliente se utilizará cañería de Hidrobronz, Polipropileno Tricapa o PN 20 con uniones por Termofusión o rosca con sus respectivos accesorios del mismo tipo, calidad y marca con sello IRAM, con piezas especiales de interconexión con elementos roscados donde corresponda, de acuerdo a esquema propuesto en planos. Las secciones y características de la misma se ajustarán al plano correspondiente.-

Las soldaduras y empalmes entre cañerías de igual o diversos diámetros se harán en correcto eje y será obligatoriedad del Contratista probarlas en descubierto y en presencia de la Inspección, mediante una prueba de presión de trabajo según especificaciones del fabricante.-

Dichas cañerías se instalarán embutidas en los paramentos en canaletas recortadas convenientemente debiendo sostenerlas mediante clavos especiales-

Las llaves de paso general y seccional que deban instalarse para el bloqueo de los distintos circuitos, serán de bronce pulido de un rango mayor a la sección de la cañería y se alojarán en nichos de dimensiones adecuadas.-.

Toda ramificación horizontal derivada desde la bajada de tanque, deberá disponer por cada circuito de alimentación de una llave de paso esférica en todos los casos de bronce pulido aprobado, las que podrán quedar a la vista o alojadas en nicho impermeabilizado, con una tapa de acero inoxidable con llave. El Contratista no deberá cubrir ningún tramo de cañería sin autorización dada por la Inspección Técnica.-

Los recorridos de cañerías horizontales y verticales se harán teniendo en cuenta la ubicación de los conjuntos de artefactos sanitarios y tratando de evitar tramos demasiados extensos. Las bajadas de tanque serán fraccionadas en forma tal que el servicio de distribución de agua resulte perfectamente equilibrado y de modo que la totalidad de los artefactos puedan recibir el caudal necesario aún en pleno funcionamiento simultaneo.-

Todas las bajadas de tanque dispondrán de ruptor de vacío cuya sección límite será la que resulte del cálculo teórico según Normas Reglamentarias. El colector del tanque de reserva (puente múltiple) será calculado en base al número de bajadas acopladas, y deberá disponer de sus correspondientes válvulas esclusas, llaves de limpiezas y demás accesorios indispensables. Dicho colector se emplazará en forma tal que permita maniobrar las válvulas con suma facilidad.-

Toda cañería ejecutada en Polipropileno se protegerá de la siguiente manera:

. A la intemperie: coverthor blanco y cinta autoadhesiva termoaislante para intemperie.-

. A la vista y embutida en mampostería: coverthor blanco.-

. Por terreno natural y contrapiso: coverhtor blanco, tapada con arena y ladrillo de plano, a una profundidad no menor a 0,30m.-

Cuando la cañería corra bajo losa, ducto, etc., quedaran suspendidas con soportes metálicos sujetos a la misma mediante brocas. Las que se desplacen adosadas a la pared, suspendidas, etc., se soportaran con grapas tipo ménsulas en planchuela de hierro, protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido. Los soportes permitirán el libre movimiento, se colocaran en cantidad suficiente para evitar el arqueo, pandeo, vibración, etc., llevara interpuesta entre caño y grapa, una banda de neopreno del ancho de la grapa y de 3mm de espesor.-

Art. 10º) DESAGÜES PLUVIALES VERTICALES Y HORIZONTALES

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a Normas Reglamentarias.-

Las columnas (de bajada de techo) se podrán construir con cañería de P.V.C. (espesor 3.2mm) aprobados por Normas IRAM, con unión a espiga enchufe; de Hierro Fundido línea pesado, aprobado, tipo a espiga enchufe o bien de

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 303

chapa galvanizada Nº 22.-

Los caños verticales deberán tener en su arranque un codo con base de igual material, y serán sostenidos verticalmente por medio de grapas de hierro dispuestas en forma conveniente.-

Los embudos de azotea se ubicarán de modo que puedan recibir superficies admitidas por la sección teórica de los mismos, no permitiéndose en ningún caso exceso de cargas que puedan dificultar el desagüe de los techos.-

El diámetro mínimo de los desagües verticales será de 0,060m y 0,110m de diámetro máximo.-

La Inspección verificará en obra los materiales colocados y se practicarán las pruebas reglamentarias, no pudiendo el Contratista cubrir ningún tramo de cañería colocada sin previa aprobación.-

Las acometidas de los desagües con salida a calzada se harán con ángulo mínimo de 25º a favor de la corriente pluvial de la misma, no permitiéndose salida en contra corriente. Los tramos horizontales de columnas pluviales que descarguen hacia la calzada, deberán disponer de una boca de desagües tapada con orificio de entrada y salida desencontrados o bien una curva "S" con el objeto de neutralizar la fuerza de la salida hacia la misma.-

Las cañerías verticales que se coloquen de chapa galvanizada se harán con la Nº 22, como mínimo con uniones perfectamente soldadas y se sujetarán por medio de grapas con abrazaderas y presentaran perfecta verticalidad y terminarán con un codo del mismo material.-

Cuando las cañerías verticales reciban embudos los mismos serán de P.V.C. y cuando se acoplen a canaletas, los embudos serán de chapa galvanizada Nº 22, como mínimo, en ambos casos se unirán con brea en caliente y se sujetarán con grapas ídem a los de P.V.C.-

Los desagües horizontales se ejecutarán de acuerdo al trazado de los planos.-

Se ejecutarán en PVC en un todo de acuerdo al Art. 4º "Cañerías desagües cloacales", con una pendiente mínima 1:100.-

Así mismo se ejecutarán bocas de desagües tapadas y/o abiertas, de acuerdo a dimensiones especificadas, debiendo disponer en éste último caso, rejas de hierro dulce con marco y contramarco, según lo indicado en las Cláusulas Particulares de la obra y en planos, las que deberán ser aprobadas por la Inspección.-

Las bocas de desagües podrán serán de hormigón con revoque interior tipo sanitario o de mampostería de ladrillos de 0.15m de espesor, con base de hormigón y revoque interior impermeable, de acuerdo a dimensiones especificadas en planos.-

Las tapas de las bocas de desagües tapadas, tendrán una terminación según los casos, ídem al piso en caso de ser interiores y en hormigón cuando sean al aire libre. En todos los casos dispondrán de bulones de bronce de 12mm. de ø con cabeza cónica.-

Art. 11º) CANALETAS DESAGÜES DE TECHOS

Conforme lo indiquen los planos respectivos, el Contratista proveerá y colocará las canaletas proyectadas para efectuar el desagüe de las cubiertas de techos. Deberán construirse en chapa galvanizada Nº 22 como mínimo, debidamente soldadas y remachadas, con sus correspondientes embudos y pendiente mínima del 1%.-

Las secciones útiles de las mismas serán las que determinen las superficies que deban recibir y se asegurarán mediante grapas adecuadas. Los embudos dispondrán de rejillas de hierro interceptoras aprobadas por la Inspección Técnica a fin de evitar el paso de elementos que pudieran obstruir los verticales o conductales horizontales del sistema pluvial.-

Art. 12º) CAMARA SEPTICA

El Contratista proveerá y colocará o construirá en la obra una cámara séptica cuya capacidad o tipo será la establecida en planos correspondiente debiéndose ajustar a las indicaciones de la firma proveedora y/o inspección. La excavación se ejecutará de tal forma que permita la colocación de los sectores componentes de la fosa séptica sin ningún inconveniente y a fin de que las uniones puedan sellarse correctamente. El Contratista solicitará, a la terminación de la colocación de dicha cámara, la correspondiente Inspección Técnica, antes de ser cubierta en su totalidad, quien procederá a verificar los trabajos efectuados.-

En el caso de comprobarse defectos de instalación, el Contratista deberá corregirlos de inmediato de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas.-

Aprobada la instalación de la mencionada cámara, se procederá a cargarla con agua limpia hasta su nivel máximo y agregará cal viva a fin de provocar la fermentación alcalina asegurando la evolución digestiva de las materias orgánicas decantadas.-

La tierra proveniente de la excavación deberá ser retirada por cuenta del Contratista.-

En el caso que el Contratista de la obra debiere por causas debidamente justificadas, sustituir la fosa séptica especificada, corresponderá solicitar por escrito se le autorice el reemplazo de la cámara proyectada por otro tipo, y la D.G.A.y.C. resolverá en definitivo.-

Art. 13º) PLANTA DE DRENAJE

Este rubro comprende la construcción de un "CAMPO NITRIFICANTE" de acuerdo como lo indica el plano respectivo.-

Se utilizará cañería de PVC (espesor 3,2mm) tipo cloacal con agujeros. El diámetro interior mínimo será de 0,110m.-

La pendiente que deberá aplicarse, en ningún caso será menor de 1:100.-

Los caños estarán perfectamente alineados y centrados, serán del tipo espiga y enchufe. El manto filtrante estará formado por cascote de ladrillos y libre de cuerpos extraños, tierra, arcilla.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director de Arquitectura y Construcciones
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 304

Sobre el manto filtrante aplicará una capa de arena gruesa de 0,20m. de espesor uniforme. El relleno final de las zanjas se hará con tierra vegetal exclusivamente como lo indica el detalle respectivo.-

Las cámaras de distribución y colectores de líquidos se construirán de albañilería común de 0,15m. de espesor con mezcla de 1 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 5 partes de arena.-

El fondo será de hormigón simple, compuesto de 1 parte de cemento, 3 partes de arena gruesa y 4 partes de pedregullo.-

El espesor del fondo deberá ser como mínimo de 0,15m.-

La cámara distribuidora llevará en su interior una pantalla, la cual tendrá por objeto distribuir el líquido en forma proporcional hacia cada una de las ramas de los frentes.-

Las mencionadas cámaras llevarán tapas superiores a nivel del terreno, de hormigón armado con sus respectivos marcos y contratapas para sellar.-

Dispondrán de bulones de bronce con cabeza cónica para su manejo.-

El interior de las cámaras se revocará mediante concreto 1:3 (cemento y arena gruesa) y se terminará con alisado de cemento.-

Toda la tierra excedente de las excavaciones será distribuida uniformemente en el sitio que la Inspección indicará oportunamente sobre el terreno.-

Art. 14º) POZO ABSORBENTE

El Contratista construirá el pozo absorbente de acuerdo al detalle correspondiente.-

Las dimensiones serán las especificadas. Dispondrán de calce inferior y superior ejecutado con ladrillos comunes.-

El cierre se hará mediante loza de hormigón armado según detalle. La ventilación se realizara por medio de un caño de 0,110m empotrado en pilar de mampostería de 0,45x0,45m. revocado. El extremo terminal de ventilación se ubicara a una altura mínima de 2,50m. sobre el nivel del terreno, en cuyo sitio se emplazara un sombrerete del tipo aprobado.-

La tapa de inspección se ejecutara conforme se indica en el plano, debiendo disponer de contratapa para el sellado y tapa superior con marco. La cañería de descarga tendrá una curva terminal a 90° con el objeto de lograr una perfecta distribución del líquido dentro del pozo.-

El volumen de tierra extraída de la excavación tendrá que ser retirada del lugar a cargo de la empresa Contratista y de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.-

Art. 15º) TANQUE DE RESERVA

El depósito elevado para reserva de agua se construirá conforme a las Normas Reglamentarias y en un todo de acuerdo con las especificaciones del Art.º 142 y 6.2.6 del Reglamento vigente de Obras Sanitarias.-

La capacidad mínima será la que resulte del cálculo aplicado al número de artefactos que deba abastecer incluso al Servicio Contra Incendio si hubiese.-

Deberá disponer de sus correspondientes tapas de inspección tipo sumergida aprobadas. En la parte superior se instalará una tapa de acceso con cierre hermético de 25 cm. de diámetro, la cual será sellada precintada por la oficina respectiva. Las superficies interiores debidamente revocadas con impermeable (tipo sanitario) a base de cemento Pórtland. El fondo se hará exclusivamente mediante la aplicación de cemento Pórtland blanco.-

Las uniones del fondo con las paredes y las identificaciones de aquel, se ejecutarán con un arco de circunferencia de radio no menor de 0,10 m o bien un chaflán a 45º de 0,20 m de longitud como mínimo, de aristas redondeadas con radio no menor de 0,05 m.-

En el fondo tendrá en todo sentido fuerte declive hacia los orificios de salida cuya pendiente no deberá ser inferior de 1:10. Deberá además contar con su correspondiente platea de maniobras, escalera de acceso a la misma, baranda de protección y escalera de acceso a la cubierta del tanque.-

Se instalará el respectivo caño de ventilación de 0,025 m de diámetro el cual tendrá en extremo superior una "U" de igual diámetro, debiéndose obturar el orificio libre mediante malla fina de bronce fijada por soldadura.-

Los tanques de reserva a emplear cuando no se requiera servicio contra incendio, serán en polipropileno Tricapa aprobados con sello IRAM y se ajustarán en un todo de acuerdo al artículo 142 del Reglamento vigente.-

Art. 16º) TORRE TANQUE

Se deberá proveer y colocar en el lugar indicado una torre metálica de acuerdo al plano respectivo, se apoyará sobre bases de hormigón debiendo presentar una perfecta estabilidad y resistencia, sobre la torre se apoyará un tanque de reserva de agua tipo reglamentario.-

La torre deberá entregarse perfectamente pintada con base antióxido y terminación al sintético.-

Art. 17º) TANQUE DE BOMBEO

Para dicho tanque se tendrán en cuenta las mismas especificaciones del depósito de reserva.-

La capacidad estará comprendida entre 1/3 y 1/5 del volumen del tanque elevado. Deberá disponer de caño de ventilación de 0,025m. de diámetro en comunicación con el exterior, terminado en "U" y en su extremo tendrá protección de malla fina de bronce. Dicho tanque estará sobre elevado 0,060m. como mínimo del nivel piso y sus características se ajustarán a lo descripto en tanque de reserva.-

El puente de empalme que alimentará el equipo de electrobomba se construirá con caño cuya sección útil será un rango mayor a la toma de la centrífuga elevadora de agua. Las llaves exclusas y de limpieza serán de bronce pulido de marca aprobada y deberán ubicarse en forma correcta a fin de maniobrarlas con facilidad. La alimentación de este depósito se realizará en forma exclusiva por medio de una conexión de agua cuya sección deberá calcularse en base a

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 305

la presión disponible en el sitio, y según capacidad adoptada para el tanque de bombeo.-

Dicha conexión aportará el caudal indispensable para cubrir el volumen total del tanque en un término comprendido entre un mínimo de 1 hora y un máximo de 4 horas.

Art. 18°) ELECTROBOMBAS

Próximo al tanque de bombeo se proveerán e instalaran dos (2) electrobombas del tipo centrifuga de eje horizontal debiendo suministrar el caudal mínimo requerido.-

Dichas electrobombas serán de marcas reconocidas y aprobadas por Obras Sanitarias, con motor monofásico y/o trifásico según plano y Especificaciones Particulares.-

El equipo elevador de agua se instalara de tal forma que su funcionamiento asegure la provisión de agua en forma normal, sin trepidaciones de ninguna naturaleza. Deberán emplearse sobre elevadas del piso para preservarlas de la humedad y se fijaran mediante bulones especiales que permitan retirar el equipo en caso de cualquier eventualidad, llevara llave de paso en la cañería de aspiración y válvula de retención en la de impulsión, además de junta elástica.-

Art. 19°) PRUEBA DE INSTALACION DE BOMBAS

Terminada la instalación se efectuara una Inspección General de la misma a fin de constatar si los trabajos se han ejecutado en un todo de acuerdo a las especificaciones.-

De resultar satisfactorio, se realizaran las pruebas de funcionamiento para comprobar:

1. Si los motores, bombas centrifugas y accesorios componentes, son de las características aprobadas y si concuerdan con las nomenclaturas de fábrica.-
2. Si la elevación de la temperatura en caso de motores eléctricos no es excesiva después de un tiempo prudencial de funcionamiento.-
3. Si el automatismo de los controles es efectivo, provocándose intencionalmente las situaciones límites en que deban reaccionar y si los consumos son normales.-

Las cañerías de impulsión y sus correspondientes accesorios serán de marca aprobada e instalada con el menor recorrido permitido, empleándose en los cambios de direcciones piezas de conexiones que faciliten la circulación del agua y que la perdida de carga por frotamiento resulten mínimas.-

Dichas cañerías serán fijadas a la mampostería mediante collares con grapas, uniones rígidas, elásticas que puedan absorber los esfuerzos debido al peso y a la reacción de los golpes de ariete.-

El Contratista contemplará la posibilidad de su desarme colocándose las bridas o uniones dobles a las juntas cónicas que se estimen necesarias.-

El equipo impulsor y las respectivas cañerías y accesorios complementarios del mismo se colocaran en condiciones que permita trabajar en forma alternada, por cuyos motivos será indispensable colocar en cada cañería las válvulas correspondientes.-

El funcionamiento se hará siempre en estado de carga es decir con la cañería de entrada, por debajo del nivel mínimo que disponga el tanque de bombeo.-

Art. 20°) POZO IMPERMEABLE

En el local correspondiente según lo indique el plano de obra se construirá un pozo impermeable de capacidad máxima permitida.-

Dispondrá de reja metálica tipo móvil con marco a nivel de piso. La elevación del agua contenida en el pozo se hará por medio de una electrobomba con cañería de aspiración e impulsión de diámetro 0,032m, provista e instalada por el Contratista. La descarga del agua proveniente de dicho pozo será a pileta de piso 0,060m. de diámetro, suspendida o enterrada con desagües a cloaca, o según instrucciones de la Inspección.-

El pozo impermeable será construido de hormigón armado, o de albañilería de ladrillos comunes, con revoques sanitarios, sus aristas entrantes o salientes serán redondeadas con radio no menor de 0,05 m, el fondo podrá ser plano horizontal.

La capacidad máxima de dicho pozo no podrá exceder de 300 litros.-

El caño de absorción de la bomba deberá disponer una válvula de retención al pie del mismo, a objeto de mantener el cebado de la bomba.-

Art. 21°) POZO DE BOMBEO CLOACAL

Se construirá un pozo para bombeo cloacal de 500 litros de capacidad el cual será ejecutado en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias. A dicho pozo descargaran las instalaciones sanitarias ubicadas en subsuelo exclusivamente. El equipo de bombeo estará compuesto por dos electrobombas para elevación de líquidos cloacales aprobadas del tipo sumergida.-

Se instalarán fijadas sobre base de hormigón armado y mediante elementos que permitan efectuar el retiro de las mismas por cualquier eventualidad. El funcionamiento de las electrobombas será automático, por cuyas razones deberá disponer de todos los accesorios indispensables.-

Art. 22°) PERFORACION DE POZO SEMISURGENTE

1. Perforación: El abastecimiento de agua de este servicio se realizara mediante la captación de aguas subterráneas por medio de la construcción de un pozo semisurgente el cual deberá producir un caudal mínimo de 5,0 m3/h.-

Deberá preverse una profundidad de perforación total estimada en un diámetro mínimo de 200 mm. (8") tipo FORTILIT geomecánico.-

Se encamisará con cañería de PVC ø 100 mm. (4") tipo "CINPLAST", nervurado, intercalándose en la misma el

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 306

caño filtro de ranura continua ø 100 mm. (4") de acero inoxidable. La bomba definitiva con su correspondiente tablero de comando y cables de alimentación será instalada y probada por el Contratista una vez cumplidos los plazos de desarrollo, aforo y toma de muestras hechos con equipos propios.-

2. Equipo Perforador: El Contratista deberá ejecutar los trabajos de perforación y entubamiento con maquina a rotación y/o percusión de un poder perforante adecuado a la profundidad y diámetro del pozo. Estarán dotados de las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos inherentes a la perforación y entubamiento. Asimismo deberá contar con equipos de bombeo provisorios acorde con los caudales exigidos y el instrumental necesario para efectuar los ensayos y pruebas estipuladas.-

3. Características Geológicas e Hidrogeológicas: Queda entendido que los proponentes al formular su cotización se han trasladado previamente al sitio donde debe ejecutarse la perforación a fin de recabar informes detalle y datos necesarios (naturaleza del subsuelo profundidad de napas a utilizar, nivel estático y piezometrico, ubicación, etc.) de manera que la misma implica un total conocimiento de los trabajos a ejecutar y no se aceptaran errores de interpretación de medidas datos o conceptos.-

4. Prefiltro de gravilla y apertura de ranura del caño filtro: En función del análisis granulométrico de la arena del acuífero a captar, el Contratista determinara el tamaño de la gravilla a utilizar y la apertura de las ranuras de los caños filtros lo cual deberá comunicar a la Inspección de Obra, acompañando las curvas granulométricas de los ensayos realizados.-

La construcción del prefiltro deberá efectuarse de forma que no provoque asentamiento ni alteraciones indebidas en la capa superior de la formación acuífera, quede plenamente estabilizada y el pozo haya alcanzado su máxima capacidad de producción.-

5. Longitud de caños filtros: Será determinada en función del análisis granulométrico del espesor de la napa a captar y del caudal mínimo de agua a extraer. Se exigen como mínimo 3 m de longitud.-

6. Alineamiento y verticalidad de la entubacion: Se considerara satisfactorio el alineamiento de la entubacion cuando el caño de 12 m. de largo y de un diámetro menos de 10 mm. al de la cañería camisa, pueda correr libremente dentro de estos desde el nivel del terreno hasta el fondo del pozo.-

Los elementos necesarios para realizar las pruebas deberán ser suministradas por el Contratista.-

7. cañería a proveer: La cañería de entubacion a instalar sea de tubos de PVC tipo "CINPLAST" línea AMANCO o superior calidad, unión con cupla lisa para pozos de agua de ø 100 y tubos de PVC tipo "FORTILIT" línea AMANCO o superior calidad, unión con cupla lisa, para el encamisado del pozo.-

La cañería filtro será de acero inoxidable de ranura continua tipo JOHNSON ø 100 mm. (4).-

La electrobomba sumergible línea "ROTOR PUMP" de estado húmedo o superior calidad, potencia mínima 1 HP trifásica o monofásica, carcasa en acero inoxidable rebobinable, liquido interno intercambiable.-

Las aberturas y longitudes de los caños filtros se adecuaran a las características granulométricas de la formación acuífera y el espesor de la capa artesiana a captar.-

De la misma forma, las longitudes de la entubación se adecuarán, al perfil geológico real del pozo. En cualquier caso el esquema definitivo de entubamiento deberá ser aprobado por la Inspección. A propuesta de la Contratista y bajo su responsabilidad profesional.-

Desde el pozo S.S. hasta el tanque cisterna, la conexión se ejecutara en cañería de HºGº con uniones roscadas, con accesorios del mismo tipo, calidad y marca con sello I.R.A.M., Línea "DEMA" o superior calidad, con piezas especiales de interconexión con elementos roscados donde corresponda, de acuerdo a esquema propuesta en plano detalle. La misma ira enterrada bajo tierra a una profundidad no menor a 0.30m, tapada con una cama de arena y ladrillos colocados de plano, como forma de protección.-

Se colocara una LL.P. Exclusa general, Línea "LATYN", "DUKE" o superior calidad, según reglamentación vigente y esquema propuesto en detalle.-

8. Aforos y ensayos: Finalizada la construcción del pozo, se efectuarán los ensayos y pruebas necesarias para verificar el caudal, nivel estático, dinámico, depresión y tiempo de recuperación del pozo.-

Para efectuar las mediciones, el Contratista deberá disponer de todo el instrumental necesario, el que debe ser sometido a la aprobación de la Inspección.-

La duración será de 24 a 72 horas según lo determine la Inspección, a partir de la limpieza del pozo y estabilización del nivel estático y dinámico, tolerándose en ese lapso interrupciones de no más de 2 horas si fuesen necesarias para practicar ajustes en las instalaciones, dejándose constancia de las mismas en el diagrama de caudales.-

Si el tiempo empleado para tales ajustes fuera mayor que el estipulado, la inspección ordenará sin cargo un nuevo ensayo.-

La evacuación y alejamiento de las aguas extraídas durante los ensayos será por cuenta del Contratista. -

9. Toma de muestras de agua: Durante los trabajos, cada vez que se perfore una napa y cuando la Inspección lo estime necesario se tomarán muestra de agua.-

Las muestras de agua, para análisis químicos serán envasadas en recipientes de vidrio con tapa de un litro de capacidad, perfectamente limpios. Los envases serán provistos por el Contratista y quedarán en poder de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones.-

Las muestras de aguas para análisis bacteriológico serán envasadas en frascos que entregará la Dirección General de Arquitectura y Construcciones.-

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director de Arquitectura y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 207

En ambos casos las muestras serán entregadas sin cargo por el Contratista a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones dentro de las 24 horas de extraídas. No se admitirá ningún tipo de envase que los especificados precedentemente.-

10. Toma de muestras de sedimentos: De cada estrato perforado en el pozo se tomará muestra de sedimentos de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección. Las muestras serán envasadas en recipientes adecuados, perfectamente titulados y entregados diariamente a la Inspección.-

11. Perfil geológico y entubamiento: A la terminación del pozo el Contratista confeccionará en papel vegetal, un perfil geológico y de entubamiento completo, detallando ubicación, diámetro, napas alumbradas, nivel estático y dinámico, recuperación, diagrama de caudales en función de las depresiones de las napas y de acuerdo al programa de ensayos que indique la Inspección. El original junto con 4 (cuatro) copias libres de cargo, serán entregadas a la Inspección dentro de los 10 (diez) días de firmada el acta de recepción provisoria del pozo. Los mismos deberán ser firmados por un profesional habilitado, que deberá haber controlado todos los pasos de la obra, que le correspondieran.-

12. Exigencias Sanitarias: El pozo se entregará produciendo agua limpia, transparente y libre de contaminaciones, exento de arcillas u otro material utilizado en la perforación.-

Antes de su recepción provisoria se introducirán al pozo, por cuenta del Contratista, 50 litros de hipoclorito de sodio concentrado, 80 grs. de cloro activo por litro, el que permanecerá 48 horas. Luego de esta operación, si se notará algún indicio de contaminación, se procederá a repetir la misma.-

La persistencia de la contaminación en el pozo por causas imputables al Contratista será causa de rechazo del mismo.-

13. Pedido de Inspección: La Empresa deberá requerir por nota a la Inspección de obra con 3 (tres) días de antelación, la intervención de la misma en las oportunidades indicadas a continuación: al llegar al sedimento impermeable que confina el acuífero a explotar; al atravesar este último; al bajar el caño camisa, prolongación y filtro; construcción de prefiltro de grava y cementacion del espacio anular.-

Pruebas de verticalidad y alineación: ensayos, toma de muestra de agua, desinfección y en toda oportunidad que el Contratista crea conveniente.-

14. Protección de la Perforación: Durante la ejecución de los trabajos el Contratista cuidara que no se produzca entrada de agua superficial en el pozo. El agua a utilizar deberá provenir de una fuente inocua o convenientemente tratada y será provista por el Contratista.-

15. Cuidado de la obra: El cercado de la obra, instalación de campamento, vigilancia de la misma, evacuación de las aguas de bombeo, etc. correrá por cuenta del Contratista y se efectuara de acuerdo con las disposiciones municipales en rigor o a lo que indique la Inspección.-

16. Fuerza motriz: La provisión de energía eléctrica o por motores de combustión interna para el accionamiento de los equipos de perforación y equipos de bombeo provisorios, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

17. Causas de rechazo del pozo: Será motivo de rechazo del pozo de explotación:

- Arrastre de material extraño en el agua.-
- Falta de alineamiento y verticalidad en el pozo.-
- Por no cumplir las exigencias sanitarias.-
- No proveer el caudal solicitado.-
- Si la toma de muestra resulta No Apta para el consumo humano.-

En el caso de que el pozo fuera rechazado por causas imputable al Contratista, la comitente quedara eximida de todo pago, reservándose el derecho de exigir la ejecución de un nuevo pozo que será por cuenta exclusiva del Contratista.-

En caso de ser aceptado el nuevo pozo, la Contratista reconocerá como máximo y único pago el monto de la cotización presentada a la licitación.-

18. Abandono de Pozo: Antes de hacer abandono de la perforación que hubiere sido rechazada, el Contratista por su cuenta deberá proteger las formaciones acuíferas contra posibles contaminaciones, rellenando el pozo con hormigón compuesto por cemento, arena y piedra en proporción 1:3:5, habiendo retirado previamente de la perforación cualquier elemento extraño a la formación encontrada.-

19. Terminación superior del pozo: La tubería del revestimiento debe sobresalir por lo menos 0,25m. por encima del piso de la boca del pozo.-

La boca del pozo deberá ejecutarse conforme al plano que indique el pliego correspondiente.-

Como protección se deberán aplicar dos manos de antioxido y como terminación dos manos de esmalte sintético color a determinar.-

20. Materiales a proveer por el Contratista: La Contratista proveerá todos los materiales herramientas y equipos necesarios para la ejecución, terminación y prueba de la perforación.-

Asimismo proveerá la electrobomba sumergible monofásica para caño camisa de ø 100 mm, con cable y tablero de arranque y parada de acuerdo a lo especificado para cada caso.-

Cuando la zona no cuente con energía eléctrica, la Contratista deberá proveer un Equipo Motobombeador a explosión del tipo semi-industrial, acorde a las características de la perforación.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 308

El equipo se instalará sobre una base de hormigón armado y será fijado mediante bulones y tuercas adecuadas, de modo de poder retirarlo en cualquier momento, por fallas o desperfectos que pudieran surgir.-

El Contratista deberá entregar el equipo en correcto estado de funcionamiento sin trepidaciones que pudieran ocasionar perdidas de agua a través de las juntas o empalmes. Suministrará además, un capot especial tipo móvil para la protección del equipo, el cual podrá ser de chapa negra debidamente protegida con pintura anticorrosiva y esmalte sintético.-

En todos los casos los equipos de bombeo sumergibles provistos deberán producir un caudal de 5.000 lts/h mínimo a boca de pozo.-

Art. 23º) ABLANDADOR DE AGUA

Cuando las características de agua lo exija se colocará un ablandador para el agua destinada al uso de bebidas e higiene. Dicho equipo se instalará de tal forma que asegure un perfecto funcionamiento, y en lugar que resulte práctico para el manejo y control. Se colocará en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por la casa proveedora y estará protegida en forma conveniente a fin de preservarlo de golpes o desplazamientos que puedan dificultar el buen rendimiento del equipo.-

Art. 24º) CANALETAS Y REJAS DE AIREACION

Se construirá de conformidad a la Reglamentación vigente, debiendo reunir en todos los casos las condiciones exigidas. Los terminales en azotea llevaran sombreretes aprobados de igual tipo a las ventilaciones del sistema primario. La sobre elevación será la mínima establecida para aireaciones verticales.-

Las aireaciones horizontales serán mediante orificios de luz mínima de 15 x 15 cm. protegidas por rejilla de chapa color blanco de iguales dimensiones fijadas según criterio de la Inspección.-

Art. 25º) CAMARAS DE REJAS FIJAS

En el sitio que indique el plano deberá construir una cámara según detalle del plano tipo debiendo disponer los elementos que figuren en el mismo.-

Art. 26º) CAMARA CLORINADORA Y GABINETE PARA INYECCION DESINFECTANTE

Deberán ejecutarse en un todo de acuerdo al plano tipo que forma parte de la documentación técnica de la obra y dispondrán de los accesorios previstos.-

El lugar de emplazamiento definitivo será dado definitivamente en obra.-

Art. 27º) CONDUCTO INSTALACIONES EXTERNAS PARA DESCARGA DE LOS AFLUENTES RESIDUALES

A partir de la cámara de registro Nº 1 emplazada en la calzada lateral del edificio y según lo indica el plano, el Contratista deberá proveer y colocar los tramos de cañerías de diámetro 0,110 y las correspondientes cámaras de acuerdo con las cantidades indicadas. Se incluirá la provisión y colocación de los materiales necesarios, excavación y cierre de zanjas, retiro de la tierra remanente y la correspondiente de obra. El apoyo de los caños en el fondo de las zanjas, se hará sobre manto de arena correctamente esparcidas y con pendiente uniforme en todo el tramo, la cual será indicada oportunamente en obra, pero en ningún caso deberá ser menor de 1:100 (1 cm. por metro lineal de cañería). La tapada de la cañería, instalada y previa aprobación de la misma por la Inspección Técnica, se realizara con el mayor cuidado a fin de no provocar desplazamiento o roturas de los caños.-

La compactación de la tierra se lograra mediante agregado de agua.-

El Contratista deberá acondicionar las calzadas donde se instalan cañerías externas, en debidas condiciones, sin hundimiento de ninguna naturaleza y en perfecto plano de continuidad.-

Las cámaras de Registro serán construidas de albañilería especial con revoque interior tipo sanitario, debiendo además contar con marco tapa y contratapa sellada en condiciones Reglamentarias.-

Art. 28º) CEGADO DE POZO NEGRO EXISTENTE

El cegado del pozo negro existente, que quede fuera de servicio, será debidamente rellenado con tierra que el Contratista deberá transportar por su cuenta hasta el sitio correspondiente. En el caso que fuera necesario realizar el desagote parcial del mismo, el Contratista hará las gestiones pertinentes del caso para llevar a cabo tales tareas por medio del "atmosférico" de la zona debiendo correr con los gastos que ello demande. Antes de proceder al relleno, se deberá agregar al interior del pozo a cegar 50 Kg. de cal viva distribuida uniformemente a objeto de realizar la desinfección del mismo.-

Para el cierre superior del pozo a posterior del relleno y aprobado por la Inspección Técnica de la D.G.A. y C., el Contratista procederá en presencia de la misma al sellado en forma reglamentaria.-

Art. 29º) CEGADO DE CAMARA SEPTICA CORRESPONDIENTE

El cegado de cámara séptica, se procederá en base a las especificaciones del Art. anterior.-

Art. 30º) INTERCEPTORES

Se ejecutara en un todo de acuerdo al plano respectivo debiéndose emplear materiales y elementos que se indican en el mismo y se construirá en el sitio que indica el plano.-

Arq. DIEGO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Art. 31º) DEMOLICIONES

El Contratista procederá a realizar todas las demoliciones que correspondan para efectuar el cambio de

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 209

cañerías o artefactos en desuso, los cuales se extraerán del lugar en que estén ubicados y se depositaran en el sitio que la Inspección Técnica determine, quedando los mismos de propiedad del Estado y a cuidado del Contratista, o a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Particulares.-

Art. 32º) REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION EXISTENTE

La totalidad de las instalaciones sanitarias existentes que deban mantenerse serán sometidas a una revisión general, debiéndose reparar y sustituir todos los elementos componentes del sistema que se hallen deteriorados o faltantes, debiendo quedar en perfecto funcionamiento. Las cañerías primarias, secundarias, ramificaciones, cámaras de inspección y piletas de piso, serán sometidas a las respectivas pruebas de paso de tapones e hidráulicas, las cuales se realizarán en presencia de la Inspección Técnica de la D.G.A .y C.-

Para la realización de estos trabajos se tendrán en cuenta las Normas Reglamentarias de Obras Sanitarias, debiéndose además, intervenir en este rubro, personal competente y especializado.-

La provista y colocación de todos los elementos faltantes o deteriorados como así también la sustitución de artefactos y accesorios, deberán ser del tipo aprobado por Obras Sanitarias de buena calidad y marca reconocida y para cada caso deberá tenerse en cuenta las respectivas especificaciones de los Ítems correspondientes de las presentes especificaciones.-

Para los casos que sean necesarios efectuar remociones de pisos, revoques de paramentos, retiro de revestimientos sanitarios, ya sean azulejos, revoques impermeables, etc., el Contratista deberá por su exclusiva cuenta repararlos en su totalidad, cuyos trabajos se harán con el mayor esmero y se emplearán piezas y materiales sanitarios similares a los existentes.-

Los trabajos se entregarán correctamente sin fallas o defectos de ninguna naturaleza. A la finalización del reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias, las cuales comprenderán cañerías cloacales, pluviales, desagües, artefactos, cañerías de agua fría, servicio directo y de tanque, cañerías de agua caliente y sus artefactos de calentamiento, tanque de reserva y de bombeo, ventilaciones, fosas sépticas, interceptores, etc., el Contratista solicitará la respectiva Inspección a objeto de efectuar una prueba de funcionamiento del conjunto de las instalaciones.-

De comprobarse fallas que impidan el correcto funcionamiento, el Contratista tendrá a su cargo exclusivo poner en condiciones las partes que la Inspección indique oportunamente.-

Art. 33º) INSTALACION DE SERVICIO CONTRA INCENDIO

1) **Descripción de los trabajos:** comprende la ejecución de los trabajos, provisión de materiales, artefacto y mano de obra especializada para la instalación del servicio contra incendio, en un todo de acuerdo al presente pliego, planos, esquemas marcados, especificaciones particulares, reglamentación municipal vigente y la Ley de Seguridad Nacional Nº19.587 y sus decretos reglamentarios y de trabajo s que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de la obra de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisoria.-

El servicio contra incendio será atendido mediante el Tanque de Reserva (Servicio Mixto) cuyas instalaciones deberán corresponder en un todo de acuerdo con las Normas vigentes. La sección mínima de las cañerías para este servicio será de diámetro 0,075m. debiéndose emplear hierro galvanizado aprobado con sus respectivos accesorios.-

Corresponderá a la Contratista:

1) Verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la inspección de obra sobre cualquier error, omisión o contradicción.-

2) Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en: gabinetes, vidrios de los mismos, mangueras, etc. y demás elementos de las instalaciones que ejecute como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la inspección de obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

2) **Normas y reglamentaciones:** Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a su ejecución, materiales y equipos, lo establecido en el Punto 1 y con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes Organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales IRAM.
- Código de Edificación de la Municipalidad correspondiente.-
- Obras sanitarias Nacional, Provincial y Municipal.-
- Cuerpo de Bomberos de la Policía Provincial

Si las exigencias de las Normas y Reglamentaciones citadas obligan a realizar trabajos no previstos en la documentación licitada, el Contratista deberá comunicarlos a la Inspección de Obra a efectos de salvar las dificultades que se presenten, ya que posteriormente no se aceptarán excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de las instalaciones.-

3) **Planos:** Los planos que entrega la Dirección General de Arquitectura y Construcciones indican en forma esquemática la ubicación de los distintos elementos que componen el sistema y el trazado tentativo de las cañerías.-

Si por cualquier circunstancia hubiese que modificar lo señalado en planos, el contratista estará obligado a solicitar a la Inspección de obra, la autorización correspondiente, debiendo en todos los casos entregar planos en escala de acuerdo a Normas Reglamentarias vigentes y a las modificaciones introducidas, indicándose en los mismos la totalidad de los distintos elementos de la instalación.-

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no eximen al contratista de la

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 310

obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo y que dicha ejecución se haga de acuerdo a la Reglamentación vigente. Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones aprobadas.-

El Contratista confeccionará los planos respectivos y definitivos, los cuales serán presentados por su exclusiva cuenta, para su visación y/o aprobación antes los Organismos Técnicos correspondientes, debiendo así mismo abonar los derechos correspondientes. Los planos y memorias respectivas, se deberán tramitar previo VºBº de la D.G.A.yC.-

4) **Inspecciones y pruebas:** Se harán las que exijan los Organismos citados en el Punto 2.-

5) **Materiales:**

1) Cañerías: Se emplearán caños de hierro galvanizado roscado, con accesorios del mismo material, de primera calidad, los cuales responderán a las normas IRAM.

Cuando las cañerías del circuito se desplacen adosadas a la pared, suspendidas, etc., se soportaran con grapas tipo ménsulas en planchuela de hierro de 32x4.8mm protegidas con 2 (dos) manos de pintura antióxido color negro.-

La cañería a la vista ira pintada con 2 (dos) manos de pintura color Bermellón, y cuando corra embutida en contrapiso y/o terreno natural, la misma ira protegida con cinta tipo "Polyguart" o superior calidad.-

2) Válvulas: las válvulas de incendio serán de bronce pulido con volante, apertura y cierre, salida rosca manguera a 45° con tapa a cadena, diámetros estable cidos según Reglamentación, incluso los accesorios, de primera calidad, los cuales responderán a las normas IRAM.

3) Mangueras: serán de Nylon, de primera calidad, diámetro que corresponda y una longitud mínima de 25,00 mts. (según ubicación de gabinete), sellos de calidad Norma IRAM, apta para presión de trabajo de 25kg/cm2 y presión de rotura de 45 kg/cm2, uniones tipo mandril de bronce forjado de marca reconocida. Se incluirán llaves de ajustes uniones de hierro fundido.-

4) Lanza: construida por un tubo sin costura, de cobre reforzado, con entrada y salida de bronce forjado, de primera calidad, los que responderán a las Normas IRAM. Diámetro de entrada y salida y tipo de boquilla regulable chorro niebla.-

5) Gabinetes: Las válvulas, mangueras, lanza y llaves de ajustes, se instalarán en nichos metálicos con fondo y laterales en chapa Nº16, marco de frente y contrama rco de hierro y dimensiones según corresponda, con frente de vidrio simple y entero, pintados reglamentariamente. En su interior llevaran soporte para manguera y lanza. Se ubicaran a una altura no mayor a 1,20mts. del nivel de piso a su parte inferior.-

6) Boca de Impulsión: se colocarán en lugares indicados en plano las bocas de impulsión para motobombas de bomberos. La cañería alcanzará la línea municipal terminando en una válvula de boca tipo "teatro" con volante de apertura y cierre, salida a rosca hembra, diámetro 63,5 mm., inclinada 45° hacia arriba, que permita c onectar mangueras del servicio de bomberos, los cuales responderán a las Normas IRAM.-

Para alojar la válvula se construirá una cámara de hormigón armado de 0,40 x 0,40 m. con tapa reglamentaria de fácil apertura, estampado sobre ella la palabra "bomberos" en letras de 10 cm.-

7) Matafuegos: se colocarán extintores portátiles en base a polvos químicos secos TRICLASE ABC y ABC Haloclear, con válvula a palanca de autocontrol manual, manómetro de control visual de carga, manguera y boquilla de descargas, de primera calidad, los cuales responderán a las Normas IRAM. Se instalarán en nichos metálicos similares a los indicados en el Punto 5 "Gabinetes". En su interior llevarán en perchas de acero inoxidable, a una altura y capacidad indicada, con la correspondiente señalización normalizada de extintores según IRAM 10.005.-

Se dispondrá detrás de cada extintor un rectángulo de dimensiones superiores, en ancho y alto, de 20 cm. respecto del gabinete.-

Dicho rectángulo será diagramado con franjas de 10 cm. de ancho a 45° color bermellón y blanco, realiz ados con pintura fosforescente o brillante según la reglamentación vigente.-

Sobre el vértice superior derecho y con letras negras sobre fondo blanco se indicará el fuego para el cual es apto.-

8) Luz de emergencia y señalización: los medios de escape del edificio y sus cambios de dirección se señalizarán cumpliendo exigencias de la Reglamentación vigente y de acuerdo a Especificaciones Técnicas Particulares de Electricidad y Servicio Contra Incendios.-

* *

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Arquitectura y Proyectos

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 311

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES DE GAS ENVASADO

Art. 1º) REGLAMENTACIONES

Todos los trabajos, materiales y gestiones se ajustarán a lo reglamentado por ENARGAS en las "DISPOSICIONES Y NORMAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS".-

Art. 2º) INSTALADOR

El contratista ejecutará los trabajos proyectados exclusivamente a través de instalador matriculado en ENARGAS.-

Art. 3º) TRÁMITES

Antes de comenzar la instalación el Contratista deberá efectuar todos los trámites previos ante REDENGAS (en Paraná) o GAS NEA, de acuerdo al reglamento de dicha Repartición y a todas las Circulares en vigencia en el momento de iniciar los trabajos.-

No podrá comenzar las instalaciones antes de que Redengas o Gas Nea apruebe la Documentación y planos correspondientes (Proyecto, cálculo de cañerías y eventualmente batería de cilindros), los cuales serán realizados por el contratista, en un todo de acuerdo a lo establecido reglamentariamente.-

Art. 4º) TASAS Y DERECHOS

1.- Todas las tasas y derechos que origine la presentación de documentación, inspección, habilitaciones "In-Situ", etc. emergente de las gestiones ante Redengas o Gas Nea, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

2.- El mismo también asumirá los gastos de derechos de habilitación y tasa de atención del servicio a abonarse a la firma del respectivo contrato de tenencia de cilindros con gas del estado, a nombre de la entidad a la que se efectuará la instalación la instalación a través de su representante (Director, jefe, inspector, etc.).-

3.- Los importes del producto de los cilindros componentes de la dotación (primera carga al hacerse la entrega) correrán por cuenta del contratista.-

Art. 5º) TRABAJOS

Los trabajos a ejecutarse son los indicados en los planos respectivos y comprenden:

1: Preparación de zanjas, canaletas y pases para la ubicación de las cañerías.-
2: Colocación de caños y accesorios.-
3: Conexión para habilitación de artefactos.-

Art. 6º) DE LOS MATERIALES

1.- Cañerías: Los caños a utilizar serán de hierro negro tipo EPOXI, sin costura, debiendo soportar una presión de prueba de 0,5 Kg/cm^2. En caso de haber prolongación hasta futuro regulador, la cañería será de hierro negro, sin costura y soportará una presión de prueba de 1,5 kg/cm^2.-

2.- Accesorios: Serán de hierro maleable, tipo EPOXI, de marca reconocida y todas las piezas serán con bordes. Las uniones dobles a utilizar serán con junta cónica.-

3.- Llaves de paso: Serán de bronce de buena calidad, aprobados por el ENARGAS y resistirán una presión de prueba de 0,5 kg/cm^2 sin acusar pérdidas.-

Tendrán cierre a un cuarto de vuelta con tope y poseerán empaquetadura con prensaestopas y recortes para evitar pérdidas. El macho será cónico y correctamente lubricado con grasa especial.-

4.- Válvula Esclusa: Para dimensiones superiores a 0.025 m de diámetro se usarán las válvulas esclusas de doble asiento de bronce de la mejor calidad.-

5.- Reguladores: Los reguladores para gas envasado serán de tipo a "diafragma" aprobado por el ENARGAS y de capacidad suficiente para el consumo previsto.-

6.- Conexiones: Para unir los cilindros al colector y este a los reguladores se emplearán conexiones de cobre. Estas conexiones tendrán las tuercas de unión con rosca izquierda. Las partes de unión tendrán junta cónica y debe asegurarse su hermeticidad hasta con presiones de 30 Kg/cm2.

Para conectar los artefactos según el caso se ejecutarán con conexión rígida o cañería y accesorios de bronce.-

Una vez colocados los artefactos se procederá a realizar una prueba de hermeticidad a 0,2 Kg/cm2 por un lapso de 15 minutos.-

7.- Colectores: Los caños colectores serán de hierro negro tipo EPOXI y tendrán sus tomas soldado con soldaduras eléctricas u oxiacetilénica. Las tomas para unir conexiones flexibles deberán estar enroscadas y estañadas, debiendo efectuarse el ajuste en caliente.

8.- Gabinete Para Cilindros: (Equipos individuales o baterías): La base del gabinete de cilindros quedará a 0.05 m o 0.10 m del nivel del piso que la circunda. Sus puertas serán de material incombustible, lo mismo que el resto del gabinete y (en batería) deberán tener aberturas en la parte inferior conforme a la exigencia del Reglamento de ENARGAS. El acceso al equipo de cilindros será perfectamente libre.

9.- Artefactos: Todos los artefactos a colocar cuyas características se indican en planos de instalación deberán poseer sello de aprobación del ENARGAS y el número de matrícula correspondiente al fabricante.

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 312

Solo excepcionalmente en caso de no existir artefactos de las características requeridas (aprobadas por el ENARGAS), se aceptarán la condición de "no aprobado" en cuyo caso el contratista deberá gestionar la respectiva "habilitación in situ".-

10.- Materiales de unión: La unión entre caños y accesorios se efectuará por medio de pasta, formada en el momento de su empleo con litargirio y glicerina o sellador anaeróbico aprobado. Esta pasta se aplicará sobre la rosca macho del elemento a unir. Queda prohibido el uso de cáñamo y/o pintura o cualquier otro material de unión no aprobado para gas.-

Con cinta de teflón deberán ajustarse los tapones de toma, conexión de artefactos, etc.-

11.- Material de protección: Las cañerías que hayan sido mordidas por herramientas y se encuentren embutidas o aéreas, deberán protegerse con pintura EPOXI.

Las que se colocasen enterradas (contrapisos o tierra natural), deberán protegerse con cinta Polyguard, previa colocación de la imprimación.-

En caso que se crucen con instalaciones eléctricas o de vapor, deben ser convenientemente aisladas.-

Art. 7º) EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1.- De las cañerías: Las cañerías se colocarán ajustándose al recorrido en los planos, salvo que la Dirección de Obra, por razones especiales, lo resuelva modificar parcialmente, en cuyo caso dará al Contratista la correspondiente orden por escrito. Se evitará someter las cañerías a tensiones innecesarias por inadecuadas instalaciones por gravitar sobre él las fuerzas ajenas a las mismas, asegurándose la ausencia de movimiento, vibración.-

Los tramos que corran bajo tierra irán apoyados sobre un lecho de ladrillos perfectamente asentados y deberán tener las envolturas de protección prevista en las reglamentaciones vigentes. Los tramos por contrapisos se asentarán también sobre mezcla consistente y llevarán protección reglamentaria anticorrosiva. Los tramos que se construyen con cañerías a la vista irán engrapados cada 1,50 m (distancia máxima) con grapas especiales. Las cañerías que corran por techo se apoyarán sobre pilares colocados a 2,50 m (máximo) y perfectamente engrapados. Las cañerías que corran por techo se apoyarán sobre pilares colocados a 2,50 m (máximo) y perfectamente engrapados. Los tramos horizontales de cañerías se dispondrán con pendientes del 1 %. Las cañerías que crucen cercanas a tuberías de agua caliente o por electricidad, irán convenientemente aisladas en los lugares indicados.

2.- Sifones de instalación: Se tratará en lo posible evitar sifones en las instalaciones aún cuando se trate de cañerías para fluido seco. Cuando el tramo hacia los artefactos fuera a más de 1,50 m se colocarán al lado de los mismos el correspondiente sifón que quedará bloqueado por la llave de paso.-

3.- Colocación de artefactos: Los artefactos se unirán mediante uniones dobles de juntas cónicas las cuales deberán quedar en lugares accesibles con la finalidad de facilitar las maniobras de colocación y retiro. Todos los artefactos se unirán en forma rígida con cañerías y accesorios de hierro. Las planchas de los mismos deben quedar perfectamente niveladas y las llaves de paso completamente a la vista en posiciones accesibles. No deberá colocarse ningún artefacto a menos de 0,50 m de cualquier material combustible.-

Cuando deban colocarse los picos *buzón,* los mismos podrán conectarse con elementos flexibles, como caños de goma, perfectamente herméticos. Dichos tubos deben ser engrampados a los picos toneles y a los artefactos a colocar.-

4.- Prueba de la instalación: La Dirección de las obras exigirá al Contratista pruebas de hermeticidad y obstrucción antes y después de la colocación de los artefactos, prueba previa de hermeticidad se hará con las llaves y válvulas de paso terminales cerradas inyectando aire a una presión de 0,5 kg/cm^2. Se comprobará la hermeticidad durante 15 minutos como mínimo. Las que se efectúen con artefactos durarán igual tiempo pero la presión será 0,2 kg/cm^2.-

En el tramo de servicio la prueba se efectuará a una presión de 3 kg/cm^2.

El control de obstrucción se hará comprobando si el aire inyectado por uno de los extremos circula libremente hacia la salida de la cañería.-

Art. 8º) HABILITACION

La totalidad de los artefactos previstos en el proyecto se entregarán en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento, debiendo el Contratista habilitar el servicio con GAS o impartir al personal que tendrá a cargo el mantenimiento, instrucciones precisas y claras para el uso y conservación de los artefactos conectados.-

El contratista se hace responsable de todo reclamo por los trabajos ejecutados, debiendo repararlos de inmediato y a su exclusivo cargo. Asimismo asume la responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de accidentes que ocurran en las instalaciones por desperfectos o deficiencia de los trabajos. Al finalizar la obra el Contratista deberá entregar a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones Tres copias heliográficas y un soporte magnético de las instalaciones ejecutadas ampliadas (visado por Redengas o Gas Nea, según corresponda) de toda la documentación presentada y originales de los recibos oficiales de los pagos efectuados a dicha repartición por todo concepto.-

* *

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO N° 313

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INSTALACIONES DE GAS NATURAL

Art. 1°) REGLAMENTACIONES

Todos los trabajos, materiales y gestiones se ajustarán a lo reglamentado por el ENARGAS en las "DISPOSICIONES Y NORMAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS".-

Art. 2°) INSTALADOR

El contratista ejecutará los trabajos proyectados exclusivamente a través de instalador matriculado en ENARGAS.-

Art. 3°) TRAMITES

Antes de comenzar la instalación el Contratista deberá efectuar todos los trámites previos ante REDENGAS (en Paraná) o GAS NEA, de acuerdo al reglamento de dicha Repartición y a todas las Circulares en vigencia en el momento de iniciar los trabajos.-

No podrá comenzar las instalaciones antes de que Redengas o Gas Nea apruebe la Documentación y planos correspondientes (Proyecto y cálculo de cañerías), los cuales serán realizados por el contratista, en un todo de acuerdo a lo establecido reglamentariamente.-

Art. 4°) TASAS Y DERECHOS

Todas las tasas y derechos que origine la presentación de documentación, inspección, habilitaciones "In-Situ", etc. emergente de las gestiones ante Redengas o Gas Nea, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

Art. 5°) TRABAJOS

Los trabajos a ejecutarse son los indicados en los planos respectivos y comprenden:

1: Preparación de zanjas, canaletas y pases para la ubicación de las cañerías.-
2: Colocación de caños y accesorios.-
3: Conexión para habilitación de artefactos.-

Art. 6°) DE LOS MATERIALES

1.- Cañerías: Los caños a utilizar serán de hierro negro tipo EPOXI, sin costura, debiendo soportar una presión de prueba de 0,5 Kg/cm^2. En caso de haber prolongación hasta futuro regulador, la cañería será de hierro negro, sin costura y soportará una presión de prueba de 1,5 kg/cm^2.-

2.- Accesorios: Serán de hierro maleable, tipo EPOXI, de marcas reconocidas y todas las piezas serán con bordes. Las uniones dobles a utilizar serán con juntas cónicas.-

3.- Llaves de paso: Serán de bronce de buena calidad, aprobados por el ENARGAS y resistirán una presión de prueba de 0,5 kg/cm^2 sin acusar pérdidas.-

Tendrán cierre a un cuarto de vuelta con tope y poseerán empaquetadura con prensaestopa y recortes para evitar pérdidas. El macho será cónico y correctamente lubricado con grasa especial.-

4.- Reguladores: Los reguladores para gas Natural serán de tipo aprobado por el ENARGAS y de capacidad suficiente para el consumo previsto.-

5.- Conexiones: Para conectar los artefactos, según el caso, se ejecutarán con conexión rígida o cañería y accesorios de bronce.-

Una vez colocados los artefactos se procederá a realizar una prueba de hermeticidad a 0,2 Kg./cm2 por un lapso de 15 minutos.-

6.- Gabinete para medición y regulación: La base del gabinete, quedará a 0,10 m del nivel de piso que la circunda. Sus puertas serán de material incombustible, lo mismo que el resto del gabinete y deberán tener aberturas en la parte inferior conforme a la exigencia del Reglamento del ENARGAS.-

7.- Artefactos: Todos los artefactos a colocar cuyas características se indican en planos de instalación deberán poseer sello de aprobación del ENARGAS y el número de matrícula correspondiente del fabricante.-

Solo excepcionalmente en caso de no existir artefactos de las características requeridas (aprobados por el ENARGAS), se aceptarán la condición de "no aprobado" en cuyo caso el contratista deberá gestionar la respectiva "habilitación in situ".-

8.- Materiales de unión: La unión entre caños y accesorios se efectuará por medio de pasta, formada en el momento de su empleo con litargirio y glicerina o sellador anaeróbico aprobado. Esta pasta se aplicará exclusivamente sobre la rosca macho del elemento a unir. Queda prohibido el uso de cáñamo y/o pintura o cualquier otro material de unión no aprobado para gas.-

Con cinta de teflón deberán ajustarse los tapones de toma, conexión de artefactos, etc.-

9.- Material de protección: Las cañerías que hayan sido mordidas por herramientas y se encuentren embutidas o aéreas, deberán protegerse con pintura EPOXI.-

Las que se colocasen enterradas (contrapisos o tierra natural), deberán protegerse con cinta Polyguard, previa colocación de la imprimación.-

En caso que se crucen con instalaciones eléctricas o de vapor, deben ser convenientemente aisladas.-

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 314

Art. 7º) EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1.- De las cañerías: Las cañerías se colocarán ajustándose al recorrido en los planos, salvo que la Dirección de Obra, por razones especiales, lo resuelva modificar parcialmente, en cuyo caso dará al Contratista la correspondiente orden por escrito. Se evitará someter las cañerías a tensiones innecesarias por inadecuadas instalaciones por gravitar sobre él las fuerzas ajenas a las mismas, asegurándose la ausencia de movimiento, vibración.-

Los tramos que corran bajo tierra irán apoyados sobre un lecho de ladrillos perfectamente asentados y deberán tener las envolturas de protección prevista en las reglamentaciones vigentes. Los tramos por contrapisos se asentarán también sobre mezcla consistente y llevarán protección reglamentaria anticorrosiva. Los tramos que se construyen con cañerías a la vista irán engrapados cada 1,50 m (distancia máxima) con grapas especiales. Las cañerías que corran por techo se apoyarán sobre pilares colocados a 2,50 m (máximo) y perfectamente engrapados. Los tramos horizontales de cañerías se dispondrán con pendientes del 1 %. Las cañerías que crucen cercanas a tuberías de agua caliente o por electricidad, irán convenientemente aisladas en los lugares indicados.-

2.- Sifones de instalación: Se tratará en lo posible evitar sifones en las instalaciones aún cuando se trate de cañerías para fluido seco. Cuando el tramo hacia los artefactos fuera a más de 1,50 m se colocarán al lado de los mismos el correspondiente sifón que quedará bloqueado por la llave de paso.-

3.- Colocación de artefactos: Los artefactos se unirán mediante uniones dobles de juntas cónicas las cuales deberán quedar en lugares accesibles con la finalidad de facilitar las maniobras de colocación y retiro. Todos los artefactos se unirán en forma rígida con cañerías y accesorios de hierro. Las planchas de los mismos deben quedar perfectamente niveladas y las llaves de paso completamente a la vista en posiciones accesibles. No deberá colocarse ningún artefacto a menos de 0,50 m de cualquier material combustible.-

Cuando deban colocarse los picos *buzón,* los mismos podrán conectarse con elementos flexibles, como caños de goma, perfectamente herméticos. Dichos tubos deben ser engrampados a los picos toneles y a los artefactos a colocar.-

4.- Prueba de la instalación: La Dirección de las obras exigirá al Contratista pruebas de hermeticidad y obstrucción antes y después de la colocación de los artefactos, prueba previa de hermeticidad se hará con las llaves y válvulas de paso terminales cerradas inyectando aire a una presión de 0,5 kg/cm^2. Se comprobará la hermeticidad durante 15 minutos como mínimo. Las que se efectúen con artefactos durarán igual tiempo pero la presión será 0,2 kg/cm^2.-

En el tramo de servicio la prueba se efectuará a una presión de 3 kg/cm^2.

El control de obstrucción se hará comprobando si el aire inyectado por uno de los extremos circula libremente hacia la salida de la cañería.-

Art. 8º) HABILITACION

La totalidad de los artefactos previstos en el proyecto se entregarán en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento, debiendo el Contratista habilitar el servicio con GAS o impartir al personal que tendrá a cargo el mantenimiento, instrucciones precisas y claras para el uso y conservación de los artefactos conectados.-

El contratista se hace responsable de todo reclamo por los trabajos ejecutados, debiendo repararlos de inmediato y a su exclusivo cargo. Asimismo asume la responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de accidentes que ocurran en las instalaciones por desperfectos o deficiencia de los trabajos. Al finalizar la obra el Contratista deberá entregar a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones Tres copias heliográficas y un soporte magnético de las instalaciones ejecutadas ampliadas (visado por Redengas o Gas Nea, según corresponda) de toda la documentación presentada y originales de los recibos oficiales de los pagos efectuados a dicha repartición por todo concepto.-

* *

Arq. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 315

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PLANILLA DE MEZCLAS

MORTEROS A UTILIZAR

Las mezclas a usarse serán de los tipos que a continuación se detallan, en las cuales se entienden las medidas de volumen como materiales secos y sueltos, excepto las cales que se tomarán en estado de pasta firme, cuando sean apagadas:

TIPO "A" ALBAÑILERÍA

1) De cimientos..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) De elevación:
a)..... 1/8 de cemento
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

b)..... 1 de cemento para albañilería
6 de arena mediana de río

c) Para tabiques de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de Hº y construcción de bovedillas.....½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

d) Para mampostería de ladrillos comunes de canto o huecos, bloques de ladrillos huecos y bloques de Hº..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cemento para albañilería
5 de arena mediana de río

e) Para arcos bóveda y chimenea..... 1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
6 de arena mediana de río

f) Para colocación de materiales refractarios..... ¼ de cemento Pórtland
2 de cal grasa en pasta Córdoba
5 de tierra refractaria

TIPO "B" CAPAS AISLADORAS..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
hidrófugo 10% en agua de empaste

TIPO "C" REVOQUE DE MUROS

1) Azotado impermeable..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
Hidrófugo al 10% en el agua de amasado

2) Jaharro exterior..... ½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa de pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

3) Jaharro interior..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

4) Enlucido exterior..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena fina de río

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones FOLIO Nº 316

5) Enlucido interior.....1 de cal grasa en pasta Córdoba
2 de arena fina de río

6) Jaharro bajo revoque impermeable.....1 de cemento Pórtland
½ de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

7) Enlucido en revoque impermeable.....1 de cemento Pórtland
2 de arena fina de río

TIPO "D" REVOQUES DE CIELORRASOS

1) Jaharro de cielorrasos suspendidos.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) Jaharro cielorrasos aplicados.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

3) Azotado s/cielorrasos suspendidos.....1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río

4) Azotado bajo losa de hormigón.....1 de cemento Pórtland
3 de arena fina de río

5) Enlucidos.....1 de cal grasa en pasta Córdoba
2 de arena fina de río

TIPO "E" TOMA DE JUNTAS

1) Tomado de juntas.....1 de cemento Pórtland
2 de arena fina de río

TIPO "F" COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS: (Azulejos, lajas, etc.)

1) Jaharro reforzado.....½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

2) Mezcla de asiento.....½ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río

TIPO "G" COLOCACIÓN DE PISOS: (mosaicos, baldosas de azoteas y zócalos)

1) Mezcla de asiento.....1/8 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río

2) Lechada de cemento para
doblado de ladrillos.....1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena fina de río

TIPO "H" COLOCACIÓN DE PISOS: (Mosaicos reconstituido)

1) Mezcla de asiento.....¼ de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

TIPO "I" RECALCES SUBMURACIONES, PILARES, ETC

1) Mezcla de asiento.....1 de cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
3 de arena mediana de río

TIPO "J" ENLUCIDO DE YESO

1) Enlucido en muros y cielorrasos.....1 de yeso blanco

DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Proyectos y Programas
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Dirección de Arquitectura y Construcciones
FOLIO Nº 317

TIPO "K" MEZCLAS PARA CONTRAPISOS

TIPO I – Contrapisos comunes..... ¼ de cemento Pórtland
1 de cal pasta en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO II – Contrapisos exteriores..... ½ cemento Pórtland
1 de cal grasa en pasta Córdoba
4 de arena mediana de río
8 de cascotes de ladrillos

TIPO III – Contrapisos armados..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena gruesa de río
5 de canto rodado

TIPO IV – Alivianados y/o aislantes.....1 de cemento Pórtland
3 de arena mediana de río
6 poliestireno expandido

TIPO V – Contrapisos comunes..... 1 cemento para albañilería
4 arena mediana de río
8 cascotes de ladrillos

TIPO "L" MEZCLAS PARA HORMIGÓN ARMADO

TIPO H-1..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-2..... 1 de cemento Pórtland
2 de arena de río
4 de canto rodado río Uruguay

TIPO H-3..... 1 de cemento Pórtland
3 de arena de río
3 de canto rodado río Uruguay

* *

ARQ. DIEGO IGNACIO ROMERO
Director
Dirección de Proyectos y Presupuestos
Dirección de Arquitectura y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 151

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**								
1.1	Preparación del obrador.	m2							**25,00**
			10,00	2,50		25,00	1	25,00	
1.2	Replanteo	m2							**523,13**
			21,59	24,23		523,13	1	523,13	
1.3	Demolición de muros. De tabiques de yeso	m3							**102,84**
	Local 1		0,60	0,10	3,65	0,22	1	0,22	
			1,42	0,10	3,65	0,52	1	0,52	
			2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			5,61	0,10	3,65	2,05	1	2,05	
	2		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			2,89	0,10	3,65	1,05	2	2,1	
			0,72	0,10	3,65	0,26	2	0,52	
			2,73	0,10	3,65	1,00	1	1	
	3		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			5,61	0,10	3,65	2,05	1	2,05	
	4		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			2,89	0,10	3,65	1,05	2	2,1	
			0,72	0,10	3,65	0,26	2	0,52	
			2,73	0,10	3,65	1,00	1	1	
	5		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			5,61	0,10	3,65	2,05	1	2,05	
	6		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			0,60	0,10	3,65	0,22	1	0,22	
			1,42	0,10	3,65	0,52	1	0,52	
	7		22,38	0,10	3,65	8,17	1	8,17	
			1,20	2,00	3,65	8,76	2	17,52	
	9		2,85	0,10	3,65	1,04	1	1,04	
			1,68	0,10	3,65	0,61	1	0,61	
	12		0,90	2,00	3,65	6,57	1	6,57	
	13		22,38	0,10	3,65	8,17	1	8,17	
			1,20	2,00	3,65	8,76	2	17,52	
	14		0,60	0,10	3,65	0,22	1	0,22	
			1,42	0,10	3,65	0,52	1	0,52	
			2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			5,48	0,10	3,65	2,00	1	2	
	15		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			2,89	0,10	3,65	1,05	2	2,1	
			0,72	0,10	3,65	0,26	2	0,52	
			2,73	0,10	3,65	1,00	1	1	
	16		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			5,48	0,10	3,65	2,00	1	2	
	17		2,24	0,10	3,65	0,82	1	0,82	
			1,32	0,10	3,65	0,48	1	0,48	
			0,60	0,10	3,65	0,22	1	0,22	
			1,42	0,10	3,65	0,52	1	0,52	
			5,48	0,10	3,65	2,00	1	2	
	18		1,61	0,10	3,65	0,59	1	0,59	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
152

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
				3,38	0,10	3,65	1,23	1	1,23	
				4,01	0,10	3,65	1,46	1	1,46	
		19		1,09	0,10	3,65	0,40	1	0,4	
				1,61	0,10	3,65	0,59	1	0,59	
	1.4	Retiro de aberturas (1,80x1,00)	u							**28,00**
		Locales 1-2-3-4-5-6-7-10-11-13-14-15-16-17-18		1,00			1,00	28	28	
	1.5	Retiro artefactos	u							**34,00**
		Locales 1-2-3-4-5-6-14-15-16-17-18-19		1,00			1,00	34	34	
	1.6	Cartel de obra.	Lte.							**1,00**
				1,00			1,00	1	1,00	
2		**ESTRUCTURA**								
	2.1	2 Correa perfil "C" ch° conform. negro de 180, soldadas, incl. pintura antióx.	ml							**27,60**
		sobre local 5,6,7,31		6,90			6,90	2	13,80	
		Sobre Local 17,18,19,20,30.		6,90			6,90	2	13,80	
	2.2	2 Correa perfil "C" ch° conform. negro de 140, soldadas, incl. pintura antióx.	ml							**21,20**
		sobre local 5,6,7,31		5,60			5,60	2	11,20	
		Sobre Local 17,18,19,20,30.		5,00			5,00	2	10,00	
	2.3	Correa perfil "C" ch° conform. negro de 120, incl. pintura antióx.	ml							**119,40**
		sobre local 5,6,7,31		6,90			6,90	8	55,20	
		Sobre Local 17,18,19,20,30.		6,90			6,90	7	48,30	
		Sobre Local 29		5,30			5,30	3	15,90	
3		**MAMPOSTERIA**								
	3.1	En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.	m3							**8,62**
		Pasillo Loc. 31 (se completa parapeto hasta alcanzar altura de proyecto)		6,60	2,60	0,18	3,09	1	3,09	
		Pasillo Loc. 30 (se completa parapeto hasta alcanzar altura de proyecto)		6,60	2,60	0,18	3,09	1	3,09	
		Local 29		5,10	1,75	0,18	1,61	1	1,61	
				2,30	2,00	0,18	0,83	1	0,83	
	3.2	En elevación lad. huecos 12x18x33 esp. 15 cm.	m2							**50,40**
		Local 5,6,7		1,80	1,00		1,80	6	10,80	
		Local 17,18,19,20		1,80	1,00		1,80	6	10,80	
		Local 22,23		1,80	1,00		1,80	16	28,80	
	3.3	En elevación ladr. comunes 0,30 m. y 0,15 m.	m3							**7,56**
		Local 5,6,7		1,80	1,00	0,15	0,27	6	1,62	
		Local 17,18,19,20		1,80	1,00	0,15	0,27	6	1,62	
		Local 22,23		1,80	1,00	0,15	0,27	16	4,32	
	3.4	Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.	m2							**335,72**
		2 - Circulacion semi-restringida		3,36	3,20		10,75	1	10,75	
		3 - Ingreso personal		1,98	3,20		6,34	1	6,34	
		4 - Office sucio		2,00	3,20		6,40	2	12,80	
				4,38	3,20		14,02	1	14,02	
		5 - Septico		1,29	3,20		4,13	1	4,13	
				4,00	3,20		12,80	1	12,80	
		6 - Vestuario personal		2,55	3,20		8,16	1	8,16	
				4,00	3,20		12,80	1	12,80	
		7 - Vestuario personal		2,55	3,20		8,16	1	8,16	
		9 - Muestras lab.		2,00	3,20		6,40	2	12,80	
				2,12	3,20		6,78	1	6,78	
		10 - Enfermeria		2,00	3,20		6,40	1	6,40	
				3,16	1,00		3,16	1	3,16	
		11 - Enfermeria		4,82	3,20		15,42	1	15,42	

Viviana G. Santamaria
e Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 153

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
				0,74	1,00		0,74	1	0,74	
				2,08	1,00		2,08	1	2,08	
		12 - Office roperia		2,00	3,20		6,40	1	6,40	
				3,08	3,20		9,86	1	9,86	
		13 - Office enfermeria		2,08	3,20		6,66	1	6,66	
				3,19	3,20		10,21	1	10,21	
		14 - Medicos de guardia		3,10	3,20		9,92	1	9,92	
				4,28	3,20		13,70	1	13,70	
		15 - Sanitario		1,56	3,20		4,99	2	9,98	
				3,22	3,20		10,30	1	10,30	
		16 - Informes		2,50	3,20		8,00	1	8,00	
				3,22	3,20		10,30	1	10,30	
		17 - 18- Sanitario		2,35	3,20		7,52	2	15,04	
				3,22	3,20		10,30	1	10,30	
		19 - Estar medico		3,52	3,20		11,26	1	11,26	
				3,10	3,20		9,92	1	9,92	
		20 - Deposito equipos		1,39	3,20		4,45	1	4,45	
		26 - Secretaria		3,09	3,20		9,89	2	19,78	
				2,60	3,20		8,32	1	8,32	
		27 - Sala de espera		2,21	3,20		7,07	1	7,07	
				1,44	3,20		4,61	1	4,61	
		29 - Sanitarios		1,03	3,20		3,30	1	3,30	
		32 - Ingreso pas.		1,98	3,20		6,34	1	6,34	
				0,83	3,20		2,66	1	2,66	
4		**REVOQUE**								
	4.1	Picado de revoque interior o exterior.	m2							**412,58**
		31 - Pasillo		6,60	1,00		6,60	1	6,60	
		30 - Pasillo		6,60	1,00		6,60	1	6,60	
		3 - Ingreso personal, 32- Ingreso pas.		6,85	3,60		24,66	1	24,66	
		27 - Sala de espera		6,85	3,60		24,66	1	24,66	
		16 - Informes		3,25	3,60		11,70	1	11,70	
		19 - Estar medico		3,42	3,60		12,31	1	12,31	
		29 - Sanitarios		5,10	1,00		5,10	2	10,20	
				2,30	1,00		2,30	2	4,60	
		22 - Internacion 1,24,25		7,00	3,10		21,70	1	21,70	
				18,00	3,10		55,80	1	55,80	
		12 - Office roperia		3,15	3,10		9,77	1	9,77	
		10 - Enfermeria		5,10	3,10		15,81	1	15,81	
		9 - Muestras lab.		2,10	3,10		6,51	1	6,51	
		4 - Office sucio		4,20	3,10		13,02	1	13,02	
		8 - Box aislados/presion negativa,21,23		6,70	3,10		20,77	1	20,77	
				22,40	3,10		69,44	1	69,44	
				5,10	3,10		15,81	1	15,81	
				4,80	3,10		14,88	1	14,88	
				5,50	3,10		17,05	1	17,05	
		11 - Enfermeria		6,80	3,10		21,08	1	21,08	
		13 - Office enfermeria		2,95	3,10		9,15	1	9,15	
		28 - Vest. Familiares		2,49	3,10		7,72	2	15,44	
				1,62	3,10		5,02	1	5,02	
	4.2	Interior completo a la cal term. al fieltro	m2							**98,81**
		3 - Ingreso personal, 32- Ingreso pas.		6,85	3,60		24,66	1	24,66	
		27 - Sala de espera		6,85	3,60		24,66	1	24,66	
		16 - Informes		3,25	3,60		11,70	1	11,70	
		19 - Estar medico		3,42	3,60		12,31	1	12,31	
		28 - Vest. Familiares		2,49	3,10		7,72	2	15,44	
				1,62	3,10		5,02	2	10,04	
	4.3	*Reforzado b/ revestimiento.*	*m2*							**449,82**

Ing. Viviana Constantamaria
Jefe Zonal Distrito Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 154

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		29 - Sanitarios		5,10	3,10		15,81	2	31,62	
				2,30	3,10		7,13	2	14,26	
		22 - Internacion 1,24,25		7,00	3,10		21,70	1	21,70	
				18,00	3,10		55,80	1	55,80	
		12 - Office roperia		3,15	3,10		9,77	1	9,77	
		10 - Enfermeria		5,10	3,10		15,81	1	15,81	
		9 - Muestras lab.		2,10	3,10		6,51	1	6,51	
		4 - Office sucio		4,20	3,10		13,02	1	13,02	
		8 - Box aislados/presion negativa,21,23		6,70	3,10		20,77	1	20,77	
				22,40	3,10		69,44	1	69,44	
				5,10	3,10		15,81	1	15,81	
				4,80	3,10		14,88	1	14,88	
				5,50	3,10		17,05	1	17,05	
		11 - Enfermeria		6,80	3,10		21,08	1	21,08	
		13 - Office enfermeria		2,95	3,10		9,15	1	9,15	
		5 - Septico		4,00	3,10		12,40	1	12,40	
				1,30	3,10		4,03	1	4,03	
		6 - Vestuario personal		2,50	3,10		7,75	1	7,75	
		7 - Vestuario personal		2,50	3,10		7,75	1	7,75	
				4,00	3,10		12,40	1	12,40	
		17 - Sanitario		1,40	3,10		4,34	1	4,34	
		18 - Sanitario		1,60	3,10		4,96	1	4,96	
				1,50	3,10		4,65	1	4,65	
		20 - Deposito equipos		1,40	3,10		4,34	1	4,34	
				3,10	3,10		9,61	1	9,61	
		31 - Pasillo		6,60	3,10		20,46	1	20,46	
		30 - Pasillo		6,60	3,10		20,46	1	20,46	
	4.4	Exterior completo a la cal term. al fieltro	m2							**47,85**
		Pasillo Loc. 31 (se completa parapeto hasta alcanzar altura de proyecto)		6,60	2,60		17,16	1	17,16	
		Pasillo Loc. 30 (se completa parapeto hasta alcanzar altura de proyecto)		6,60	2,60		17,16	1	17,16	
		Local 29		5,10	1,75		8,93	1	8,93	
				2,30	2,00		4,60	1	4,60	
5		**CUBIERTA**								
	5.1	Retiro de cubierta existente	m2							**40,02**
		sobre local 5,6,7,31		6,90	5,80		40,02	1	40,02	
	5.2	De ch° N° 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.	m2							**87,59**
		sobre local 5,6,7,31		6,90	5,80		40,02	1	40,02	
		Sobre Local 17,18,19,20,30.		6,90	5,05		34,85	1	34,85	
		Sobre Local 29		5,30	2,40		12,72	1	12,72	
	5.3	Cenefa de chapa N° 25 prepintada	ml							**2,40**
				2,40			2,40	1	2,40	
	5.4	Babeta de chapa N° 25 prepintada.	ml							**40,50**
				40,50			40,50	1	40,50	
6		**CIELORRASO**								
	6.1	Retiro de cielorraso existente.	m^2							**614,71**
		Local 1		5,60	3,75		21,00	1	21	
		2		5,60	3,58		20,05	1	20,05	
		3		5,60	3,57		19,99	1	19,99	
		4		5,60	3,41		19,10	1	19,1	
		5		5,60	3,75		21,00	1	21	
		6		5,60	3,75		21,00	1	21	
		7		22,38	1,32		29,54	1	29,54	
		8		6,92	3,79		26,23	1	26,23	
				4,99	1,35		6,74	1	6,74	
				5,56	1,35		7,51	1	7,51	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Urug. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 155

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		9		1,68	2,85		4,79	1	4,79	
		11		6,56	6,69		43,89	1	43,89	
		12		7,10	1,97		13,99	1	13,99	
				4,32	3,29		14,21	1	14,21	
		13		22,38	1,32		29,54	1	29,54	
		14		5,61	3,72		20,87	1	20,87	
		15		5,61	3,58		20,08	1	20,08	
		16		5,61	3,57		20,03	1	20,03	
		17		5,61	3,41		19,13	1	19,13	
		18		5,61	4,89		27,43	1	27,43	
		19		5,61	2,60		14,59	1	14,59	
		Cielorraso en 1° piso,		194,00				1	194,00	
	6.2	De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.	m2							**668,14**
		1 - Deposito res.		3,41			3,41	1	3,41	
		2 - Circulacion semi-restringida		14,41			14,41	1	14,41	
		3 - Ingreso personal		10,63			10,63	1	10,63	
		4 - Office sucio		8,29			8,29	1	8,29	
		5 - Septico		5,09			5,09	1	5,09	
		6 - Vestuario personal		9,91			9,91	1	9,91	
		7 - Vestuario personal		9,85			9,85	1	9,85	
		8 - Box aislados/presion negativa		9,67			9,67	1	9,67	
		9 - Muestras lab.		3,71			3,71	1	3,71	
		10 - Enfermeria		9,67			9,67	1	9,67	
		11 - Enfermeria		13,36			13,36	1	13,36	
		12 - Office roperia		5,92			5,92	1	5,92	
		13 - Office enfermeria		6,19			6,19	1	6,19	
		14 - Medicos de guardia		12,84			12,84	1	12,84	
		15 - Sanitario		5,00			5,00	1	5,00	
		16 - Informes		8,16			8,16	1	8,16	
		17 - Sanitario		2,06			2,06	1	2,06	
		18 - Sanitario		2,35			2,35	1	2,35	
		19 - Estar medico		10,59			10,59	1	10,59	
		20 - Deposito equipos		4,28			4,28	1	4,28	
		21 - Box aislados/presion negativa		9,51			9,51	1	9,51	
		22 - Internacion 1		83,25			83,25	1	83,25	
		23 - Internacio 2		111,07			111,07	1	111,07	
		24 - Box aislados		9,51			9,51	1	9,51	
		25 - Box aislados		10,30			10,30	1	10,30	
		26 - Secretaria		7,22			7,22	1	7,22	
		27 - Sala de espera		35,43			35,43	1	35,43	
		28 - Vest. Familiares		4,02			4,02	1	4,02	
		29 - Sanitarios		10,24			10,24	1	10,24	
		30 - Pasillo		9,26			9,26	1	9,26	
		31 - Pasillo		8,56			8,56	1	8,56	
		32 - Ingreso pas.		4,38			4,38	1	4,38	
		Cielorraso en 1° piso,		194,00				1	194,00	
	6.3	Bocas de acceso/inspección 60x60	U	1,00			1,00	16	16,00	**16,00**
7		**CONTRAPISOS**								
	7.1	Levantado de contrapiso existente	m3							**43,01**
		Local 1		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
		2		5,60	3,58	0,05	1,00	1	1	
		3		5,60	3,57	0,05	1,00	1	1	
		4		5,60	3,41	0,05	0,95	1	0,95	
		5		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
		6		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
		7		22,38	1,32	0,05	1,48	1	1,48	

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Distrito Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 156

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	8		6,92	3,79	0,05	1,31	1	1,31	
			4,99	1,35	0,05	0,34	1	0,34	
			5,56	1,35	0,05	0,38	1	0,38	
	9		1,68	2,85	0,05	0,24	1	0,24	
	10		6,56	5,59	0,30	11,00	1	11	
	11		6,56	6,69	0,30	13,17	1	13,17	
	12		7,10	1,97	0,05	0,70	1	0,7	
			4,32	3,29	0,05	0,71	1	0,71	
	13		22,38	1,32	0,05	1,48	1	1,48	
	14		5,61	3,72	0,05	1,04	1	1,04	
	15		5,61	3,58	0,05	1,00	1	1	
	16		5,61	3,57	0,05	1,00	1	1	
	17		5,61	3,41	0,05	0,96	1	0,96	
	18		5,61	4,89	0,05	1,37	1	1,37	
	19		5,61	2,60	0,05	0,73	1	0,73	
7.2	Alivianado con telgopor esp. = 5 cm.	m2							22,86
	Local 1		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
	2		5,60	3,58	0,05	1,00	1	1	
	3		5,60	3,57	0,05	1,00	1	1	
	4		5,60	3,41	0,05	0,95	1	0,95	
	5		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
	6		5,60	3,75	0,05	1,05	1	1,05	
	7		22,38	1,32	0,05	1,48	1	1,48	
	8		6,92	3,79	0,05	1,31	1	1,31	
			4,99	1,35	0,05	0,34	1	0,34	
			5,56	1,35	0,05	0,38	1	0,38	
	9		1,68	2,85	0,05	0,24	1	0,24	
	10		6,56	5,59	0,05	1,83	1	1,83	
	11		6,56	6,69	0,05	2,19	1	2,19	
	12		7,10	1,97	0,05	0,70	1	0,7	
			4,32	3,29	0,05	0,71	1	0,71	
	13		22,38	1,32	0,05	1,48	1	1,48	
	14		5,61	3,72	0,05	1,04	1	1,04	
	15		5,61	3,58	0,05	1,00	1	1	
	16		5,61	3,57	0,05	1,00	1	1	
	17		5,61	3,41	0,05	0,96	1	0,96	
	18		5,61	4,89	0,05	1,37	1	1,37	
	19		5,61	2,60	0,05	0,73	1	0,73	
7.3	Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.	m^2							**458,14**
	1 - Deposito res.		3,41			3,41	1	3,41	
	2 - Circulacion semi-restringida		14,41			14,41	1	14,41	
	3 - Ingreso personal		10,63			10,63	1	10,63	
	4 - Office sucio		8,29			8,29	1	8,29	
	5 - Septico		5,09			5,09	1	5,09	
	6 - Vestuario personal		9,91			9,91	1	9,91	
	7 - Vestuario personal		9,85			9,85	1	9,85	
	8 - Box aislados/presion negativa		9,67			9,67	1	9,67	
	9 - Muestras lab.		3,71			3,71	1	3,71	
	10 - Enfermeria		9,67			9,67	1	9,67	
	11 - Enfermeria		13,36			13,36	1	13,36	
	12 - Office roperia		5,92			5,92	1	5,92	
	13 - Office enfermeria		6,19			6,19	1	6,19	
	14 - Medicos de guardia		12,84			12,84	1	12,84	
	15 - Sanitario		5,00			5,00	1	5,00	
	16 - Informes		8,16			8,16	1	8,16	
	17 - Sanitario		2,06			2,06	1	2,06	
	18 - Sanitario		2,35			2,35	1	2,35	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 157

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		19 - Estar medico		10,59			10,59	1	10,59	
		20 - Deposito equipos		4,28			4,28	1	4,28	
		21 - Box aislados/presion negativa		9,51			9,51	1	9,51	
		22 - Internacion 1		83,25			83,25	1	83,25	
		23 - Internacio 2		111,07			111,07	1	111,07	
		24 - Box aislados		9,51			9,51	1	9,51	
		25 - Box aislados		10,30			10,30	1	10,30	
		26 - Secretaria		7,22			7,22	1	7,22	
		27 - Sala de espera		35,43			35,43	1	35,43	
		28 - Vest. Familiares		4,02			4,02	1	4,02	
		29 - Sanitarios		10,24			10,24	1	10,24	
		30 - Pasillo		9,26			9,26	1	9,26	
		31 - Pasillo		8,56			8,56	1	8,56	
		32 - Ingreso pas.		4,38			4,38	1	4,38	
8		**PISOS**								
	8.1	PyC de piso vinilico en rollo de 2mts de ancho y esp. 2mm homogeneo para pisos y zocalos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.	m2							**458,14**
		1 - Deposito res.		3,41			3,41	1	3,41	
		2 - Circulacion semi-restringida		14,41			14,41	1	14,41	
		3 - Ingreso personal		10,63			10,63	1	10,63	
		4 - Office sucio		8,29			8,29	1	8,29	
		5 - Septico		5,09			5,09	1	5,09	
		6 - Vestuario personal		9,91			9,91	1	9,91	
		7 - Vestuario personal		9,85			9,85	1	9,85	
		8 - Box aislados/presion negativa		9,67			9,67	1	9,67	
		9 - Muestras lab.		3,71			3,71	1	3,71	
		10 - Enfermeria		9,67			9,67	1	9,67	
		11 - Enfermeria		13,36			13,36	1	13,36	
		12 - Office roperia		5,92			5,92	1	5,92	
		13 - Office enfermeria		6,19			6,19	1	6,19	
		14 - Medicos de guardia		12,84			12,84	1	12,84	
		15 - Sanitario		5,00			5,00	1	5,00	
		16 - Informes		8,16			8,16	1	8,16	
		17 - Sanitario		2,06			2,06	1	2,06	
		18 - Sanitario		2,35			2,35	1	2,35	
		19 - Estar medico		10,59			10,59	1	10,59	
		20 - Deposito equipos		4,28			4,28	1	4,28	
		21 - Box aislados/presion negativa		9,51			9,51	1	9,51	
		22 - Internacion 1		83,25			83,25	1	83,25	
		23 - Internacio 2		111,07			111,07	1	111,07	
		24 - Box aislados		9,51			9,51	1	9,51	
		25 - Box aislados		10,30			10,30	1	10,30	
		26 - Secretaria		7,22			7,22	1	7,22	
		27 - Sala de espera		35,43			35,43	1	35,43	
		28 - Vest. Familiares		4,02			4,02	1	4,02	
		29 - Sanitarios		10,24			10,24	1	10,24	
		30 - Pasillo		9,26			9,26	1	9,26	
		31 - Pasillo		8,56			8,56	1	8,56	
		32 - Ingreso pas.		4,38			4,38	1	4,38	
9		**ZOCALOS**								
	9.1	PyC de zocalo vinilico en rollo, esp. 2mm, alto 15cm, homogeneo con respaldo de PVC. idem pisos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.	ml							**459,84**
		1 - Deposito res.		7,92			7,92	1	7,92	
		2 - Circulacion semi-restringida		15,79			15,79	1	15,79	
		3 - Ingreso personal		16,37			16,37	1	16,37	

Ing. Viviana G. Sammaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay 7
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 156

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		4 - Office sucio		13,09			13,09	1	13,09	
		5 - Septico		10,66			10,66	1	10,66	
		6 - Vestuario personal		13,18			13,18	1	13,18	
		7 - Vestuario personal		13,17			13,17	1	13,17	
		9 - Muestras lab.		8,07			8,07	1	8,07	
		12 - Office roperia		10,16			10,16	1	10,16	
		13 - Office enfermeria		10,12			10,12	1	10,12	
		14 - Medicos de guardia		14,56			14,56	1	14,56	
		15 - Sanitario		13,04			13,04	1	13,04	
		16 - Informes		12,33			12,33	1	12,33	
		17 - Sanitario		5,98			5,98	1	5,98	
		19 - Estar medico, 18 - Sanitario		17,78			17,78	1	17,78	
		20 - Deposito equipos		8,96			8,96	1	8,96	
		22 - Internacion 1,24 - Box aislados, 25 - Box aislados, 10 - Enfermeria		73,43			73,43	1	73,43	
		23 - Internacio 2,8 - Box aislados/presion negativa,21 - Box aislados/presion negativa,11 - Enfermeria		82,07			82,07	1	82,07	
		26 - Secretaria		11,06			11,06	1	11,06	
		27 - Sala de espera		38,84			38,84	1	38,84	
		28 - Vest. Familiares		8,62			8,62	1	8,62	
		29 - Sanitarios		14,52			14,52	1	14,52	
		30 - Pasillo		15,92			15,92	1	15,92	
		31 - Pasillo		15,82			15,82	1	15,82	
		32 - Ingreso pas.		8,38			8,38	1	8,38	
10		**REVESTIMIENTOS**								
	10.1	De cerámicosde 35x60 blanco satinado tipo "Cortines"	m2							**893,36**
		1 - Deposito res.		1,95	3,00		5,85	2	11,70	
				1,73	3,00		5,19	2	10,38	
		4 - Office sucio		2,01	3,00		6,03	2	12,06	
				4,16	3,00		12,48	2	24,96	
		5 - Septico		3,98	3,00		11,94	2	23,88	
				1,31	3,00		3,93	2	7,86	
		6 - Vestuario personal		2,51	3,00		7,53	2	15,06	
				3,98	3,00		11,94	2	23,88	
		7 - Vestuario personal		3,98	3,00		11,94	2	23,88	
				2,51	3,00		7,53	2	15,06	
		9 - Muestras lab.		1,90	3,00		5,70	2	11,40	
				2,01	3,00		6,03	2	12,06	
		12 - Office roperia		2,01	3,00		6,03	2	12,06	
				2,95	3,00		8,85	2	17,70	
		13 - Office enfermeria		3,00	3,00		9,00	2	18,00	
				1,90	3,00		5,70	2	11,40	
		15 - Sanitario		1,55	3,00		4,65	2	9,30	
				2,11	3,00		6,33	2	12,66	
		17 - Sanitario		1,51	3,00		4,53	2	9,06	
				1,40	3,00		4,20	2	8,40	
		18 - Sanitario		1,51	3,00		4,53	2	9,06	
				1,60	3,00		4,80	2	9,60	
		20 - Deposito equipos		3,10	3,00		9,30	2	18,60	
				1,41	3,00		4,23	2	8,46	
		22 - Internacion 1, 10 - Enfermeria,24 - Box aislados, 25 - Box aislados		4,16	3,00		12,48	1	12,48	
				1,06	3,00		3,18	1	3,18	
				3,10	3,00		9,30	1	9,30	
				18,00	3,00		54,00	1	54,00	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 159

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
			2,10	3,00		6,30	1	6,30	
			4,38	3,00		13,14	1	13,14	
			1,91	3,00		5,73	1	5,73	
			1,97	3,00		5,91	1	5,91	
			7,05	3,00		21,15	1	21,15	
			2,26	3,00		6,78	1	6,78	
			2,11	3,00		6,33	1	6,33	
			2,12	3,00		6,36	1	6,36	
			2,45	3,00		7,35	1	7,35	
			0,20	3,00		0,60	1	0,60	
			0,41	3,00		1,23	1	1,23	
			0,20	3,00		0,60	1	0,60	
			1,95	3,00		5,85	1	5,85	
			2,06	3,00		6,18	1	6,18	
			3,18	3,00		9,54	1	9,54	
			0,73	1,00		0,73	1	0,73	
			0,05	1,00		0,05	1	0,05	
			3,16	1,00		3,16	1	3,16	
			1,92	3,00		5,76	1	5,76	
			0,29	3,00		0,87	1	0,87	
			0,34	3,00		1,02	1	1,02	
	23 - Internacio 2, 11 - Enfermeria,8 - Box aislados/presion negativa,21 - Box aislados/presion negativa		22,37	3,00		67,11	1	67,11	
			1,95	3,00		5,85	1	5,85	
			6,69	3,00		20,07	1	20,07	
			2,20	3,00		6,60	1	6,60	
			3,20	3,00		9,60	1	9,60	
			2,00	3,00		6,00	1	6,00	
			2,09	3,00		6,27	1	6,27	
			0,56	3,00		1,68	1	1,68	
			5,46	3,00		16,38	1	16,38	
			0,20	3,00		0,60	1	0,60	
			0,41	3,00		1,23	1	1,23	
			0,34	3,00		1,02	1	1,02	
			4,81	3,00		14,43	1	14,43	
			0,73	3,00		2,19	1	2,19	
			2,39	3,00		7,17	1	7,17	
			4,86	3,00		14,58	1	14,58	
			4,78	3,00		14,34	1	14,34	
			2,00	1,00		2,00	1	2,00	
			0,73	1,00		0,73	1	0,73	
			0,10	1,00		0,10	1	0,10	
			0,28	3,00		0,84	1	0,84	
			0,34	3,00		1,02	1	1,02	
			0,20	3,00		0,60	1	0,60	
			0,41	3,00		1,23	1	1,23	
			0,20	3,00		0,60	1	0,60	
			4,15	3,00		12,45	1	12,45	
			1,20	3,00		3,60	1	3,60	
	29 - Sanitarios		2,10	3,00		6,30	2	12,60	
			5,10	3,00		15,30	2	30,60	
			1,02	3,00		3,06	2	6,12	
			0,15	3,00		0,45	1	0,45	
	30 - Pasillo		6,55	3,00		19,65	2	39,30	
			1,45	3,00		4,35	2	8,70	
	31 - Pasillo		6,55	3,00		19,65	2	39,30	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 160

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
				1,32	3,00		3,96	2	7,92	
	10.2	Esquinero de Acero Inox. Atornillado de 1,20 de alto, desde zocalo y ancho de 0,15 de cada lado.	U							11,00
				1,00			1,00	11	11,00	
11		PINTURA								
	11.1	Al látex en cielorrasos.	m2							458,14
		1 - Deposito res.		3,41			3,41	1	3,41	
		2 - Circulacion semi-restringida		14,41			14,41	1	14,41	
		3 - Ingreso personal		10,63			10,63	1	10,63	
		4 - Office sucio		8,29			8,29	1	8,29	
		5 - Septico		5,09			5,09	1	5,09	
		6 - Vestuario personal		9,91			9,91	1	9,91	
		7 - Vestuario personal		9,85			9,85	1	9,85	
		8 - Box aislados/presion negativa		9,67			9,67	1	9,67	
		9 - Muestras lab.		3,71			3,71	1	3,71	
		10 - Enfermeria		9,67			9,67	1	9,67	
		11 - Enfermeria		13,36			13,36	1	13,36	
		12 - Office roperia		5,92			5,92	1	5,92	
		13 - Office enfermeria		6,19			6,19	1	6,19	
		14 - Medicos de guardia		12,84			12,84	1	12,84	
		15 - Sanitario		5,00			5,00	1	5,00	
		16 - Informes		8,16			8,16	1	8,16	
		17 - Sanitario		2,06			2,06	1	2,06	
		18 - Sanitario		2,35			2,35	1	2,35	
		19 - Estar medico		10,59			10,59	1	10,59	
		20 - Deposito equipos		4,28			4,28	1	4,28	
		21 - Box aislados/presion negativa		9,51			9,51	1	9,51	
		22 - Internacion 1		83,25			83,25	1	83,25	
		23 - Internacio 2		111,07			111,07	1	111,07	
		24 - Box aislados		9,51			9,51	1	9,51	
		25 - Box aislados		10,30			10,30	1	10,30	
		26 - Secretaria		7,22			7,22	1	7,22	
		27 - Sala de espera		35,43			35,43	1	35,43	
		28 - Vest. Familiares		4,02			4,02	1	4,02	
		29 - Sanitarios		10,24			10,24	1	10,24	
		30 - Pasillo		9,26			9,26	1	9,26	
		31 - Pasillo		8,56			8,56	1	8,56	
		32 - Ingreso pas.		4,38			4,38	1	4,38	
	11.2	Al látex en interiores.	m2							347,88
		2 - Circulacion semi-restringida		4,42	3,00		13,26	1	13,26	
				3,27	3,00		9,81	2	19,62	
		3 - Ingreso personal		5,36	3,00		16,08	2	32,16	
				1,98	3,00		5,94	2	11,88	
		32 - Ingreso pas.		2,21	3,00		6,63	2	13,26	
				1,98	3,00		5,94	2	11,88	
		14 - Medicos de guardia		3,00	3,00		9,00	2	18,00	
				4,30	3,00		12,90	2	25,80	
		27 - Sala de espera		10,76	3,00		32,28	1	32,28	
				1,70	3,00		5,10	1	5,10	
				1,34	3,00		4,02	1	4,02	
				6,92	3,00		20,76	1	20,76	
				3,10	3,00		9,30	1	9,30	
				2,60	3,00		7,80	1	7,80	
				5,60	3,00		16,80	1	16,80	
				1,35	3,00		4,05	1	4,05	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 161

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		16 - Informes		2,50	3,00		7,50	1	7,50	
				3,22	3,00		9,66	1	9,66	
		19 - Estar medico		3,42	3,00		10,26	1	10,26	
				3,10	3,00		9,30	1	9,30	
		26 - Secretaria		3,00	3,00		9,00	2	18,00	
				2,41	3,00		7,23	2	14,46	
		28 - Vest. Familiares		2,51	3,00		7,53	2	15,06	
				1,70	3,00		5,10	1	5,10	
		32 - Ingreso pas.		2,21	3,00		6,63	1	6,63	
				1,98	3,00		5,94	1	5,94	
	11.3	Al látex en exteriores.	m2							47,85
		31 - Pasillo		6,60	2,60		17,16	1	17,16	
		30 - Pasillo		6,60	2,60		17,16	1	17,16	
		29 - Sanitarios		5,10	1,75		8,93	1	8,93	
				2,30	2,00		4,60	1	4,60	
12		VARIOS								
	12.1	Prov. Y Col. De Cortinas divisorias sanitarias (de 6,70 de recorrido de guias), color blanco, 100% poliester, antihongos, antimicrobianos, lavable. Con riel superior atornillado a cielorraso.	U							9,00
		22 - Internacion 1		1,00			1,00	4	4,00	
		23 - Internacio 2		1,00			1,00	5	5,00	
	12.2	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,15 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x40, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº14	U							1,00
		4 - Office sucio		1,00			1,00	1	1,00	
	12.3	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,15x0,6x0,85) seg. Plano Nº14	U							1,00
		4 - Office sucio		1,00			1,00	1	1,00	
	12.4	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 4,15, montado sobre riel regulable. Según plano Nº14.	U							3,00
		4 - Office sucio		1,00			1,00	3	3,00	
	12.5	Prov. y Col. De lava chata automatico sistema americano de acero inoxidable de 0,60x0,40x1,50 mts. Según clausulas	U							1,00
		5 - Septico		1,00			1,00	1	1,00	
	12.6	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 3,96, montado sobre riel regulable. Según plano Nº14.	U							2,00
		5 - Septico		1,00			1,00	2	2,00	
	12.7	Prov. Y Col de ganchos de acero inoxidable para colgar chatas. Sesgún claúsulas.	U							13,00
		5 - Septico		1,00			1,00	13	13,00	
	12.8	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,00 x 0,60 y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano Nº14.	U							1,00
		9 - Muestras lab.		1,00			1,00	1	1,00	
	12.9	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x0,6x0,85) seg. PlanoNº14.	U							1,00
		9 - Muestras lab.		1,00			1,00	1	1,00	

Ing. Viviana L. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 162

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
12.10	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 2,00, montado sobre riel regulable. Según plano N°14.	U							1,00
	9 - Muestras lab.		1,00			1,00	1	1,00	
12.11	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 3,05 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	U							1,00
	10 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.12	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (3,05x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	U							1,00
	10 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.13	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 1,95 x 3,00. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	U							2,00
	10 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
	11 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.14	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,96 x 3,00x0,50. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	U							2,00
	12 - Office roperia		1,00			1,00	2	2,00	
12.15	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,08 x 0,60, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg.Plano N°14..	U							2,00
	13 - Office enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
	11 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.16	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	U							2,00
	13 - Office enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
	11 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.17	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	U							1,00
	13 - Office enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.18	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,08 x 3,00x0,50. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	U							1,00
	13 - Office enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.19	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,70 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	U							1,00
	11 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.20	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,70x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	U							1,00
	11 - Enfermeria		1,00			1,00	1	1,00	
12.21	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 1,48 x 0,60, con bacha de 0,50x0,30x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	U							1,00
	18 - Sanitario		1,00			1,00	1	1,00	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 163

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	12.22	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	U							1,00
		18 - Sanitario		1,00			1,00	1	1,00	
	12.23	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. PlanoN°14.	U							1,00
		18 - Sanitario		1,00			1,00	1	1,00	
	12.24	Prov. Y col. De bacha de acero inoxidable de 0,70x0,50x0,30, y zocalo de 0,10 mts de alto, montadas sobre mensulas. (Con cantos redondeados.) seg. cláusulas	U							5,00
		22 - Internacion 1		1,00			1,00	3,00	3,00	
		23 - Internacio 2		1,00			1,00	2,00	2,00	
	12.25	Prov. Y col. De accesorios								
	12.25.1	Dispenser Jabon A°I° S/Claúsulas	U							3,00
		22 - Internacion 1		1,00			1,00	2,00	2,00	
		23 - Internacio 2		1,00			1,00	1,00	1,00	
	12.25.2	Dispenser alcohol A°I° s/claúsulas	U							3,00
		22 - Internacion 1		1,00			1,00	2,00	2,00	
		23 - Internacio 2		1,00			1,00	1,00	1,00	
	12.25.3	Porta bobina de papel s/claúsulas	U							3,00
		22 - Internacion 1		1,00			1,00	2,00	2,00	
		23 - Internacio 2		1,00			1,00	1,00	1,00	
	12.26	Prov. Y Col. De escritorio con mostrador universal de MDF en melamina blanca de 18mm de espesor. Seg.planoN°16.	U							1,00
		26 - Secretaria		1,00			1,00	1,00	1,00	
	12.27	Prov. Y coloc. De guarda camillas PVC según indicaciones en plano N°13	ml							86,30
				86,30			86,30	1,00	86,30	
	12.28	Prov. Y coloc de tapas de acero inoxidable 30x30 para nicho conexión de equipo diálisis	U							2,00
		internacion N°21		1,00			1,00	2,00	2,00	
13		**ABERTURAS**								
	13.1	Prov. Y Col. De abertuta de aluminio pesado blanco tipo "MODENA 2 DE ALUAR".								
	13.1.1	P01 - De 1,30 x 2,05 (Puerta vai-ven, Hoja de placa fenolica 12mm enchapada en aluminio blanco, con ojo de buey de 0,40 x 0,8, vidrio laminado 3+3, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.	U							5,00
				1,00			1,00	5,00	5,00	
	13.1.2	P02 -De 1,40 x 2,05 (Puerta de una hoja y media, con vidrio laminado 5+5 transparente, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.	U							6,00
				1,00			1,00	6,00	6,00	
	13.1.3	P03 - De 0,85 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Planio N°11.	U							21,00
				1,00			1,00	21,00	21,00	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 164

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
13.1.4	P04 - De 0,90 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano Nº 11	U							**1,00**
			1,00			1,00	1,00	1,00	
13.1.5	V01 - De 1,20 x 0,40 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado color gris claro 3+3)Seg. Plano Nº12.	U							**7,00**
			1,00			1,00	7,00	7,00	
13.1.6	V02 - De 1,80 x 1,00 (Ventana corrediza de dos hojas, aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3, herrajes acordes al sistema)Seg. Plano Nº12.	U							**6,00**
			1,00			1,00	6,00	6,00	
13.1.7	V03 - De 0,80 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. PlanoNº12.	U							**1,00**
			1,00			1,00	1,00	1,00	
13.1.8	V04 - De 1,00 x 1,25 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. Plano Nº12.	U							**1,00**
			1,00			1,00	1,00	1,00	
13.1.9	V05 - De 1,85 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. Plano Nº12.	U							**1,00**
			1,00			1,00	1,00	1,00	
13.1.10	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano Nº17.	gl							**2,00**
	6, 7 - Vestuario personal		1,00			1,00	2,00	2,00	
13.1.11	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano Nº17.	gl							**1,00**
	29 - Sanitarios		1,00			1,00	1,00	1,00	
13.1.12	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 5+5 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano Nº8.	gl							**2,00**
	8, 21- Box aislados/presion negativa		1,00			1,00	2,00	2,00	
13.1.13	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio5+5laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano Nº10.	gl							**1,00**
	24,25 - Box aislados		1,00			1,00	1,00	1,00	

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 165

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
13.1.14	Prov. Y Col. De paño fijo sobre mesada en locales enfermeria, de aluminio blanco linea tipo "Modena de aluar" hasta cielorraso, con vidrio 3+3 laminado, parantes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano Nº9.								
	10 - Enfermeria (de 3,15 x 1,90mts)	u	1,00			1,00	1,00	1,00	**1,00**
	11 - Enfermeria (de 4,80 x 1,90mts)	u	1,00			1,00	1,00	1,00	**1,00**
	11 - Enfermeria (de 2,75 x 1,90mts)	u	1,00			1,00	1,00	1,00	**1,00**
14	**INSTALACION SANITARIA**								
Instalación Cloacal									
14.1	Retiro de instalacion sanitaria completa existente	gl							**1,00**
			1,00			1,00	1	1,00	
14.2	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 160 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml							**15,20**
			15,20			15,20	1	15,20	
14.3	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml							**60,95**
			60,95			60,95	1	60,95	
14.4	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 63 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml							**15,95**
			15,95			15,95	1	15,95	
14.5	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 40 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml							**31,00**
			31,00			31,00	1	31,00	
14.6	P. Y C. Pileta de patio abierta/tapada con entradas múltiples 15 x 15 de PVC 3,2 mm. aprobada, incluído rejilla/tapa ciega doble cierre, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, incluye cinta/grampa de fijacion.	Nº							**18,00**
			18,00			18,00	1	18,00	
14.7	Conexión y adecuacion del sistema de cloaca al existente	gl							**1,00**
			1,00			1,00	1	1,00	
Instalacion de Agua									

Ing. Viviana M. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 166

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	14.8	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, verde, para agua caliente, incluye mensulas de fijacion con grampas olmar., mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc.								
		A - 1"	ml	38,5			38,5	1	38,5	**38,50**
		B - 3/4"	ml	104,10			104,10	1	104,10	**104,10**
		C - 1/2"	ml	11,52			11,52	1	11,52	**11,52**
		Agua Fria								
	14.9	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluye mensulas de fijacion con grampas olmar, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc.								
		A - 1"	ml	23,60			23,60	1	23,60	**23,60**
		B - 3/4"	ml	151,06			151,06	1	151,06	**151,06**
		C - 1/2"	ml	22,60			22,60	1	22,60	**22,60**
	Instalacion Pluvial									
	14.10	P. Y C. Canaleta de chapa doblada prepintada Nº 25, incluso embudo, etc., de 0,10 x 0,15 .-	ml							**18,33**
				6,60			6,60	2	13,20	
				5,13			5,13	1	5,13	
	14.11	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. a) H°F° Ø 100, longitud aproximada 3,40 m.	N°							**3,00**
				1,00			1,00	3	3,00	
	14.12	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada, 4 m.	N°							**6,00**
				1,00			1,00	6	6,00	
15		**SISTEMA CONTRA INCENDIO**								
	15.1	Prov. y Coloc. Matafuego 5 Kg. para fuego ABC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	N°							**4,00**
				1,00			1,00	4	4,00	
	15.2	Prov. y Coloc. Matafuego 3,5 Kg. para fuego BC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	N°							**4,00**
				1,00			1,00	4	4,00	
16		**ARTEFACTOS Y GRIFERIA**								
	16.1	Prov. Y Col. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.	N°							**9,00**
				1,00			1,00	9	9,00	
	16.2	Prov. Y Col. Bacha Lavatorio Ferrum 3 Agujeros + *Columna Linea Andina*	N°							**9,00**
				1,00			1,00	9	9,00	

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 167

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	16.3	Prov. Y coloc. Griferia lavatorio tipo Fv Newport plus	Nº							9,00
				1,00			1,00	9	9,00	
	16.4	griferia pared sobre bacha de acero inox. Con sensor tipo Fv Tronix Sensor	Nº							5,00
				1,00			1,00	5	5,00	
	16.5	Griferia sobre mesada de acero inox. Griferia monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87	Nº							4,00
				1,00			1,00	4	4,00	
	16.6	Prov. Y coloc. Griferia ducha tipo Fv Newport plus	Nº							5,00
				1,00			1,00	5	5,00	
17		**GASES MEDICINALES**								
		OXIGENO								
	17.1	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.								
	17.1.1	Ø 76	ml	17,15			17,15	1	17,15	17,15
	17.1.2	Ø 25	ml	78,17			78,17	1	78,17	78,17
	17.1.3	Ø 19	ml	90,03			90,03	1	90,03	90,03
	17.1.4	Ø 10	ml	49,16			49,16	1	49,16	49,16
		AIRE COMPRIMIDO								
	17.2	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.								
	17.2.1	Ø 19	ml	111,91			111,91	1	111,91	111,91
	17.2.2	Ø 10	ml	49,16			49,16	1	49,16	49,16
	17.3	Prov. Y col. De cabezal nuevo de 15HP, libre de aceite de 2 etapas vertical en una platafoma nueva, completa con motor, conectado en paralelo. Seg. Clausulas	gl							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	17.4	Prov. Y Col. De tanque de 500Lts. (alimentacion de los 3 cabezales)	u							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	17.5	Prov. Y Col. sistema de secado y drenaje (metodo prueba y error).Seg. Clausulas	gl							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	17.6	Porv. Y Col., tablero triplex	u							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
		VACIO								
	17.7	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.								
	17.7.1	Ø 25	ml	111,91			111,91	1	111,91	111,91

ing. Viviana C. Santamar...
Jefe Zonal Dpto. Urugu...
Subsecretaria de Arquitect...
y Construcciones

FOLIO Nº 168

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	17.7.2	Ø 13	ml	49,16			49,16	1	49,16	**49,16**
	17.8	Prov. Y Col. De Bomba de vacio por sello hidraulico monoblock accionado por motor electrico trifasico de 7,5HP y 3000l/min. Seg. Clausulas	u							**2,00**
				1,00			1,00	2	2,00	
	17.9	Prov. Y Col. De tanque central de 500 lts. Comun a las bombas, vertical. Seg. Clausulas	u							**1,00**
				1,00			1,00	1	1,00	
	17.10	Porv. Y Col., tablero duplex								**1,00**
			u	1,00			1,00	1	1,00	
	17.11	Prov. Y col. De central de monitoreo de gases con alarma audiovisual de presion baja y nanometro de la presion de la instalacion. Sector enfermeria. Sgun normas y clausulas	gl							**1,00**
				1,00			1,00	1	1,00	
	17.12	Prov. Y Col. De panel poliducto completo de aluminio, con accesorios seg. Detlla en plano y clausulas.	u							**13,00**
				1,00			1,00	13	13,00	
	17.13	Limpieza y puesta en marcha del sistema nuevo instalado.	gl	1,00				1	1,00	**1,00**
18		**INSTALACION ELECTRICA**								
	18.1	Alimentación Piso Técnico - Terapia Intensiva (Subt 4x16+T)	m	30,00			30,00	1	30,00	**30,00**
	18.2	Tablero Seccional Terapia Intensiva TSN (Alimentación Normal)	u	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	18.3	Tablero Seccional Terapia Intensiva TSE (Escencial)	u	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	18.4	Instalación de Transformadores de aislación para alimentació Normal (5kva)	u	3,00			3,00	1	3,00	**3,00**
	18.5	Instalación de Transformadores de aislación para alimentació Ecencial (5kva)	u	3,00			3,00	1	3,00	**3,00**
	18.6	Cañería de alimentación Tablero Seccional - Bandeja (PVC25-Subt2X4+T)	m	22,00			22,00	1	22,00	**22,00**
	18.7	Cañería de alimentación Tablero Seccional - Bandeja (PVC25-Subt2X2,5+T)	m	30,00			30,00	1	30,00	**30,00**
	18.8	Provisión y colocación bandeja Portacable 600mm x 50mm x 3m	m	8,00			8,00	1	8,00	**8,00**
	18.9	Provisión y colocación bandeja Portacable 300mm x 50mm x 3m	m	55,00			55,00	1	55,00	**55,00**
	18.10	Cableado sobre bandeja Subterraneo 2x2,5	m	227,00			227,00	1	227,00	**227,00**
	18.11	Cableado sibre bandeja Subterraneo 2x4	m	127,00			127,00	1	127,00	**127,00**
	18.12	Cableado sobre bandeja Tierra eléctrica 10 mm	m	107,00			107,00	1	107,00	**107,00**
	18.13	Centros de luz de alimentación normal nuevos	u	1,00			1,00	47	47,00	**47,00**
	18.14	Centros de luz de alimentación escencial nuevos	u	1,00			1,00	50	50,00	**50,00**
	18.15	Brazos de luz de alimentación normal nuevos	u	1,00			1,00	8	8,00	**8,00**
	18.16	Brazos de luz de alimentación escencial nuevos	u	1,00			1,00	6	6,00	**6,00**
	18.17	Tomacorrientes simples normales nuevos	u	1,00			1,00	4	4,00	**4,00**
	18.18	Tomacorrientes dobles normales nuevos	u	1,00			1,00	27	27,00	**27,00**
	18.19	Tomacorrientes dobles escenciales nuevos	u	1,00			1,00	5	5,00	**5,00**

Ing. Viviana Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 469

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	18.20	Tomacorrientes en llave de luz normales nuevos	u	1,00			1,00	23	23,00	**23,00**
	18.21	Boca de alimentación de paneles normales (N3-N4-N5-N6-N7-N8)	u	1,00			1,00	6	6,00	**6,00**
	18.22	Boca de alimentación de paneles escenciales (E3-E4-E5-E6-E7-E8)	u	1,00			1,00	6	6,00	**6,00**
	18.23	Tomacorrientes simples 20(A) (circuítos escenciales)	u	1,00			1,00	13	13,00	**13,00**
	18.24	Cableado de Tomacorrientes dobles de paneles Normales	u	1,00			1,00	39	39,00	**39,00**
	18.25	Cableado de Tomacorrientes dobles de paneles Escenciales	u	1,00			1,00	39	39,00	**39,00**
	18.26	Bocas de Tierras eléctricas para piso aislado	u	1,00			1,00	13	13,00	**13,00**
	18.27	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn F1	u	1,00			1,00	8	8,00	**8,00**
	18.28	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn FE1	u	1,00			1,00	30	30,00	**30,00**
	18.29	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn FE2	u	1,00			1,00	23	23,00	**23,00**
	18.30	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn Emg1	u	1,00			1,00	8	8,00	**8,00**
	18.31	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P6	u	1,00			1,00	16	16,00	**16,00**
	18.32	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P7	u	1,00			1,00	23	23,00	**23,00**
	18.33	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P8	u	1,00			1,00	3	3,00	**3,00**
	18.34	Provision y colocacion, Circuito cerrado de 4 camaras 1080p, 2mp tipo " HIKVISION mod. DS-2CE16DOT-IPF", incluye DVR para 8 camaras con disco interno de 1Tb, instalacion y todo lo necesario para un correcto funcionamiento.	lote							
		Internacion 1 y 2		1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	18.35	Prov. Y colocacion de central de monitoreo para 13 pacientes, Tipo "PHILIPS mod. EFFICCIA CMS 200, incluye Monitor Multiparamétrico Preconfigurado de 12" para medición de ECG, Resp., SpO2, PNI,Temperatura y Presión Invasiva. Tipo "PHILIPS GOLDWAY G40E."	lote							
		Internacion 1 y 2		1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
19		**INSTALACION TERMOMECANICA**								
	19.1	Prov. Y coloc. de Equipo de inyecciòn central 8000 m3/h. vs 60 mmca	u	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	19.2	Prov y Coloc. de Equipo presurizador presiòn negativa caudal 300 m3/h.	u	1,00			1,00	2	2,00	**2,00**
	19.3	Prov y Coloc. de equipo de extracción de 2000 m3/h.	u	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	19.4	Prov. Y coloc. de Equipo ROOF TOP s/clásulas	u	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
	19.5	Prov. Y Col. Conductos de impulsión y retorno.	lote	1,00			1,00	1	1,00	**1,00**
		SECTOR DORMIS								
D1		**TRABAJOS PRELIMINARES**								

ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - ZONAL URUGUAY



OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
D1-1	Limpieza del terreno, retiro de arboles existentes, incluye extraccion de raices y retiro de obra	m2							**210,00**
			21,00	10,00		210,00	1	210,00	
D1-2	Replanteo	m2							**181,74**
			13,00	10,00		130,00	1	130,00	
			6,00	5,60		33,60	1	33,60	
			3,90	4,65		18,14	1	18,14	
D1-3	Demolicion de muros y veredas	m3							**37,07**
	muro sobre linea medianera		21,00	0,30	2,55	16,07	1	16,07	
	cantero y solados		21,00	10,00	0,10	21,00	1	21,00	
D1-4	Retiro de aberturas sobre edificio	u							
	1,8x1		1,00			1,00	4	4,00	**4,00**
	0,4x0,6		1,00			1,00	2	2,00	**2,00**
D2	MOVIEMIENTO DE TIERRA								
D2-1	Desmonte incl. transporte en obra.	m3.							**63,00**
			21,00	10,00	0,30	63,00	1	63,00	
D2-2	Relleno incl. tierra, compactación y transp. de tierra en obra.	m3.							**42,00**
		m3.	21,00	10,00	0,20	42,00	1	42,00	
D2-3	Excavación pozos p/bases. (manual).	m3.							**48,06**
	B1		1,50	1,50	2,00	4,50	1	4,50	
	B2		1,60	0,80	2,00	2,56	1	2,56	
	B3		1,00	0,50	2,00	1,00	1	1,00	
	B4		1,20	1,20	2,00	2,88	1	2,88	
	B5		0,70	0,70	2,00	0,98	1	0,98	
	B6		1,20	1,20	2,00	2,88	1	2,88	
	B7		0,80	1,60	2,00	2,56	1	2,56	
	B8		1,80	1,80	2,00	6,48	1	6,48	
	B9-B11		1,60	2,40	2,00	7,68	1	7,68	
	B10		0,70	0,70	2,00	0,98	1	0,98	
	B12		1,20	1,20	2,00	2,88	1	2,88	
	B13		0,80	0,80	2,00	1,28	1	1,28	
	B14		1,80	0,90	2,00	3,24	1	3,24	
	B15		1,60	0,80	2,00	2,56	1	2,56	
	B16		1,20	0,60	2,00	1,44	1	1,44	
	B17		1,20	0,60	2,00	1,44	1	1,44	
	B18		1,20	0,60	2,00	1,44	1	1,44	
	B19		0,80	0,80	2,00	1,28	1	1,28	
D2-4	Excavación de zanjas p/encadenados. (manual).	m3.							**5,50**
	Ei1		0,20	0,40	5,73	0,46	1	0,46	
	Ei2			0,40	3,43	0,00	1	0,00	
	Ei3		0,20	0,40	2,03	0,16	1	0,16	
	Ei4		0,20	0,40	3,85	0,31	1	0,31	
	Ei5		0,20	0,40	3,43	0,27	1	0,27	
	Ei6		0,20	0,40	2,13	0,17	1	0,17	
	Ei7		0,20	0,40	3,85	0,31	1	0,31	
	Ei8		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
	Ei9		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
	Ei10		0,20	0,40	4,24	0,34	1	0,34	
	Ei11		0,20	0,40	2,36	0,19	1	0,19	
	Ei20		0,20	0,40	5,44	0,44	1	0,44	
	Ei21		0,20	0,40	4,62	0,37	1	0,37	
	Ei22		0,20	0,40	3,20	0,26	1	0,26	
	Ei23		0,20	0,40	2,23	0,18	1	0,18	
	Ei24		0,20	0,40	1,16	0,09	1	0,09	

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 171

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		Ei25		0,20	0,40	3,46	0,28	1	0,28	
		Ei26		0,20	0,40	2,23	0,18	1	0,18	
		Ei27		0,20	0,40	3,39	0,27	1	0,27	
		Ei28		0,20	0,40	3,29	0,26	1	0,26	
		Ei29		0,20	0,40	3,45	0,28	1	0,28	
D3		**ESTRUCTURA**								
	D3-1	Base de hormigón armado.	m3.							**8,91**
		B1		1,50	1,50	-	0,81	1	0,81	
		B2		1,60	0,80	-	0,47	1	0,47	
		B3		1,00	0,50	-	0,18	1	0,18	
		B4		1,20	1,20	-	0,52	1	0,52	
		B5		0,70	0,70	-	0,18	1	0,18	
		B6		1,20	1,20	-	0,51	1	0,51	
		B7		0,80	1,60	-	0,47	1	0,47	
		B8		1,80	1,80	-	1,15	1	1,15	
		B9-B11		1,60	2,40	-	1,42	1	1,42	
		B10		0,70	0,70	-	0,18	1	0,18	
		B12		1,20	1,20	-	0,59	1	0,59	
		B13		0,80	0,80	-	0,24	1	0,24	
		B14		1,80	0,90	-	0,67	1	0,67	
		B15		1,60	0,80	-	0,47	1	0,47	
		B16		1,20	0,60	-	0,27	1	0,27	
		B17		1,20	0,60	-	0,27	1	0,27	
		B18		1,20	0,60	-	0,27	1	0,27	
		B19		0,80	0,80	-	0,24	1	0,24	
	D3-2	Troncos de columnas de H°A°.	m3.							**2,88**
		T1		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T2		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T3		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T4		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T5		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T6		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T7		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T8		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T9		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T10		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T11		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T12		0,25	0,25	1,50	0,09	1	0,09	
		T13		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T14		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T15		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T16		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T17		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T18		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
		T19		0,35	0,35	1,50	0,18	1	0,18	
	D3-3	Encadenado inferior de H°A°.	m3.							**4,75**
		Ei1		0,20	0,30	5,73	0,34	1	0,34	
		Ei2		0,20	0,30	3,43	0,21	1	0,21	
		Ei3		0,20	0,30	2,03	0,12	1	0,12	
		Ei4		0,20	0,30	3,85	0,23	1	0,23	
		Ei5		0,20	0,30	3,43	0,21	1	0,21	
		Ei6		0,20	0,40	2,13	0,17	1	0,17	
		Ei7		0,20	0,40	3,85	0,31	1	0,31	
		Ei8		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
		Ei9		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
		Ei10		0,20	0,40	4,24	0,34	1	0,34	
		Ei11		0,20	0,40	2,36	0,19	1	0,19	

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº
172

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	Ei20		0,20	0,30	5,44	0,33	1	0,33	
	Ei21		0,20	0,30	4,62	0,28	1	0,28	
	Ei22		0,20	0,30	3,20	0,19	1	0,19	
	Ei23		0,20	0,30	2,23	0,13	1	0,13	
	Ei24		0,20	0,30	1,16	0,07	1	0,07	
	Ei25		0,20	0,30	3,46	0,21	1	0,21	
	Ei26		0,20	0,30	2,23	0,13	1	0,13	
	Ei27		0,20	0,30	3,39	0,20	1	0,20	
	Ei28		0,20	0,30	3,29	0,20	1	0,20	
	Ei29		0,20	0,30	3,45	0,21	1	0,21	
D3-4	Encadenado superior de H°A°.	m3.							8,58
	Es1		0,30	0,50	5,73	0,86	1	0,86	
	Es2		0,20	0,40	3,43	0,27	1	0,27	
	Es3		0,30	0,50	2,03	0,30	1	0,30	
	Es4		0,30	0,50	3,85	0,58	1	0,58	
	Es5		0,20	0,40	3,43	0,27	1	0,27	
	Es6		0,20	0,40	2,13	0,17	1	0,17	
	Es7		0,20	0,40	3,85	0,31	1	0,31	
	Es8		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
	Es9		0,20	0,40	4,23	0,34	1	0,34	
	Es10		0,20	0,40	4,24	0,34	1	0,34	
	Es11		0,20	0,40	2,36	0,19	1	0,19	
	Es20		0,30	0,50	5,44	0,82	1	0,82	
	Es21		0,30	0,50	4,62	0,69	1	0,69	
	Es22		0,20	0,40	3,20	0,48	1	0,48	
	Es23		0,20	0,40	2,23	0,18	1	0,18	
	Es24		0,20	0,40	1,16	0,09	1	0,09	
	Es25		0,20	0,40	3,46	0,28	1	0,28	
	Es26		0,20	0,40	2,23	0,18	1	0,18	
	Es27		0,20	0,40	3,39	0,27	1	0,27	
	Es28		0,20	0,40	3,29	0,26	1	0,26	
	Es29		0,20	0,40	3,45	0,28	1	0,28	
	Vigas de coronamiento		0,20	0,20	6,68	0,27	4	1,08	
D3-5	Columnas de H°A°.	m3.							4,32
	C1		0,30	0,30	2,80	0,25	1	0,25	
	C2		0,30	0,30	3,90	0,35	1	0,35	
	C3		0,20	0,20	3,90	0,16	1	0,16	
	C4		0,30	0,30	3,90	0,35	1	0,35	
	C5		0,20	0,20	4,50	0,18	1	0,18	
	C6		0,20	0,20	3,90	0,16	1	0,16	
	C7		0,20	0,20	2,80	0,11	1	0,11	
	C8		0,30	0,30	2,80	0,25	1	0,25	
	C9		0,30	0,30	3,90	0,35	1	0,35	
	C10		0,20	0,20	4,50	0,18	1	0,18	
	C11		0,30	0,30	3,90	0,35	1	0,35	
	C12		0,20	0,20	3,90	0,16	1	0,16	
	C13		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C14		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C15		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C16		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C17		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C18		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
	C19		0,20	0,20	5,20	0,21	1	0,21	
D3-6	Losas de H°A°.	m3.							9,96
	L1		5,88	5,44	0,20	6,40	1	6,40	
	L2		3,85	4,62	0,20	3,56	1	3,56	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 173

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	D3-7	Correa perfil "C" ch° conform. negro de 120 incl. pintura triple accion color negro.	m							151,20
				10,00			10,00	12	120	
				4,50			4,50	4	18	
				3,30			3,30	4	13,2	
	D3-8	Cabriada - cordon superior e inferior Perfil "C" ch° conform. Negro de 140. Diagonales y montantes Perfil "C" ch° conform. Negro de 100, inc. Pintura triple accion color negro	u	1,00			1,00	4	4	4,00
D4		CAPA AISLADORA								
	D4-1	Horizontal incluso unión vertical.	m2.							52,66
				0,80	3,43		2,74	1	2,74	
				0,80	5,88		4,70	1	4,7	
				0,80	3,43		2,74	1	2,74	
				1,00	21,00		21,00	1	21	
				0,80	4,62		3,70	1	3,7	
				0,80	10,00		8,00	1	8	
				0,80	2,23		1,78	1	1,78	
				0,80	10,00		8,00	1	8	
D5		MAMPOSTERIA								
	D5-1	En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.	m3.							26,17
				3,43	4,20	0,18	2,59	1	2,59	
				3,43	4,20	0,18	2,59	1	2,59	
				5,88	2,80	0,18	2,96	1	2,96	
				4,33	2,80	0,18	2,18	1	2,18	
				10,00	3,90	0,18	7,02	1	7,02	
				10,00	3,90	0,18	7,02	1	7,02	
				2,23	4,50	0,18	1,81	1	1,81	
	D5-2	Mamposteria de 30 cm doble, ladrillo a la vista, cámara de aire y ladrillo de 12x18x33	m3.							32,76
		pared sobre linea municipal		21,00	5,20	0,3	32,76	1	32,76	
	D5-3	Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.	m2.							143,30
		Local 2 y Local 3		1,18	2,80		3,30	1	3,3	
				2,08	2,80		5,82	1	5,82	
				0,70	2,80		1,96	1	1,96	
				0,83	2,80		2,32	1	2,32	
		Local 5		3,28	2,80		9,18	1	9,18	
				4,47	2,80		12,52	1	12,52	
		Local 8		3,16	2,80		8,85	1	8,85	
				4,66	2,80		13,05	1	13,05	
		Local 9		3,23	2,80		9,04	1	9,04	
				4,45	2,80		12,46	1	12,46	
		Local 14		3,39	2,80		9,49	1	9,49	
				2,79	2,80		7,81	1	7,81	
		Local 17		3,30	2,80		9,24	1	9,24	
		Baño Local 6		2,35	2,80		6,58	1	6,58	
				1,57	2,80		4,40	1	4,4	
		Baño Local 10		2,30	2,80		6,44	1	6,44	
				1,57	2,80		4,40	1	4,4	
		Baño Local 15		1,47	2,80		4,12	1	4,12	
				0,53	2,80		1,48	1	1,48	
		Baño Local 18		2,30	2,80		6,44	1	6,44	
				1,57	2,80		4,40	1	4,4	
D6		REVOQUES								
	D6-1	Interior completo a la cal term. al fieltro.	m2.							330,37

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 174

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		Local 1 -Depósito		5,88	2,80		16,46	2	32,92	
				5,44	2,80		15,23	2	30,46	
		Local 13 -Sala dialisis		4,62	2,80		12,94	2	25,88	
				3,85	2,80		10,78	2	21,56	
		DORMIS		7,60	3,90		29,64	1	29,64	
				10,00	3,90		39,00	1	39	
				12,50	3,90		48,75	2	97,5	
				12,50	0,65		8,13	2	16,26	
				3,43	4,05		13,89	2	27,78	
				2,23	4,20		9,37	1	9,37	
	D6-2	Exterior completo a la cal term. al fieltro	m2.							138,46
		PATIO Local 12		2,00	3,00		6,00	1	6	
				2,00	5,20		10,40	1	10,4	
				4,38	3,00		13,14	1	13,14	
		PATIO Local 7		3,20	4,05		12,96	2	25,92	
				2,00	3,90		7,80	1	7,8	
				2,00	4,20		8,40	1	8,4	
		PATIO Local 11		10,00	3,90		39,00	1	39	
				2,22	5,20		11,54	1	11,54	
		DORMIS		12,50	0,65		8,13	2	16,26	
	D6-3	Reforzado b/ revestimiento.	m2.							2,33
		Local 2		3,18	0,60		1,91	1	1,91	
				0,70	0,60		0,42	1	0,42	
D7		CUBIERTA								
	D7-1	De ch° N° 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.	m2.							132,60
				10,00	7,00		70,00	2	140	
		Descuento patio		2,00	3,70		7,40	-1	-7,4	
	D7-2	Cumbrera de chapa N° 25 prepintada.	m							10,00
				10,00			10,00	1	10,00	
	D7-3	Babeta de chapa N° 25 prepintada.	m							28,00
				7,00			7,00	4	28	
	D7-4	Cenefa de chapa H°G° N°25 prepintada	m							7,00
				3,50			3,50	2	7	
	D7-5	Impermeablizacion losas (membrana fibrada+membrana con geotextil+pintura elastomérica sobre membrana c/geotextil)	m2.							51,42
		Losa1		5,90	5,64		33,28	1	33,28	
		Losa2		3,90	4,65		18,14	1	18,14	
D8		CIELORRASO								
	D8-1	De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.	m2.							173,17
		Local 1 -Depósito		5,90	5,44		32,10	1	32,1	
		Local 6 -Sala dialisis		3,67	4,38		16,07	1	16,07	
		Dormis		12,50	10,00		125,00	1	125	
D9		CONTRAPISO								
	D9-1	De Hormigón Armado 10 cm de espesor.	m3.							17,32
		Local 1 -Depósito		5,90	5,44	0,1	3,21	1	3,21	
		Local 6 -Sala dialisis		3,67	4,38	0,1	1,61	1	1,61	
		Dormis		12,50	10,00	0,1	12,50	1	12,5	
	D9-2	De Hormigón Armado para vereda.	m3.							3,74
		PATIO Local 12		2,00	4,38	0,1	0,88	1	0,88	
		PATIO local 12		3,20	2,00	0,1	0,64	1	0,64	
		PATIO Local 11		10,00	2,22	0,1	2,22	1	2,22	
	D9-3	Alivianado con telgopor esp. = 10 cm.	m2.							51,42
		Losa1		5,90	5,64		33,28	1	33,28	
		Losa2		3,90	4,65		18,14	1	18,14	

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES 175

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	D9-4	Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.	m2.							261,95
		Local 1 -Depósito		5,90	5,44		32,10	1	32,1	
		Local 6 -Sala dialisis		3,67	4,38		16,07	1	16,07	
		Dormis		12,50	10,00		125,00	1	125	
		PATIO Local 12		2,00	4,38		8,76	1	8,76	
		PATIO Local 7		3,20	2,00		6,40	1	6,4	
		PATIO Local 11		10,00	2,22		22,20	1	22,2	
		Losa1		5,90	5,64		33,28	1	33,28	
		Losa2		3,90	4,65		18,14	1	18,14	
D10		PISOS								
	D10-1	Tipo Thin compact gris mara d 1° pulida biselada abrillant. c/pegamento	m2.							173,17
		Local 1 -Depósito		5,90	5,44		32,10	1	32,1	
		Local 6 -Sala dialisis		3,67	4,38		16,07	1	16,07	
		Dormis		12,50	10,00		125,00	1	125	
	D10-2	Tipo Thin compact gris mara d 1° pulida biselada abrillant. c/pegamento. Adoquin recto 16 panes. 40 x 40.	m2.							37,36
		PATIO Local 12		2,00	4,38		8,76	1	8,76	
		PATIO Local 7		3,20	2,00		6,40	1	6,4	
		PATIO Local 11		10,00	2,22		22,20	1	22,2	
D11		ZOCALOS								
	D11-1	Graníticos Tipo Thin Compact 10 cm. altura.	m							194,64
		Local 1 -Depósito		5,90			5,90	2	11,8	
				5,44			5,44	2	10,88	
		Local 13 -Sala dialisis		3,67			3,67	2	7,34	
				4,38			4,38	2	8,76	
		Local 4		2,00			2,00	2	4	
				1,18			1,18	2	2,36	
		Local 2 y local 3		6,65			6,65	2	13,3	
				3,17			3,17	1	3,17	
				0,50			0,50	1	0,5	
				2,18			2,18	1	2,18	
				1,08			1,08	1	1,08	
		Local 5		4,47			4,47	2	8,94	
				3,28			3,28	2	6,56	
		Local 6		1,57			1,57	2	3,14	
				2,35			2,35	2	4,7	
		Local 8		3,16			3,16	2	6,32	
				4,66			4,66	2	9,32	
		Local 9		4,47			4,47	2	8,94	
				3,23			3,23	2	6,46	
		Local 10		1,57			1,57	2	3,14	
				2,30			2,30	2	4,6	
		Local 14		3,39			3,39	2	6,78	
				2,79			2,79	2	5,58	
		Local 15		3,39			3,39	2	6,78	
				1,47			1,47	3	4,41	
		Local 17		4,47			4,47	2	8,94	
				3,23			3,23	2	6,46	
		Local 18		1,57			1,57	2	3,14	
				2,30			2,30	2	4,6	
		Local 16 Paso		4,85			4,85	1	4,85	
				7,92			7,92	1	7,92	
				3,31			3,31	1	3,31	
				4,38			4,38	1	4,38	
	D11-2	De cemento alisado 10 cm. altura.	m							47,60

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zona Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 176

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
		PATIO Local 12		2,00			2,00	2	4	
				4,38			4,38	2	8,76	
		PATIO Local 7		3,20			3,20	2	6,4	
				2,00			2,00	2	4	
		PATIO Local 11		10,00			10,00	2	20	
				2,22			2,22	2	4,44	
D12		**REVESTIMIENTOS**								
	D12-1	De cerámicosde 35x60 blanco satinado tipo "Cortines"	m2							**93,11**
		Local 2		3,18	0,60		1,91	1	1,91	
				0,70	0,60		0,42	1	0,42	
		Local 6		1,57	2,80		4,40	2	8,8	
				2,35	2,80		6,58	2	13,16	
		Local 10		1,57	2,80		4,40	2	8,8	
				2,30	2,80		6,44	2	12,88	
		Local 15		2,31	2,80		6,47	2	12,94	
				1,47	2,80		4,12	2	8,24	
				1,00	2,80		2,80	1	2,8	
				0,53	2,80		1,48	1	1,48	
		Local 18		1,57	2,80		4,40	2	8,8	
				2,30	2,80		6,44	2	12,88	
D13		**PINTURA**								
	D13-1	Al látex en interiores.	m2							**441,57**
		Local 1 -Deposito		5,90	2,80		16,52	2	33,04	
				5,44	2,80		15,23	2	30,46	
		Local 13 -Sala dialisis		3,67	2,80		10,28	2	20,56	
				4,38	2,80		12,26	2	24,52	
		Dormis								
		Local 4		2,00	2,80		5,60	2	11,2	
				1,18	2,80		3,30	2	6,6	
		Local 2 y local 3		4,14	2,80		11,59	2	23,18	
				5,65	2,80		15,82	1	15,82	
				0,50	2,80		1,40	1	1,4	
				2,18	2,80		6,10	1	6,1	
				1,08	2,80		3,02	1	3,02	
		Local 5		4,47	2,80		12,52	2	25,04	
				3,28	2,80		9,18	2	18,36	
		Local 8		3,16	2,80		8,85	2	17,7	
				4,66	2,80		13,05	2	26,1	
		Local 9		4,47	2,80		12,52	2	25,04	
				3,23	2,80		9,04	2	18,08	
		Local 14		3,39	2,80		9,49	2	18,98	
				2,79	2,80		7,81	2	15,62	
		Local 17		4,47	2,80		12,52	2	25,04	
				3,29	2,80		9,21	2	18,42	
		Local 16		4,85	2,80		13,58	1	13,58	
				7,92	2,80		22,18	1	22,18	
				3,31	2,80		9,27	1	9,27	
				4,38	2,80		12,26	1	12,26	
	D13-2	Al látex en exteriores.	m2							**125,68**
		PATIO Local 12		2,00	3,00		6,00	1	6	
				2,00	5,20		10,40	1	10,4	
				4,38	3,00		13,14	1	13,14	
		PATIO Local 7		3,20	4,50		14,40	2	28,8	
				2,00	4,50		9,00	1	9	
				2,00	3,90		7,80	1	7,8	
		PATIO Local 11		10,00	3,90		39,00	1	39	
				2,22	5,20		11,54	1	11,54	
	D13-3	Pintura para ladrillos vistos.	m2							**109,20**
		pared exterior sobre linea municipal		21,00	5,20		109,20	1	109,2	
	D13-4	Al látex en cielorrasos.	m2							**166,77**
		Local 1 -Depósito		5,90	5,44		32,10	1	32,1	
		Local 13 -Sala dialisis		3,67	4,38		16,07	1	16,07	
		Dormis		12,50	10,00		125,00	1	125	
				2,00	3,20		6,40	-1	-6,4	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 177

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
D14		**ABERTURAS**								
	D14-1	Prov. Y Col. De abertuta de aluminio pesado blanco tipo "MODENA 2 DE ALUAR".								
	D14-1-1	P05 - De 0,80 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano nº 31	U	1,00			1,00	9	9	**9,00**
	D14-1-2	P06 - De 0,70 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano nº 31.	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D14-1-3	P07 - De 0,90 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano nº 31	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D14-1-4	V06 - De 2,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerradras acorde al sistema.Seg. Plano nº 32.	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D14-1-5	V07- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas superior con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo inferior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerradras acorde al sistema.Seg. Plano nº 32.	U	1,00			1,00	5	5	**5,00**
	D14-1-6	V08- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Planilla de aberturas	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D14-1-7	V09- De 0,60 x 0,40 (1 hoja pivotane con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano nº 32.	U	1,00			1,00	3	3	**3,00**

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 178

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	D14-1-8	V10- De 0,80 x 2,40 (ventana de una hoja, paño superior e inferior fijo y paño central proyectante con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano nº 32.	U	1,00			1,00	3	3	**3,00**
	D14-1-9	V11- De 2,00 x 2,40 puerta mas 1 paño fijo superior y 3 laterales, con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco)Visagras y Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano nº 32.	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D14-1-10	Prov. Y Col. De gabinete de chapa Nº18, de 2,23 m x 2,00m x 0,70m, conformado por 4 hojas corredizas, con ventilacion en la parte superior, marco y techo de chapa plegada, incl. Pintura 2 manos de pintura triple accion y banquina de apoyo.	gl	1,00			1,00	1	1	**1,00**
D15		**VARIOS**								
	D15-1	Prov. Y coloc de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. Incluye bacha de 0,75x045x025 con frentin y zócalo	m2	2,45	0,60		1,47	1	1,47	**1,47**
	D15-2	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45 x 0,6x0,85) seg. Plano Nº 35	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-3	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45x0,6x0,8) seg. Plano Nº 35	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-4	Prov. Y Col. De placard de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x2,50x0,6) en local 16.	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-5	Prov. Y colcoc. De locker bolsero metalico 6 puertas. Pintura epoxi c/cerradura. 0,56 x 1,91x0,45	U	1,00			1,00	2	2	**2,00**
	D15-6	Prov. Y coloc. de Termotanque electrico de alta recuperacion 80 litros.	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D15-7	Prov. Y coloc. de Termotanque electrico 40 litros bajo mesada	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-8	Prov. Y coloc. de Anafe electrico 4 hornallas. Vitroceramica. c/control táctil, timer individual, desconexion automatica de seguridad	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-9	Prov. Y coloc. De tanque de agua de acero inoxidable de 5000 litros horizontal con base de apoyo.linea AFFINITY	U	1,00			1,00	2	2	**2,00**
	D15-10	Prov. Y coloc. de isla de madera semidura 2" espesor de 1,40 x 1,00 sobre mensulas en pared tabique yeso y un pata metalica de acero inoxidable diametro 76 mm altura 1m en el otro extremo. En Local 2	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**

Ing. Viviana G. Sammaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 179

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	D15-11	Prov. Y coloc. de Campana de cocina de acero inoxidable con extractor purificador. 600mmx 250 m x 510 mm.220V. De pared. Incluye ventilacion y cubre caños.	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D15-12	Prov. Y Coloc. modulo soporte microondas melamina 18 mm de 54cm x 36cm x 24cm	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
D16		**INSTALACION SANITARIA**								
	D16.1	**Pluviales**								
	D16-1-1	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada, 4 m.	Nº							**5,00**
		CLL 1 a BDA 1 en patio Norte		1,00			1,00	1	1	
		CLL 2 a BDA 1 en patio Norte		1,00			1,00	1	1	
		CLL 3 a BDA 2 en patio Central		1,00			1,00	1	1	
		CLL 4 y 5 en patio Sur		2,00			2,00	1	2	
	D16-1-2	P. y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada.	ml							**3,50**
		Desde faldon chapa Norte a losa desposito		2,50			2,50	1	2,5	
		Desde faldon chapa central a losa deposito		0,50			0,50	1	0,5	
		Desde faldon central a losa sala de dialisis		0,50			0,50	1	0,5	
	D16-1-3	P. Y C. Cañeria de un desague horizontal según plano, incluído apertura y cierre de zanja, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. línea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada.	ml							**24,50**
		Desde patio Norte hacia camara pluvial existente		13,50			13,50	1	13,5	
		Conexion de BDA en Patio Sur		9,00			9,00	1	9	
		Conexion de BDA en Patio Central		2,00			2,00	1	2	
	D16-1-4	Construcción de boca de desague según plano, completas incluído apertura de zanjas, base mampostería, revoque impermeable marco y contramarco, en perfil "L", reja bisagra antióxido pintura, etc. a) BDA 0,30 x 0,30.	U							**3,00**
		BDA 1 -2 y 3		3,00			3,00	1	3	
	D16-1-5	P. Y C. Canaleta de chapa doblada pintada No 22, incluso embudo de 0,20x0,20, etc., de 0,15 x 0,15 .-	ml							**20,07**
		Faldon central sobre losa de deposito		3,20			3,20	1	3,2	
		Faldon central sobre patio central		2,00			2,00	1	2	
		Faldon central sobre losa sala de dialisis		4,37			4,37	1	4,37	
		Faldon sobre Patio Sur		10,50			10,50	1	10,5	
	D16-1-6	P. y C. Embudo de PVC de 0,30 x 0,30 incluye rejilla H°F°	Nº							**2,00**
		En losa deposito		1,00			1,00	1	1	
		En losa sala de dialisis		1,00			1,00	1	1	
	D16-2	Instalacion Cloacal								

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 180

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM	DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
D16-2-1	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.), incluso apertura y cierre de zanja, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación.	ml	35,60			35,60	1	35,6	**35,60**
D16-2-2	P. Y C. Cañeria de desague cloacal secundario en PVC ø 63 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.), incluso apertura y cierre de zanja, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación.	ml	11,35			11,35	1	11,35	**11,35**
D16-2-3	P. Y C. De camara inspeccion completa de 60x60x60 prefabricada completa incluido marco tapa y contratapa y/tapa y marco de bronce p/colocacion piso, ejecucion ce cojinete, fondo de camara H°S° 8cm, etc.	N°	2,00			2,00	1	2	**2,00**
D16-2-4	P. Y C. Pileta de patio abierta/tapada con entradas múltiples 15 x 15 de PVC 3,2 mm. aprobada, incluído rejilla/tapa ciega doble cierre, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado compactación, reposición de contrapiso y piso.	N°	5,00			5,00	1	5	**5,00**
D16-2-5	P. Y C. Cañeria de descarga de artefactos en PVC ø 0.40 espesor 3,2 mm. línea Tigre Ramat o superior calidad , tipo enchufe junta pegada, completa, incluído accesorios, etc.	N°	17,00			17,00	1	17	**17,00**
D16-3	**Instalación de agua**								
D16-3-1	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta tanques de acero inoxidable dialisis en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, , incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d)1 1/2".	ml	15,00			15,00	1	15	**15,00**
D16-3-2	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, verde, para agua caliente, incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d) 3/4".	ml	37,86			37,86	1	37,86	**37,86**

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 181

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
	D16-3-3	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d) 3/4".	ml							**67,00**
		Cañeria de 3/4" para alimentar termotanques		32,00			32,00	1	32	
		Cañeria de 3/4" para baños		35,00			35,00	1	35	
	D16-3-4	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. e) 1/2".	ml	17,00			17,00	1	17	**17,00**
	D16-3-5	P. Y C. de colector de tanque dialisis en Hidro 3 en termofusión incluido accesorios diametro 38 con 2 bajadas de 19 mm.	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
D17		**ARTEFACTOS Y GRIFERIA**								
	D17-1	Prov. Y Col. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-2	Prov. Y Col. Bidet tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco .	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-3	Prov. Y Col. Lavatorio con pie tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco .	U	1,00			1,00	3	3	**3,00**
	D17-4	Receptáculo Plato Ducha Acrílico 140x70 Antideslizante	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-5	Prov. Y coloc. Griferia ducha tipo Fv Newport plus	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-6	Prov. Y coloc. Griferia bidet tipo Fv Newport plus	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-7	Prov. Y coloc. Griferia lavatorio tipo Fv Newport plus	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-8	Prov. Y coloc. Griferia cocina monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87 cromo	U	1,00			1,00	1	1	**1,00**
	D17-9	Prov. Y coloc. de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. y losa h°a°. Incluye bacha de circular de diametro 33 cm con frentin y zócalo	m2	1,00	0,50		0,50	1	0,5	**0,50**
	D17-10	Espejo plano 6mm espesor con bordes biselados de 50cmx70cm	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
	D17-11	Prov. Y coloc. De juego de accesorios para baños.	U	1,00			1,00	4	4	**4,00**
D18		**SISTEMA CONTRA INCENDIO**								
	D18-1	Prov. y Coloc. Matafuego 5 Kg. para fuego ABC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	U							**3,00**
		local 16		1,00			1,00	2	2	
		local 1		1,00			1,00	1	1	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Zona Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

FOLIO Nº 182 — SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

COMPUTO

Nº ITEM		DESIGNACION DE OBRA	U	DIMENSIONES AREA X	Y	Z	CANTIDAD PARCIAL	P. IG.	CANTIDAD GRAL. PARCIAL	TOTAL
D19		INSTALACION ELECTRICA.								
	D19-1	Boca de luz (brazo)	Nº							22,00
				1,00			1,00	22	22,00	
	D19-2	Boca de luz (centro)	Nº							20,00
				1,00			1,00	20	20,00	
	D19-3	Boca de tomacorriente simple	Nº							5,00
				1,00			1,00	5	5,00	
	D19-4	Boca de tomacorriente doble modulo	Nº							8,00
				1,00			1,00	8	8,00	
	D19-5	Boca de tomacorriente doble módulo para computadora (2 x 4 mm2 + T)	Nº							4,00
				1,00			1,00	4	4,00	
	D19-6	Boca de tomacorriente para A.A. y Termotanques	Nº							12,00
				1,00			1,00	12	12,00	
	D19-7	Tomacorriente en llave de luz	Nº							20,00
				1,00			1,00	20	20,00	
	D19-8	Boca para ventilador de techo y artefacto de iluminación	Nº							7,00
				1,00			1,00	7	7,00	
	D19-9	Jabalina de Fe Cu 5/8" x 1,5 mts. completa	Nº							2,00
				1,00			1,00	2	2,00	
	D19-10	Ventilador de techo 4 palas metálicas Ø 0,90 m., completo c/acople de iluminación	Nº							7,00
				1,00			1,00	7	7,00	
	D19-11	Cañería vacía embutida completa, con caja y conectores, TE, TV y computadoras	ml							37,27
				37,27			37,27	1	37,27	
	D19-12	Tipo "P 4" - Panel de aplicar de leds 25 W diam. 225 mm (= P8- 225x225) - completo.	Nº							18,00
				1,00			1,00	18	18,00	
	D19-13	Panel de embutir de leds 6 W diam. 80 mm - completo.	Nº							2,00
				1,00			1,00	2	2,00	
	D19-14	Tipo "T 2" - Tortuga estanca exterior con foco leds - completo	Nº							22,00
				1,00			1,00	22	22,00	
	D19-15	Tipo "Emg 1" - Equipo de luz de emergencia 90 leds - completo.-	Nº							3,00
				1,00			1,00	3	3,00	
	D19-16	T.sec 1	gl							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	D19-17	T.sec 2	gl							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	D19-18	Conexión a instalacion existente	gl							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
	D19-19	Prov y coloc. multi split inverter frio calor 2300 frigorias	U							2,00
				1,00			1,00	2	2,00	
	D19-20	Prov y coloc. split inverter frio calor 2300 frigorias	U							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	
D20		PLANOS CONFORME A OBRA								
	D20-1	Planos conforme a obra	lote	1,00			1,00	1	1	1,00
D21		LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA								
	D21-1	Limpieza parcial y final de obra	Lte							1,00
				1,00			1,00	1	1,00	

Concepción del Uruguay, Setiembre de 2021

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Zona Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 183

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**					$ 809.654,38
1.1	Preparación del obrador.	m2	25,00	$ 10.046,18	$ 251.154,50	
1.2	Replanteo	m2	523,13	$ 306,22	$ 160.192,87	
1.3	Demolición de muros. De tabiques de yeso	m3	102,84	$ 1.092,45	$ 112.347,56	
1.4	Retiro de aberturas (1,80x1,00)	u	28,00	$ 3.009,30	$ 84.260,40	
1.5	Retiro artefactos	u	34,00	$ 1.504,65	$ 51.158,10	
1.6	Cartel de obra.	Lte.	1,00	$ 150.540,95	$ 150.540,95	
2	**ESTRUCTURA**					$ 648.018,53
2.1	2 Correa perfil "C" chº conform. negro de 180, soldadas, incl. pintura antióx.	ml	27,60	$ 8.348,01	$ 230.405,08	
2.2	2 Correa perfil "C" chº conform. negro de 140, soldadas, incl. pintura antióx.	ml	21,20	$ 6.193,65	$ 131.305,38	
2.3	Correa perfil "C" chº conform. negro de 120, incl. pintura antióx.	ml	119,40	$ 2.397,89	$ 286.308,07	
3	**MAMPOSTERIA**					$ 2.065.520,27
3.1	En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.	m3	8,62	$ 26.602,16	$ 229.310,62	
3.2	En elevación lad. huecos 12x18x33 esp. 15 cm.	m2	50,40	$ 3.902,77	$ 196.699,61	
3.3	En elevación ladr. comunes 0,30 m. y 0,15 m.	m3	7,56	$ 21.250,89	$ 160.656,73	
3.4	Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.	m2	335,72	$ 4.405,02	$ 1.478.853,31	
4	**REVOQUE**					$ 1.112.231,03
4.1	Picado de revoque interior o exterior.	m2	412,58	$ 551,89	$ 227.698,78	
4.2	Interior completo a la cal term. al fieltro	m2	98,81	$ 1.763,85	$ 174.286,02	
4.3	Reforzado b/ revestimiento.	m2	449,82	$ 1.325,90	$ 596.416,34	
4.4	Exterior completo a la cal term. al fieltro	m2	47,85	$ 2.378,89	$ 113.829,89	
5	**CUBIERTA**					$ 653.445,31
5.1	Retiro de cubierta existente	m2	40,02	$ 1.434,89	$ 57.424,30	
5.2	De chº Nº 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.	m2	87,59	$ 5.617,42	$ 492.029,82	
5.3	Cenefa de chapa Nº 25 prepintada	ml	2,40	$ 2.690,44	$ 6.457,06	
5.4	Babeta de chapa Nº 25 prepintada.	ml	40,50	$ 2.408,25	$ 97.534,13	
6	**CIELORRASO**					$ 2.249.960,02
6.1	Retiro de cielorraso existente.	m2	614,71	$ 275,95	$ 169.629,22	
6.2	De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.	m2	668,14	$ 2.744,56	$ 1.833.750,32	
6.3	Bocas de acceso/inspección 60x60	u	16,00	$ 15.411,28	$ 246.580,48	
7	**CONTRAPISOS**					$ 720.389,66
7.1	Levantado de contrapiso existente	m3	43,01	$ 466,98	$ 20.084,81	
7.2	Alivianado con telgopor esp. = 5 cm.	m2	22,86	$ 1.841,03	$ 42.085,95	
7.3	Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.	m2	458,14	$ 1.436,72	$ 658.218,90	
8	**PISOS**					$ 1.560.278,24
8.1	PyC de piso vinilico en rollo de 2mts de ancho y esp. 2mm homogeneo para pisos y zocalos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.	m2	458,14	$ 3.405,68	$ 1.560.278,24	
9	**ZOCALOS**					$ 133.537,54
9.1	PyC de zocalo vinilico en rollo, esp. 2mm, alto 15cm, homogeneo con respaldo de PVC. idem pisos Tipo "AMOSTRONG MEDINTECH" color.	ml	459,84	$ 290,40	$ 133.537,54	
10	**REVESTIMIENTOS**					$ 2.870.775,03
10.1	De cerámicosde 35x60 blanco satinado tipo "Cortines"	m2	893,36	$ 3.179,83	$ 2.840.732,93	
10.2	Esquinero de Acero Inox. Atornillado de 1,20 de alto, desde zocalo y ancho de 0,15 de cada lado.	u	11,00	$ 2.731,10	$ 30.042,10	
11	**PINTURA**					$ 900.481,60
11.1	Al látex en cielorrasos.	m2	458,14	$ 1.096,05	$ 502.144,35	
11.2	Al látex en interiores.	m2	347,88	$ 979,12	$ 340.616,27	
11.3	Al látex en exteriores.	m2	47,85	$ 1.206,29	$ 57.720,98	
12	**VARIOS**					$ 3.296.439,80
12.1	Prov. Y Col. De Cortinas divisorias sanitarias (de 6,70 de recorrido de guias), color blanco, 100% poliester, antihongos, antimicrobianos, lavable. Con riel superior atornillado a cielorraso.	u	9,00	$ 117.404,10	$ 1.056.636,90	
12.2	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,15 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x40, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14	u	1,00	$ 106.029,62	$ 106.029,62	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Conc. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 184

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
12.3	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,15x0,6x0,85) seg. Plano N°14	u	1,00	$ 59.864,76	$ 59.864,76	
12.4	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 4,15, montado sobre riel regulable. Según plano N°14.	u	3,00	$ 16.698,76	$ 50.096,28	
12.5	Prov. y Col. De lava chata automatico sistema americano de acero inoxidable de 0,60x0,40x1,50 mts. Según clausulas	u	1,00	$ 492.800,00	$ 492.800,00	
12.6	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 3,96, montado sobre riel regulable. Según plano N°14.	u	2,00	$ 16.026,10	$ 32.052,20	
12.7	Prov. Y Col de ganchos de acero inoxidable para colgar chatas. Sesgún claúsulas.	u	13,00	$ 66,12	$ 859,56	
12.8	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,00 x 0,60 y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	u	1,00	$ 46.099,83	$ 46.099,83	
12.9	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x0,6x0,85) seg. PlanoN°14.	u	1,00	$ 28.850,49	$ 28.850,49	
12.10	Prov. Y Col. De estantes de MDF en melamina blanca de 0,35 x 2,00, montado sobre riel regulable. Según plano N°14.	u	1,00	$ 9.086,95	$ 9.086,95	
12.11	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 3,05 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	u	1,00	$ 70.302,25	$ 70.302,25	
12.12	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (3,05x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	u	1,00	$ 43.996,99	$ 43.996,99	
12.13	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 1,95 x 3,00. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	u	2,00	$ 60.586,03	$ 121.172,06	
12.14	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,96 x 3,00x0,50. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	u	2,00	$ 90.879,04	$ 181.758,08	
12.15	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 2,08 x 0,60, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg.Plano N°14..	u	2,00	$ 30.979,28	$ 61.958,56	
12.16	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	u	2,00	30293,01	$ 60.586,02	
12.17	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,08x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	u	1,00	33322,31	$ 33.322,31	
12.18	Prov. Y Col. De Placard de MDF en melamina blanca de 2,08 x 3,00x0,50. En el modulo inferior hasta 1,2 de altura con puertas y reso con estantes. Seg. Plano N°15.	u	1,00	63615,33	$ 63.615,33	
12.19	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 4,70 x 0,60, con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	u	1,00	108334,61	$ 108.334,61	
12.20	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (4,70x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	u	1,00	67798,65	$ 67.798,65	
12.21	Prov. Y col. De Mesada de acero inoxidable de 1,48 x 0,60, con bacha de 0,50x0,30x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.) seg. Plano N°14.	u	1,00	34113,88	$ 34.113,88	
12.22	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. Plano N°14.	u	1,00	21637,87	$ 21.637,87	
12.23	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (1,48x0,6x0,85) seg. PlanoN°14.	u	1,00	23801,65	$ 23.801,65	
12.24	Prov. Y col. De bacha de acero inoxidable de 0,70x0,50x0,30, y zocalo de 0,10 mts de alto, montadas sobre mensulas. (Con cantos redondeados.) seg. cláusulas	u	5,00	24294,85	$ 121.474,25	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Arquitectura Uruguay
Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 185

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
12.25	Prov. Y col. De accesorios					
12.25.1	Dispenser Jabon A°I° S/Claúsulas	u	3,00	$ 9.533,88	$ 28.601,64	
12.25.2	Dispenser alcohol A°I° s/claúsulas	u	3,00	$ 9.533,88	$ 28.601,64	
12.25.3	Porta bobina de papel s/claúsulas	u	3,00	$ 4.231,40	$ 12.694,20	
12.26	Prov. Y Col. De escritorio con mostrador universal de MDF en melamina blanca de 18mm de espesor. Seg.planoN°16.	u	1,00	$ 40.396,59	$ 40.396,59	
12.27	Prov. Y coloc. De guarda camillas PVC según indicaciones en plano N°13	ml	86,30	$ 3.210,02	$ 277.024,73	
12.28	Prov. Y coloc de tapas de acero inoxidable 30x30 para nicho conexión de equipo diálisis	u	2,00	$ 6.435,95	$ 12.871,90	
13	**ABERTURAS**					$ 5.870.507,24
13.1	Prov. Y Col. De abertuta de aluminio pesado blanco tipo "MODENA 2 DE ALUAR".					
13.1.1	P01 - De 1,30 x 2,05 (Puerta vai-ven, Hoja de placa fenolica 12mm enchapada en aluminio blanco, con ojo de buey de 0,40 x 0,8, vidrio laminado 3+3, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.	u	5,00	$ 160.883,10	$ 804.415,50	
13.1.2	P02 -De 1,40 x 2,05 (Puerta de una hoja y media, con vidrio laminado 5+5 transparente, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N°11.	u	6,00	$ 133.949,56	$ 803.697,36	
13.1.3	P03 - De 0,85 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Planio N°11.	u	21,00	$ 55.409,34	$ 1.163.596,14	
13.1.4	P04 - De 0,90 x 2,05 (Puerta batiente, Hoja de placa fenolica 7 mm enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano N° 11	u	1,00	$ 55.409,34	$ 55.409,34	
13.1.5	V01 - De 1,20 x 0,40 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado color gris claro 3+3)Seg. Plano N°12.	u	7,00	$ 17.455,56	$ 122.188,92	
13.1.6	V02 - De 1,80 x 1,00 (Ventana corrediza de dos hojas, aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3, herrajes acordes al sistema)Seg. Plano N°12.	u	6,00	$ 53.051,75	$ 318.310,50	
13.1.7	V03 - De 0,80 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. PlanoN°12.	u	1,00	$ 51.995,14	$ 51.995,14	
13.1.8	V04 - De 1,00 x 1,25 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. Plano N°12.	u	1,00	$ 24.748,07	$ 24.748,07	
13.1.9	V05 - De 1,85 x 0,85 (Paño fijo de aluminio pesado blanco, vidrio laminado 3+3)Seg. Plano N°12.	u	1,00	$ 39.293,52	$ 39.293,52	
13.1.10	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°17.	gl				
	6, 7 - Vestuario personal		2,00	$ 340.213,57	$ 680.427,14	
13.1.11	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", incluye puertas, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°17.	gl				
	29 - Sanitarios		1,00	$ 292.186,28	$ 292.186,28	
13.1.12	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 5+5 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°8.	gl				
	8, 21- Box aislados/presion negativa		2,00	$ 325.380,17	$ 650.760,34	

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

186 SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
13.1.13	Prov. Y col. De divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio5+5laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°10.	gl				
	24,25 - Box aislados		1,00	$ 611.000,01	$ 611.000,01	
13.1.14	Prov. Y Col. De paño fijo sobre mesada en locales enfermeria, de aluminio blanco linea tipo "Modena de aluar" hasta cielorraso, con vidrio 3+3 laminado, parantes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Según plano N°9.					
	10 - Enfermeria (de 3,15 x 1,90mts)	u	1,00	$ 84.503,32	$ 84.503,32	
	11 - Enfermeria (de 4,80 x 1,90mts)	u	1,00	$ 87.472,23	$ 87.472,23	
	11 - Enfermeria (de 2,75 x 1,90mts)	u	1,00	$ 80.503,43	$ 80.503,43	
14	**INSTALACION SANITARIA**					**$ 1.825.188,72**
14.1	Retiro de instalacion sanitaria completa existente	gl	1,00	$ 64.198,40	$ 64.198,40	
14.2	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 160 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml	15,20	$ 5.388,57	$ 81.906,26	
14.3	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml	60,95	$ 4.646,74	$ 283.218,80	
14.4	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 63 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml	15,95	$ 3.239,85	$ 51.675,61	
14.5	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 40 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.),incluye cinta/ grampas de fijacion, accesorios y todo lo necesario para un correcto funcionamiento. Seg. C. T. P.	ml	31,00	$ 2.823,39	$ 87.525,09	
14.6	P. Y C. Pileta de patio abierta/tapada con entradas múltiples 15 x 15 de PVC 3,2 mm. aprobada, incluído rejilla/tapa ciega doble cierre, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, incluye cinta/grampa de fijacion.	N°	18,00	$ 3.174,71	$ 57.144,78	
14.7	Conexión y adecuacion del sistema de cloaca al existente	gl	1,00	$ 16.049,60	$ 16.049,60	
14.8	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, verde, para agua caliente, incluye mensulas de fijacion con grampas olmar., mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc.					
	A - 1"	ml	38,50	$ 2.773,07	$ 106.763,20	
	B - 3/4"	ml	104,10	$ 2.605,60	$ 271.242,96	
	C - 1/2"	ml	11,52	$ 2.417,18	$ 27.845,91	
14.9	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluye mensulas de fijacion con grampas olmar, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc.					
	A - 1"	ml	23,60	$ 2.979,41	$ 70.314,08	
	B - 3/4"	ml	151,06	$ 2.746,47	$ 414.881,76	
	C - 1/2"	ml	22,60	$ 2.516,46	$ 56.872,00	

ing. Viviana B. Santamaria
Jefe Zonal Zonal Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 107

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
14.10	P. Y C. Canaleta de chapa doblada prepintada Nº 25, incluso embudo, etc., de 0,10 x 0,15 .-	ml	18,33	$ 3.800,80	$ 69.668,66	
14.11	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. a) HºFº Ø 100, longitud aproximada 3,40 m.	N°	3,00	$ 26.780,91	$ 80.342,73	
14.12	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada, 4 m.	N°	6,00	$ 14.256,48	$ 85.538,88	
15	**SISTEMA CONTRA INCENDIO**					**$ 145.496,48**
15.1	Prov. y Coloc. Matafuego 5 Kg. para fuego ABC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	N°	4,00	$ 14.215,32	$ 56.861,28	
15.2	Prov. y Coloc. Matafuego 3,5 Kg. para fuego BC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	N°	4,00	$ 22.158,80	$ 88.635,20	
16	**ARTEFACTOS Y GRIFERIA**					**$ 1.486.146,76**
16.1	Prov. Y Col. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.	N°	9,00	$ 40.640,50	$ 365.764,50	
16.2	Prov. Y Col. Bacha Lavatorio Ferrum 3 Agujeros + Columna Linea Andina	N°	9,00	$ 19.099,47	$ 171.895,23	
16.3	Prov. Y coloc. Griferia lavatorio tipo Fv Newport plus	N°	9,00	$ 15.726,24	$ 141.536,16	
16.4	griferia pared sobre bacha de acero inox. Con sensor tipo Fv Tronix Sensor	N°	5,00	$ 97.664,27	$ 488.321,35	
16.5	Griferia sobre mesada de acero inox. Griferia monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87	N°	4,00	$ 46.941,73	$ 187.766,92	
16.6	Prov. Y coloc. Griferia ducha tipo Fv Newport plus	N°	5,00	$ 26.172,52	$ 130.862,60	
17	**GASES MEDICINALES**					**$ 19.331.495,92**
	OXIGENO					
17.1	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.					
17.1.1	Ø 76	ml	17,15	$ 29.300,34	$ 502.500,83	
17.1.2	Ø 25	ml	78,17	$ 10.768,91	$ 841.805,69	
17.1.3	Ø 19	ml	90,03	$ 10.768,91	$ 969.524,97	
17.1.4	Ø 10	ml	49,16	$ 3.993,92	$ 196.341,11	
	AIRE COMPRIMIDO					
17.2	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.					
17.2.1	Ø 19	ml	111,91	$ 10.768,91	$ 1.205.148,72	
17.2.2	Ø 10	ml	49,16	$ 3.993,92	$ 196.341,11	
17.3	Prov. Y col. De cabezal nuevo de 15HP, libre de aceite de 2 etapas vertical en una platafoma nueva, completa con motor, conectado en paralelo. Seg. Clausulas	gl	1,00	$ 3.541.595,20	$ 3.541.595,20	
17.4	Prov. Y Col. De tanque de 500Lts. (alimentacion de los 3 cabezales)	u	1,00	$ 706.305,60	$ 706.305,60	
17.5	Prov. Y Col. sistema de secado y drenaje (metodo prueba y error).Seg. Clausulas	gl	1,00	$ 617.760,00	$ 617.760,00	
17.6	Porv. Y Col., tablero triplex	u	1,00	$ 1.604.345,60	$ 1.604.345,60	
	VACIO					

ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 188

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
17.7	Caño electrolitico de cobre de 1mm de espesor, istalacion correspondiente al sector que atraviese incluye accesorios correspondientes al sistema, encamisado según normas o suspendido con grampas tipo olmar y coleres correspondientes seg. Normas IRAM-ISO 7396.					
17.7.1	Ø 25	ml	111,91	$ 10.768,91	$ 1.205.148,72	
17.7.2	Ø 13	ml	49,16	$ 5.005,22	$ 246.056,62	
17.8	Prov. Y Col. De Bomba de vacio por sello hidraulico monoblock accionado por motor electrico trifasico de 7,5HP y 3000l/min. Seg. Clausulas	u	2,00	$ 845.644,80	$ 1.691.289,60	
17.9	Prov. Y Col. De tanque central de 500 lts. Comun a las bombas, vertical. Seg. Clausulas	u	1,00	$ 706.305,60	$ 706.305,60	
17.10	Porv. Y Col., tablero duplex	u	1,00	$ 1.375.545,60	$ 1.375.545,60	
17.11	Prov. Y col. De central de monitoreo de gases con alarma audiovisual de presion baja y nanometro de la presion de la instalacion. Sector enfermeria. Sgun normas y clausulas	gl	1,00	$ 264.528,00	$ 264.528,00	
17.12	Prov. Y Col. De panel poliducto completo de aluminio, con accesorios seg. Detlla en plano y clausulas.	u	13,00	$ 251.504,00	$ 3.269.552,00	
17.13	Limpieza y puesta en marcha del sistema nuevo instalado.	gl	1,00	$ 191.400,95	$ 191.400,95	
18	**INSTALACION ELECTRICA**					$ 12.166.143,28
18.1	Alimentación Piso Técnico - Terapia Intensiva (Subt 4x16+T)	m	30,00	$ 3.889,39	$ 116.681,70	
18.2	Tablero Seccional Terapia Intensiva TSN (Alimentación Normal)	u	1,00	$ 129.598,18	$ 129.598,18	
18.3	Tablero Seccional Terapia Intensiva TSE (Escencial)	u	1,00	$ 95.008,70	$ 95.008,70	
18.4	Instalación de Transformadores de aislación para alimentació Normal (5kva)	u	3,00	$ 156.968,00	$ 470.904,00	
18.5	Instalación de Transformadores de aislación para alimentació Ecencial (5kva)	u	3,00	$ 156.968,00	$ 470.904,00	
18.6	Cañería de alimentación Tablero Seccional - Bandeja (PVC25-Subt2X4+T)	m	22,00	$ 2.399,38	$ 52.786,36	
18.7	Cañería de alimentación Tablero Seccional - Bandeja (PVC25-Subt2X2,5+T)	m	30,00	$ 1.867,57	$ 56.027,10	
18.8	Provisión y colocación bandeja Portacable 600mm x 50mm x 3m	m	8,00	$ 2.381,06	$ 19.048,48	
18.9	Provisión y colocación bandeja Portacable 300mm x 50mm x 3m	m	55,00	$ 4.220,94	$ 232.151,70	
18.10	Cableado sobre bandeja Subterraneo 2x2,5	m	227,00	$ 853,04	$ 193.640,08	
18.11	Cableado sibre bandeja Subterraneo 2x4	m	127,00	$ 914,21	$ 116.104,67	
18.12	Cableado sobre bandeja Tierra eléctrica 10 mm	m	107,00	$ 896,00	$ 95.872,00	
18.13	Centros de luz de alimentación normal nuevos	u	47,00	$ 8.131,04	$ 382.158,88	
18.14	Centros de luz de alimentación escencial nuevos	u	50,00	$ 8.131,04	$ 406.552,00	
18.15	Brazos de luz de alimentación normal nuevos	u	8,00	$ 7.183,74	$ 57.469,92	
18.16	Brazos de luz de alimentación escencial nuevos	u	6,00	$ 7.183,74	$ 43.102,44	
18.17	Tomacorrientes simples normales nuevos	u	4,00	$ 7.151,01	$ 28.604,04	
18.18	Tomacorrientes dobles normales nuevos	u	27,00	$ 7.926,05	$ 214.003,35	
18.19	Tomacorrientes dobles escenciales nuevos	u	5,00	$ 7.926,05	$ 39.630,25	
18.20	Tomacorrientes en llave de luz normales nuevos	u	23,00	$ 1.606,19	$ 36.942,37	
18.21	Boca de alimentación de paneles normales (N3-N4-N5-N6-N7-N8)	u	6,00	$ 14.261,76	$ 85.570,56	
18.22	Boca de alimentación de paneles escenciales (E3-E4-E5-E6-E7-E8)	u	6,00	$ 14.261,76	$ 85.570,56	

Ing. Viviana C. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 189

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
18.23	Tomacorrientes simples 20(A) (circuítos escenciales)	u	13,00	$ 10.725,60	$ 139.432,80	
18.24	Cableado de Tomacorrientes dobles de paneles Normales	u	39,00	$ 3.733,12	$ 145.591,68	
18.25	Cableado de Tomacorrientes dobles de paneles Escenciales	u	39,00	$ 3.733,12	$ 145.591,68	
18.26	Bocas de Tierras eléctricas para piso aislado	u	13,00	$ 7.151,01	$ 92.963,13	
18.27	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Ilumínaciòn F1	u	8,00	$ 3.554,35	$ 28.434,80	
18.28	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn FE1	u	30,00	$ 29.555,14	$ 886.654,20	
18.29	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn FE2	u	23,00	$ 7.160,75	$ 164.697,25	
18.30	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn Emg1	u	8,00	$ 5.798,35	$ 46.386,80	
18.31	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P6	u	16,00	$ 2.111,52	$ 33.784,32	
18.32	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P7	u	23,00	$ 2.756,82	$ 63.406,86	
18.33	Provisiòn y colocaciòn Artefacto de Iluminaciòn P8	u	3,00	$ 3.396,26	$ 10.188,78	
18.34	Provision y colocacion, Circuito cerrado de 4 camaras 1080p, 2mp tipo " HIKVISION mod. DS-2CE16DOT-IPF", incluye DVR para 8 camaras con disco interno de 1Tb, instalacion y todo lo necesario para un correcto funcionamiento.	lote	1,00	$ 6.897.000,00	$ 6.897.000,00	
18.35	Prov. Y colocacion de central de monitoreo para 13 pacientes, Tipo "PHILIPS mod. EFFICCIA CMS 200, incluye Monitor Multiparamétrico Preconfigurado de 12" para medición de ECG, Resp., SpO2, PNI,Temperatura y Presión Invasiva. Tipo "PHILIPS GOLDWAY G40E."	lote	1,00	$ 83.679,64	$ 83.679,64	
19	**INSTALACION TERMOMECANICA**					$ 6.374.941,76
19.1	Prov. Y coloc. de Equipo de inyecciòn central 8000 m3/h. vs 60 mmca	u	1,00	$ 1.596.161,60	$ 1.596.161,60	
19.2	Prov y Coloc. de Equipo presurizador presiòn negativa caudal 300 m3/h.	u	2,00	$ 437.453,28	$ 874.906,56	
19.3	Prov y Coloc. de equipo de extracción de 2000 m3/h.	u	1,00	$ 600.353,60	$ 600.353,60	
19.4	Prov. Y coloc. de Equipo ROOF TOP s/clásulas	u	1,00	$ 1.210.000,00	$ 1.210.000,00	
19.5	Prov. Y Col. Conductos de impulsión y retorno.	lote	1,00	$ 2.093.520,00	$ 2.093.520,00	
	SECTOR DORMIS					
D1	**TRABAJOS PRELIMINARES**					$ 475.738,41
D1-1	Limpieza del terreno, retiro de arboles existentes, incluye extraccion de raices y retiro de obra	m2	210,00	$ 611,32	$ 128.377,20	
D1-2	Replanteo	m2	181,74	$ 306,22	$ 55.652,42	
D1-3	Demolicion de muros y veredas	m3	37,07	$ 7.436,18	$ 275.659,19	
D1-4	Retiro de aberturas sobre edificio					
	1,8x1	u	4,00	$ 3.009,30	$ 12.037,20	
	0,4x0,6	u	2,00	$ 2.006,20	$ 4.012,40	
D2	**MOVIEMIENTO DE TIERRA**					$ 580.895,41
D2-1	Desmonte incl. transporte en obra.	m3.	63,00	$ 2.716,96	$ 171.168,48	
D2-2	Relleno incl. tierra, compactación y transp. de tierra en obra.	m3.	42,00	$ 4.713,78	$ 197.978,76	
D2-3	Excavación pozos p/bases. (manual).	m3.	48,06	$ 4.075,55	$ 195.870,93	
D2-4	Excavación de zanjas p/encadenados. (manual).	m3.	5,50	$ 2.886,77	$ 15.877,24	
D3	**ESTRUCTURA**					$ 3.674.474,62
D3-1	Base de hormigón armado.	m3.	8,91	$ 43.456,35	$ 387.196,08	
D3-2	Troncos de columnas de HºAº.	m3.	2,88	$ 84.570,49	$ 243.563,01	
D3-3	Encadenado inferior de HºAº.	m3.	4,75	$ 70.051,57	$ 332.744,96	
D3-4	Encadenado superior de HºAº.	m3.	8,58	$ 76.272,54	$ 654.418,39	

Ing. Viviana M. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 190

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº		DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
	D3-5	Columnas de HºAº.	m3.	4,32	$ 94.783,03	$ 409.462,69	
	D3-6	Losas de HºAº.	m3.	9,96	$ 72.398,39	$ 721.087,96	
	D3-7	Correa perfil "C" chº conform. negro de 120 incl. pintura triple accion color negro.	m	151,20	$ 2.397,89	$ 362.560,97	
	D3-8	Cabriada - cordon superior e inferior Perfil "C" chº conform. Negro de 140. Diagonales y montantes Perfil "C" chº conform. Negro de 100, inc. Pintura triple accion color negro	u	4,00	$ 140.860,14	$ 563.440,56	
D4		CAPA AISLADORA					$ 59.432,08
	D4-1	Horizontal incluso unión vertical.	m2.	52,66	$ 1.128,60	$ 59.432,08	
D5		MAMPOSTERIA					$ 2.359.302,21
	D5-1	En elevación lad. huecos 18x18x33 esp. 20 cm.	m3.	26,17	$ 26.602,16	$ 696.178,53	
	D5-2	Mamposteria de 30 cm doble, ladrillo a la vista, cámara de aire y ladrillo de 12x18x33	m3.	32,76	$ 31.498,30	$ 1.031.884,31	
	D5-3	Tabique Tipo Durlock Simple 2 placas 12,5 con junta tomada.	m2.	143,30	$ 4.405,02	$ 631.239,37	
D6		REVOQUES					$ 915.193,58
	D6-1	Interior completo a la cal term. al fieltro.	m2.	330,37	$ 1.763,85	$ 582.723,12	
	D6-2	Exterior completo a la cal term. al fieltro	m2.	138,46	$ 2.378,89	$ 329.381,11	
	D6-3	Reforzado b/ revestimiento.	m2.	2,33	$ 1.325,90	$ 3.089,35	
D7		CUBIERTA					$ 1.058.908,06
	D7-1	De chº Nº 25 color c/isolant 10 c/alum. y autoperf.	m2.	132,60	$ 5.617,42	$ 744.869,89	
	D7-2	Cumbrera de chapa Nº 25 prepintada.	m	10,00	$ 1.782,52	$ 17.825,20	
	D7-3	Babeta de chapa Nº 25 prepintada.	m	28,00	$ 2.408,25	$ 67.431,00	
	D7-4	Cenefa de chapa HºGº Nº25 prepintada	m	7,00	$ 2.690,44	$ 18.833,08	
	D7-5	Impermeablizacion losas (membrana fibrada+membrana con geotextil+pintura elastomérica sobre membrana c/geotextil)	m2.	51,42	$ 4.083,02	$ 209.948,89	
D8		CIELORRASO					$ 475.275,46
	D8-1	De placas de yeso t/ Durlock, c/junta tomada, 12,5 cm., sin pintura.	m2.	173,17	$ 2.744,56	$ 475.275,46	
D9		CONTRAPISO					$ 1.510.168,24
	D9-1	De Hormigón Armado 10 cm de espesor.	m3.	17,32	$ 49.342,53	$ 854.612,62	
	D9-2	De Hormigón Armado para vereda.	m3.	3,74	$ 49.342,53	$ 184.541,06	
	D9-3	Alivianado con telgopor esp. = 10 cm.	m2.	51,42	$ 1.841,03	$ 94.665,76	
	D9-4	Carpeta cementicia de 2 cm. de espesor.	m2.	261,95	$ 1.436,72	$ 376.348,80	
D10		PISOS					$ 752.040,53
	D10-1	Tipo Thin compact gris mara d 1º pulida biselada abrillant. c/pegamento	m2.	173,17	$ 3.572,13	$ 618.585,75	
	D10-2	Tipo Thin compact gris mara d 1º pulida biselada abrillant. c/pegamento. Adoquin recto 16 panes. 40 x 40.	m2.	37,36	$ 3.572,13	$ 133.454,78	
D11		ZOCALOS					$ 278.490,61
	D11-1	Graníticos Tipo Thin Compact 10 cm. altura.	m	194,64	$ 1.275,58	$ 248.278,89	
	D11-2	De cemento alisado 10 cm. altura.	m	47,60	$ 634,70	$ 30.211,72	
D12		REVESTIMIENTOS					$ 296.073,97
	D12-1	De cerámicosde 35x60 blanco satinado tipo "Cortines"	m2	93,11	$ 3.179,83	$ 296.073,97	
D13		PINTURA					$ 903.789,72
	D13-1	Al látex en interiores.	m2	441,57	$ 979,12	$ 432.350,02	
	D13-2	Al látex en exteriores.	m2	125,68	$ 1.206,29	$ 151.606,53	
	D13-3	Pintura para ladrillos vistos.	m2	109,20	$ 1.254,99	$ 137.044,91	
	D13-4	Al látex en cielorrasos.	m2	166,77	$ 1.096,05	$ 182.788,26	
D14		ABERTURAS					$ 1.885.049,06
	D14-1	Prov. Y Col. De abertuta de aluminio pesado blanco tipo "MODENA 2 DE ALUAR".					
	D14-1-1	P05 - De 0,80 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano n° 31	u	9,00	$ 55.409,34	$ 498.684,06	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Conc. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES FOLIO Nº 191

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
D14-1-2	P06 - De 0,70 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano n° 31.	u	4,00	$ 49.486,27	$ 197.945,08	
D14-1-3	P07 - De 0,90 x 2,05 (Puerta 1 hoja batiente, hoja de placa fenolica enchapada en aluminio blanco, marco en aluminio pesado Linea Modena 2 de Aluar o similar color blanco, Herraje int./ext., media manija sanatorio platil, Bisagras y cerraduras acorde al sist.) Seg. Plano n° 31	u	1,00	$ 56.730,31	$ 56.730,31	
D14-1-4	V06 - De 2,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerradras acorde al sistema.Seg. Plano n° 32.	u	1,00	$ 140.099,85	$ 140.099,85	
D14-1-5	V07- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas superior con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo inferior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerradras acorde al sistema.Seg. Plano n° 32.	u	5,00	$ 81.388,05	$ 406.940,25	
D14-1-6	V08- De 1,20 x 2,40 (dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo superior con vidrio de seguridad, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Planilla de aberturas	u	1,00	$ 81.388,05	$ 81.388,05	
D14-1-7	V09- De 0,60 x 0,40 (1 hoja pivotane con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano n° 32.	u	3,00	$ 14.807,77	$ 44.423,31	
D14-1-8	V10- De 0,80 x 2,40 (ventana de una hoja, paño superior e inferior fijo y paño central proyectante con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco) Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano n° 32.	u	3,00	$ 56.052,09	$ 168.156,27	
D14-1-9	V11- De 2,00 x 2,40 puerta mas 1 paño fijo superior y 3 laterales, con vidrios de seguridad 3+3, de aluminio pesado blanco linea Modena2 de Aluar o similar, marco perfileria de aluminio blanco)Visagras y Cerraduras acorde al sistema.Seg. Plano n° 32.	u	1,00	$ 128.093,03	$ 128.093,03	
D14-1-10	Prov. Y Col. De gabinete de chapa N°18, de 2,23 m x 2,00m x 0,70m, conformado por 4 hojas corredizas, con ventilacion en la parte superior, marco y techo de chapa plegada, incl. Pintura 2 manos de pintura triple accion y banquina de apoyo.	gl	1,00	$ 162.588,85	$ 162.588,85	
D15	**VARIOS**					**$ 1.912.922,54**
D15-1	Prov. Y coloc de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. Incluye bacha de 0,75x045x025 con frentin y zócalo	m2	1,47	$ 50.301,08	$ 73.942,59	
D15-2	Prov. Y Col. De bajo mesada de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45 x 0,6x0,85) seg. Plano Nº 35	u	1,00	$ 35.341,85	$ 35.341,85	
D15-3	Prov. Y Col. De alacena de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,45x0,6x0,8) seg. Plano Nº 35	u	1,00	$ 38.876,03	$ 38.876,03	
D15-4	Prov. Y Col. De placard de MDF en melamina blanca esp. 18mm. (2,00x2,50x0,6) en local 16.	u	1,00	$ 60.586,03	$ 60.586,03	
D15-5	Prov. Y colcoc. De locker bolsero metalico 6 puertas. Pintura epoxi c/cerradura. 0,56 x 1,91x0,45	u	2,00	$ 60.289,59	$ 120.579,18	
D15-6	Prov. Y coloc. de Termotanque electrico de alta recuperacion 80 litros.	u	4,00	$ 57.786,12	$ 231.144,48	

Ing. Viviana G. Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

FOLIO Nº 192

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
D15-7	Prov. Y coloc. de Termotanque electrico 40 litros bajo mesada	u	1,00	$ 34.744,84	$ 34.744,84	
D15-8	Prov. Y coloc. de Anafe electrico 4 hornallas. Vitroceramica. c/control táctil, timer individual, desconexion automatica de seguridad	u	1,00	$ 66.115,70	$ 66.115,70	
D15-9	Prov. Y coloc. De tanque de agua de acero inoxidable de 5000 litros horizontal con base de apoyo.linea AFFINITY	u	2,00	$ 581.818,18	$ 1.163.636,36	
D15-10	Prov. Y coloc. de isla de madera semidura 2" espesor de 1,40 x 1,00 sobre mensulas en pared tabique yeso y un pata metalica de acero inoxidable diametro 76 mm altura 1m en el otro extremo. En Local 2	u	1,00	$ 28.783,79	$ 28.783,79	
D15-11	Prov. Y coloc. de Campana de cocina de acero inoxidable con extractor purificador. 600mmx 250 m x 510 mm.220V. De pared. Incluye ventilacion y cubre caños.	u	1,00	$ 52.892,56	$ 52.892,56	
D15-12	Prov. Y Coloc. modulo soporte microondas melamina 18 mm de 54cm x 36cm x 24cm	u	1,00	$ 6.279,13	$ 6.279,13	
D16	**INSTALACION SANITARIA**					
D16.1	**Pluviales**					**$ 313.123,70**
D16-1-1	P. Y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada, 4 m.	N°	5,00	$ 14.256,48	$ 71.282,40	
D16-1-2	P. y C. Cañeria de desague vertical según plano, incluído grampa de fijación codo con base, pintura de terminacion, accesorios, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. Linea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada.	ml	3,50	$ 14.256,48	$ 49.897,68	
D16-1-3	P. Y C. Cañeria de un desague horizontal según plano, incluído apertura y cierre de zanja, etc. b) PVC Ø 110 espesor 3,2 mm. línea Tigre Ramat o superior calidad, tipo enchufe junta pegada.	ml	24,50	$ 3.086,09	$ 75.609,21	
D16-1-4	Construcción de boca de desague según plano, completas incluído apertura de zanjas, base mampostería, revoque impermeable marco y contramarco, en perfil "L", reja bisagra antióxido pintura, etc. a) BDA 0,30 x 0,30.	u	3,00	$ 5.204,61	$ 15.613,83	
D16-1-5	P. Y C. Canaleta de chapa doblada pintada No 22, incluso embudo de 0,20x0,20, etc., de 0,15 x 0,15 .-	ml	20,07	$ 3.800,80	$ 76.282,06	
D16-1-6	P. y C. Embudo de PVC de 0,30 x 0,30 incluye rejilla H°F°	N°	2,00	$ 12.219,26	$ 24.438,52	
D16-2	**Instalación Cloacal**					**$ 261.510,31**
D16-2-1	P. Y C. Cañeria de desague cloacal primario en PVC ø 110 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.), incluso apertura y cierre de zanja, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación.	ml	35,60	$ 3.547,04	$ 126.274,62	
D16-2-2	P. Y C. Cañeria de desague cloacal secundario en PVC ø 63 espesor 3,2 mm. aprobado, tipo enchufe junta pegada, (línea Tigre Ramat o sup. cal.), incluso apertura y cierre de zanja, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado y compactación.	ml	11,35	$ 2.317,49	$ 26.303,51	
D16-2-3	P. Y C. De camara inspeccion completa de 60x60x60 prefabricada completa incluido marco tapa y contratapa y/tapa y marco de bronce p/colocacion piso, ejecucion ce cojinete, fondo de camara H°S° 8cm, etc.	N°	2,00	$ 15.978,36	$ 31.956,72	

Ing. Viviana Santamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
D16-2-4	P. Y C. Pileta de patio abierta/tapada con entradas múltiples 15 x 15 de PVC 3,2 mm. aprobada, incluído rejilla/tapa ciega doble cierre, accesorios componentes del sistema, protección mecánica, tapado compactación, reposición de contrapiso y piso.	N°	5,00	$ 3.174,71	$ 15.873,55	
D16-2-5	P. Y C. Cañeria de descarga de artefactos en PVC ø 0.40 espesor 3,2 mm. línea Tigre Ramat o superior calidad , tipo enchufe junta pegada, completa, incluído accesorios, etc.	N°	17,00	$ 3.594,23	$ 61.101,91	
D16-3	**Instalación de agua**					$ 409.578,96
D16-3-1	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta tanques de acero inoxidable dialisis en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, , incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d)1 1/2".	ml	15,00	$ 3.254,79	$ 48.821,85	
D16-3-2	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta tanques de acero inoxidable dialisis en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, , incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d)1 1/2".	ml	37,86	$ 2.746,47	$ 103.981,35	
D16-3-3	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. d) 3/4".	ml	67,00	$ 2.605,60	$ 174.575,20	
D16-3-4	P. Y C. Cañeria de distribución de agua desde cañeria general hasta los artefactos en polipropileno tricapa Hidro 3 en termofusión, azul, para agua fría, incluído apertura y cierre de zanja, compactación, mampostería protección solar, tapa de acero inoxidable, llave de paso, accesorios, etc. e) 1/2".	ml	17,00	$ 2.417,18	$ 41.092,06	
D16-3-5	P. Y C. de colector de tanque dialisis en Hidro 3 en termofusión incluido accesorios diametro 38 con 2 bajadas de 19 mm.	u	1,00	$ 41.108,50	$ 41.108,50	
D17	**ARTEFACTOS Y GRIFERIA**					$ 807.831,97
D17-1	Prov. Y Col. Inodoro largo tipo Ferrum Andina + mochila de apoyar de Porcelana Sanitaria Blanco + tapa de inodoro laqueada.	u	4,00	$ 40.640,50	$ 162.562,00	
D17-2	Prov. Y Col. Bidet tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco .	u	4,00	$ 15.803,46	$ 63.213,84	
D17-3	Prov. Y Col. Lavatorio con pie tipo Ferrum Andina de Porcelana Sanitaria Blanco .	u	3,00	$ 19.970,07	$ 59.910,21	
D17-4	Receptáculo Plato Ducha Acrílico 140x70 Antideslizante	u	4,00	$ 32.332,38	$ 129.329,52	
D17-5	Prov. Y coloc. Griferia ducha tipo Fv Newport plus	u	4,00	$ 26.172,52	$ 104.690,08	
D17-6	Prov. Y coloc. Griferia bidet tipo Fv Newport plus	u	4,00	$ 17.786,93	$ 71.147,72	
D17-7	Prov. Y coloc. Griferia lavatorio tipo Fv Newport plus	u	4,00	$ 16.596,84	$ 66.387,36	
D17-8	Prov. Y coloc. Griferia cocina monocomando tipo Fv 87 temple 0411.04/87 cromo	u	1,00	$ 46.941,73	$ 46.941,73	
D17-9	Prov. Y coloc. de Mesada granito natural Rosa del Salto 2,5 cm. y losa hºaº. Incluye bacha de circular de diametro 33 cm con frentin y zócalo	m2	0,50	$ 50.555,25	$ 25.277,63	

Ing. Viviana Grisantamaria
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
FOLIO Nº 194

OBRA: "CONSTRUCCION NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MEDICOS DE GUARDIA" HOSPITAL J.J. DE URQUIZA.
LOCALIDAD: CONCEPCION DEL URUGUAY -DEPARTAMENTO URUGUAY
UBICACION: AVENIDAD UNCAL S/N ENTRE CALLE LORENZO SARTORIO Y VICTOR RODRIGUEZ

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº		DESIGNACION	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ($)	PRECIO RUBRO MONTO ($)
	D17-10	Espejo plano 6mm espesor con bordes biselados de 50cmx70cm	u	4,00	$ 9.652,89	$ 38.611,56	
	D17-11	Prov. Y coloc. De juego de accesorios para baños.	u	4,00	$ 9.940,08	$ 39.760,32	
D18		SISTEMA CONTRA INCENDIO					$ 42.645,96
	D18-1	Prov. y Coloc. Matafuego 5 Kg. para fuego ABC, incluído chapa identificatoria, protección, etc.	u	3,00	$ 14.215,32	$ 42.645,96	
D19		INSTALACION ELECTRICA.					$ 2.306.798,31
	D19-1	Boca de luz (brazo)	N°	22,00	$ 7.138,85	$ 157.054,70	
	D19-2	Boca de luz (centro)	N°	20,00	$ 8.080,22	$ 161.604,40	
	D19-3	Boca de tomacorriente simple	N°	5,00	$ 7.106,31	$ 35.531,55	
	D19-4	Boca de tomacorriente doble módulo	N°	8,00	$ 7.876,51	$ 63.012,08	
	D19-5	Boca de tomacorriente doble módulo para computadora (2 x 4 mm2 + T)	N°	4,00	$ 8.411,61	$ 33.646,44	
	D19-6	Boca de tomacorriente para A.A. y Termotanques	N°	12,00	$ 8.527,57	$ 102.330,84	
	D19-7	Tomacorriente en llave de luz	N°	20,00	$ 15.906,15	$ 318.123,00	
	D19-8	Boca para ventilador de techo y artefacto de iluminación	N°	7,00	$ 7.436,35	$ 52.054,45	
	D19-9	Jabalina de Fe Cu 5/8" x 1,5 mts. completa	N°	2,00	$ 8.038,47	$ 16.076,94	
	D19-10	Ventilador de techo 4 palas metálicas Ø 0,90 m., completo c/acople de iluminación	N°	7,00	$ 16.166,23	$ 113.163,61	
	D19-11	Cañería vacía embutida completa, con caja y conectores, TE, TV y computadoras	ml	37,27	$ 1.304,25	$ 48.609,40	
	D19-12	Tipo "P 4" - Panel de aplicar de leds 25 W diam. 225 mm (= P8- 225x225) - completo.	N°	18,00	$ 3.375,03	$ 60.750,54	
	D19-13	Panel de embutir de leds 6 W diam. 80 mm - completo.	N°	2,00	$ 2.150,44	$ 4.300,88	
	D19-14	Tipo "T 2" - Tortuga estanca exterior con foco leds - completo	N°	22,00	$ 4.156,29	$ 91.438,38	
	D19-15	Tipo "Emg 1" - Equipo de luz de emergencia 90 leds - completo.-	N°	3,00	$ 5.107,68	$ 15.323,04	
	D19-16	T.sec 1	gl	1,00	$ 14.905,96	$ 14.905,96	
	D19-17	T.sec 2	gl	1,00	$ 14.905,96	$ 14.905,96	
	D19-18	Conexión a instalacion existente	gl	1,00	$ 91.100,40	$ 91.100,40	
	D19-19	Prov y coloc. multi split inverter frio calor 2300 frigorias	u	2,00	$ 400.759,97	$ 801.519,94	
	D19-20	Prov y coloc. split inverter frio calor 2300 frigorias	u	1,00	$ 111.345,80	$ 111.345,80	
D20		PLANOS CONFORME A OBRA					$ 201.547,32
	D20-1	Planos conforme a obra	lote	1,00	$ 201.547,32	$ 201.547,32	
D21		LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA					$ 815.097,60
	D21-1	Limpieza parcial y final de obra	Lte	1,00	$ 815.097,60	$ 815.097,60	
		TOTAL					$ 86.516.540,20

EL PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 20/100 (PRECIOS JULIO 2021)

Concepción del Uruguay, Setiembre de 2021

Ing. Viviana G. Santamaría
Jefe Zonal Dpto. Uruguay
Subsecretaría de Arquitectura
y Construcciones

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - ZONAL URUGUAY

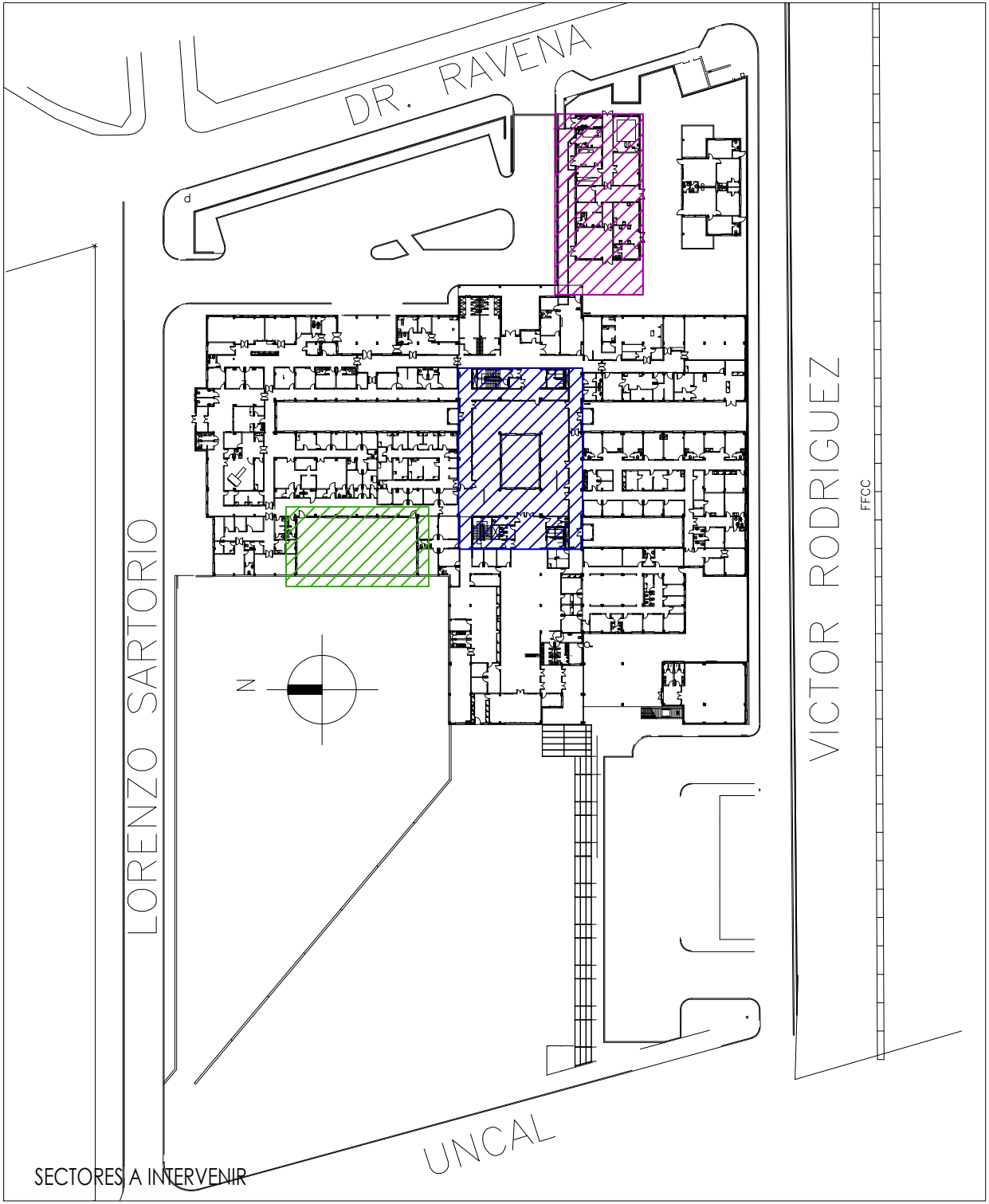

Sector a intervenir en planta baja (Sala de máquinas)

En este sector, se prevé las siguientes intervenciones:

- Area gases medicinales (oxigeno, vacio y aire comprimido)
- Tablero general de electricidad.

Sector a intervenir en planta baja (Dormis)

- En este sector, se prevé la construcción de de dormis para médicos y residentes de guardia.
- Además, se plantea una ampliación del servicio de diálisis.

Sector a intervenir en planta 2do piso (Nueva UTI)

- En este sector, es donde se hará la mayor intervención, contemplando todo el segundo piso. Se encuentra ubicado en el centro del nosocomio.

Gobierno de Entre Ríos

Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

sin escala

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

01 -Sectores a Intervenir

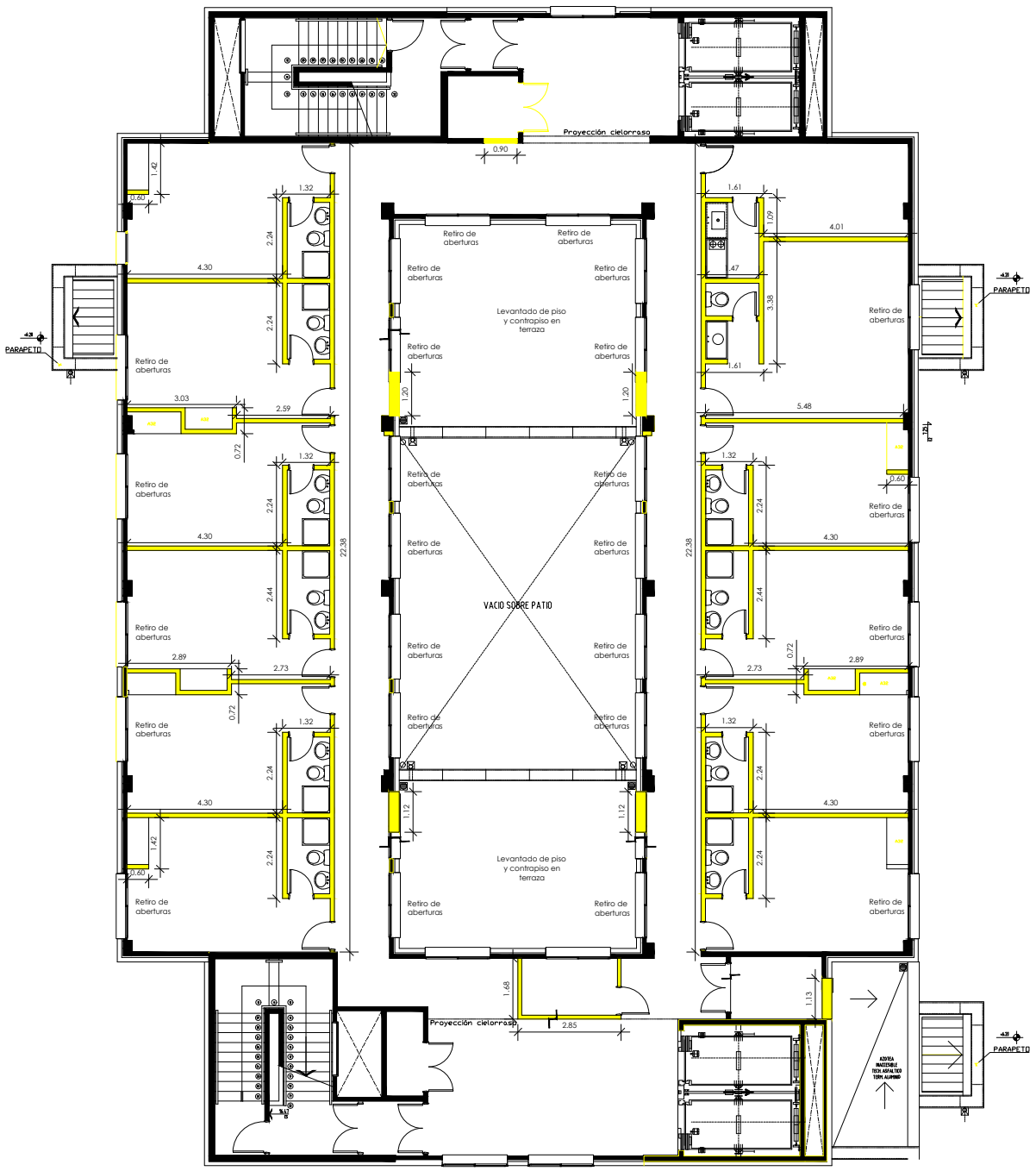

DEMOLICION

NOTA:
Se prevé la demolición de todo el sector, que hoy ocupan los dormitorios de médicos de guardia.
Se deberá dejar un planta libre, demoliendo tabiques divisorios, desmontando cielorraso completo, levantado de piso y contrapiso existente, todas sus instalaciones, tanto de electricidad como sanitaria.
Para el sector de terrazas, también se deberá contemplar el levantado de piso y contrapiso, hasta dejar un único nivel en todo el sector.
Las aberturas serán retiradas, seg. indicaciones en planos, las mismas serán depositadas en un lugar seguro, para luego ser entregadas a las autoridades del hospital.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

02 - Demolición- UTI

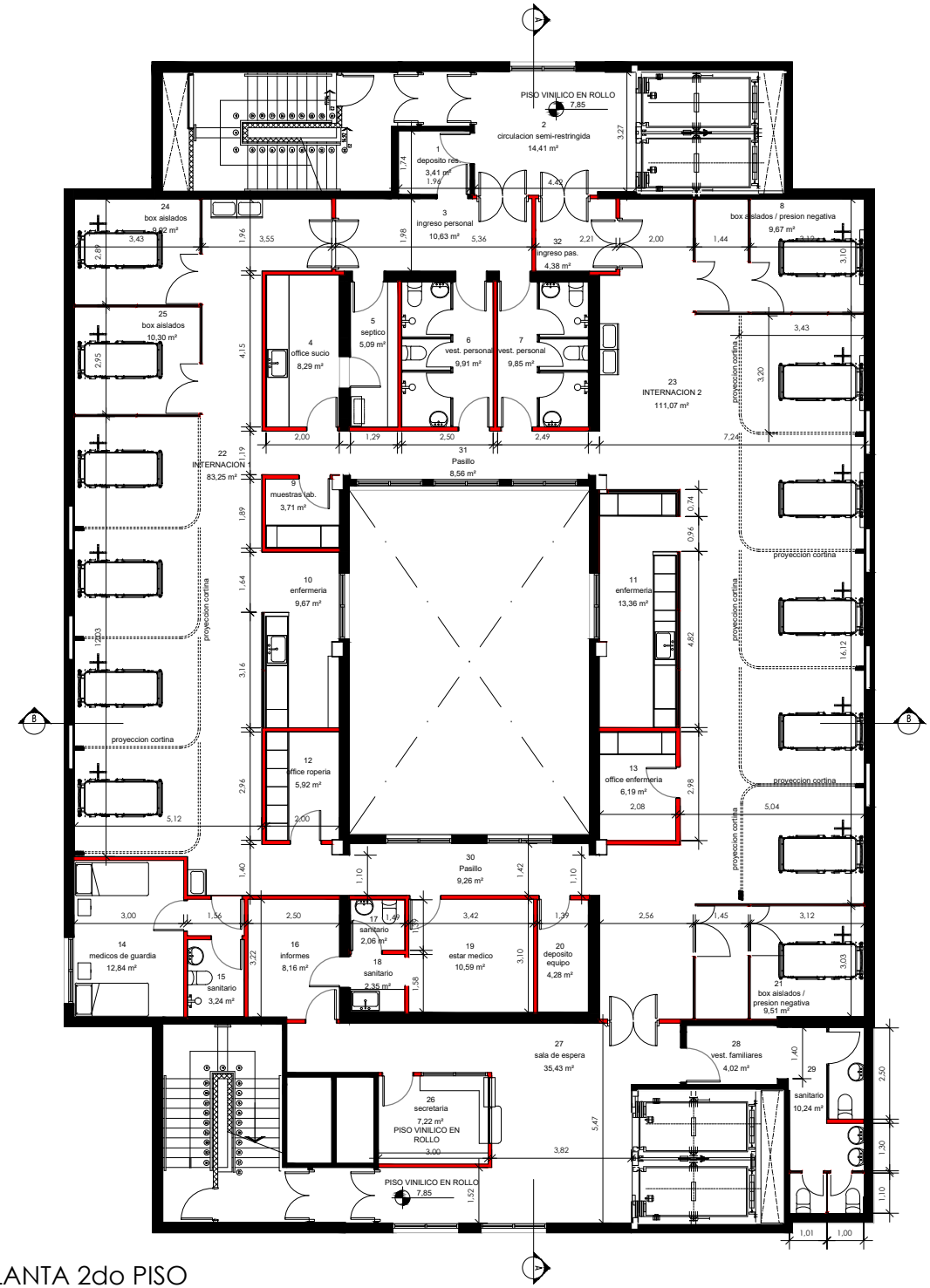

PLANTA 2do PISO

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

03 - Planta 2do PISO - UTI

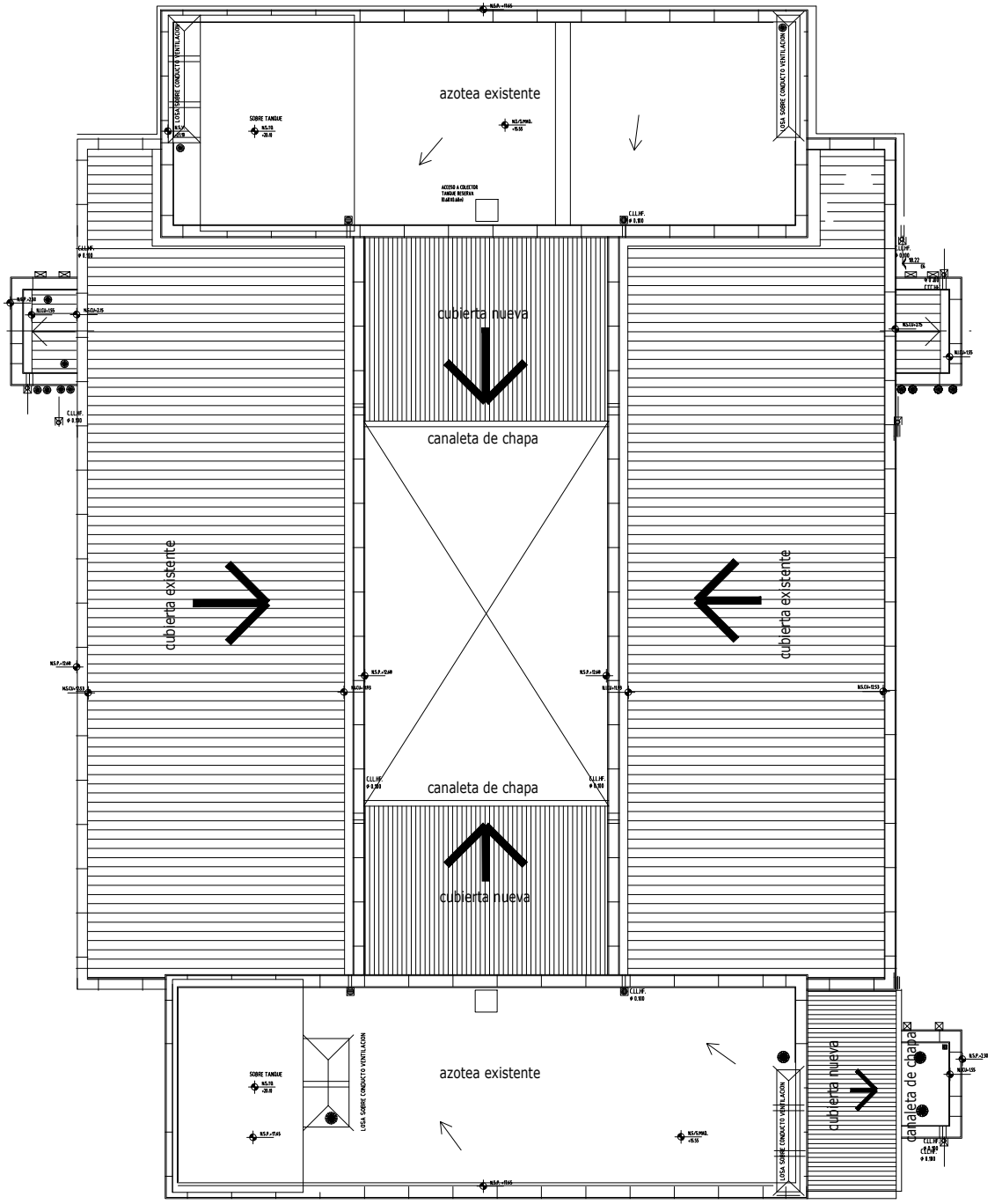

Planta de Techos

NOTA:
Se prevé la colocación de cubiertas nuevas, de chapa en los sectores indicados en planos.
Sobre uno de los sectores (este) se contempla el retiro de la cubierta existente y colocación de una nueva.
Para los restantes sectores, colocación de cubierta nueva.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

04 - Planta de Techos-UTI

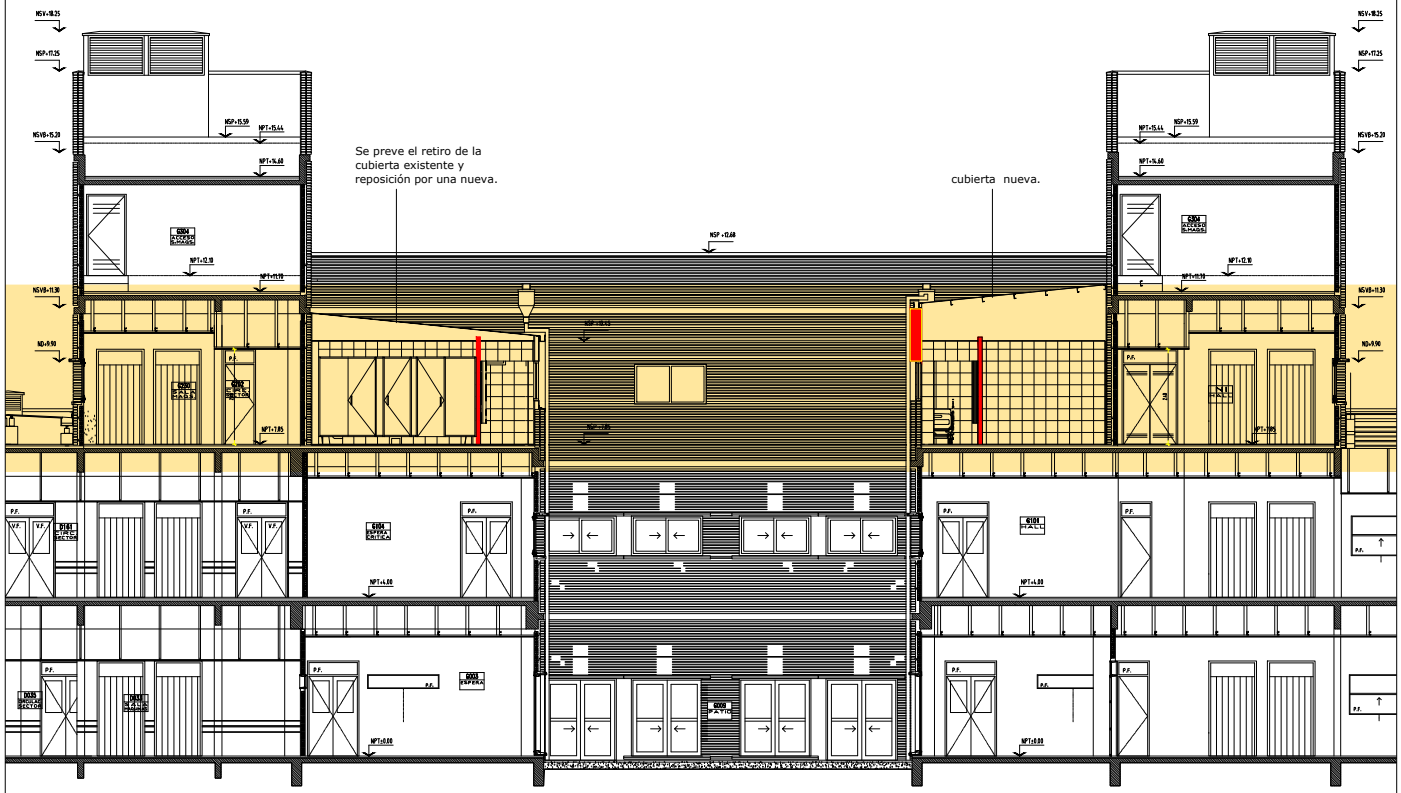

CORTE A-A

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

05 - Corte A-A UTI

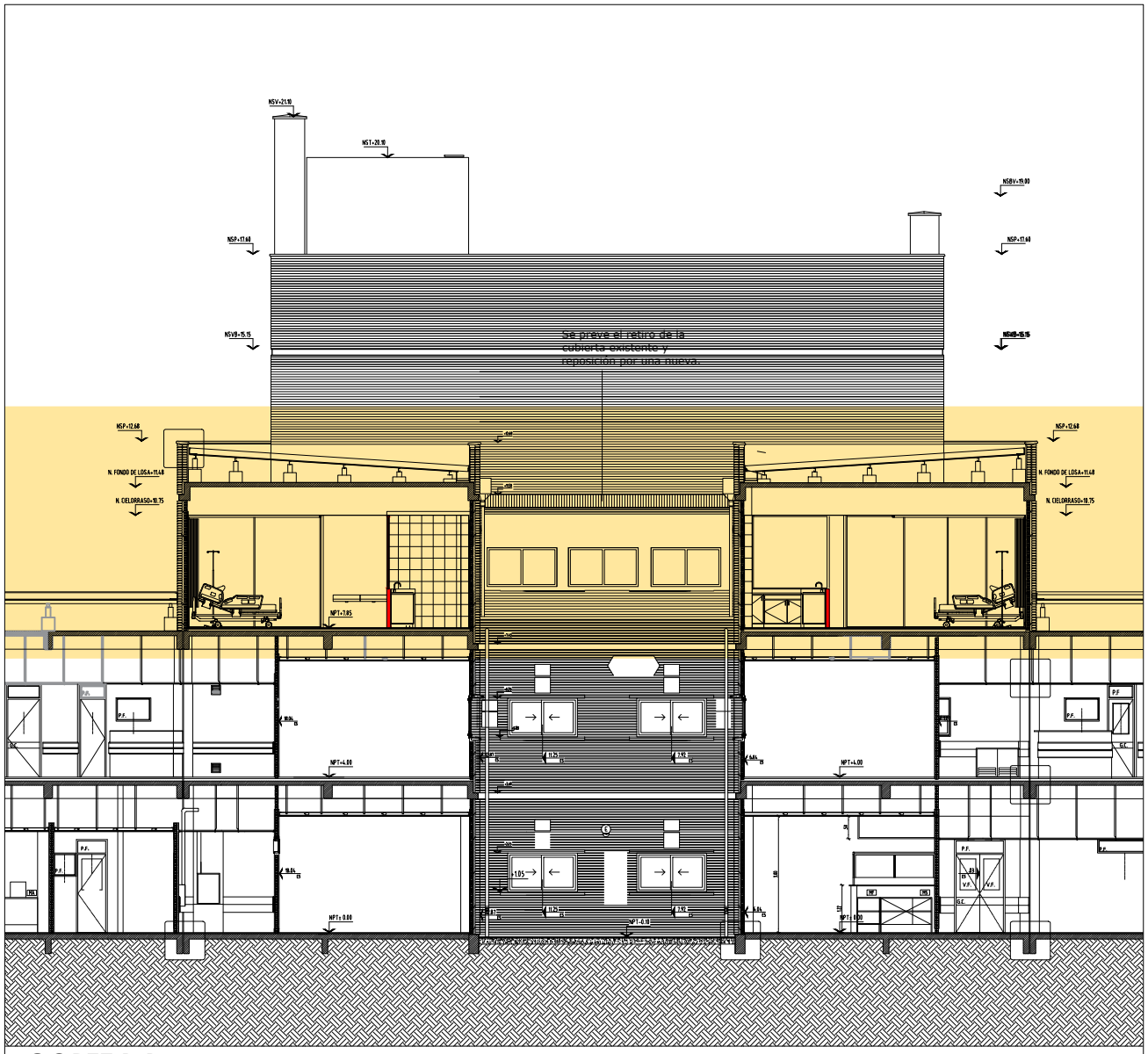

CORTE B-B

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

06 - Corte B-B UTI

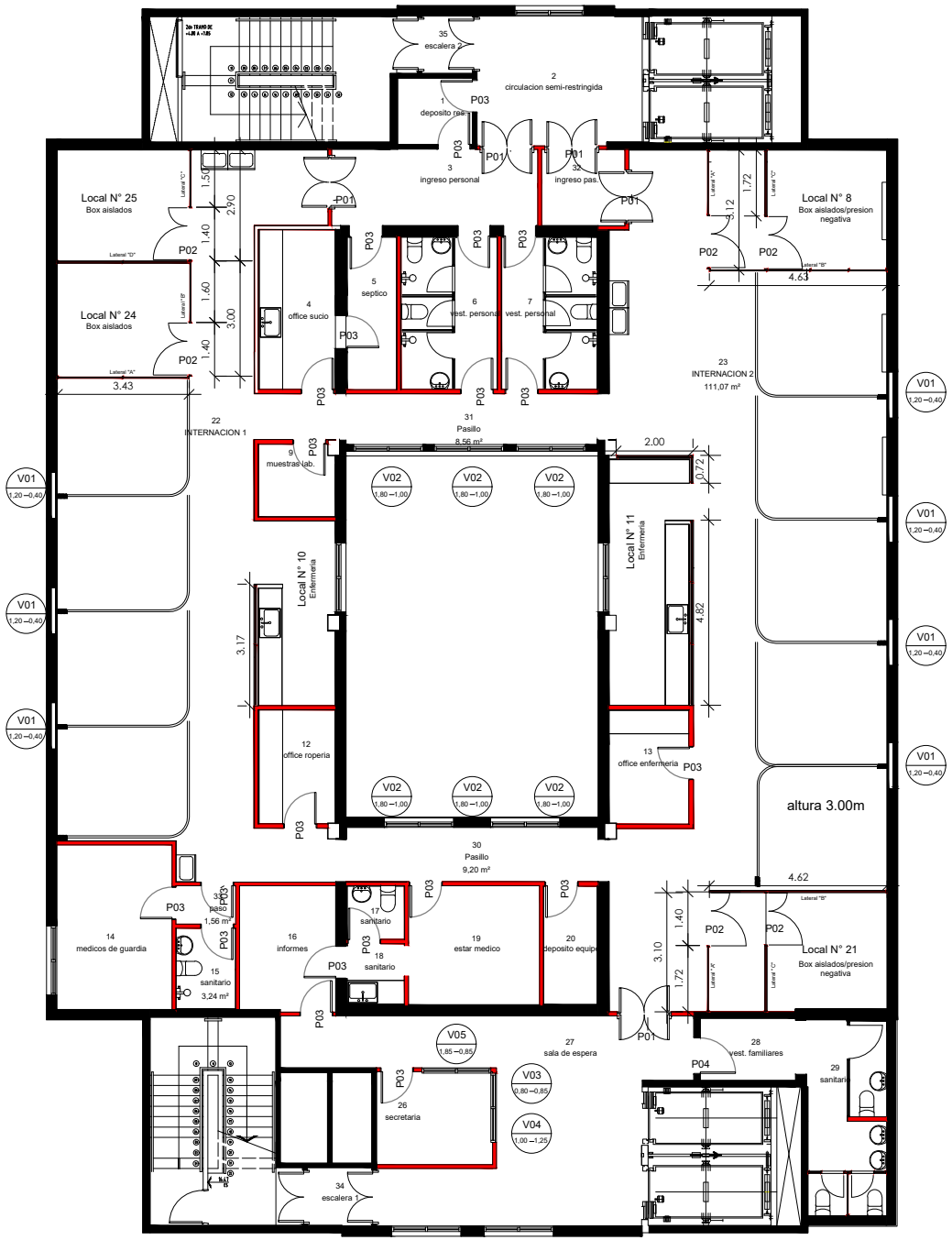

PLANTA REFERENCIA DE ABERTURAS

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

07 - Referencias de aberturas-UTI

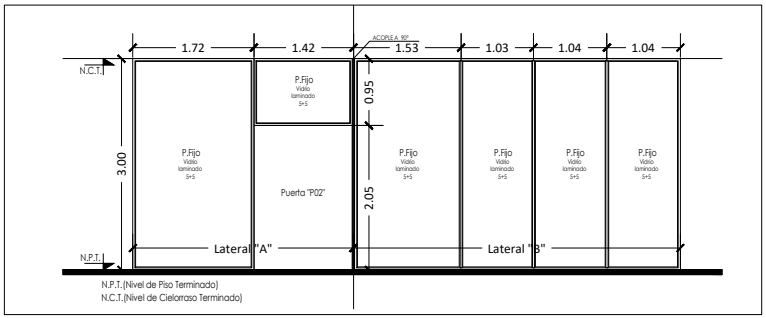

VISTA FRENTE Y LATERAL

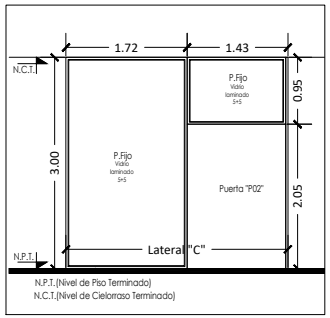

VISTA LATERAL

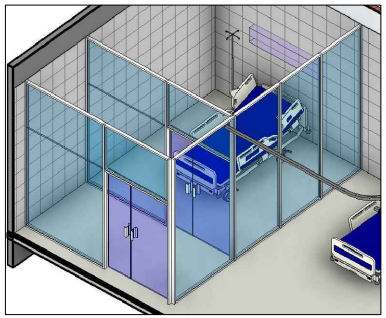

VISTA 3D

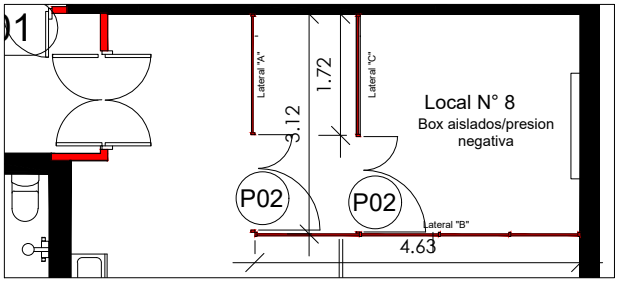

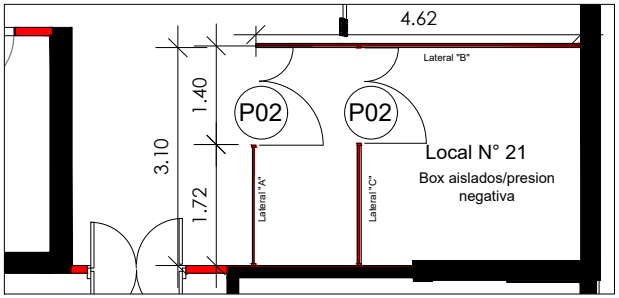

PLANTA

Descripcion: Divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 3+3 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	**Ubicaiòn:** Local N° 8 Box aislados/ presió negativa Local N° 21 Box Aislados/ presión negativa
Premarco:	
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2 " de Aluar, o similar.
Hojas:	
Vidrios:	Cristal laminado de seguridad de 10mm., (5+5) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio anodizado natural linea "Módena 2 " de Aluar, o similar. Inc. sellado, y burletes de neoprene.
Herrajes:	Acordes al sistema
Características:	El color será aluminio blanco

Nota: Todas las medidas seran verificadas en obra.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

08 - Detalle Box Aislados Pres. Negativa-UTI

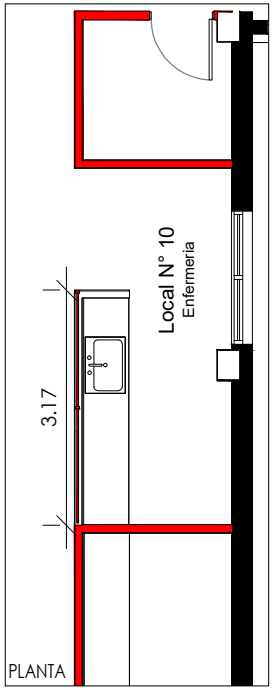

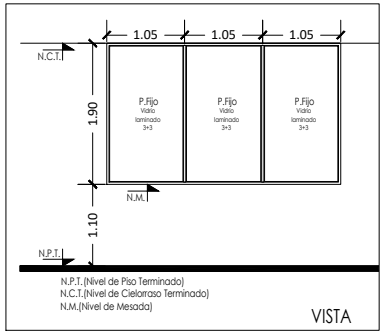

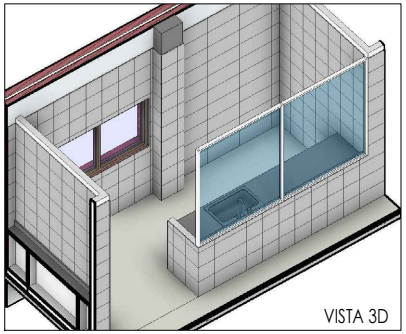

Nota: Todas las medidas seran verificadas en obra.

Descripcion: Paño fijo sobre mesada en locales enfermería, de aluminio blanco línea tipo "Modena de aluar" hasta cielorraso, con vidrio 3+3 laminado, parantes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	**Ubicaìon:** Local N° 10 - Enfermeria Local N° 11 - Enfermeria
Premarco:	
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2 " de Aluar, o similar.
Hojas:	
Vidrios:	Cristal laminado de seguridad de 10mm., (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio anodizado natural línea "Módena 2 " de Aluar, o similar. Inc. sellado, y burletes de neoprene.
Herrajes:	Acordes al sistema
Características:	El color será aluminio blanco

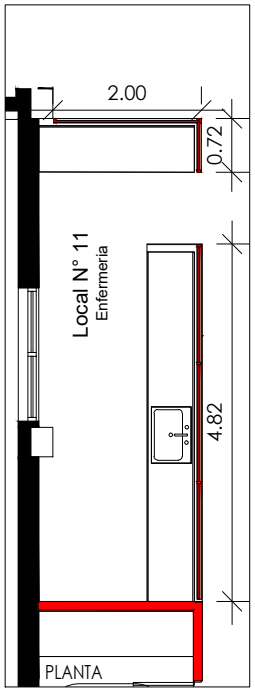

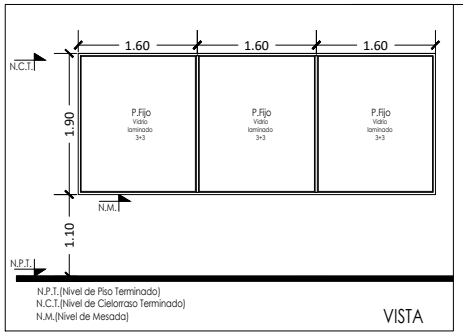

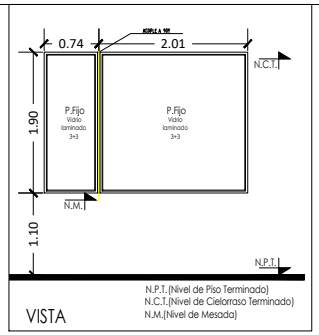

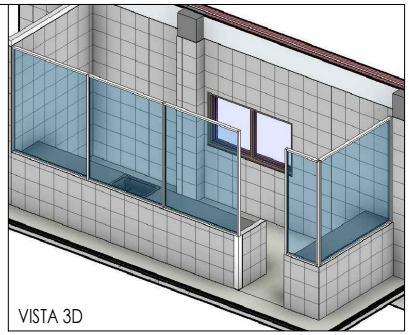

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaría	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

09 - Detalle Cerramiento Enfermerias-UTI

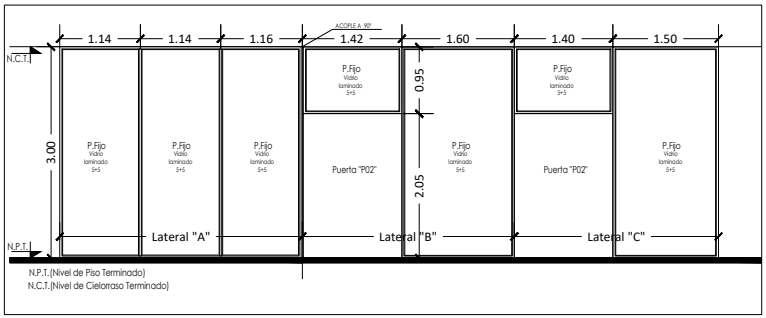

VISTA FRENTE Y LATERAL

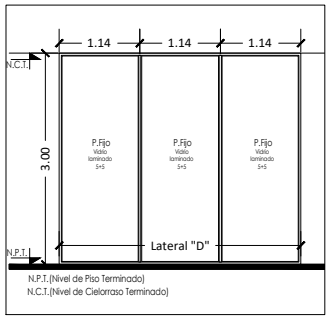

VISTA LATERAL

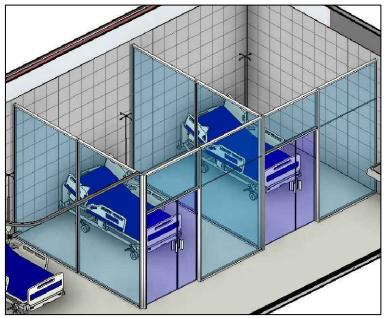

VISTA 3D

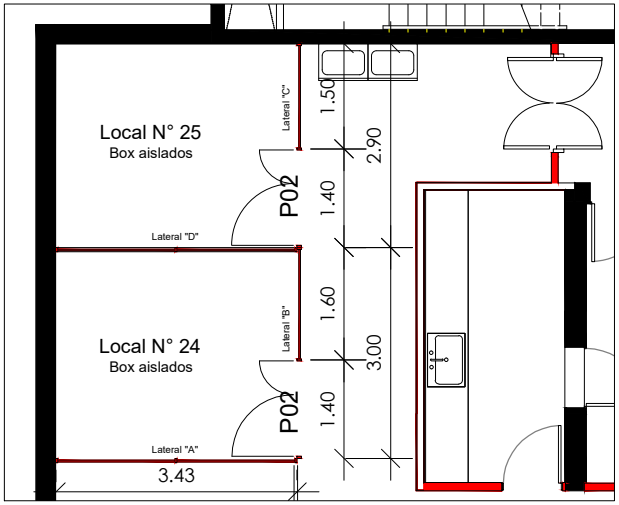

PLANTA

Descripcion: Divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", vidrio de piso a cielorraso (alt. 3,00mts) en vidrio 3+3 laminado, herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	**Ubicaiòn:** Local N° 24-Box Aislados Local N° 25- Box Aislados
Premarco:	
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2 " de Aluar, o similar.
Hojas:	
Vidrios:	Cristal laminado de seguridad de 10mm., (5+5) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio anodizado natural linea "Módena 2 " de Aluar, o similar. Inc. sellado, y burletes de neoprene.
Herrajes:	Acordes al sistema
Características:	El color será aluminio blanco

Nota: Todas las medidas seran verificadas en obra.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

10 - Detalle Box Aislados-UTI

P 01	**Tipo:** 1,40 x 2,05 - Puerta vai-ven	**Cantidad:** 5
	Ubicación: Local N° 3 - 22 - 23 - 27 - 32	

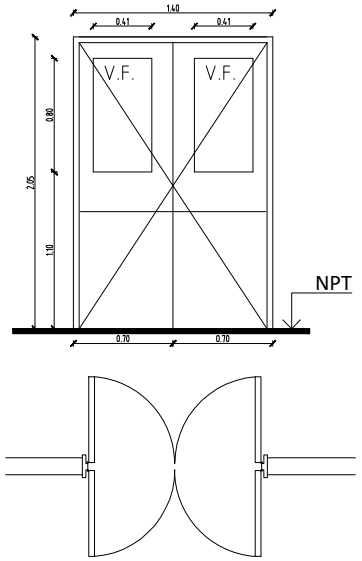

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco. Con ojo de buey de 0.43x0.80 con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco linea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neoprene.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

P 02	**Tipo:** 1,40 x 2,05 - Puerta de una hoja y media.	**Cantidad:** 6
	Ubicación: Local N° 8 - 21 - 23 - 24 - 25	

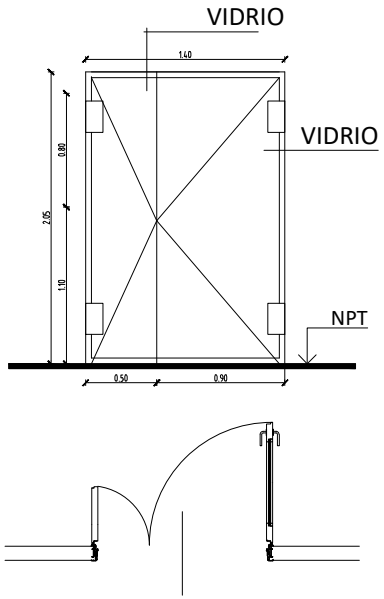

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	De vidrio laminado de seguridad 5+5.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 10 mm, (5+5) Transparente.
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

P 03	**Tipo:** 0,80 x 2,05 - Puerta una hoja batiente	**Cantidad:** 21
	Ubicación: Local N° 1 - 3 - 5 - 6 - 7 - 9 - 12 - 13 -14 - 15 - 16 - 17 - 19 - 20 - 26 - 27 - 31 - 33	

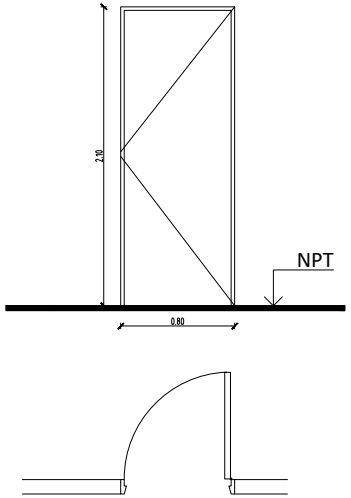

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios	
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

P 04	**Tipo:** 0.90 x 2,05 - Puerta una hoja batiente	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 27	

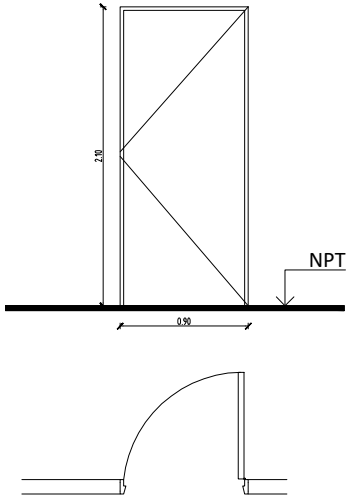

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios	
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

11 - Aberturas / Puertas - UTI

V 01	**Tipo:** 1,20 X 0,40 - Paño fijo	**Cantidad:** 7
	Ubicación: Local N° 22 - 23	

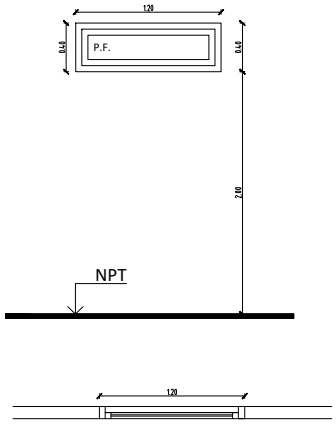

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	paño fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco línea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neopreno.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

V 02	**Tipo:** 1,80 x 1,00 - Ventana dos hojas corrediza	**Cantidad:** 6
	Ubicación: Local N° 30 - 31	

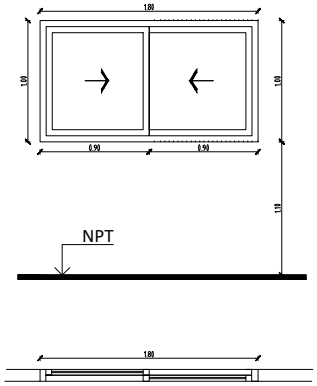

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco línea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neopreno.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

V 03	**Tipo:** 0,80 x 0,85 - Paño fijo	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 26	

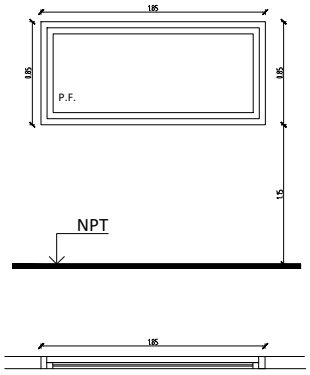

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	paño fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco línea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neopreno.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

V 04	**Tipo:** 0,80 x 0,85 -Ventana guillotina	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 26	

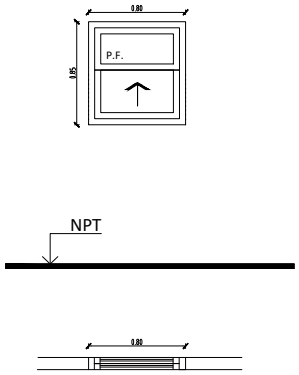

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	dos hojas guillotina con vidrios de seguridad 3+3
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco línea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neopreno.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

V 05	**Tipo:** 1,00 x 1,25 - Ventana guillotina	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 26	

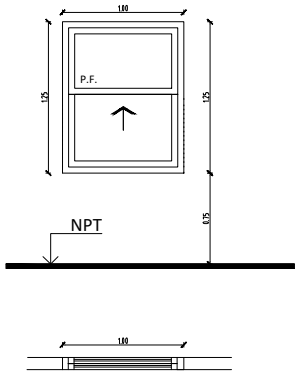

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	dos hojas guillotina con vidrios de seguridad 3+3
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 6 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco línea "Módena 2" de Aluar, o similar. Inc. sellador siliconado, y burletes de neopreno.
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

12 - Aberturas / Ventanas - UTI

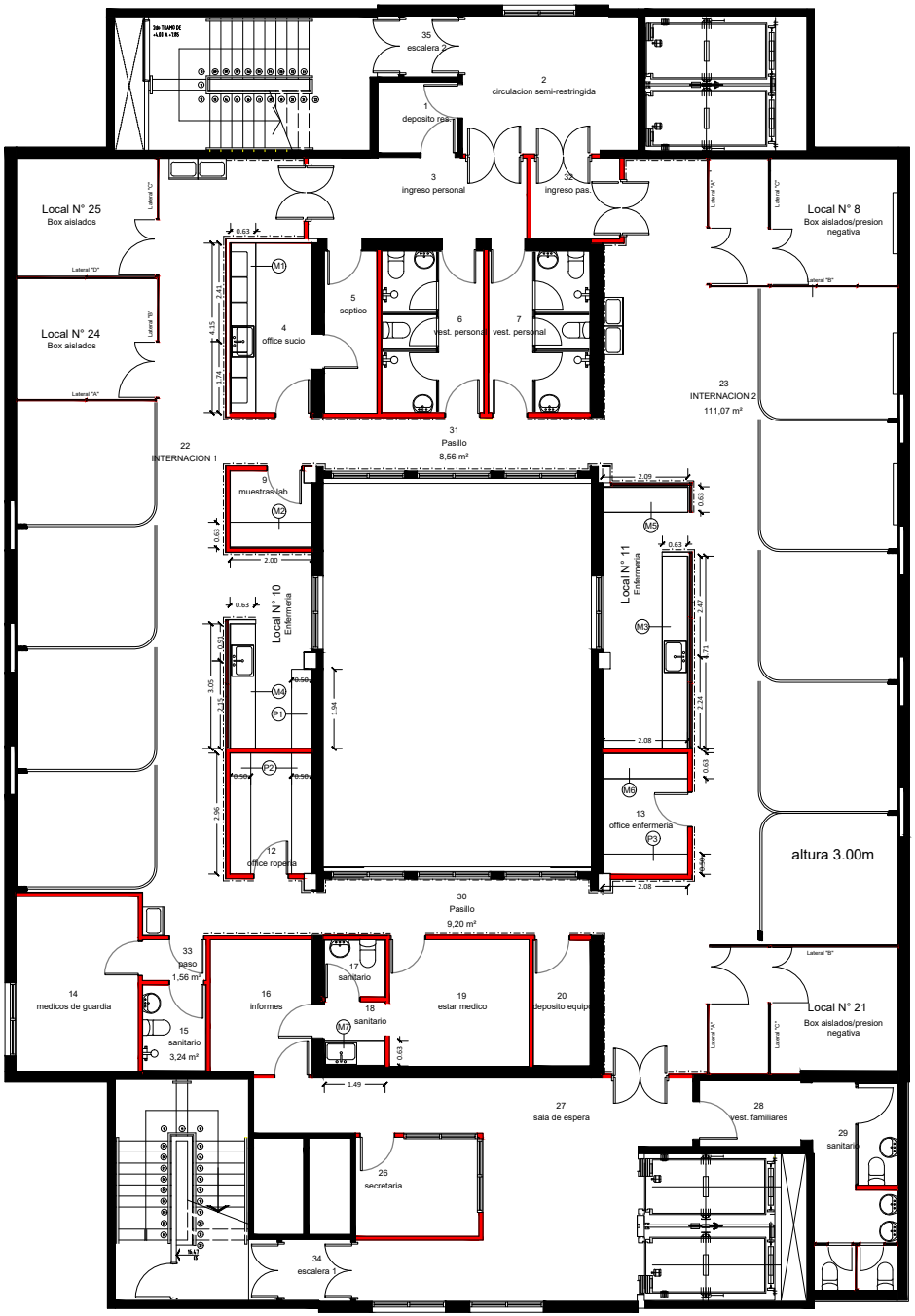

Planta Referencia Mobiliario

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

13 - Referencia Mobiliario - UTI

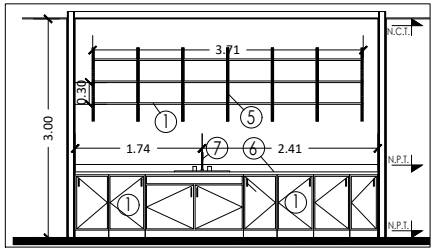

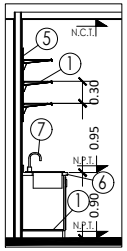

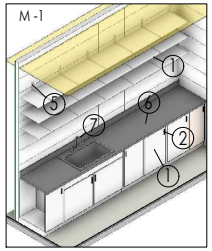

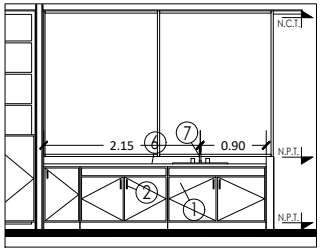

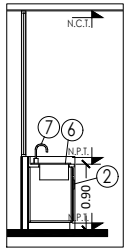

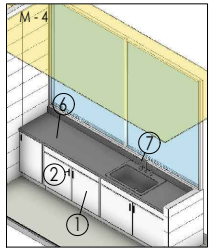

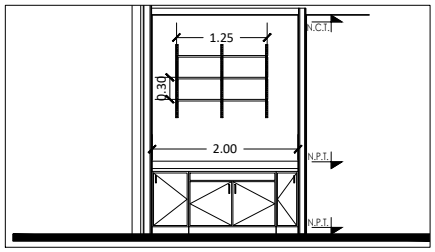

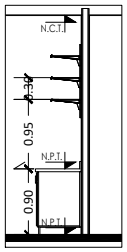

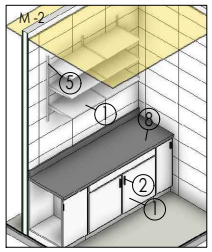

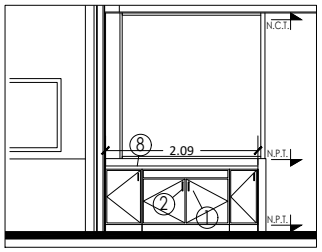

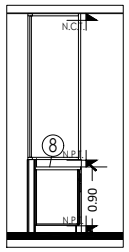

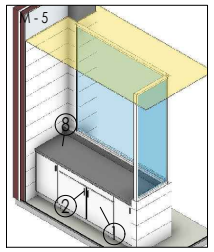

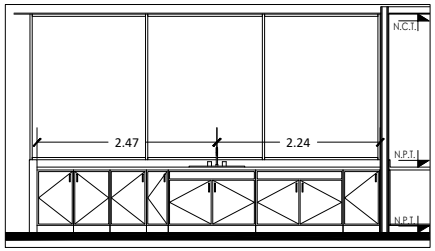

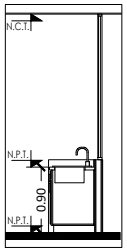

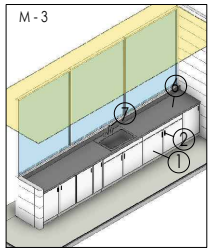

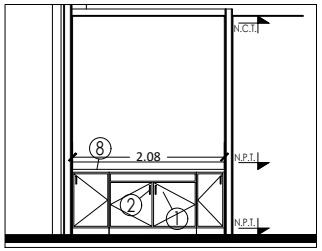

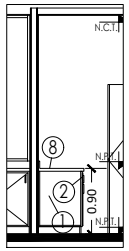

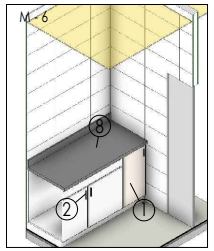

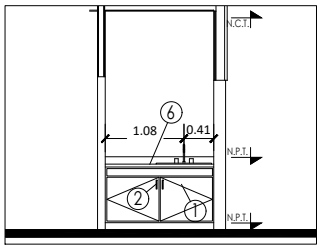

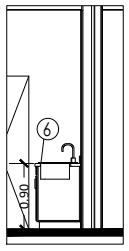

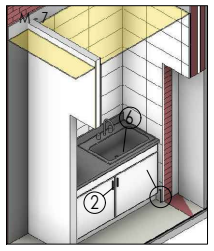

N.P.T.(Nivel de Piso Terminado)
N.C.T.(Nivel de Cielorraso Terminado)
N.M.(Nivel de Mesada)

REFERENCIAS:

1. MDF en melamina blanca 18mm.
2. Manija aluminio 100mm.
3. Bisagra cazoleta, Marca Ducasse o similar.
4. Guia telescopica, marca Ducasse o similar.
5. Riel regulable sistema "RAPI-ESTANT" mas mensula.
6. Mesada de acero inoxidable con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.).
7. Griferia - monocomando linea B5 Puelo FV o similar.
8. 6.Mesada de acero inoxidable y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.).

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

14 - Detalle Mobiliario fijo -UTI

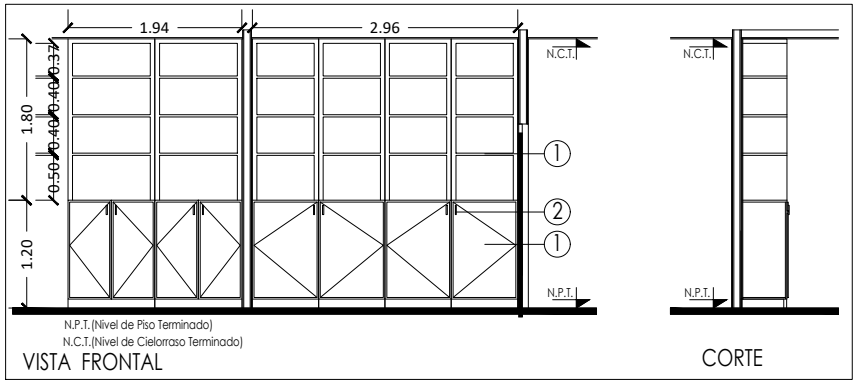

VISTA FRONTAL

CORTE

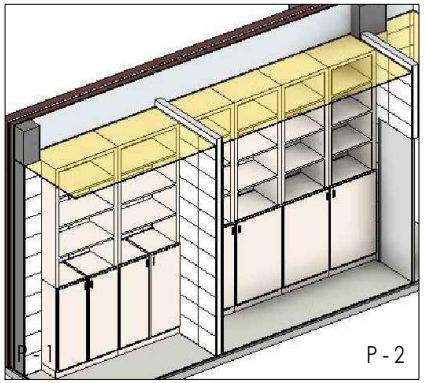

VISTA 3D

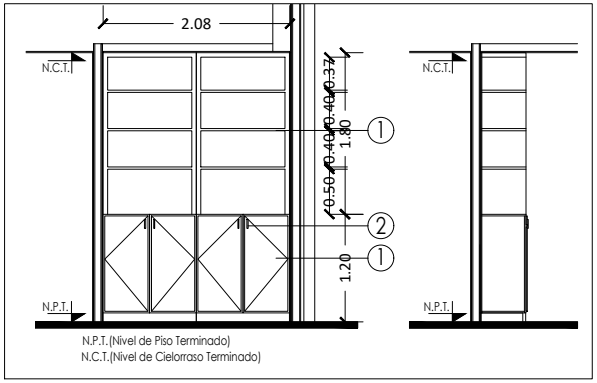

VISTA FRONTAL

CORTE

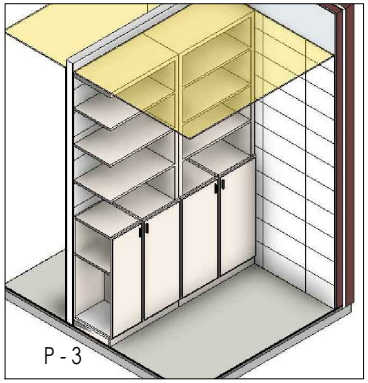

VISTA 3D

1. MDF en melamina blanca 18mm.
2. Manija aluminio 100mm.
3. Bisagra cazoleta, Marca Ducasse o similar.
4. Guia telescopica, marca Ducasse o similar.
5. Riel regulable sistema "RAPI-ESTANT" mas mensula.
6. Mesada de acero inoxidable con bacha de 0,75x0,45x0,25, y zocalo de 0,10 mts de alto. (Con cantos redondeados.).
7. Griferia - monocomando linea B5 Puelo FV o similar.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/50

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto. Ing. Viviana Santamaria	Proyecto Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Dibujo Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

15 - Detalle Placares - UTI

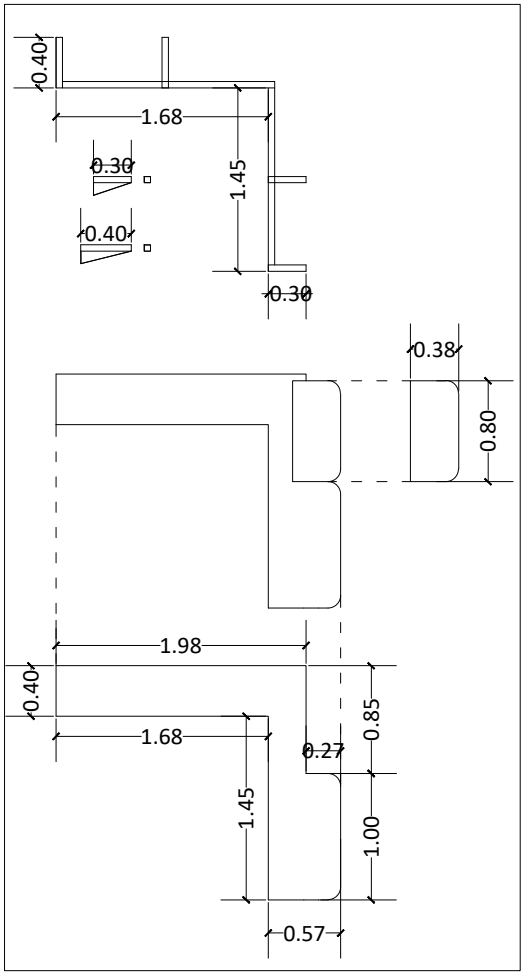

DETALLE ESCRITORIO

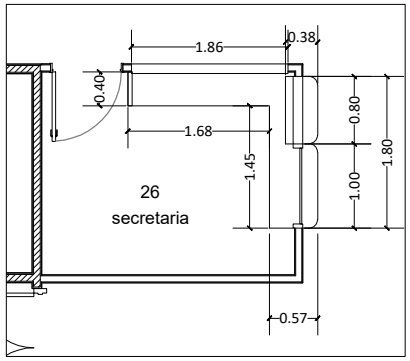

PLANTA

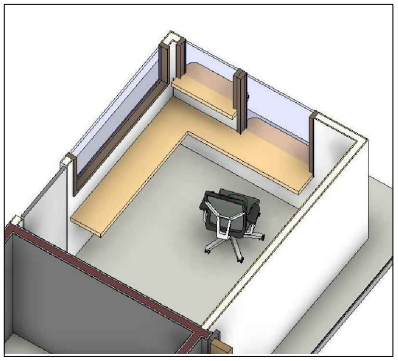

VISTA 3D

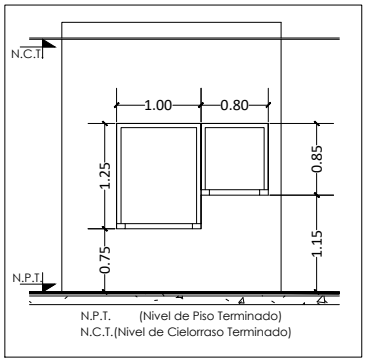

VISTA 1

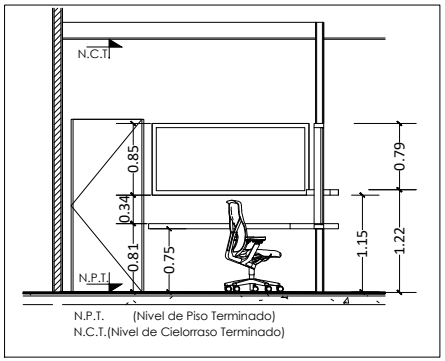

VISTA 2

1. Escritorio con mostrador universal de MDF en melamina blanca de 18mm de espesor
2. MDF en melamina blanca 18mm.
3. Manija aluminio 100mm.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/50

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

16 - Detalle Escritorio Sec.-UTI

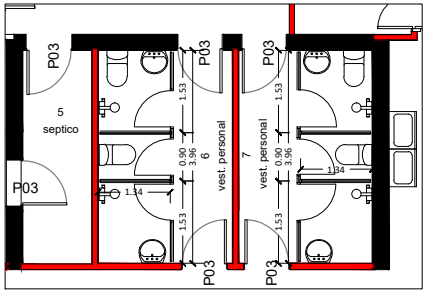

PLANTA

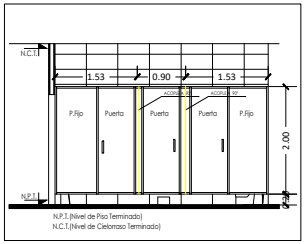

VISTA FRENTE Y LATERAL

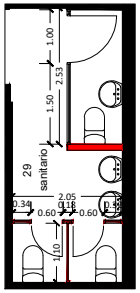

PLANTA

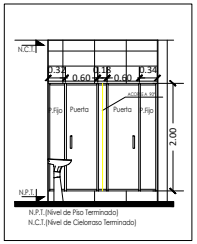

VISTA FRENTE Y LATERAL

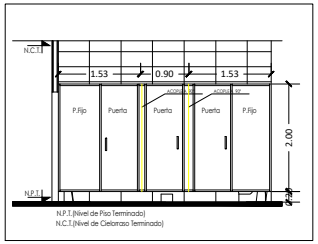

VISTA LATERAL



VISTA 3D

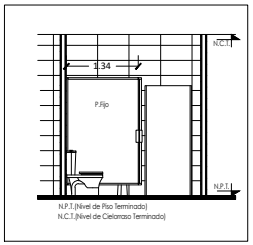

VISTA LATERAL

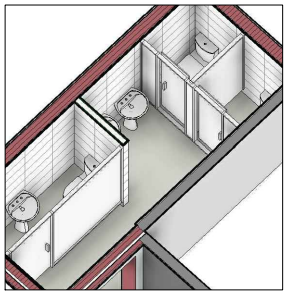

VISTA 3D

Descripcion: Divisorio de aluminio pesado color blanco linea tipo "Modena 2 de aluar", herrajes, divisorios de recintos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	**Ubicaiòn:** Local N° 6,7 vestuarios personal Local N° 29 sanitario publico
Premarco:	
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2 " de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios:	
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio anodizado natural linea "Módena 2 " de Aluar, o similar. Inc. sellado, y burletes de neoprene.
Herrajes:	Acordes al sistema
Características:	El color será aluminio blanco

Nota: Todas las medidas seran verificadas en obra.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/50

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviano Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

17 - Detalle Divisorios sanitarios - UTI

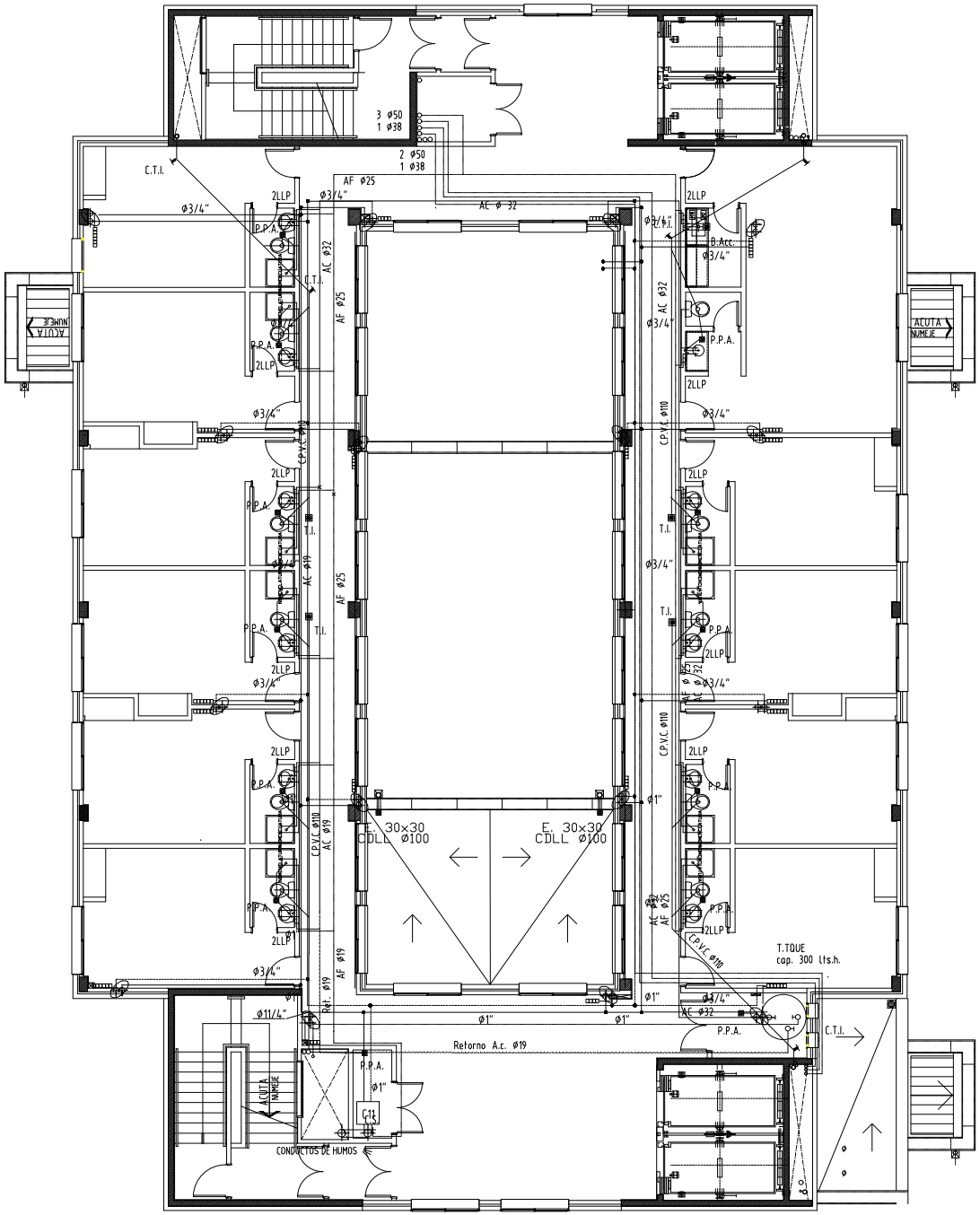

Inst. Sanitaria - Existente

Nota:
Se procederá al retiro total de la instalación existente suspendida.
Para ello se deberá acceder al primer piso, desmontar el cielorrasos y reparar cualquier daño que se presente. Dejando el cielorraso del primer piso en óptimas condiciones.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

18 - Inst. Sanitaria Existente -UTI

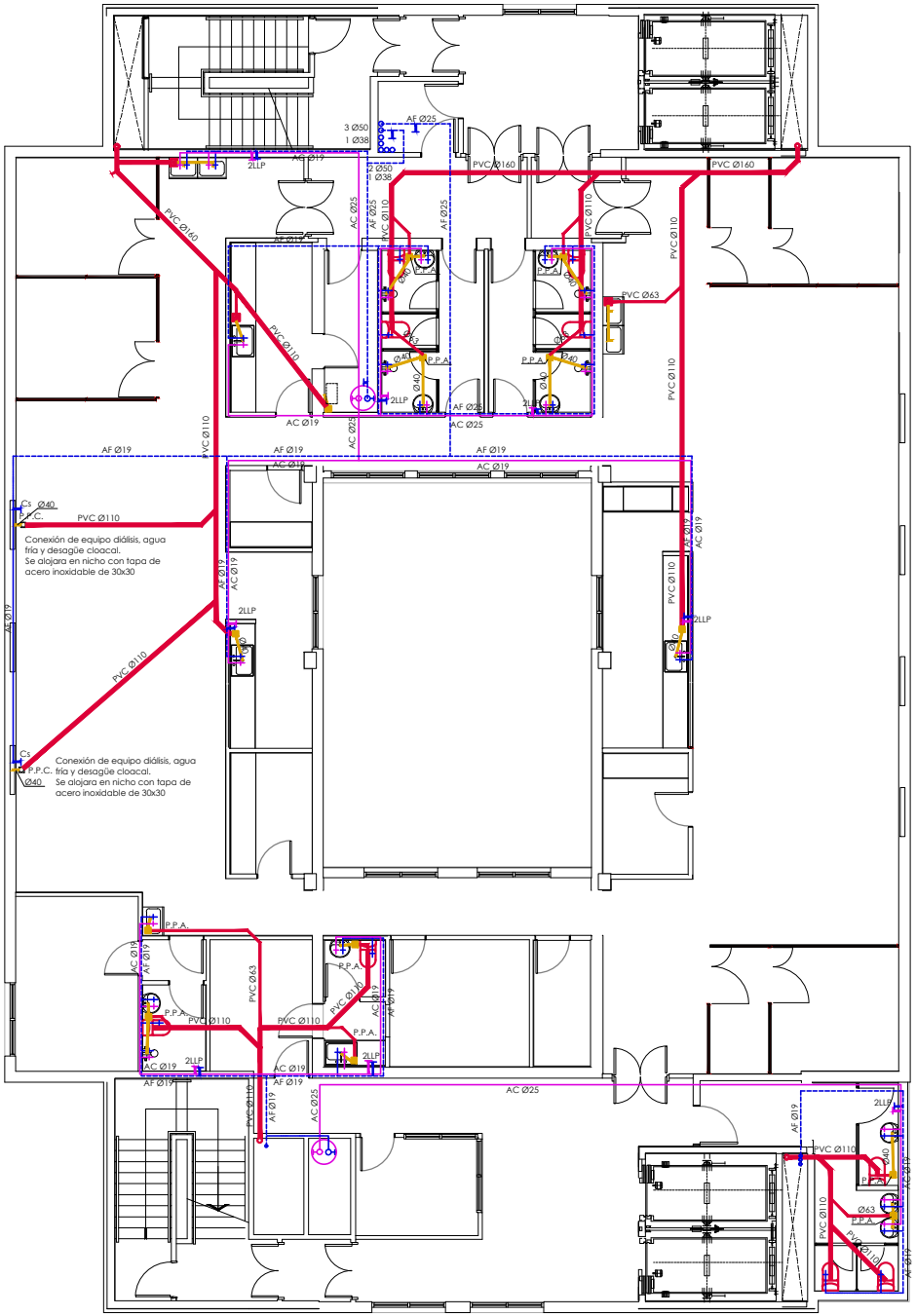

Inst. Sanitaria - Nueva

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

19 - Inst. Sanitaria Nueva -UTI

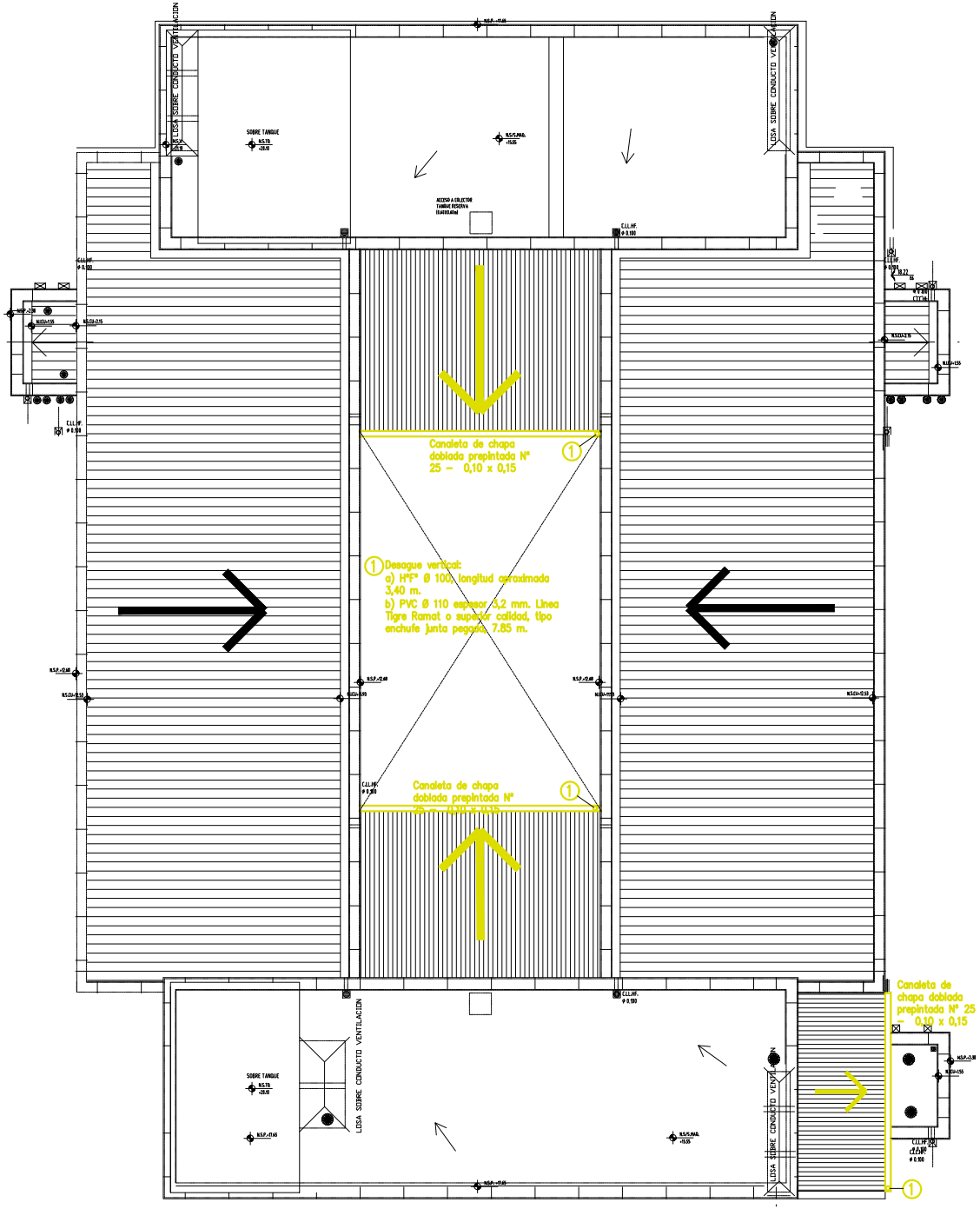

Inst. Sanitaria - Techos

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

20 - Inst. Sanitaria Techos- UTI

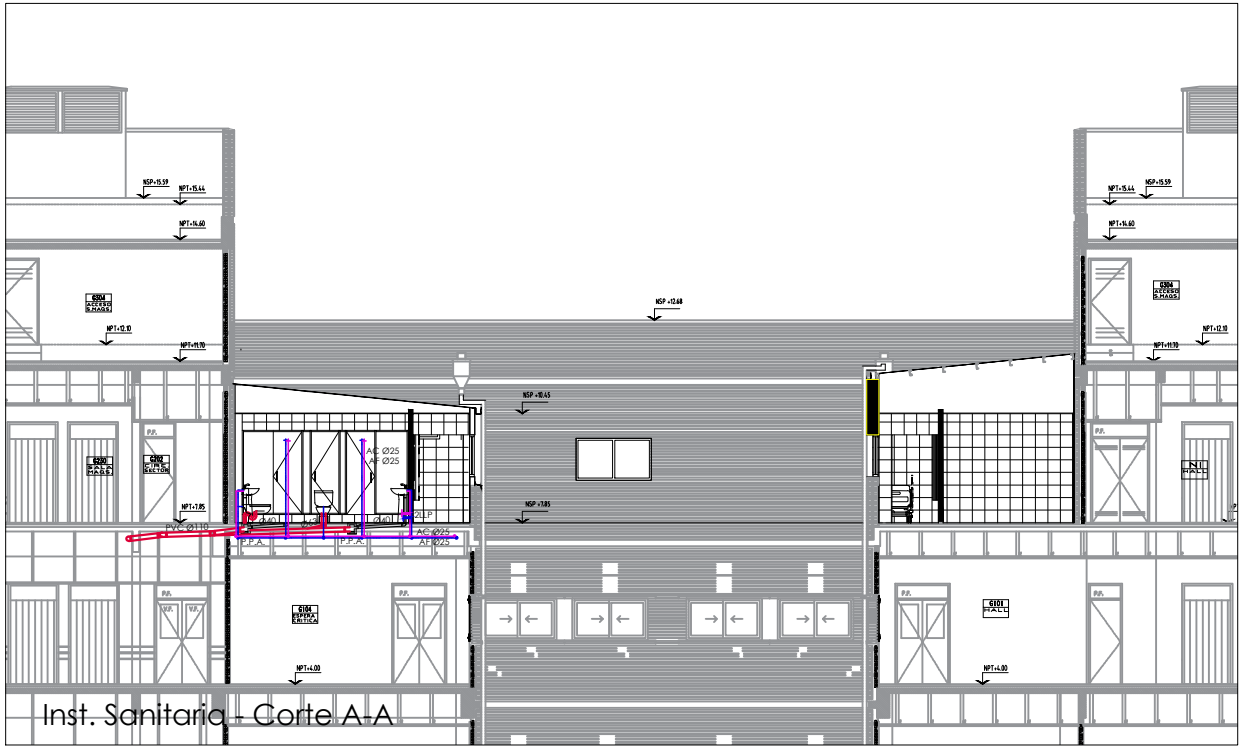

Inst. Sanitaria - Corte A-A

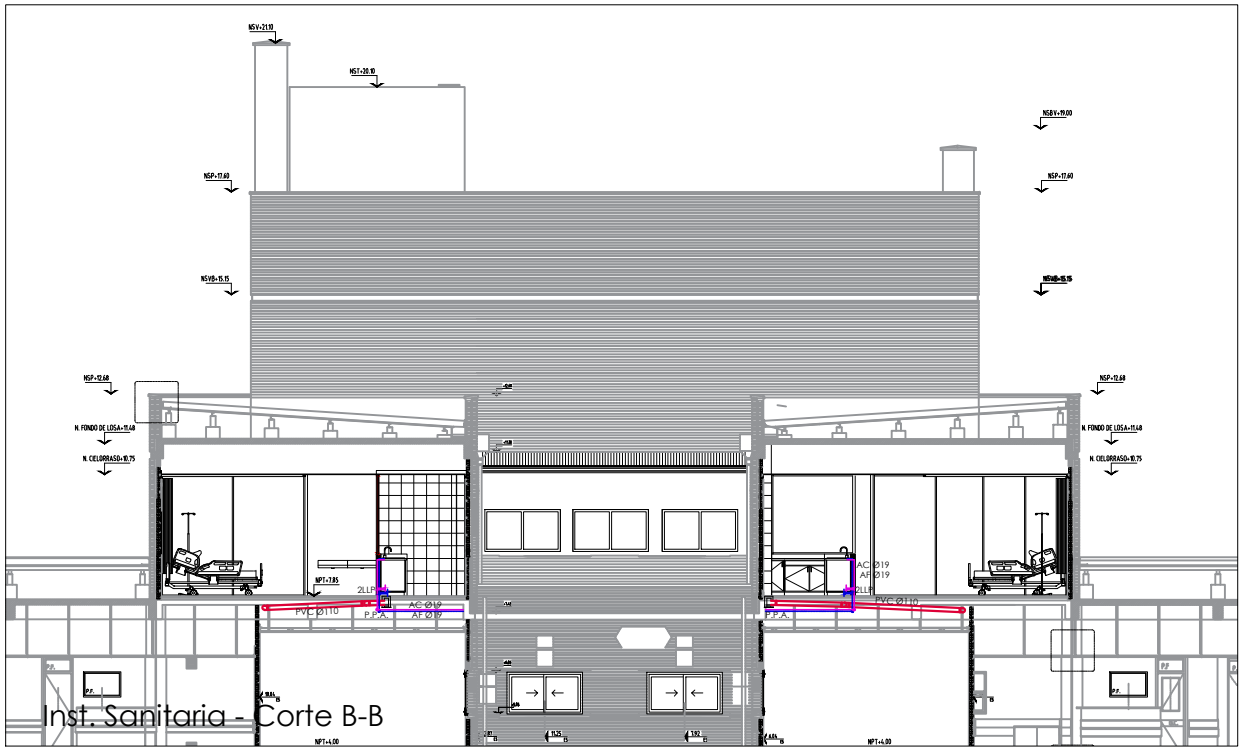

Inst. Sanitaria - Corte B-B

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

21 - Inst. Sanitaria Cortes- UTI

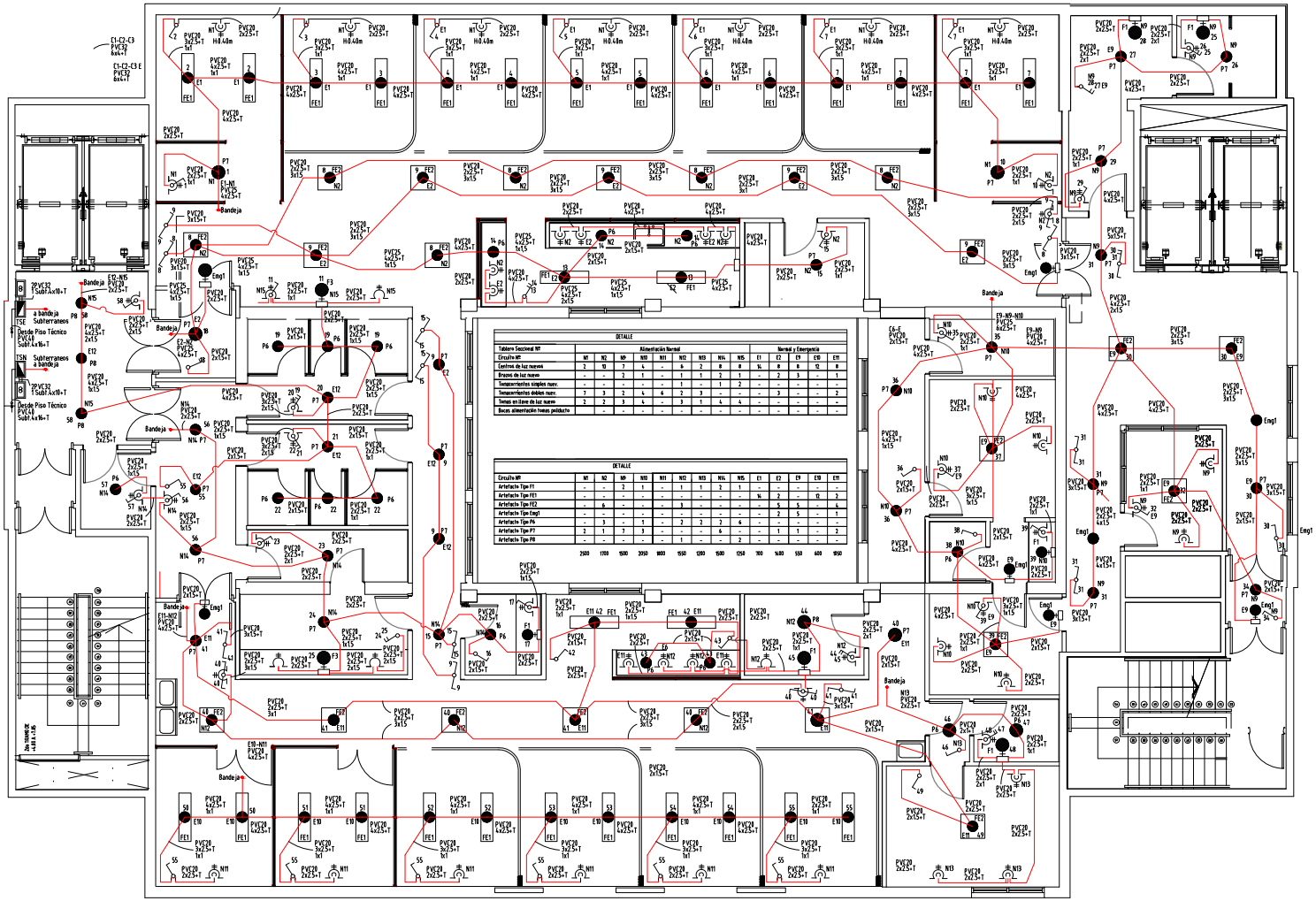

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Responsable:

Unidad Técnica de Proyectos Especiales
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Archivo:

Escala:

1/75

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto. Ing. Viviana Santamaria	Proyecto	Dibujo

22 - Inst. Electrica General- UTI

Circuítos Normales N3-N4-N5 en paneles de Terapia Intensiva

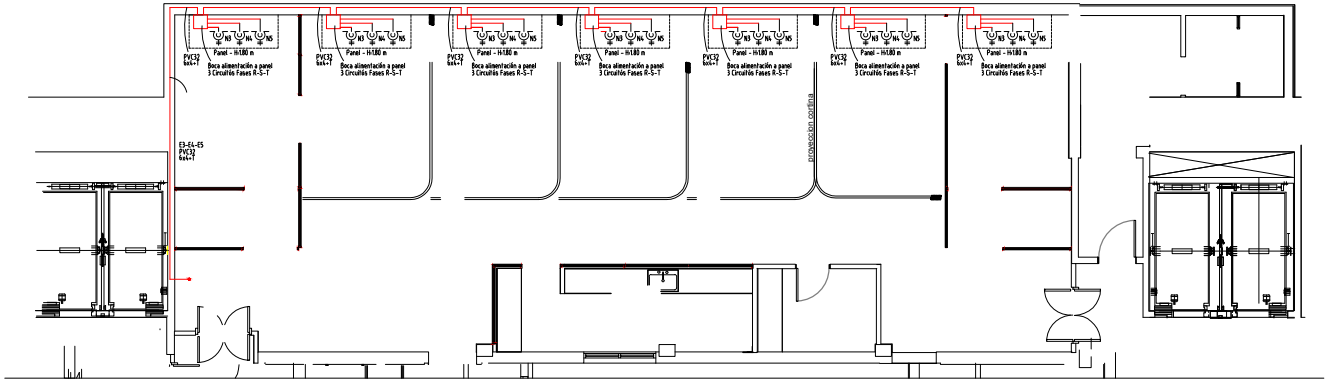

DETALLE												
Tablero Seccional Nº	Alimentación Normal						Normal y Emergencia					
Circuito Nº	N3	N4	N5	N6	N7	N8	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Centros de luz nuevos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brazos de luz nuevo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tomacorrientes simples 20(A) nuev.	-	-	-	-	-	-	3	2	2	2	2	2
Tomacorrientes dobles nuev.	7	7	7	6	6	6	7	7	7	6	6	6
Tomas en llave de luz nuevo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bocas alimentación tomas poliducto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2100	2100	1800	1800	1800	1800	2550	2550	2550	2100	2100	2100

Circuítos Normales N6-N7-N8 en paneles de Terapia Intensiva

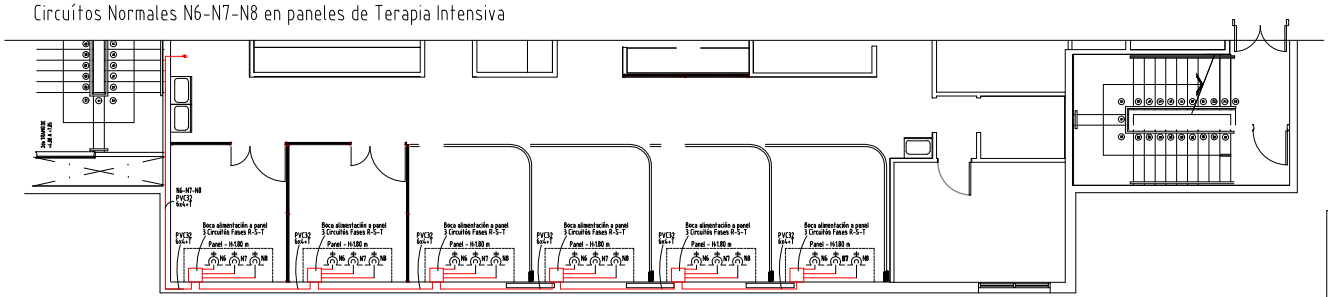

Circuítos Escensiales E3-E4-E5 en paneles de Terapia Intensiva

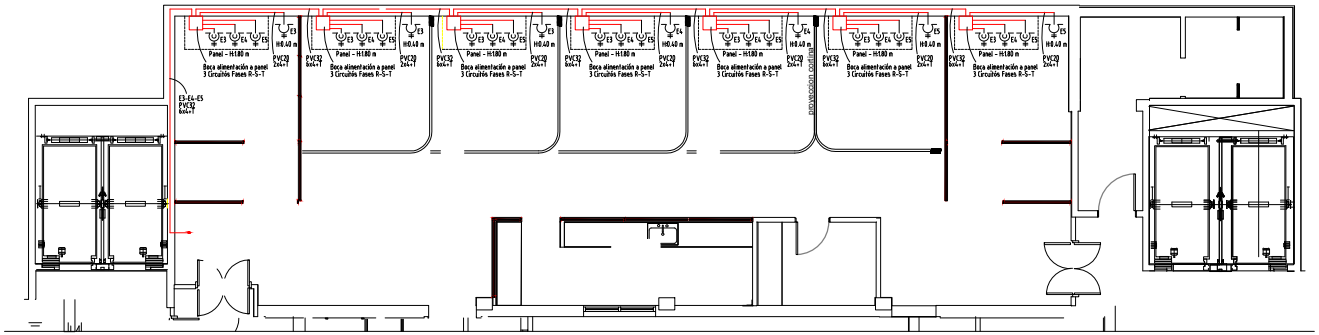

Circuítos Escensiales E6-E7-E8 en paneles de Terapia Intensiva

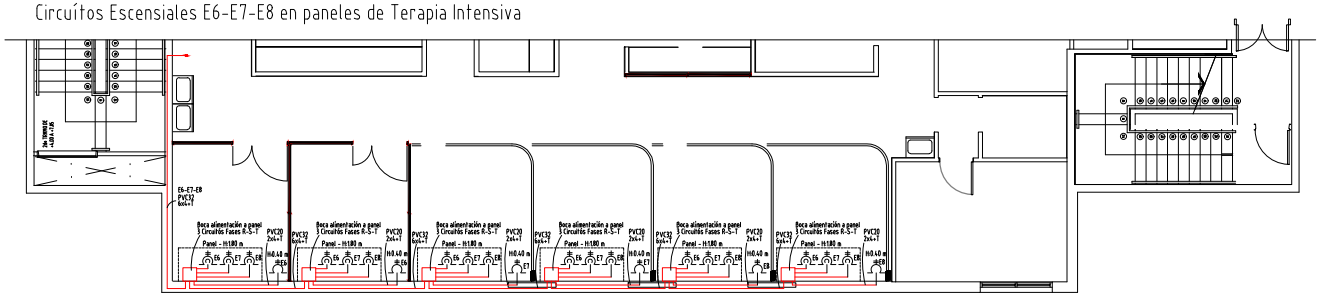

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Responsable:

Unidad Técnica de Proyectos Especiales
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Archivo:

Escala:

1/75

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto. Ing. Viviana Santamaría	Proyecto	Dibujo

23 - Inst. Electrica Paneles - UTI

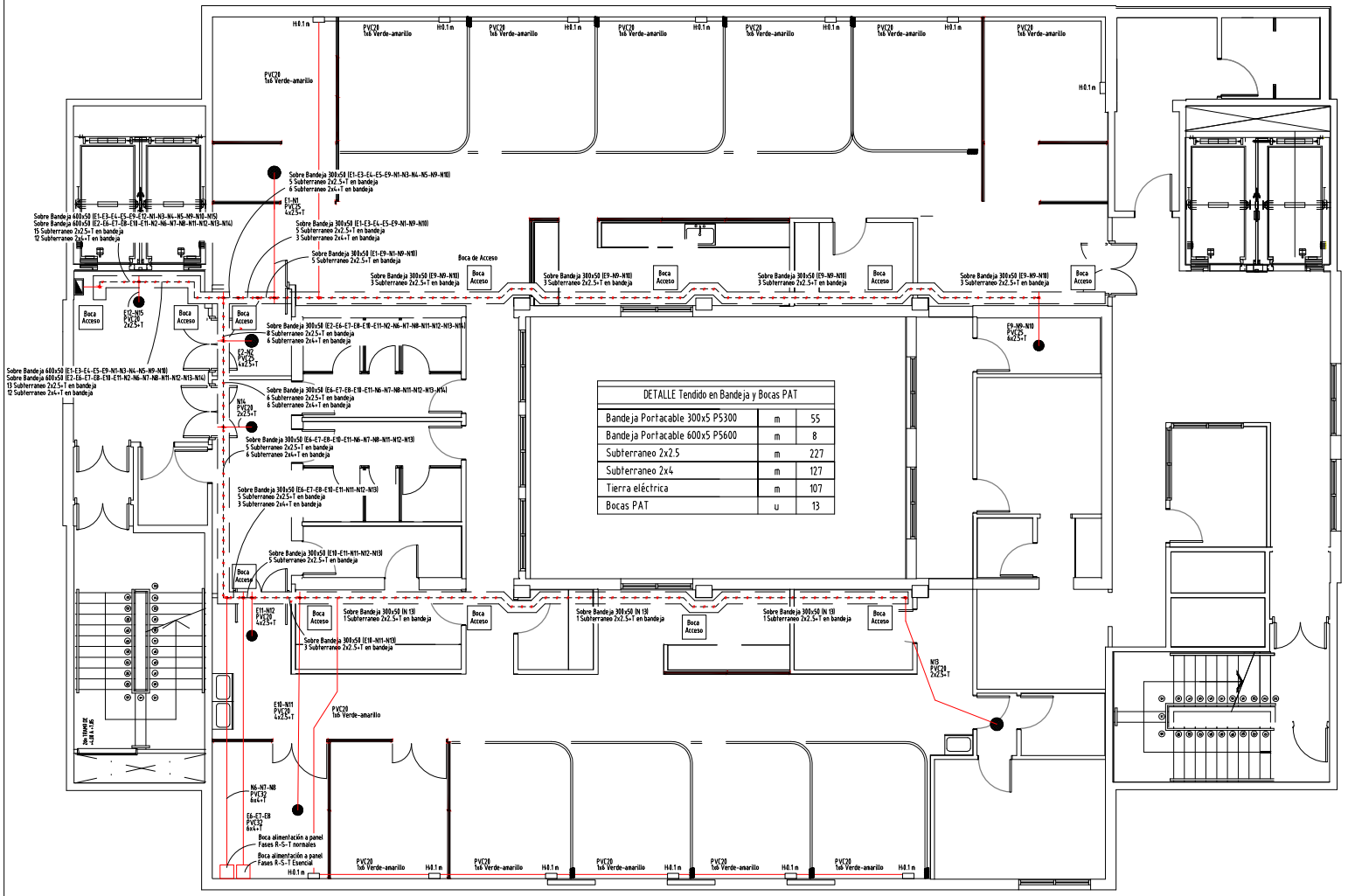

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Responsable:

Unidad Técnica de Proyectos Especiales
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Archivo:

Escala:

1/75

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto. Ing. Viviana Santamaria	Proyecto	Dibujo

24 - Inst. Elec. Bandeja portacable- UTI

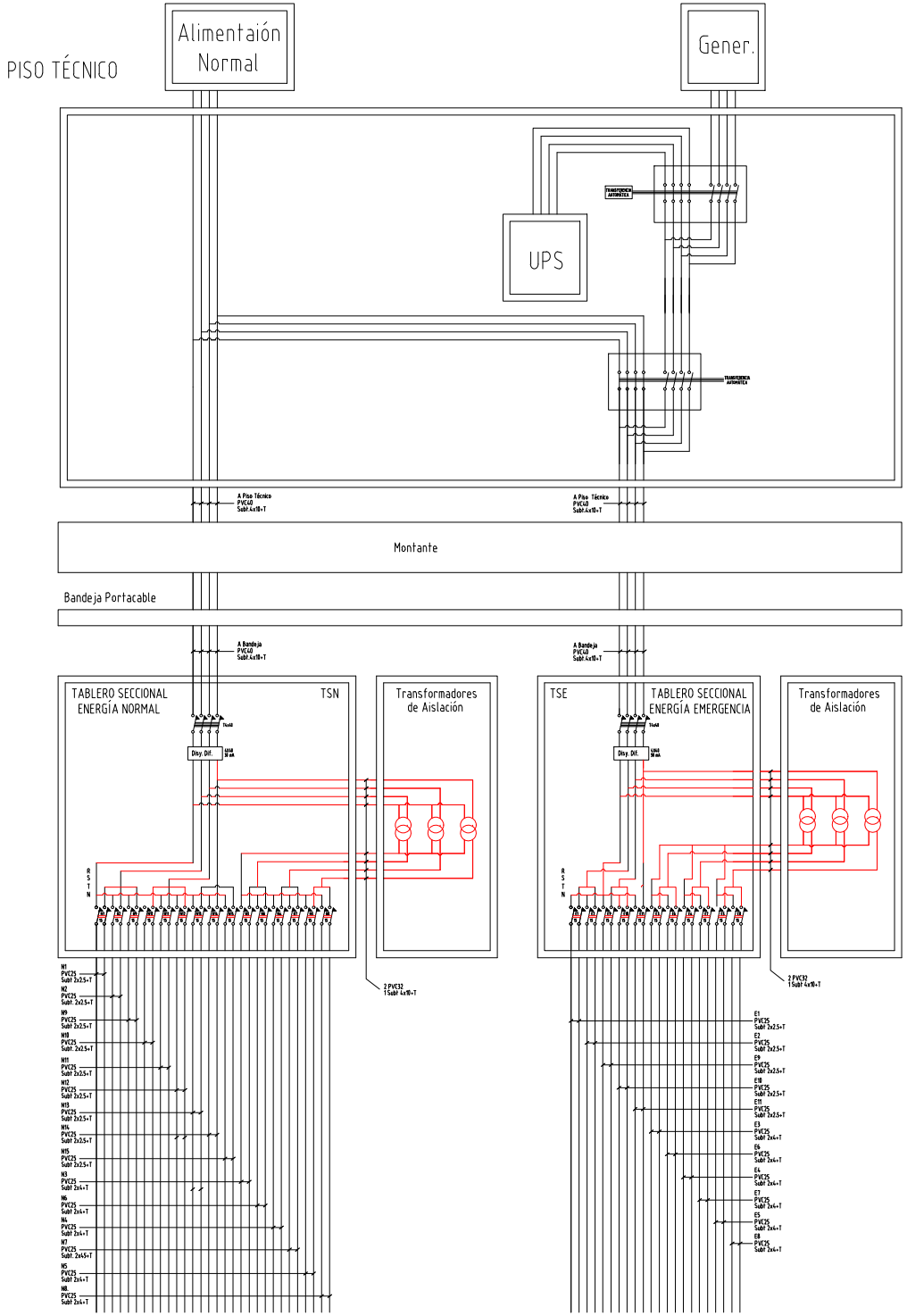

Esquema Tablero Seccional Terapia Intensiva y Piso Técnico

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Responsable:

Unidad Técnica de Proyectos Especiales
Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Archivo:

Escala:

sin escala

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto. Ing. Viviana Santamaria	Proyecto	Dibujo

25 - Inst. Elec. Tableros- UTI

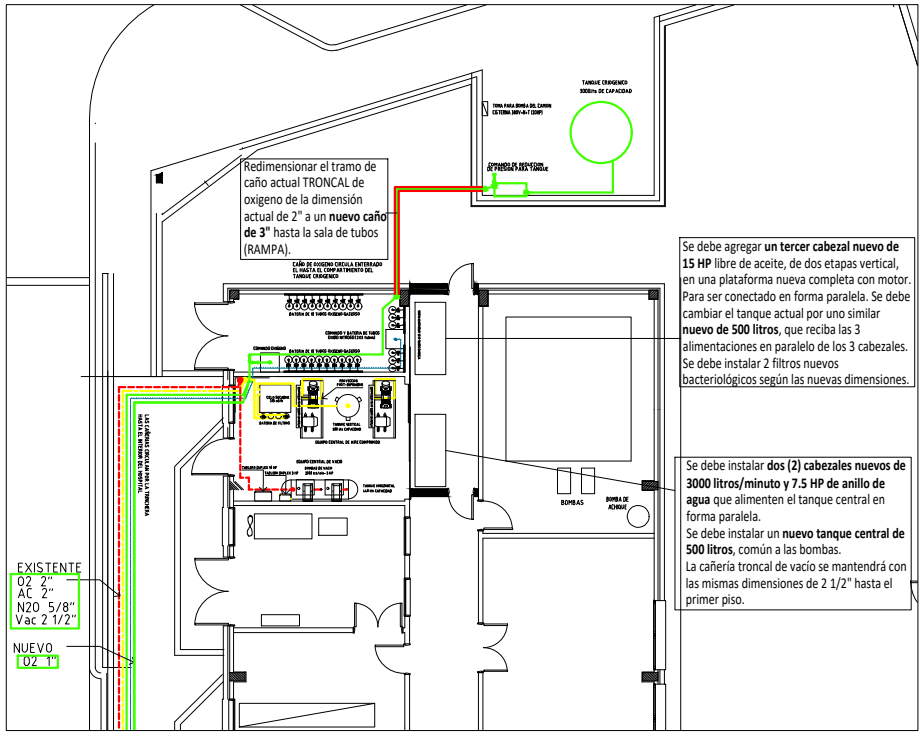

PLANTA BAJA

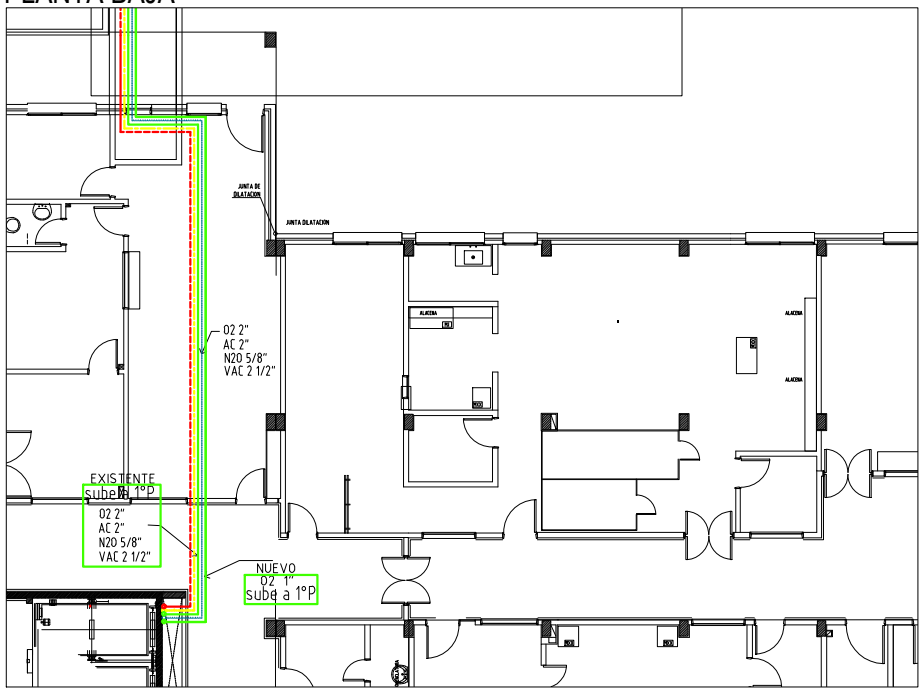

PLANTA BAJA

SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAÑERIA DE VACIO (ROJO)
	CAÑERIA DE AIRE COMPRIMIDO (AMARILLO)
	CAÑERIA DE OXIGENO (VERDE)
	LLAVES DE CORTE
	panel de cabecera UTI (ver detalle)

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

26 - GM - PLANTA BAJA -SALA MAQUINA

SIMBOLO	DESCRIPCION
	CAÑERIA DE VACIO (ROJO)
	CAÑERIA DE AIRE COMPRIMIDO (AMARILLO)
	CAÑERIA DE OXIGENO (VERDE)
	LLAVES DE CORTE
	panel de cabecera UTI (ver detalle)

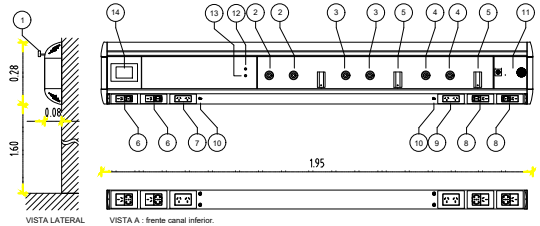

PRESTACIONES POR MODULO

1	BARRAL SUPERIOR SOPORTE ACCESORIOS
2	TOMA DE OXIGENO DISS
3	TOMA DE AIRE COMPRIMIDO DISS
4	TOMA DE VACIO DISS
5	SOPORTE APARATO
6	TOMACORRIENTES 220V-10A (IRAM)/220V-16A (DIN) CIRCUITO 1
7	TOMACORRIENTES 220V-10A (IRAM) CIRCUITO 1
8	TOMACORRIENTES 220V-10A (IRAM)/220V-16A (DIN) CIRCUITO 2
9	TOMACORRIENTES 220V-10A (IRAM) CIRCUITO 2
10	BORNE CONEXION TIERRA
11	PULSADOR ALARMA PARO CARDIACO CON ANULACION
12	INDICADOR LUMINOSO DE TENSION - CIRCUITO 1
13	INDICADOR LUMINOSO DE TENSION - CIRCUITO 2
14	RESERVA TOMA DE DATOS

APARATOS Y ACCESORIOS:

- 1 x regulador de presión de oxigeno con manómetro.
- 1 x regulador de flujo de oxigeno
- 1 x regulador de presión de aire comprimido con manómetro.
- 1 x regulador de flujo de aire.
- 2 x regulador de presión de vacio con vacuometro.
- 1 X frasco recolector con trampa para liquido de 0.5 litros.

DETALLE PANES DE CABECERA

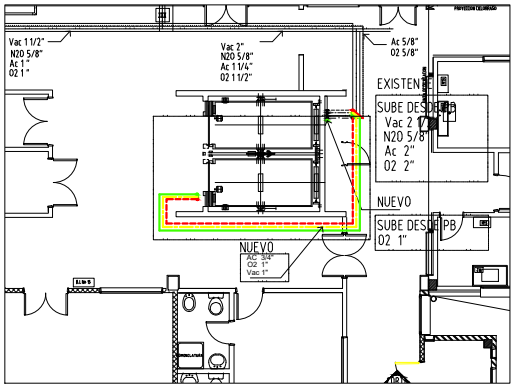

1° PISO

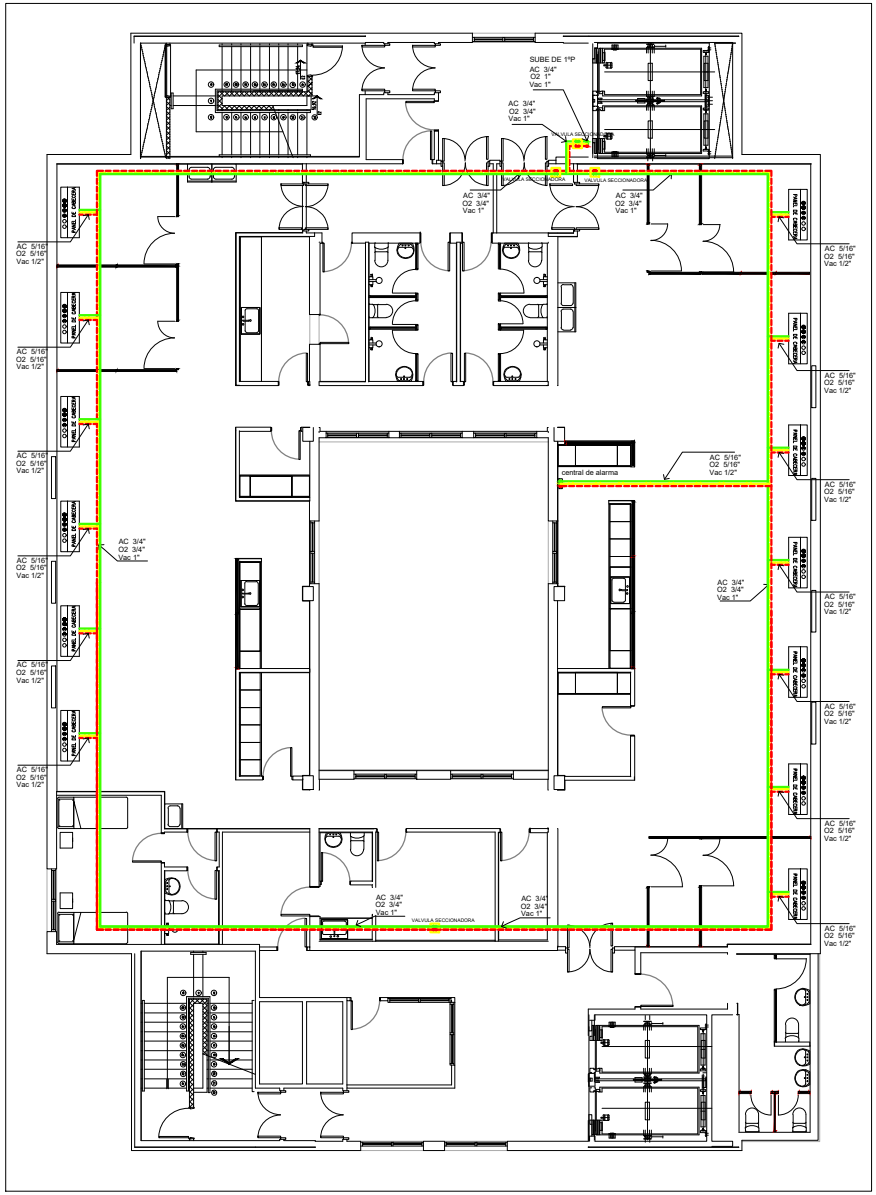

2° PISO

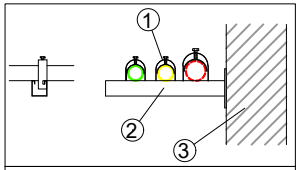

1. GRAMPA OLMAR.
2. MÉNSULA / RIEL OLMAR.
3. MAMPOSTERÍA.
4. LOSA DE H° A°.
5. VARILLA ROSCADA.

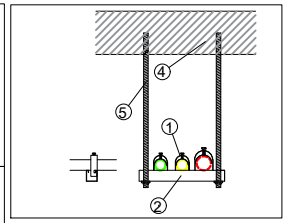

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

27 - GM - 1° PISO Y 2 ° PISO - UTI

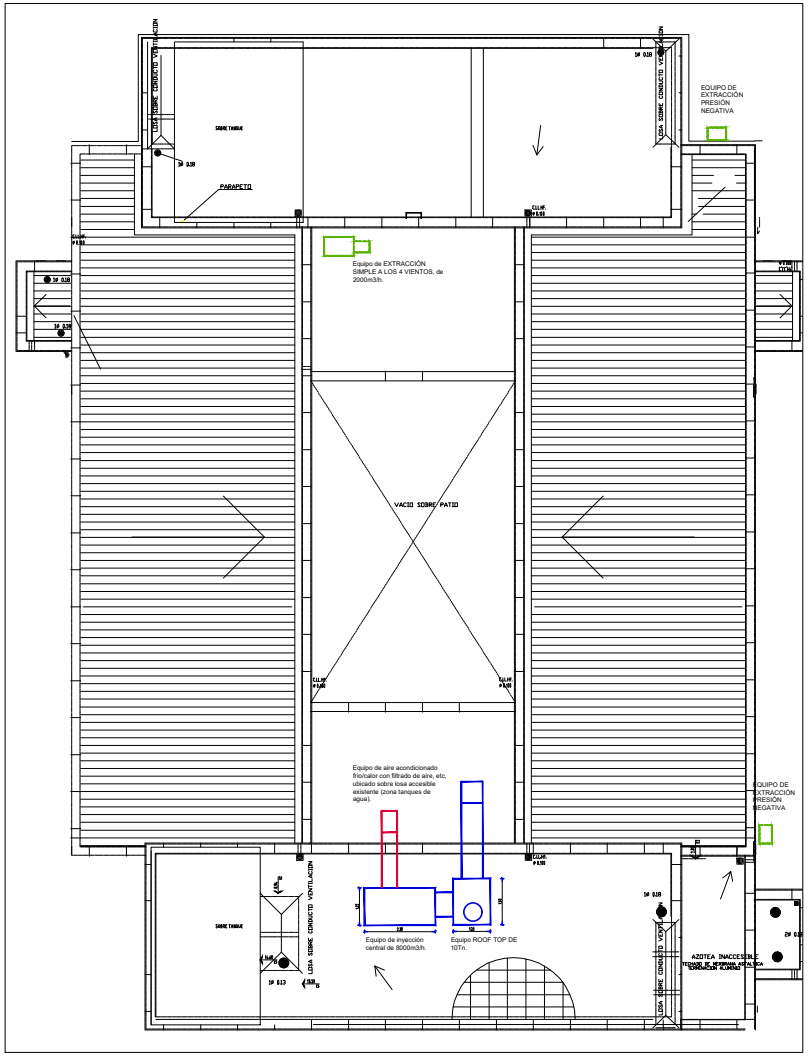

PLANTA DE TECHOS

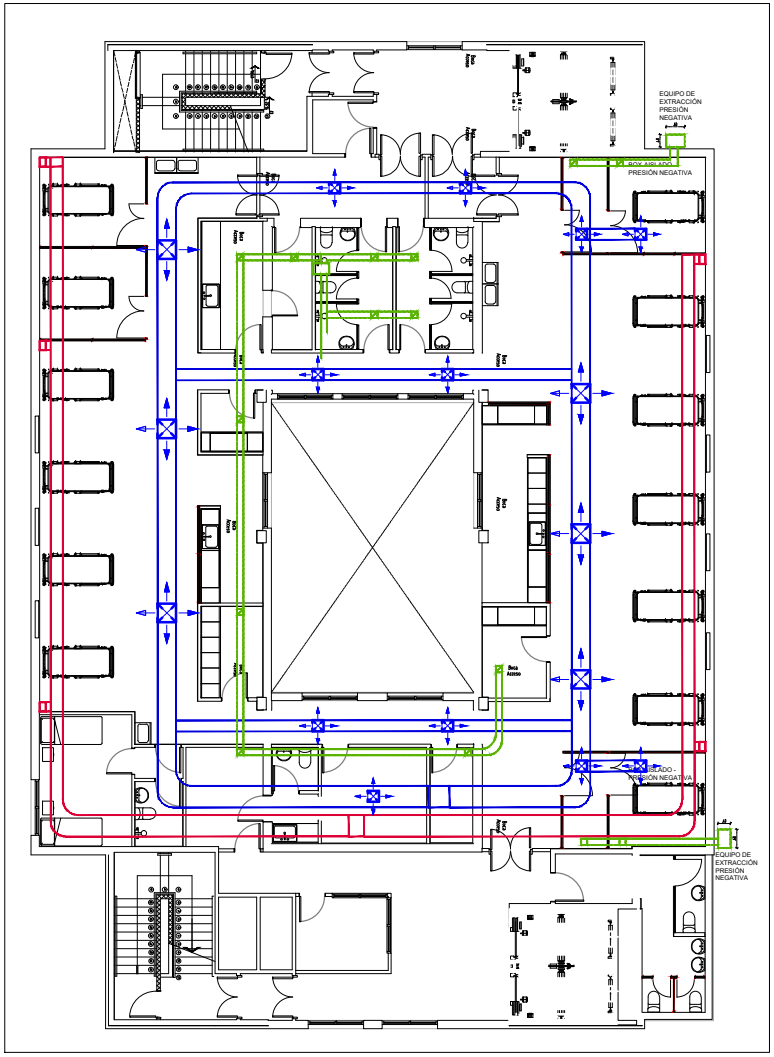

2° PISO

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

28 - INST. TERMOMECANICA- UTI

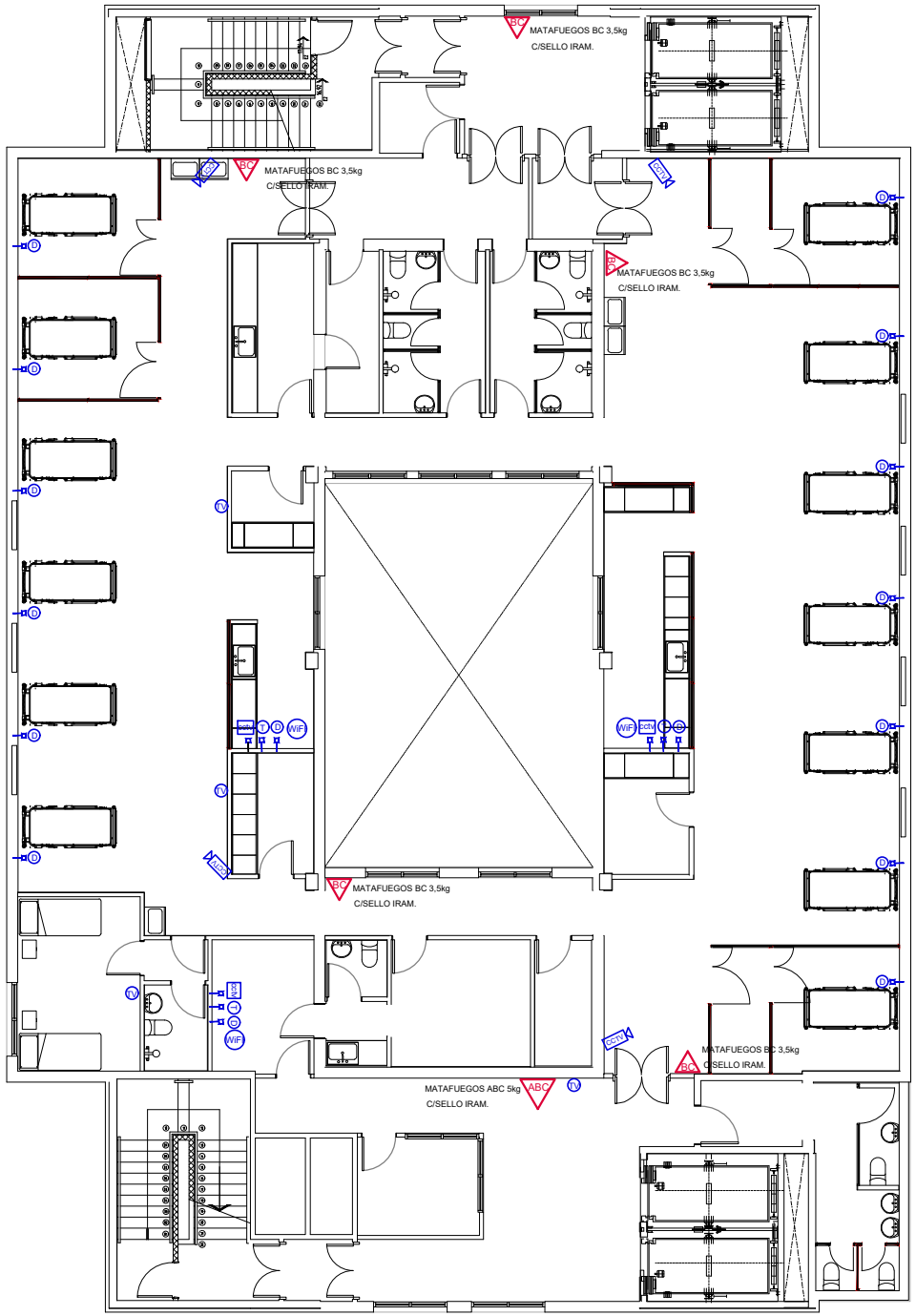

2° PISO

REFERENCIAS

- (D) TERMINAL DE DATOS RJ45 6 A - CABLEADO CON UTP CAT.6 A.
- (T) TERMINAL DE TELEFONO RJ45 6 A - CABLEADO CON UTP CAT.6 A.
- (TV) BOCA TV CABLE
- (WiF) ANTENA WIFI UBIQUITI UNIFI UAP-AC-LITE DUAL BAND802.11AC 2.4/5.8GHZ CABLEADA CON UTP CAT.6 A.
- CCTV MONITOREO CCTV.
- (BC) MATAFUEGOS BC 3,5kg C/SELLO IRAM.
- (ABC) MATAFUEGOS ABC 5kg C/SELLO IRAM.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

29 - 2 ° PISO - DATOS - UTI

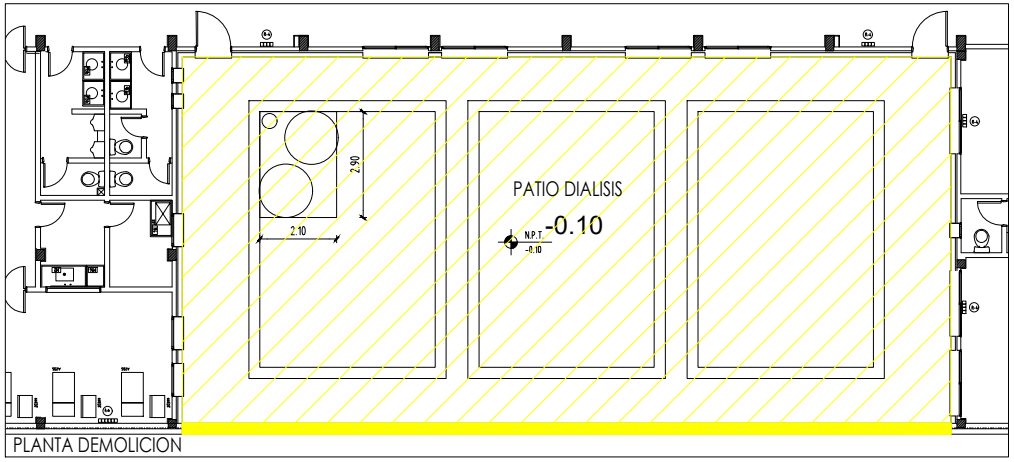

PLANTA DEMOLICION

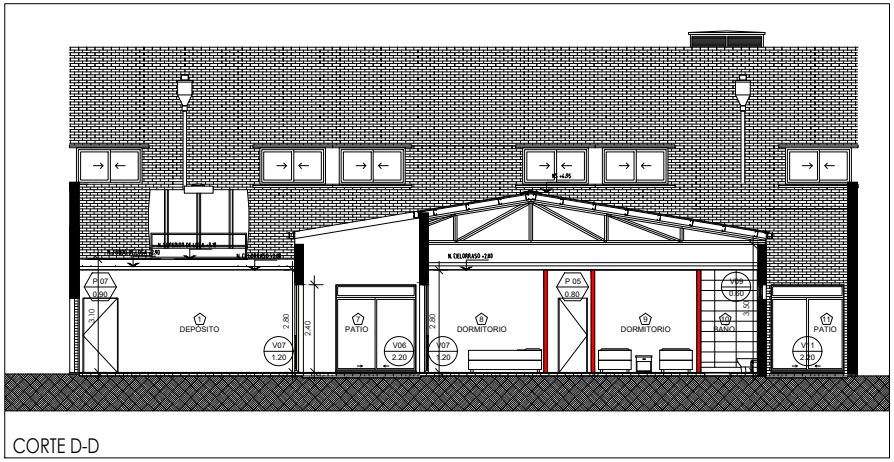

CORTE D-D

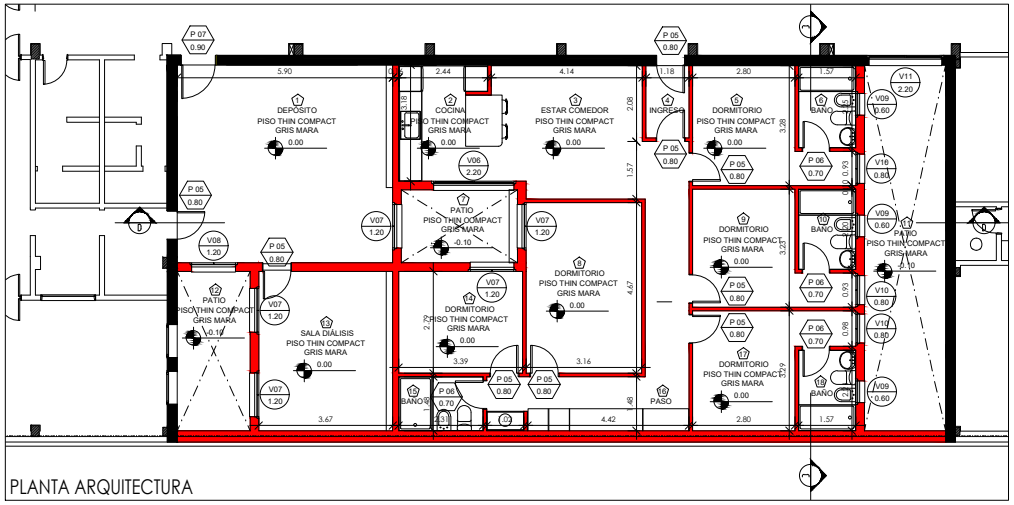

PLANTA ARQUITECTURA

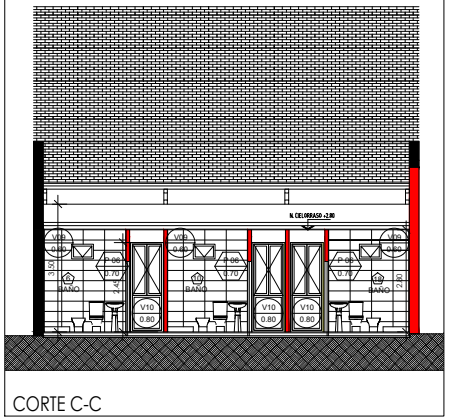

CORTE C-C

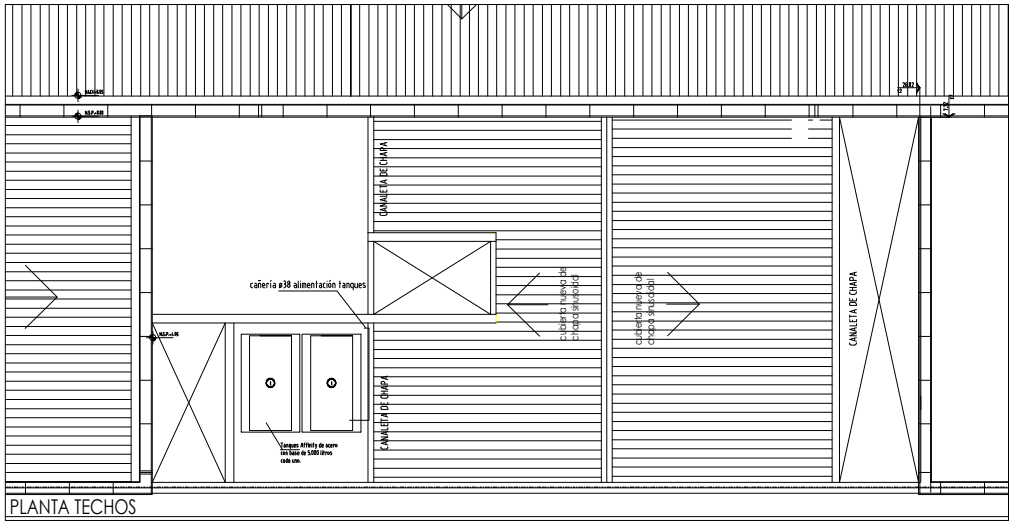

PLANTA TECHOS

DORMIS:

Producto de la intervención en el 2do piso, también es necesario la construcción de nuevos dormitorios para el personal. El lugar destinado para los dormitorios se encuentra en planta baja, en un patio de acceso solo del personal, ubicados al noroeste, contiguo al servicio de diálisis.

Esta intervención contará de dos partes, una primera, que serán los dormís (dormitorios para médicos de guardia) propiamente dichos y una ampliación al sector de diálisis.

Los trabajos a realizar de demolición, será el levantado de pisos y contrapisos existente, retiro de aberturas y vanos para nuevos accesos y demolición de medianera existente.

Una vez realizado los trabajos de demolición, se construirá el sector de dormís, que es un gran espacio, con techo de chapa a dos aguas y los divisorios internos necesarios para generar dormitorios y baños, estos serán de tabiques placas de roca de yeso, como así también los cielorrasos. Las terminaciones serán, de pisos graníticos, revestimiento de cerámica esmaltada, mesadas de granito natural. Para la climatización, se colocarán dos equipos tipo multi Split y en la cocina se prevé la instalación para dos heladeras y dos microondas. Para la ampliación de diálisis, se contempla la incorporación de un estar y depósito nuevo, ambos con una cubierta de losa, en una de ella se alojarán dos tanques de acero inoxidable con una cap. De 5000 lts

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

30 - Planta Baja - Dormis

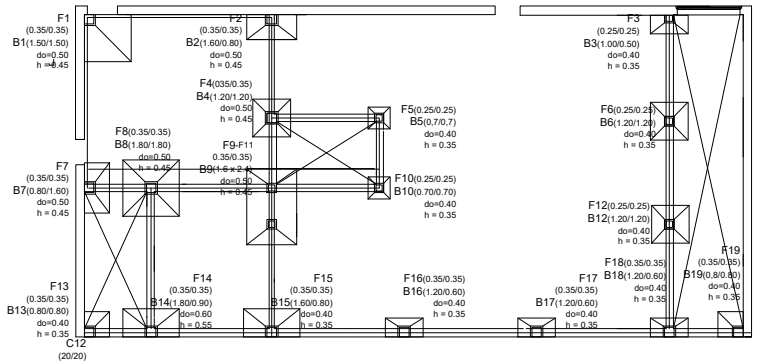

PLANTA DE FUNDACIONES

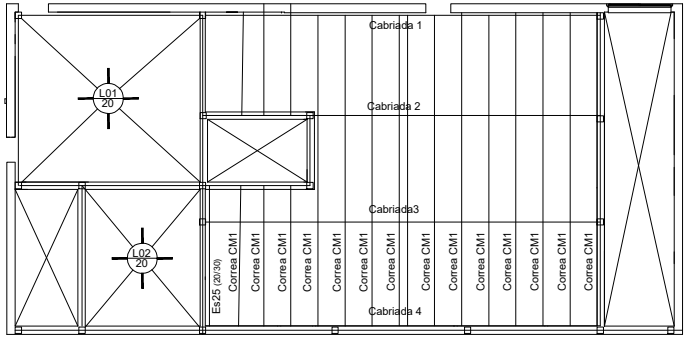

PLANTA ESTRUCTURA DE TECHOS

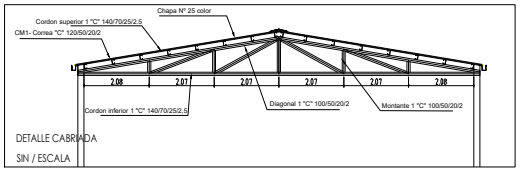

DETALLE CABRIADA
SIN / ESCALA

NOTAS:

- Cubierta de chapa galavanizada color Nº25
- Aislación termoacústica.
- Cielorraso placa de yeso 12.5mm s/perfileria metálica.
- CM: correa metálica 1 perfil "C" 120/50/20/2mm.
- CABRIADA 1: según detalle.
- En columnas de apoyos cabriadas, insertar placa de anclaje provistas por el fabricante.
- Protección estructura metálica: 2 manos de pintura triple acción color negro.

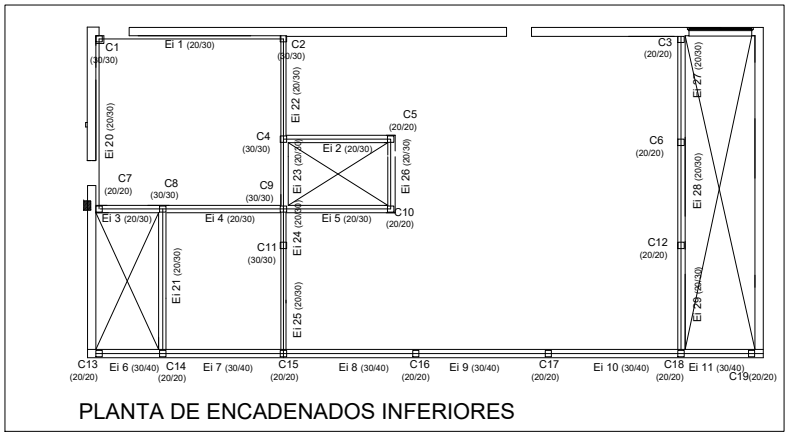

PLANTA DE ENCADENADOS INFERIORES

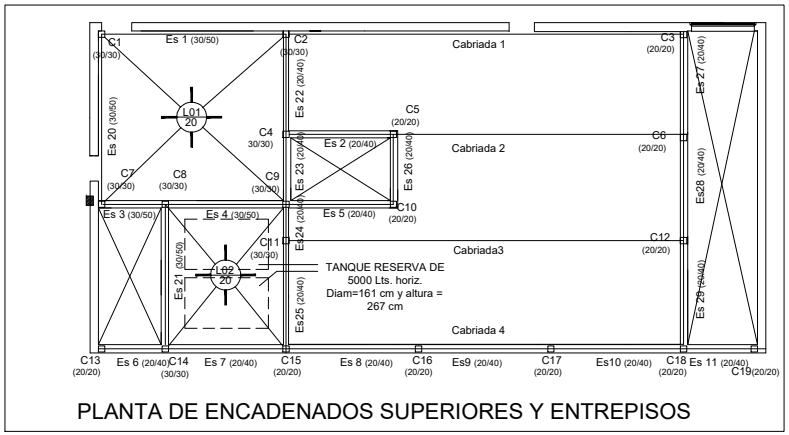

PLANTA DE ENCADENADOS SUPERIORES Y ENTREPISOS

REFERENCIAS:

- Estructura de Hº Aº - Hormigon H25 - acero 4250.
- B: base de Hº Aº.
- F: Fuste de Hº Aº.
- C: Columna de Hº Aº.
- Ei: viga de fundacion con cajon de ladrillo comun.
- Es: viga de encadenado superior.
- El: losa llena de Hº Aº esp. 20cm.
- Cota de fundación estimada, 2.00m.
- Todas las medidas serán verificadas y ratificadas en obra.

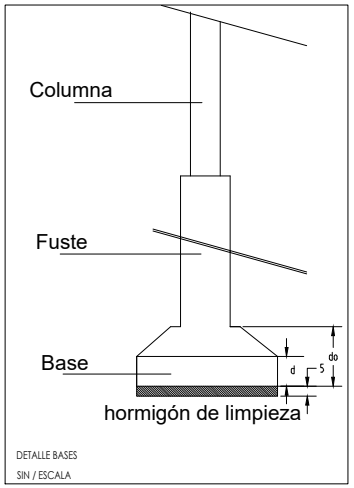

DETALLE BASES
SIN / ESCALA

Cota de Fundacion:
-1,80m estimado la cota definitiva se determinará de acuerdo al estudio de suelo que deberá presentar la empresa contratista

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

31 - Estructura - Dormis

P 05	**Tipo:** 0.80 x 2,05 - Puerta una hoja batiente	**Cantidad:** 9
	Ubicación: Local N° 3 - 4 - 13 - 16	

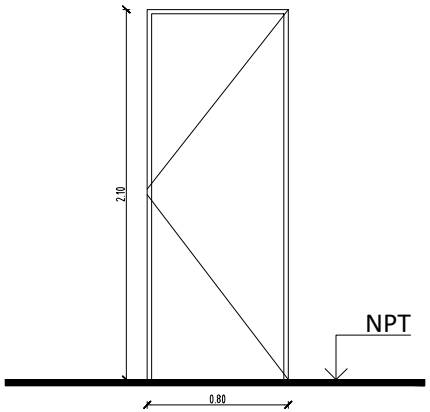

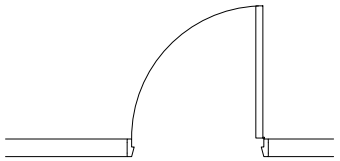

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios	
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

P 06	**Tipo:** 0.90 x 2,05 - Puerta una hoja batiente	**Cantidad:** 4
	Ubicación: Local N° 6 - 10 - 15 - 18	

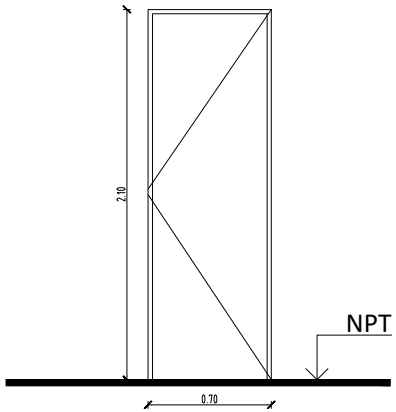

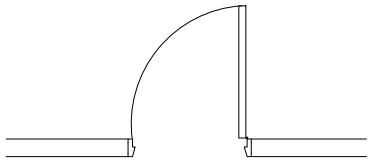

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios	
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

P 07	**Tipo:** 0.90 x 2,05 - Puerta una hoja batiente	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 1	

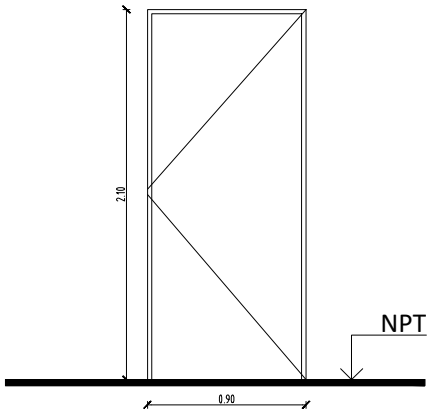

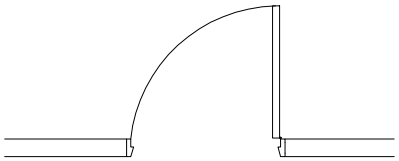

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, linea "Módena 2" de Aluar, o similar.
Hojas:	Hoja de placa fenolica 12 mm enchapada en aluminio blanco.
Vidrios	
Contra Vidrios:	
Herrajes:	Bisagras y cerraduras, acordes al sistema.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaría	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

32 - Aberturas 1 - DORMIS

V 06	**Tipo:** 2.20 X 2.40 - Ventana dos hojas corredas + Paño fijo	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 3	

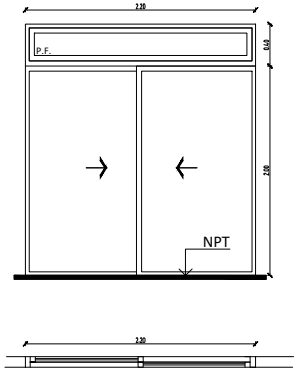

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

V 07	**Tipo:** 1.20 x 2.40 - Ventana dos hojas corredas + paño fijo	**Cantidad:** 5
	Ubicación: Local N° 1 - 8 - 13 - 14	

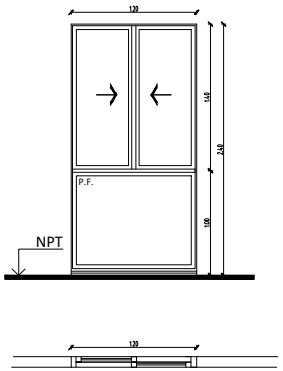

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

V 08	**Tipo:** 1.20 x 2.40 - Ventana dos hojas corredas + paño fijo	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 1	

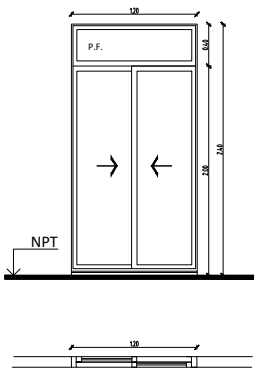

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	dos hojas corredizas con vidrios de seguridad 3+3, paño fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

V 09	**Tipo:** 0.60 x 0.40 -Ventana pivotante	**Cantidad:** 3
	Ubicación: Local N° 5 - 9 - 17	

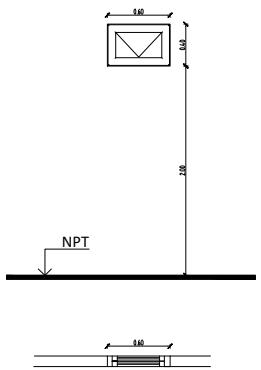

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	Una hoja pivotante con vidrios de seguridad 3+3
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

V 10	**Tipo:** 0.80 x 2.40 - Ventana proyectante + paño fijo	**Cantidad:** 3
	Ubicación: Local N° 5 - 9 - 17	

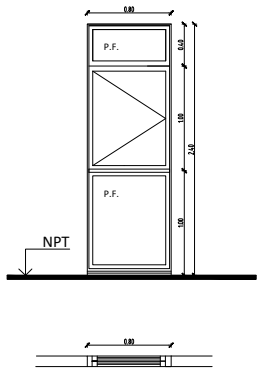

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	Una hoja proyectante con vidrios de seguridad 3+3, dos paños fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

V 11	**Tipo:** 2.00 x 2.40 - puerta + paño fijo	**Cantidad:** 1
	Ubicación: Local N° 11	

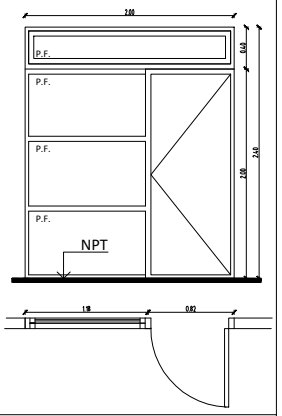

Premarco:	Perfilería de aluminio blanco.
Marco:	Perfilería de aluminio blanco, línea "Módena 2" de Alcar, o similar.
Hojas:	Una hoja puerta con vidrios de seguridad 3+3, cuatro paños fijo con vidrio de seguridad.
Vidrios	Cristal laminado de seguridad de 4 mm, (3+3) Transparente.
Contra Vidrios:	Perfilería de aluminio blanco-línea "Módena 2" de Alcar, o similar. Int. vulkeber siliconado, y burletes de neoprene.

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Arq. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastián Zorzoli	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastián Zorzoli

33 - Aberturas 2 - DORMIS

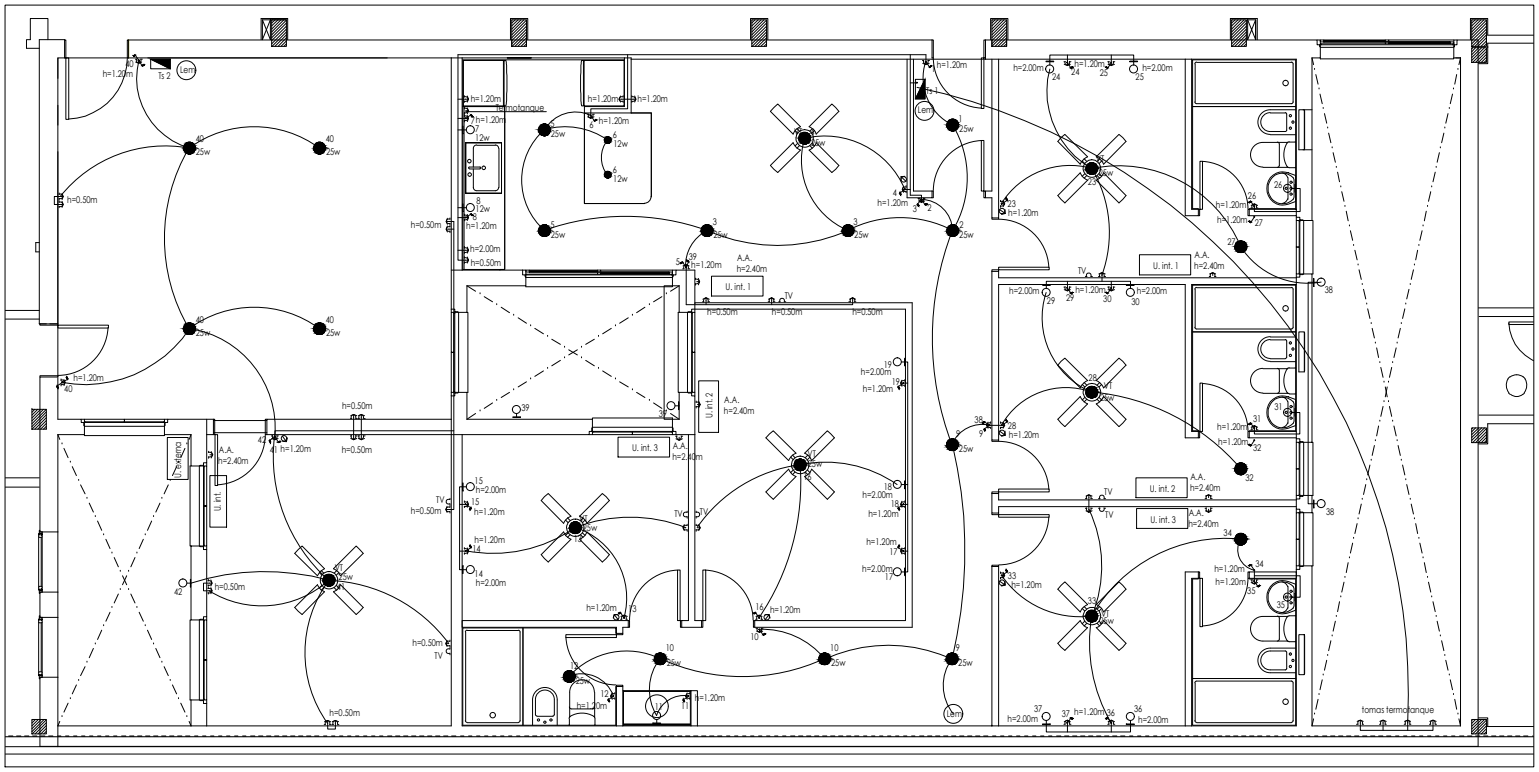

PLANTA INSTALACION ELECTRICA.
Esc. 1/50

SECCIONES MINIMAS A UTILIZAR EN CAÑERIAS Y CONDUCTORES	
Cañería semipesada, espesor mínimo 12mm	Diám. TE.A. - comercial 3/4"
Alimentación a las cocinas	2.5 mm²
Alumbrado y tomas de interruptores de efecto	1.5 mm²
Conductor de protección	2.5 mm²
Alimentación a circuitos de iluminación y tomacorrientes	2.5 mm²
Líneas principales	según detalles de circuitos y esquemas de conexión

NOTA: Todas las instalaciones deberán ser presentadas, con 15 días de anticipación, mediante plano ejecutivo de acuerdo a las normas vigentes, para su aprobación. Además deberán cumplir con las especificaciones técnicas particulares o generales.

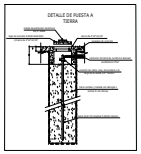

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/50

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

34 - Inst. Electrica - Dormis

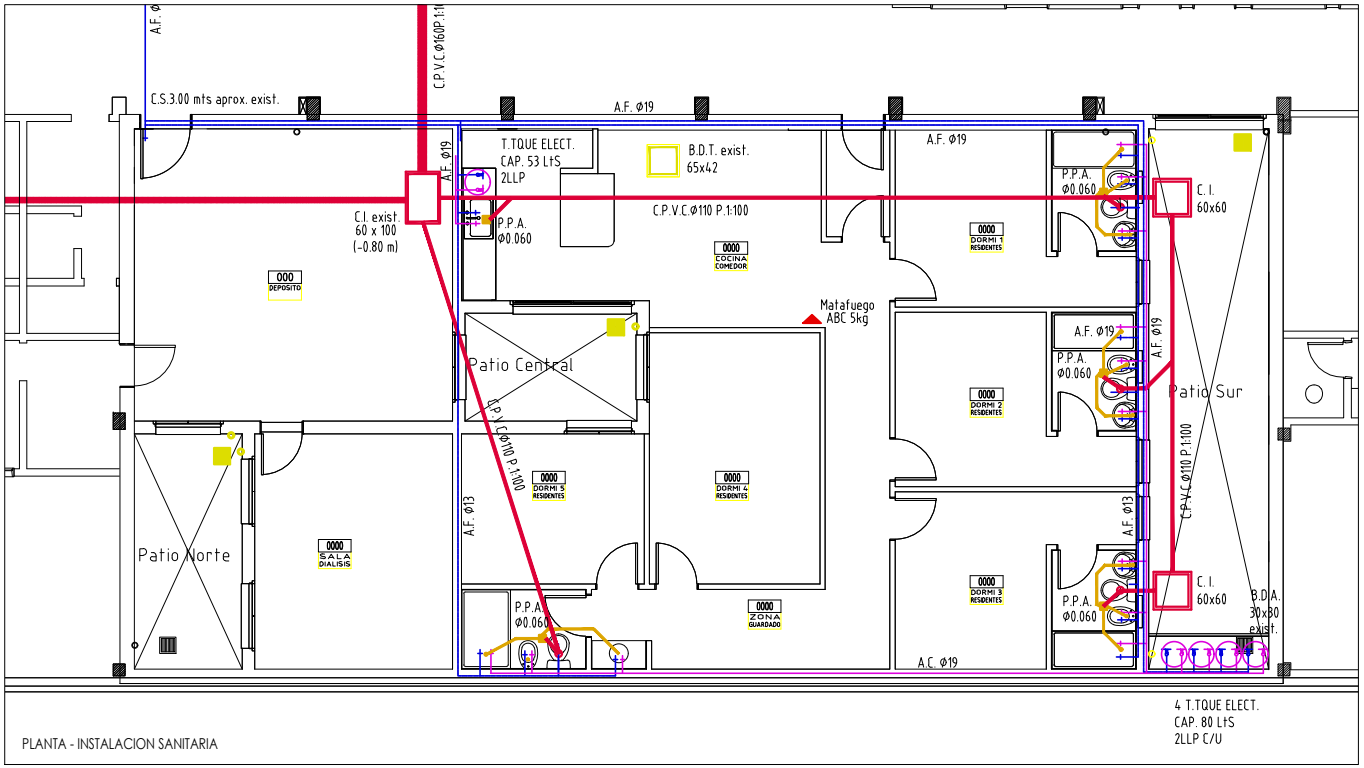

PLANTA - INSTALACION SANITARIA

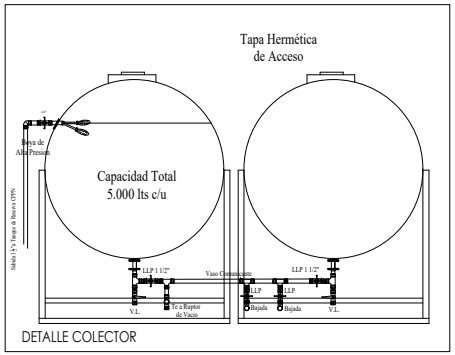

DETALLE COLECTOR

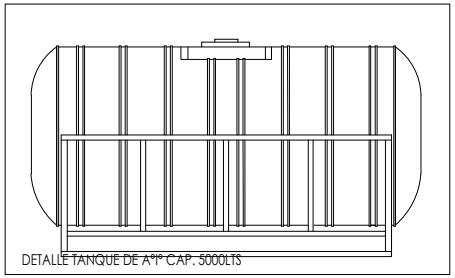

DETALLE TANQUE DE A°I° CAP. 5000LTS

NOTA: Todas las instalaciones deberán ser presentadas, con 15 días de anticipación, mediante plano ejecutivo de acuerdo a las normas vigentes, para su aprobación.
Además deberán cumplir con las especificaciones técnicas particulares o generales.

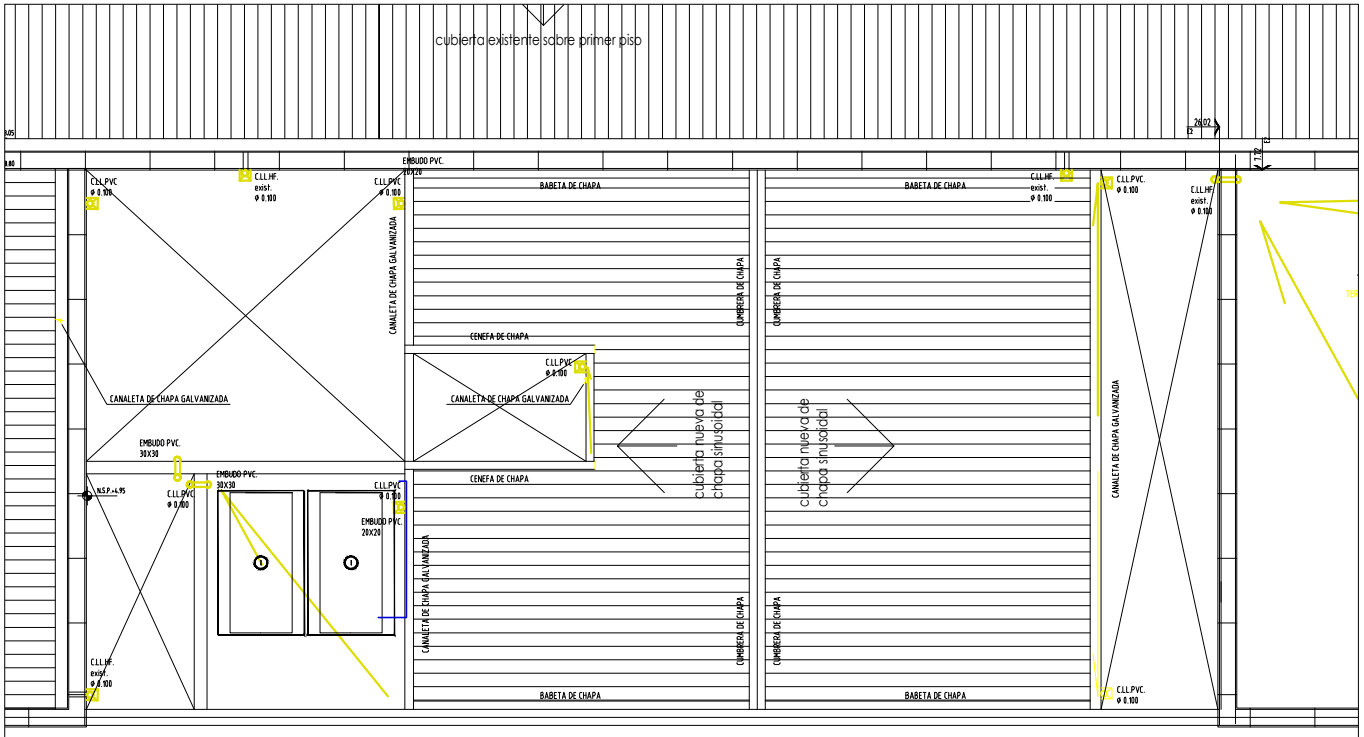

PLANTA TECHOS - INSTALACION SANITARIA

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/50

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

35 - Inst. Sanitaria - Dormis

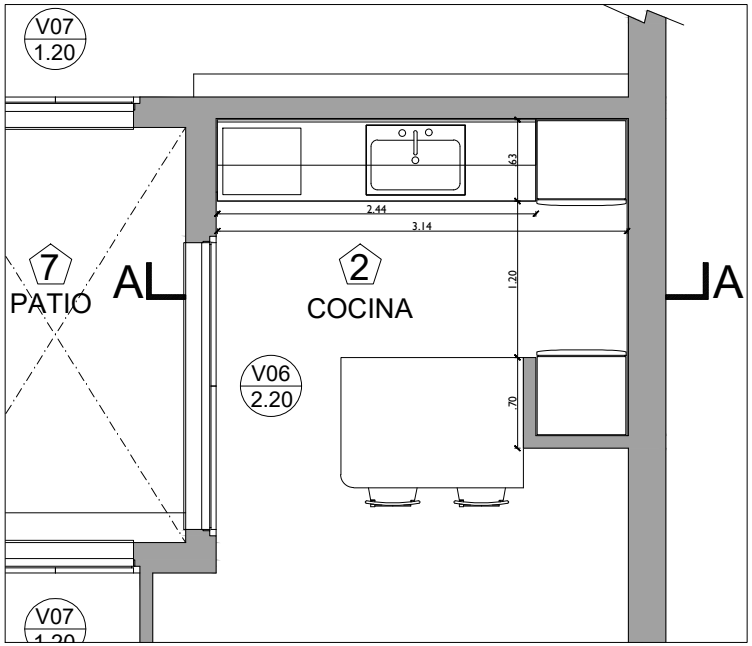

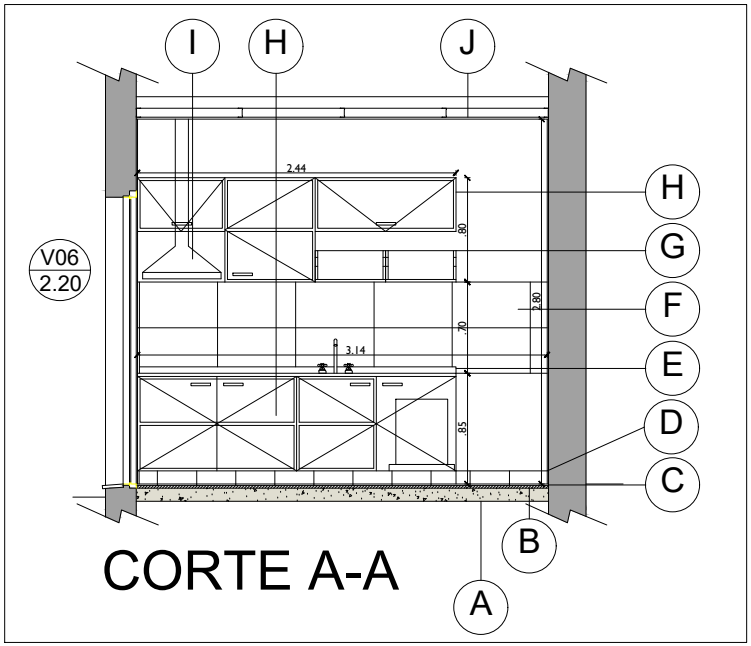

Referencias

- (A) Contrapiso de H°A de 10cm
- (B) Mortero de asiento
- (C) Piso tipo Thin Compact de 30x30cm
- (D) Zócalo tipo Thin Compact de 10cm de altura
- (E) Mesada ed granito tipo Rosa del Salto de 2.5cm de espesor con zócalo
- (F) Cerámicos de 35x60cm
- (G) Soporte para microondas de MDF blanco
- (H) Mobiliario de cocina de MDF blanco
- (I) Campana con extractor purificador de 60x25x51cm
- (J) Cielorraso de placas de yeso con estructura

Gobierno de Entre Ríos
Dirección General de Arquitectura y Construcciones

HOSPITAL " JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Localización:

CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Tipo Obra:

"CONSTRUCCIÓN NUEVA U.T.I. Y NUEVOS DORMITORIOS MÉDICOS DE GUARDIA"

Archivo:

Escala:

1/100

Fecha:

SEPTIEMBRE 2021.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES		
Vto. Jefe Dto.	Proyecto	Dibujo
Ing. Viviana Santamaria	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi	Arq. Manuel Rozados Arq. Sebastian Zanardi

36 - Detalle Cocina - Dormis